





46/20

95,000

PO

570,96€

Sy. G.E.

CONSEJO DE LA CIUDAD
EXTRACTO
DE LA CIUDAD
DE
SALAMANCA
SU ANTIGUEDAD
LA DE SU SANTA IGLESIA
SU FUNDACION

CLANDEZAS QUE EN EL TRAN
CORRIER
109077







COMPENDIO
HISTORICO
DE LA CIUDAD
DE
SALAMANCA,
SU ANTIGUEDAD,
LA DE SU SANTA IGLESIA,
SU FUNDACION.
Y

GRANDEZAS, QUE LA ILUSTRAN,
ESCRITA

POR DON BERNARDO DORADO,
*Cura proprio de el Lugar de la Mata
de Armuña.*

EN SALAMANCA:

POR JUAN ANTONIO DE LASANTA.

✱

COMPENDIO

HISTORICO

DE LA CIUDAD

DE

SALAMANCA

SU ANTIGUEDAD

LA DE SU SANTA IGLESIA

SU FUNDACION

Y

GRANDEZAS QUE EN SI TIENE

ESCRITA

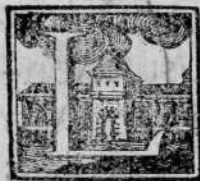
POR DON BERNARDO DE DORADO

Como proprio de el Rey de Castilla la Mayor
de la qual se hizo en el año de 1600
en la qual se hizo en el año de 1600
por don ANTONIO DE BARRAL

AL ILUSTRISIMO,
Y REVERENDISIMO SEÑOR
D. JUAN MANUEL
ARGUELLES,

OBISPO ELECTO QUE FUE DE
la Santa Iglesia Catedral de Santiago
de Leon de la Ciudad de Caracas,
Obispo de Botra , Auxiliar de Madrid,
y al presente dignisimo de Palencia,
Conde de Pernia , y del Consejo
de Su Magestad, &c.

ILUSTRISIMO SEÑOR.



UEGO que vi cumplidos los
vivos , y eficaces deseos de
publicar las grandezas , y
glorias de mi Patria , quedè
por natural impulso sin libertad para
es-

escoger otro Mecenas , ni acogirme à otro asilo , que à la proteccion de V. S. I. : à quien mejor podia yo dedicàr asunto tan sublime que à un Principe de la Iglesia , y tan excelente Paisano ? Las particularidades de ser bautizados en una misma Pila , Condiscipulos en primeras letras , Contemporaneos en Gramatica , Artes , y Teologia , separandonos solo el distinto rumbo , à que la Divina Providencia destinò à V. S. I. en el Arzobispado de Toledo , y à mi en esta Diocesis en un mismo año , acaso son , que no es permitido dexàr de recordarlos , para hacer vèr quan natural , o debido es en mi rendir à sus pies este corto obsequio.

Y quando esto no fuera suficiente lo seria , Señor , el grande aprecio que se merecian sus Ilustres prendas asi naturales como adquiridas , las que
aun

aun en mi inadvertida edad reconoci, admirè, y venerè, como veneraron, y respetaron todos quantos tubieron la felicidad de conocer su solida virtud, inalterable aplicacion à las letras, admirable penetracion, feliz memoria, y retentiva, abstraccion aun de las licitas diversiones, y finalmente su viveza, y claridad en explicar sus conceptos. Hasta aqui solo referirè los meritos, que experimentè en la persona de V.S.I. en su juventud.

Pero quales serian los que adquirieron tanto aplauso, y estimacion en un Arzobispado, que abunda de muchos, y sobresalientes ingenios? digo, que el haver sabido ser un cabal, y perfecto Pastor Ecclesiastico, à quien estàn vinculadas las tres apreciables, y singulares prendas de Bondad, Ciencia, y Prudencia, las que resplandecieron, y se aumentaron en su Persona con

el

el largo , y acreditado manejo de veinte y seis años de tan sagrado egercicio, desempeñandole con tanta puntualidad, edificacion , y acierto , que nuestro Monarca (de buena memoria) el Señor Don Fernando VI. à consulta en primer lugar de la Real Camara de Indias nombrò à V. S. I. para el Obispado de Caracas en el año de 1756. , que con modestia humilde renunciò. Accion fue, en que V. S. I. manifestò su natural desvío , y ningun apego à las temporales Dignidades. Pero no hai resistencia à la voluntad Divina , porque ella fue verdaderamente el mas eficaz , y poderoso medio de saberlas merecer. Hizo tanto eco aquella renuncia en el magnanimo corazon de su dignisimo Prelado el Excelentisimo, y Eminentisimo Señor Don Luis Fernandez de Cordoba , Conde de Teba , y Arzobis-

bispo de Toledo , que no contento con la gracia de haverle nombrado Examinador Synodal de su gran distrito , pareciendole corta à tanto merito , y conociendo sus fondos , y talentos le rogò recibiese la de ser su Obispo Auxiliar de Madrid , descargando sobre sus ombros los mas arduos negocios , que tocaban à su obligacion , y conciencia , la que aceptò con resignacion en la voluntad de el Heroe , y por no contravenir à los fueros de agradecido.

Desde cuyo tiempo empezaron à descubrirse su justificada conducta , literatura , y facil expedicion en los negocios , como se experimentò en la Visita de varios Conventos de Monjas , y en todo lo que ocurrìa respecto de sus Subditos , en cuya vista mereciò su Ilustrisima la especial honra de Su Magestad (que Dios guarde) de visitar-

tàr tres veces el Real Convento de las Señoras de la Encarnacion, sin que tan diversas, y graves ocupaciones sirviesen de embarazo alguno à su vasta capacidad para dexàr de darse à su continua tarèa de el estudio, pues al mismo tiempo trabajaba una docta Disertacion *Historico Teologica* de los Señores Obispos Titulares, *in partibus*, y Auxiliares, la que se imprimiò en Madrid año de 1765., y dedicò agracido V. S. I. à Su Eminencia.

Promoviase entonces la causa de la Beatificacion de el Venerable Siervo de Dios el Señor Don Juan de Palafox, y el Breve de Su Santidad para buscar los Escritos, Obras, Cartas, Opusculos, ò papèles de el Venerable, ademàs de los que estaban impresos, vino dirigido à Su Eminencia, y como era negocio largo, de mucha gravedad, y cuidado subdelegò las facultades

des Apostolicas en V. S. I. para su glorioso desempeño : no se engañò el Eminentísimo , que efectivamente fue aprobado el voluminoso Proceso por la Sagrada Congregacion de Cardenales , y por el Sumo Pontífice Clemente XIII. en 26. de Febrero de 1767.

En virtud de otro Breve Apostolico dirigido à su Eminencia , y à su Obispo Auxiliar , hizo V. S. I. la informacion sobre la incorrupcion de el cuerpo de la Venerable Madre Mariana de Jesus , que està depositado en el Convento de Santa Barbara de Mercenarios Descalzos de la Corte.

No se pasó mucho tiempo, quando se ofreció nuevo Teatro , donde campearon las altas prendas de V. S. I. Hallábanse cerradas las tres Iglesias , que en la Corte tubieron los Regulares extinguidos , y para poner en egecucion las religiosas, y devotas idèas de el Gobier-

no , se hacía preciso se nombràse persona , que en nombre de el Señor Arzobispo de Toledo manejàse quanto pertenecia à lo Eclesiastico , y que asistiese tambien à la Junta Municipal compuesta de los mas Ilustres Togados de la Corte , tratando al mismo tiempo los expedientes asuntos con los Regios Comisionados.

Para todo esto Señor , y lo anexo , y dependiente recibìò V. S. I. amplia comision de su Eminencia , acompañada de una carta tan honorifica como obligante , que es como se sigue =

Ilustrisimo Señor , y mui Señor mio: enterado el Consejo en el extraordinario de 18. de el proximo pasado mes de mi representacion de 12. de el mismo en respuesta à la Orden de 2. que se me comunicó sobre la Traslacion de la Real Capilla de San Isidro à el Colegio Imperial, que fue de los Regulares de la Compañia,

me avisa el Señor Fiscal de su Orden en
19. de el citado mes, depúte persona con
las facultades necesarias para los asun-
tos, que trata la citada de el día dos; y
teniendo entera satisfaccion de la justifi-
cacion, y prendas de V. S. Illma. y confia-
disimo en su atencion, no he podido menos
de valerme de ella, y pedirle con las ma-
yores veras me haga el favor de admitir el
adjunto Poder, y Comision para el expresado
efecto, pues estoi cierto de que asi asegu-
rarè el acierto que deseo en materia de
tanta gravedad; en la inteligencia de que
aviso al Consejo de esta mi determinacion,
por que me prometo de el buen afecto de
V. S. Illma. la tenga à bien, y me aña-
dirà nuevo motivo de vivirle sumamente
agradecido. Nuestro Señor guarde à V. S.
Illma. muchos años. Toledo y Setiembre 13.
de 1768. = Illmo. Señor. = Besa la mano
de V. S. Illma. Luis Cardenal Arzobispo
de Toledo.

Sucedió à este tan grave negocio la Real Cedula de haver resuelto Su Magestad aumentàr doce Capellanes, à los que tenia la Regia Capilla de San Isidro, y que estos huviesen de hacer oposicion, sufrir un riguroso examen, nombrandose Examinadores, Teologos, y Canonistas, y este nombramiento le huviesen de hacer el Obispo de Botra, como Delegado de el Arzobispo de Toledo, quien tambien havia de presidir dichos egercicios literarios acompañado de el Real Comisario, quienes havian de formar el Reglamento, final distribucion de Rentas, y Cargas, y aplicacion de Memorias, y sus Constituciones. Y que dicho Ilustrisimo autorizàse el acto de ereccion de las dichas Capellanias, y demàs anexo à la Jurisdiccion Ordinaria Eclesiastica, su fecha en 26. de Enero de 1769.

fir-

firmada por el Ilustrisimo Señor Don Pedro Rodriguez Campomanes, Fiscal de el Real Consejo , y Camara , dirigida al Señor Obispo de Bortra.

En estos , y otros gravisimos negocios se empleaba el infatigable zelo de V. S. I. por el bien de la Iglesia , y de el Estado , quando dandose por satisfecho de tanto servicio nuestro Monarca (que Dios guarde) tubo por conveniente colocarle sobre el eminente Candelero de la Santa Iglesia de Palencia , donde continua con igual vigilancia , y zelo de su Pastoral Oficio ; predicando en todos los Pueblos aun en los mas cortos , repartiendo quantiosas limosnas en toda clase de Pobres , acreditando con tan justificada conducta , y egemplo de vida, quan acertada ha sido la eleccion de el Monarca.

Gloríese esa mui Ilustre , quanto
antigua Iglesia de Palencia de tal Pas-
tor , y Prelado , y esta antiquissima Ciu-
dad de un tan Excelente Hijo ! mientras
suspende la pluma continuar los mo-
tivos , que me alentaron à solicitar pa-
ra este compendio tal Patrono. Suplico
à V.S.I. la acepte , y reciba , como obse-
quio de un apasionado corazon , que
ingenuamente le quiere , estima , y
venera.

ILL^{MO.} SEÑOR.

B. L. M. de V. S. I.

su mas obligado Capellan,
y Paisano.

Bernardo Dorado.

LICENCIA DEL REAL CONSEJO.

DON Antonio Martinez Salazar, de el Consejo de S. M., y su Secretario, Contador de Resultas, y Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno de el Consejo.

Certifico, que por los Señores de èl se ha concedido licencia à Don Bernardo Dorado, Presbytero, Cura propio del Lugar de la Mara de Armuña, para que por una vez pueda imprimir, y vender el Libro que ha compuesto titulado: *Compendio Historico de la Ciudad de Salamanca*; con tal de que sea en papèl fino, y de buena estampa, y por el Original que va rubricado, y firmado en la primera, y ultima foxas por mi, y las demàs por Don Manuel de Carranza, Oficial mayor de la Secretaría de Camara de Gobierno de el Consejo, à el qual està el despacho de esta comision; guardando lo dispuesto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de estos Reinos, presentando à el Señor Juez de Imprentas, ò persona que nombre antes de imprimirse, ni venderse, el papèl en que se haya de egecutar para su reconocimiento; trayendo al Consejo antes de darle al publico, seis egemplares de dicho Libro, junto con el Original, el uno para que con este quede en èl, otro para el Ilustrisimo Señor Gobernador, otro para el Señ

Juez

Juez de Imprentas , otro para el Censor , y los dos restantes para las Bibliotecas de S. M. y el Escorial, y sin que resulte por Certificacion à continuacion de esta Licencia haverse cumplido con lo que queda mandado el Impresor no entregue la Obra , ni se proceda à su venta , pena de que serà denunciada. Y para que conste lo firmo en Madrid à doce de Febrero de mil setecientos setenta y seis.

Don Antonio Martinez Salazar.

DEBE EMENDARSE LO SIGUIENTE.

- PAG. 29. año de 1126. *lege* 1226.
Pag. 40. linea 16. Lorenzo *lege* Leonardo.
Pag. 46. Cap. X. linea 5. Argan *lege* Argaiç.
Pag. 48. linea 18. in Ministerios *lege* Ministerio:
Pag. 66. linea 18. Contradicion *lege* Tradicion.
Pag. 83. linea 3. como sucediò *lege* como sucedido.
Pag. 153. la si ma D. Fernando de Leon, y Galicia
debe ser la primera.
Pag. 181. linea 29. Juan II. *lege* Juan XX.
Pag. 244. linea 6. Alfonso IX. *lege* XI.
Pag. 300. linea 6. cosas *lege* casas.
Pag. 305. §. II. linea 5. inclita *lege* inculta.
Pag. 407. linea 2. Montiza *lege* Montoya.
Pag. 410. linea 7. Rano *lege* Ram.
Pag. 416. linea 17. Despues en esta *lege* Despues;
y esta, &c.
Pag. 485. Cap. LXXIII. Don Antonio Peña *lege* Piña:
Pag. 508. linea ultima, Aldealengua *lege* Aldeafeca.

DEBE FIRMARSE LO SIGUIENTE

- Pag. 10. año de 1722. ley 126.
- Pag. 40. línea 16. Lorenz. ley Leonora.
- Pag. 18. línea 13. in articulo ley 11. articulo.
- Pag. 66. línea 18. Contradición ley Tribunal.
- Pag. 87. línea 2. como se dice y se como suscritos.
- Pag. 123. línea 12. Fernando de León y D. Juan.
- debe ser lo siguiente.
- Pag. 181. línea 20. Juan III. ley Juan XX.
- Pag. 244. línea 6. Alfonso IX. ley XI.
- Pag. 300. línea 6. cosa ley casa.
- Pag. 302. línea 7. incita ley incita.
- Pag. 407. línea 2. Moniza ley Montoya.
- Pag. 410. línea 7. Rana ley Rana.
- Pag. 416. línea 17. De sus en casa ley De sus.
- y era, &c.
- Pag. 482. Cap. LXXIII. Don Antonio Peña ley Peña.
- Pag. 508. línea última. Aldebarana ley Aldebarana.

PRO.



PROLOGO.



Sería facil formar un dilatado Tratado de la utilidad, y prerogativas de la Historia; el Principe de la eloquencia Romana, la llamo luz de la verdad, testigo de los tiempos, anunciadora de la antigüedad, y Maestra de la vida; es la Historia el indispensable, y mejor medio para conocer el caracter, las pasiones, y qualidades de los hombres, enseñando à los que viven, el mas seguro camino para seguir, è imitar las virtudes, y huir de los vicios, con los egemplos de los que ya pasaron. Produce otra ventaxa mui particular à los presentes, porque contemplando estos en la Historia, como en un espejo, las antiguas constantes glorias de su Patria, las admirables hazañas de sus Paisanos, los floridos laurèles de sus Progenitores, avivan sus espiritus, adquieren

nuevas fuerzas , y se animan à ser fieles imitadores de aquellos; no siendo extraño , que siguiendo sus huellas , les excedan en el merito. Pero al paso que son tan conocidas las ventajas de la Historia , son sin numero las dificultades , que ocurren al que la desea escribir con acierto.

La primera antigüedad de España carece de Escritores; sus primeros Reyes estan embuel-
tos en un chaos de fabulas. La entrada de los Franceses, Rodios , y Fenicios nada nos certifica : La de los Cartaginenses solo formò guer-
reros , los Romanos , que la dominaron despues, solo escribían en general , lo que correspondia al estado de su Republica , con elogio de sus Armas. Los Godos , y demàs Naciones Septentrionales , que arrojaron à los Romanos de esta Peninsula , eran mui barbaros , para detenerse à contar con la pluma , lo que egecutaban con la espada. Los Moros , que la Divina Providencia enviò para castigar los excesos de su Pueblo, como contrarios à nuestra Lei , no solo fueron crueles perseguidores de la gente , sino que pasò tambien su rabia à quemar todos los Archivos , de modo que puede con verdad decirse, que desde su entrada en el Siglo 8. hasta la conquista de Granada por los Reyes Catolicos,
ha

ha sido una continuada guerra , que ha producido laureles sin numero , pero por lo mismo carecemos de Escritores , que nos afiancen los pasages con la seguridad , que pide la Historia. Los pocos , que escribian , carecieron de el reposo , y asiento necesario para el examen de los hechos , que no veían , y trasladaban las noticias , que llegaban à ellos , desfiguradas por los rumores del vulgo. La estrechez de unos Cronicones , la falsedad , y suposicion de otros , el sumo descuido en la conservacion de los instrumentos , aumentado por la frequente mutacion de dueño , priva à los Historiadores del mejor medio de asegurar la verdad de sus escritos. Añadeseles otra dificultad no pequeña , nacida de la antigüedad misma de los instrumentos , que por fortuna nos han quedado en los Archivos. Las abreviaturas frecuentes son ocasion à diversas lecciones , y à equivocarse , y oponerse los copiantes , lo descaído de la tinta por el transcurso del tiempo , las frases enteramente ignoradas à el presente , las roturas , que la humedad , y demás contrarios de los Originales han causado en los instrumentos , son otros tantos escollos insuperables à todo Historiador.

Sin embargo de estos embarazos , que no

soi capaz de superàr, yà porque carezco de todas aquellas luces , que son precisas para desenvolver el laberinto , y confusion de nuestras Historias, yà por la edad , yà por que mi ministerio parroquial , y lo que es mas , la precisa ausencia de Salamanca no me permiten aquel sosiego , y pausa , que requiere la indispensable fatiga de revolver los Archivos , reconocer los instrumentos , buscar todos los documentos precisos en buena critica à qualquiera Historiador ; he resuelto sacàr à luz un Compendio Historial de este gran Pueblo , por ser mi Patria ; pues no obstante que el Maestro Gil Gonzalez Davila , Racionero de esta Santa Iglesia , promovido despues à Canonigo de la de Abila , escribiò la Historia de esta Ciudad , tengo advertido , que este docto , y laborioso Varon , aun con la ventaja de haver sido por muchos años Archivero , y Contador de esta Santa Iglesia , ha incurrido en algunas equivocaciones , y omitido otras cosas mui utiles, y necesarias al honor de esta Santa Iglesia , y Noble Pueblo , yà porque no llegasen à su noticia , ò yà porque ocupado en las fatigas del vasto proyecto de su erudita Obra de el Teatro de las Iglesias de España , ò por otros graves negocios , y honrosas comisiones no

le permitiò el dedicarse à el trabajo de esta Historia con todo aquel cuidado, que pedian las glorias de una Ciudad, que por qualquiera parte que se mire, ha sido, y es de las mas famosas de nuestra Peninsula. No hai en ella porcion alguna, que no sea teatro, donde puedan brillar las mejores plumas de la Nacion, regiendo un Elogio con sola la historica sencilla narracion de los hechos. Sus Obispos, su Cabildo, su Universidad, sus Colegios, sus Comunidades Mayores, y Menores, la Nobleza de sus Cavalleros, sus famosos Varones en Armas, y Letras son otros tantos campos abundantes, que pueden ocupar infinitos volumenes.

Bien contemplo mi corto talentò incapaz de tamaña empresa, pero como buen Patriota quiero que mis borrones muevan à los eruditos à ilustrar con sus sòlidos, y utiles trabajos las grandezas de este Pueblo. Por esto no pienso formar Historia, sino solo un dibujo, y breve plan, que sirva de recuerdo à los hijos de tan distinguidos cuerpos de la obligacion, en que estàn de hacer conocer al Mundo sus tymbres, y sus glorias.

Tengo insinuado los principales motivos de sacar al publico este ceñido Compendio sin
 el

el menor recelo [de los rayos, con que me pueden herir los mal acondicionados Criticos, y los sañudos Eruditos; conozco, y confieso lo tosco de mi estilo, lo debil de mis reflexiones en las muchas partes, que forma el buen Historiador; afirmarè con ellos, que la Historia de Salamanca pedìa otro hombre, un Sabio consumado: que debian haverse reconocido otros Archivos: que hai muchos errores: que unos hechos estaràn equivocados; otros omitidos, y dandoles todo lo demàs, no quiero, que me quiten el honor de ser amante de mi Patria, ni que me nieguen la partida de un Clerigo bien entretenido: Vale.



CAPITULO I.

DEL NOMBRE DE SALAMANCA.



A mui antigua Ciudad de Salamanca, sita en los Pueblos llamados Vettonos, ò Vettonos de la Provincia de Lusitania, es al presente una de las mas sobresalientes Ciudades de el Reino de Leon. Su nombre, que en sentir de Estefano, y Polybio es lo mismo, que tierra de divinacion, ò canto profetico, se escribiò en lo antiguo con alguna variedad: Antonino Pio en su Itinerario de Merida por Salamanca à Zaragoza la llama *Salmaticæ*; y el mismo la da Plutarco, y Julio Frontino: Polyeno Macedon en el Libro de los estrategemas capitulo 48. la nombra *Salmatis*, dandola el epiteto de Grande, como Plutarco: En estos Autores vemos, que suprimen la N. acaso por defecto de los copiantes, como sucede muchas veces, y en particular hablando de la Ciudad de Palencia, en que muchos usan de la voz de *Palatinis*, debiendo pronunciar *Palantinis*: pero Ptolemeo, y demas Autores por lo comun la nombran *Salmantica*, como consta de muchas inscripciones de el tiempo de los Romanos, que despues pondremos. Los Moros escribian: *Salamantica*, de donde es regular resultase el vulgar, que oy tiene, *Salamanca*.

Otros Autores la llaman, *Ermandica*, *Elmantica*, y *Halmantica*, como Polybio, y Lybio tratando de Anibal: Casaubon en la Version Latina de Polybio usa de la voz *Salmantica*; pero en la Griega la nombra *Elmantica*, como tambien Estefano citando al Lib. 3. de Polybio.

Pero el Rmo. Florez en la España Sagrada Tom. 14. Trat. 32. cap. 1. num. 3. prueba eruditamente, que dichas voces denotan distintas Ciudades; lo primero, porque los citados Autores colocan à la Elmantica, ò Halmantica, de que hablan, en los Pueblos Vacceos distintos de los Vextones, donde està Salamanca; lo otro, dice, porque la Historia, de que tratan, aunque sea de Anibal, no favorece à Salamanca, pues aquel Capitan se apoderò de Almantica con su repentino asalto, cogiendo descuidados à sus Vecinos, y huyendo estos à los Pueblos Olcades; cuyas circunstancias no convienen al sitio, y saquè de Salamanca por Anibal, segun el modo con que nos le pinta Plutarco, y diremos despues.

En cuya vista no insistirè, en que esta *Elmantica*, ò *Halmantica* sea precisamente Salamanca; pero tampoco repugna, el que por la voz de Halmantica se pueda entender la de Salamanca: pues saben los Eruditos, que por la adición, ò substraccion de la S. à lo que unos Autores llamaron *Selli*, otros pronunciaron, *Helli*, y que unos dixeron *Sexitania*, y otros escribieron, *Hixitania*; y prueba todo lo referido una moneda, ò medalla, que segun el Rmo. P. Quiros de los Clerigos Menores, en Honras de el Señor Felipe IV. que de orden de la Ciudad sacò à luz, se hallò en las zanjias de la Obra de su Colegio de San Carlos de Salamanca, y es la primera de la Estampa, que se pone al fin de este Libro.

Esta tiene por una parte la cabeza del Emperador Tyberio, como claramente se lee, con el dictado de Padre de la Patria: y en su reverso se vè un Toro, Armas de esta Ciudad, y en la parte superior unas letras, que si no estuviessen gastadas nos dirian el nombre de el Duumvir, que mandò labrar la moneda, y en la inferior una C., que dice Ciudad, aunque no falta Autor, (y grave) que lea Colonia; y à las siguientes letras *Halma*, prosiguen unos puntos, que pueden substituir por la N., donde leerà qualquiera:

ra : Ciudad , ò Colonia *Halmanticensis* por *Salmanticensis*.

Que Salamanca fuese Colonia Romana , me parece no tiene fundamento , no habiendo mas inductivo , que la figura de el Toro , que se registra en la moneda ; lo uno por no hallarse Autor antiguo , que nos lo exprese , y lo otro porque vemos muchas veces la imagen del Toro en muchos Lugares cortos , y de poca , ò ninguna monta , y quedariamos obligados à llamarlos Colonias , si solo la figura de el Toro las significàse.

Vastantemente engrandecida queda Salamanca con saberse , que en tiempo de Tiberio Cesar gozaba esta Ciudad el honor de batir moneda , y que un Duumvir suyo dedicàse monedas en honor de Tiberio , y en memoria de su Patria , y consiguientemente se infiere , que no repugna el entenderse *Halmantica* por *Salmantica* , y que ambas pronunciaciones puedan denotar una misma Ciudad , aunque la *Halmantica* , ò *Elmantica* de Polybio , y demas Autores sea Ciudad distinta de nuestra Salamanca.

La mayor desgracia es , que se nos oculte el nombre de un Compatriota tan noble , que naturalmente bien instruido mandò poner en el reverso de las monedas , que de su orden se fabricaban , la imagen , y figura de el Toro , por ser entonces , y desde lo antiguo ; como lo es al presente , antiquisimo blason de esta Ciudad , ò bien porque lo fue de sus antiguos Fundadores ; ò en memoria de Hercules el Libyco , Rey de España , à quien nuestros Españoles levantaron Templos , erigieron Aras , y sacrificaban Toros , y no contentos con hacerle aquel Sacrificio , pasaron vanos y ciegos à ofrecerle víctimas de mas duracion en los Toros , que fabricaban de piedra ; como se ven en toda España , y con particularidad en la Provincia de la Lusitania , y en nuestra Region de los Vettones , donde se hallan en infinitos Pueblos ; y sin duda , que la ima-

gen de el Toro , que miramos en el Puente de Salamanca es el vestigio , ò de que fabricado entonces el Puente colocaron en èl aquel rudo, y disforme simulacro en memoria de Neptuno sobre los corrientes del Rio, ò porque en tan oportuno lugar fuese symbolo de sus fingidas Deidades.

CAPITULO II.

DE LA POBLACION , SITIO, *y primeras noticias de Salamanca.*



UANDO se fundàse Salamanca, y quienes precisamente fuesen sus Fundadores , no hai cosa cierta , ni testimonio alguno , que nos lo diga , de donde le proviene su mayor grandeza, pues se nos oculta por su mucha antiguedad el origen , y principio : unos fundados en lo que dexamos referido quieren , que la fundàse Hercules , que como vino à España dos veces, pudo fundarla entonces , y para memoria dexarla el tymbre , y blason de el Toro : y aun añaden algunos , que esta Fundacion no fue en la primera vez en que vino à nuestra Península à tomàr venganza de los Geryones , por cuya orden Trifon su tio diò la muerte à su padre Osyris , y habiendolos vencido , y muerto , se partiò à Italia , dexando por Rey de España à Hispan ; pero siendo muerto este , volviò de asiento ; y entonces se dice fue quando trajo Colonias , y poblò quantas Ciudades se precian en estos Reynos de ser fundaciones suyas.

Reinò Hercules en España segun Autores 20. años , muriò en Cadiz à los 2400. de la Creacion de el Mundo. De el Diluvio 744. De la Fundacion de España 584. antes de la Guerra de Troya 415. antes de la

la fundacion de Roma 848. antes del Nacimiento de Christo Señor nuestro 1600. resultando segun esta opinion tener de antigüedad Salamanca mas de 3370. años.

Otros quieren que la fundàse Hercules el Tebano, quien con sus compañeros Jason, Teseo, y otros aportaron à España: pero estos mas vinieron por Corsarios, y Salteadores, que por Fundadores, por lo que no nos consta, que se internasen en el Reino, y carecemos de testimonios que lo apoyen.

Lo mas comun y recibido es, que fue fundada por Teucro, Capitan Griego, hijo de Telamon Rey de la Isla Salamina, en el Mar Eubeo al frente de la Ciudad de Atenas, hermano del valiente Ajax, que compitió con Ulises sobre las armas de Achíles, quien acabada la Guerra de Troya dando vuelta à su Patria, y llegando à una Isla, le fue impedida la entrada por su padre, por saber este, que dexaba muerto en Troya à su hermano Ajax. Siendo forzoso à el, y compañeros ausentarse, haciendo velas, aportaron à la Isla de Chipre, en donde desembarcaron, y fundaron en ella en memoria de su Patria à la Ciudad de Salamina, oy poseída por los Turcos, y llamada de ellos Famagosta, y dexando en ella algunos, los demás segun Justino partieron para España, dieron vista al Mediterraneo; de nuestras costas pasaron el estrecho de Gibraltar, y doblando el Cabo de San Vicente, pasado el Mar de Portugal, desembarcaron en los Puertos de Galicia, en donde dicen, que Diomedes su compañero, è hijo de Tydeo en memoria de su padre fundò à Tyde, oy la Ciudad de Tuy, y Teucro metiendose tierra adentro, llegando al sitio, que oy goza Salamanca, la fundò, ò acaso la poblò, dandola el nombre de *Salmantica*, en atencion à que fue poblada de gentes de la Isla de Salamina, y tierra Atica de donde resultò la voz *Salmantica*, ò de *Salamantica*, y si alguna vez la alusion de las voces prueba congetura prudente, es en esta, por no haver vestigio, ni testimonio alguno, que lo impida.

Resulta , segun esta opinion , tener de antigüedad Salamanca 2900. años , antes mas que menos , pues se fundò , ò repoblò à los 2830. de la Creacion de el Mundo , de la Fundacion de España mil , y mas años , de la destruccion de Troya 15. años sobre poco mas ò menos ; antes de Roma 400. años , y antes del Nacimiento de nuestro Redemptor Jesu-Christo 1170. y mas años , segun la mas segura Cronologia.

Es su situacion en la Provincia de Lusitania , y en la Region de los Pueblos llamados Vettones , ò Veetones , segun el repartimiento de Provincias , y Regiones , que demarcaron los Romanos , quando acabada la guerra de Cartago hicieron suya nuestra Peninsula , asi consta de todos los Autores de la antigüedad , y en particular de Ptolemeo , quien la coloca entre los dos famosos Rios Taxo , y Duero , à los 41. Grados y 20. minutos de latitud , y à los 12. Grados , y 50. de longitud , y añade un Autor (*) hablando de los Vettones , Pueblos de la Lusitania , señalando sus Ciudades , *inter quos principatum tenet Salmantica.*

Sin embargo de la notable antigüedad de Salamanca se nos oculta por mucho tiempo su nombre , acciones , y modo de vivir , siendo sus primeras noticias historiales del tiempo de Anibal. Rota la paz entre Cartaginenses , y Romanos , no siendo menos ambiciosos unos que otros , intentò cada uno hacer suya nuestra España ; pero adelantandose en la conquista los Cartaginenses lograron hacer suyas muchas Ciudades de la Betica ; pero llegando à Sagunto experimentaron la repulsa , pues amparados de los Romanos los Saguntinos se opusieron con valor al sitio , que los puso Asdrubal , Capitan de los Cartaginenses , pero muerto este en una salida , que hicieron los sitiados , le sucedió en el gobierno Anibal , quien con su valor y maña reduxo aquella Ciudad en cenizas atemorizando à toda España. Sobervio con sus triunfos , se propuso acometer en sus tierras à los Romanos. Estaba entonces Sa-

(*) Petro de Marca in Marca Hispanica Col. 104.

Salamanca confederada con estos , y no pareciendoles conveniente dexarla contraria en su partida , la envió Diputados ofreciendola su amistad. Pero constantes los Salmantinos se negaron à sus proposiciones , por lo que experimentaron el duro asedio de un poderoso Exército compuesto de Africanos , y de infinitos Españoles, que seguían sus vandèras : nada atemorizados sufrían con constancia los rigores de un cerco tan prolijo: pero reflexionando lo difícil de la resistencia , se rindieron , y el vencedor los multò en pena de su rebeldia en 300. talentos de plata , y otros tantos rehenes. Mal aconsejados los Salmantinos no consintieron en pagar la multa , por lo que irritado Anibal volvió con mas corage à el sitio , ofreciendo à sus Soldados el pillage de la Ciudad por premio , y fruto de sus trabajos : pasados algunos dias con notable resistencia, considerando los sitiados inevitable su ruina , capitularon rendirse con honestas condiciones ; pero el iracundo Africano solo les concedió las vidas. Fue forzoso asentir à tan duras condiciones : salen hombres y mugeres , pero contemplando estas , que solo registrarían à sus varones , sacaron las espadas escondidas: Anibal les mandò pasar à uno de sus Arrabales , señalandoles por guardia à los Soldados Masilienses , entrando los demàs al saquèo ; pero envidiosos estos de que no tenían parte en el robo , desampararon el puesto , y acudieron al saquèo , en cuya ocasion las mugeres exortan è incitan à sus maridos à la venganza , dandoles las espadas , y animandoles con su egemplo acometieron à los guardias, que havian quedado , teniendo una muger valor , fuerza , y maña para quitar la lanza al Interprete Bannon , y herirle con ella aun armado como estaba: metiendose despues en la Ciudad , y hiriendo à unos , y matando à otros pusieron en fuga à los demàs. No contemplandose los Salmantinos seguros en ella , hechos un Esquadron hombres , y mugeres huyeron à los Montes; y dando lugar à que se sosegàse la ira del vencedor, le enviaron Diputados para alcanzàr misericordia. Lo-

graronla à medida de su deseo : porque admirado Anibal de el valor , è industria de las mugeres, no solo les perdonò , sino tambien les concediò Ciudad , riquezas, y mugeres ; así Plutarco , y con mas expresion Polyeno Macedon , que dice : *Anibal mulierum fortitudinem admiratus , non solum illas suis maritis reddidit , verum etiam Patriam & pecunias eis restituit.* Quedando desde entonces Salamanca no solo agradecida , sino tambien confederada con los Cartaginenses.

Sucedìo este asedio , y guerra à los 532. años de la fundacion de Roma , y antes de el Nacimiento de Christo Señor nuestro 220. siendo esta la primera noticia segura , que tenemos de Salamanca. No se pasaron muchos años , quando en esta misma guerra Punica se vuelve à hacer mencion de Salamanca , pues habiendo decaído la fortuna de Anibal , se llenò esta Region de legiones Romanas , viniendo à ella por Capitanes Cneo , y Publio Scipion , los que talàron , y domàron toda la Region de los Vec-tones , y siendo Salamanca entonces la principal Ciudad de estos Pueblos , se hace preciso confesar fuese el blanco de las armas de los Romanos : de allì à poco tiempo sabemos por Plutarco , que hecho Consul , y Pretor Marco Porcio Caton de la ulterior España vino à estos Pueblos , que naturalmente se havrian levantado , y ultimamente los sojuzgò à todos , en particular à Bletisa , ò Ledesma , y consiguientemente à Salamanca.



CAPITULO III.

INSCRIPCIONES ROMANAS,
que acreditan nombre, y noticias de
Salamanca.



SEAN las primeras las que copió el Reverendísimo Florez en una Historia manuscrita de Ciudad-Rodrigo, que se guarda entre los manuscritos de el Colegio Mayor de Cuenca: y son las dos siguientes.

I.

IMP. CAES. AVG. PONTIF. MAX. TRIBVNIC.
POT. XXVIII. COS. XIII. P. P. TERMINVS
AVGVST. INTER MIROBRIG. VAL. VT
ET SALMANTIC. VAL.

II.

IMP. CAES. AVG. PONTIF. MAX. TRIBVNIC.
POT. XXVIII. COS. XIII. P. P. TERMINVS
AVGVST. INTER MIROBRIG. VAL.
VT ET BLETIS. VAL.

La siguiente existe al presente en la Villa de Ledesma en su Iglesia mayor, y Capilla llamada de los Pobres, en la pared exterior, y es compendio de las referidas de el mismo tiempo, y año.

IMP. CAESAR. AVG. PONTIF. MAXIM. TRIBUNIC.
POT. XXVIII. COS. XIII. P. P. TERMINVS.
AVGVST. INTER BLETISAM. ET MIROBRIG.
ET SALMANTICAM.

Son de el año 6. de Christo, en el que acabò Augusto el 28. de su Tribunicia potestad, y el Presidente de la Lusitania decidió las competencias que tenían sobre limites las Ciudades de Salamanca, Ledesma, y Ciudad-Rodrigo.

La

La siguiente la publicó Morales en sus Grandezas de España, y reproduxo el Maestro Gil Gonzalez en su Historia de Salamanca; existia en San Pelayo, Paroquial antigua de esta Ciudad, que decia

D. M. S.

L. IVL. CAPITON. SALMANTIC. ANN. LXX.
IVLIA RVSTICILIA SOROR, PIENTISSIMA.
F. C. H. S. E. S. T. T. L.

En el Claustro de la Iglesia mayor vieja junto à la puerta de la Contaduria està la piedra siguiente de marmol, que dice:

IVLIA BASINA MARITO INDULGENTI,
En la Panaderia hai la siguiente.

D. M. S.

IVLIAE. CASIAE. ANNO. XL. H. C.S.E.S.T.T.L.

En el Colegio de San Bartholomè estan las siguientes.

D. M. S.

CAIO IVLIO NARCISO. IVLIA THETIS. MARITO.
F. C.

D. M. S.

C. IVLIO. NARCISO. ANN. XXI. IVLIA THETIS.
MATER. F. C.

CELSIDIVS. ALBINVS. P. ET ATILIA. ALBINA. M.
CELSIDIAE. SERENAE. AN. X. F. C. H. S. E. S. T. T. L.
CLOV. T. L. MILONI. FRATRI. ANN. XXX. F. C.

En la calle de Santa Ana està la siguiente:

SABINO. MVSIAL. ANN. LX.

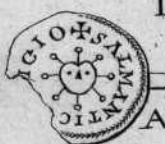
TI. CAE-
SAR. AVG.
F. P. P.



II
VIR
C. HAL-
MA



⌘ SALMANTI
Ca eru IGIO
Oro. Ⓜ



⌘ I. D. N. N. N.
ERVIGIus
*

⌘ I. D. N. M. N
EGICA RX
Ⓜ

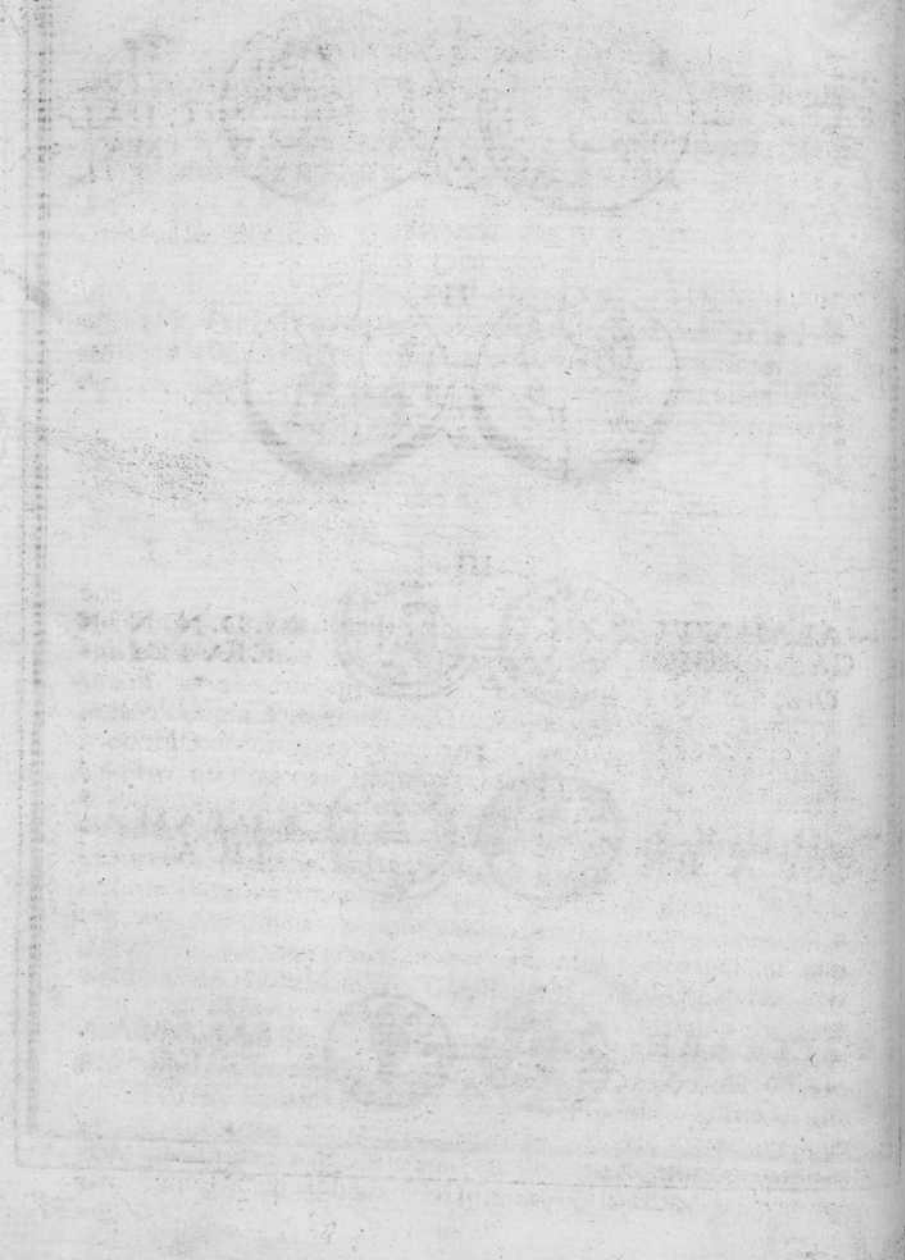


⌘ SALAM. A-
TICA....

⌘ RECCARE-
DVS REX
Oro.



⌘ SALAMAN-
TEC. I.



En la Muralla vieja, y casa de las Batallas hai las siguientes,

LVCIVS. ACCIVS. REBVR. RVSTER. ANN. XVI.
H.S.E.S.T-T.L.

ACTIVS. REBVR. RVSCI. ATILA CLARA.
PRIVIGNO PIO F. C.

Y otras muchas, que por lo gastado de las letras no son legibles, sin las que se han perdido por el ningun cuidado, que se ha tenido hasta aora de tan preciosos monumentos.

CAPITULO IV.

ARMAS DE SALAMANCA.



ON las Armas, y blasònes, que tiene aora Salamanca en sus Escudos los mas seguros vestigios de su notable antiguedad. De la figura de el Toro, que se registra sobre su famoso Puente, (ambas divisas de esta noble Ciudad) ya insinuamos, lo que vasta en prueba del asunto; no siendo este sumtuoso edificio, quien lo acredita menos: està fundado sobre veinte y siete arcos, tiene de largo quinientos pasos, y doce de ancho, con sus correspondientes estrivos, y adornado con sus almenas, todo ello de tosca pero vistosa canteria, que en su labor y estructura tiene alguna semejanza con el cèbre de Segovia. Quien fundàse este primoroso Puente, no se sabe con certeza: unos le defieren à Hercules, pero carecemos de razones, que nos obliguen al asenso: otros à los Romanos: pero estos, sin embargo de que el edificio parece ser obra suya, tienen contra sÌ su mismo genio, que era el de perpetuàr su nombre y memoria, mediante alguna ins-

cripción en qualquiera obra , que de su mandado se hiciese , aun de menor entidad que este celebrado Puente : aqui carecemos de instrumento alguno , en que se nos informe de su Fundador , luego es fuerza recurrir à mas remoto origen.

Por lo que se hace verosimil , que los antiguos Salmantinos le fundasen , y dedicasen à Hercules , y que despues los Romanos le compusiesen , y renovasen al tiempo , que por su mandado se construyò el famoso camino de la Plata , y todo esto lo comprueba una medalla , que con motivo de la compostura , que se hizo en dicho Puente de orden de esta Ciudad en el año pasado de 1767. fue hallada en una caja baxo una de sus losas , y es la figura num. 2. de la planita , que vâ al fin de el Libro , y tiene oy en su poder el Canonigo Don Miguèl Salgado.

Tiene por una parte la figura entera de Hercules con la clava en la mano izquierda , teniendo la derecha sobre un pilar de el mismo Puente , y en su reverso se halla la cabeza de un Emperador con Laurea , pero no se conocen las letras , que tenia en el circuito de las figuras , que acaso nos dirian el nombre de el Emperador ; pero los Cantèros poco inteligentes , y cautos las refregaron de modo , que no se conocen ; pero sin embargo prueban lo referido las divisas.

Tambien el celebrado y famoso camino de la Plata es el inductivo mas cierto y sobresaliente de la antigüedad de este Puente , y grandeza de este Pueblo , quien como el principal , que era entre todos los de esta Region Vettonica de la Provincia de Lusitania , debia de ser en aquellos tiempos residencia , y asiento de los Pretores Romanos , quienes para viajar con mas comodidad suya , y de la Tropa à Merida , Colonia suya , y cabeza de toda la Provincia , distante 50. leguas de esta Ciudad , dispusieron hacer un tan magnifico y costoso camino , de el que aun oy dia , à pesar de los siglos , y de la comun desidia , tenemos huellas , y vestigios.

Quien fuese su fundador con certeza no se sabe, sin embargo de que Gil Gonzalez, citando à Antonio de Nebrija, atribuye su principio à Licinio Craso, siendo Gran Pontifice, quien florecia 70. años antes de el Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo, en cuyo tiempo el gran Pompeyo era Pretor de esta Provincia, y acabada la guerra de Sertorio gobernò en paz por mucho tiempo nuestra España.

Por la inscripcion de Morales tambien sabemos, que se componia este celebrado camino, siendo Pretor de España Tito Mucio en tiempo de Octaviano Augusto, diez y seis años antes de el Nacimiento de Christo. (*)

Don Miguèl Salgado, Canonigo de esta Santa Iglesia, me comunicò la siguiente inscripcion, que copio de una columna que hallò, è hizo desenterrar como à 20. pasos de el Meson llamado Siete Carreras en la misma calzada de la Plata, Jurisdiccion de el Lugar de San Pedro Rozados, en la que hai los caractères siguientes,

**NERO. CLAVDIVS. CAESAS. AVG. GERM. PONT.
MAX. TRIB. POT. V. COS. III. IMP. IV. PP. CLXIIII.**

Por la qual nos consta, que el Emperador Neron en el año quinto de su Tribunicia Potestad, en el tercero Consulado, y quarto de su Imperio, que corresponde al año 58. de Christo Señor nuestro, hizo, reparò, ò puso en beneficio de este camino 168. pasos: tambien le reparò el Emperador Traxàno segun la inscripcion siguiente,

**IMP. CAESAR. DIVI NERVAE. FILIVS. NERVA
TRAIANVS. AVG. GERMAN. P. M. TRIB. POT.
COS. II. RESTITVIT. M. P. II.**

Le renovò tambien el Emperador Adriano, como consta por la siguiente,

C2

IMP.

(*) Lib. 8. cap. 55. Florez T. 1. fol. 233.

IMP. CAESAR. DIVI TRAIANI. PARTICI. F. DIVI.
 NERVAE. NEPOS. ADRIANVS. AVG. PONT. MAXI.
 TRIB. POT. V. COS. III. RESTITVIT. C. XL. IX.

Por estas dos inscripciones sabemos, que el Emperador Traxano beneficiò este camino en dos mil pasos, y su subcesor Adriano añadió 149., sin otros muchos Emperadores, que se emplearon en este beneficio publico, como de muchas piedras se colige cuyas letras no se pueden leer por lo gastado, sin otras infinitas que el poco, ò ningun cuidado nos oculta, y sepultadas se nos esconden en tan dilatado camino.

A los referidos blasònes de el Toro, y Puente añade Salamanca en sus Escudos la antigua divisa Griega de las cabezas de dos Dragones, las que se perciben en la superficie de sus Armas, para que nos acordemos de sus antiguos Fundadores, ò acaso Repobladores; asimismo ostenta à la izquierda de sus Quartèles las cinco y sangrientas Barras de Aragon, con orla de nueve Cruces de Plata en campo azul: illustre tymbre de aquella esclarecida Corona, que quiso igualmente ennoblecer à esta antigua, y nobilísima Ciudad., dandonos un Real Infante suyo por Repoblador de ella, como diremos adelante.

CAPITULO V.

TEMPERAMENTO, AIRES, Y AGUAS de Salamanca.



H ABLANDO de la situacion de Salamanca diximos, segun Ptolemeo, que està à los 41. grados y 20. minutos apartada de la Equinoccial, y segun Apiano Alexandrino sujeta al Signo de Libra de lo que resulta ser de temple sano, y apacible, de aires sutiles, y saludables, por lo que rara vez se ha experimentado pestilencia,

llegando sus Naturales à edades mui crecidas ; crianse sanos , robustos , y de ingenios sobresalientes , influyendo en su tierra , y Obispado fertilidad , y abundancia de todos frutos , y cosas necesarias à la vida humana ; trigo , centeno , cebada , garrobas , garbanzos , y de todo panixo , y legumbres , vino , aceite , cera , miel , lino , y frutas de todo genero . Y por razon de las muchas dehesas , y pastos de que abunda , se cria multitud de ganado lanàr , bacùno , cabriò , y de cerda ; como asimismo mucha caza mayor y menor , y regandole varios Rios , y Riveras le hacen abundante de todo genero de pesca : y ultimamente apenas necesita de cosa alguna de otros Países , y Provincias .

Riega à Salamanca el famoso Rio Tormes , de cuyas aguas hablando Marineo Siculo dice : Que son delgadas , limpias , y purgativas ; el Doctor Laguna , Medico de el Papa Julio III. compara las aguas de el Tormes à las de el Rio Tiber , que baña à la gran Ciudad de Roma , diciendo de estas , que ningun Rio las iguala en virtud , bondad , y excelencia , y que solo pueden competir con ellas las de el Tormes ; lo cierto es , que sus aguas son sabrosas , crystalinas , y saludables asi à Naturales , como à forasteros , sin embargo de que à algunos de ellos no les prueban bien , por lo delgadas y sutiles que son ; abunda de excelentes barbos de toda magnitud , de gustosas rubias , de peces de diversos generos , de muchas grandes , y sabrosas truchas : Marineo Siculo dice , que en su tiempo se pescò una , que pesò 18. libras , en los nuestros tambien se han cogido de à 15. y aun de mas peso ; pescanse tambien en dicho Rio multitud de anguilas ; y finalmente su pesca aventaja à la de los demàs Rios , en sànidad , gùsto , y sabor por la delicadeza , y limpieza de sus aguas .

Nace el celebrado Tormes dos leguas mas arriba de la Villa de el Barco de Avila en un Lugar llamado Tormellas , de donde le viene el nombre ; y recibiendo multitud de aguas de las serranias de

el Puerto de el Pico , de Valdecorneja , y de sus vertientes al Poniente de Piedrahita , y de otras , naciendo arroyo de una pobre Fuente llega ya Rio à dicha Villa del Barco , baxa à la de el Puente de el Congosto , y dexando al Obispado de Abila , en donde nace , empieza à regàr , y fertilizàr el de Salamanca , siendo el primer Lugar el Guijuelo à seis leguas de su nacimiento , corriendo desde aquí por todo èl , y fertilizandole , por espacio de mas de treinta leguas , hasta depositàr sus crystalinas aguas en el turbio , y caudaloso Duero en el Lugar de Villarino de los Aires , ultimo de el Obispado , y Jurisdiccion de la Villa de Ledesma : la primera Villa , que riega en el Obispado es la de Salvatierra , cabeza de Condado , en cuya Jurisdiccion recibe al Rio de la Landiga en el Lugar de la Maya , con el que mas rico , y abundante de aguas pasa à utilizàr à la antigua , y noble Villa de Alba , cabeza de Ducado , y recibiendo à dos leguas por baxo de esta , no lexos de Peñarandilla , los Rios de Margañan , Rio Mar , Tortoles , y otros baxa presuroso à bañàr los Muros de Salamanca regandola , por largo espacio por su Oriente , Medio dia , y parte de Poniente , utilizando con su riego multitud de huertas , prados , sotos , y alamèdas , desde donde pasa à la Villa de Ledesma cabeza de Condado , discurrè por ocho leguas de su Jurisdiccion hasta el referido Lugar de Villarino , en donde como hemos dicho tributa sus aguas al Duero.



CAPITULO VI.

EXTENSION, Y GRANDEZA
de Salamanca en lo antiguo, y su gobierno.

UNQUE carecemos de documentos auténticos, que nos certifiquen de la extensión, y grandeza de Salamanca, como tambien de su particular gobierno en lo antiguo, con todo los tenemos generales de todos los Pueblos de nuestra Peninsula, en su mayor antigüedad, siendo regular, que lo que sucederia en unòs, tambien acaeciese en otros: Que fue grande Salamanca en lo antiguo ya nos lo dixeron Plutarco, Polieno Macedon, y Ptolemeo nos asegura, que entre los Pueblos Vettones de la Provincia de Lusitania tenia Salamanca el principado. Confirma todo esto el cerco de Anibal, no atreviendose este osado Capitan à dexar à la adversa à su partida à Roma, sin hacerla primero suya, como lo egecutò: prueba tambien el asunto el segundo asedio, que la puso despues el Capitan Romano Marco Porcio Caton, volviendola à su favor; no lo prueba menos, el gozar de Duumviros, y batir monedas en gracia de el Emperador Tiberio, y en honra de su Patria; y ultimamente de todo lo dicho se infiere, que Salamanca se conservò en su auge, y grandeza sin decadencia alguna todo el tiempo, que permaneciò el Imperio Romano en su mayor acrecentamiento; como tambien, que acabada la guerra Punica, y otras Civiles que hubo en nuestra Peninsula, quedando Roma victoriosa, recibieron todos sus Pueblos sus Leyes, havito, y aun costumbres, en gracia de los vencedores, à quienes estaban sujetos, acudiendo de su orden à los conventos Juridicos, ò Chancillerias señaladas por ellos à negociar en sus pleitos, dependencias y pretensiones, concurriendo entonces Salamanca à Merida,

Colonia suya , cabeza de Provincia , y convento Juridico de esta Region de los Vettones.

Pero en la decadencia de el Imperio Romano sucedida por los años de 410., se llenò nuestra Peninsula de las barbaras Naciones Septentrionales , como fueron Godos , Suevos , Alanos , y Vandalos , tocandoles à estos ultimos toda la Region de los Vettones, y entre sus Pueblos , como la principal , nuestra Salamanca ; y aunque es de presumir , que à esta invasion se siguiesen muchos trabajos , y tragedias , pero no nos consta por documento alguno , que por entonces decayese esta Ciudad de su esplendor , y grandeza , antes bien le tenemos , segun graves Autores , que por los años de 427. residia en ella , como Gobernador de dicha Region el Catolico Censerico , hermano de el herege Hunerico Rey de los Vandalos , estando entonces esta Ciudad sujeta à las Leyes , que estos les impusiesen.

Mas sucediendo à los Vandalos los Godos en la dominacion de este Pueblo, y Region, tampoco nos consta mutacion ni hostilidad alguna , antes bien , que recibiendo estos nuestra Santa Fè Catolica por la milagrosa conversion de su Catolico Rey Recaredo, quedaron todas las Ciudades de nuestra Peninsula regozijadas , y contentas , volviendo à su antiguo esplendor , y grandeza ; de la nuestra sabemos , que en obsequio de sus Monarcas batiò monedas , y medallas (que tan antiguo es en esta noble , y leal Ciudad el amor , y servicio de sus Reyes.) El Rmo. Florez à costa de su grande estudio , erudicion , y curiosidad nos da dos monedas en su Tomo III. de medallas , que batiò esta Ciudad en tiempo de los Godos à sus Monarcas Ervigio, y Egica: que son las de los numeros 3. y 4. en la Estampa , que vâ al ultimo de el Libro , para mayor instruccion de los que lean. La primera dice, SALMANTICA ERVICIO; y en el reverso I.D.N.H.H. ERVICI. La otra dice, SALAMATICA II, y tiene en el reverso I.D.N.M.N. EGICA RX, las que este sabio Padre elogia por su rareza, y añade, que la mayor particularidad

es el reverso nunca visto en otra moneda de Godos , que no usaban mas que el busto de los Reyes , ò la Cruz: pero Salamanca gravaba ya la Cruz por delante de el Rey, invento nuevo, proponiendo al otro lado un Sol , como que parece luz , y fomento geroglifico mui proprio de los Monarcas, siendo en esto Salamanca la unica en lo conocido hasta oy; y que tambien es singular la letra de *Salmantica Ervicio* , en estilo de dedicacion. Otra moneda Goda de oro mui particular tiene en su poder el Canonigo Don Miguèl Salgado , y es la del numero 5. de Recaredo , la qual dice *Recaredus Rex* , y en el reverso *Salamantec.*

De donde legitimamente se infiere , que esta Ciudad aun se mantenìa en estos tiempos con todo el esplendor , y lustre , que tubo desde su mayor antigüedad. Su total decadencia se debe atribuir à la general pèrdida de España por los años de 714. , pues sujeta entonces à los Moros recibì de ellos las Leyes, y duras condiciones; que su natural fiereza les dictaba. Pero declinando su poder con las conquistas de nuestros Catolicos Monarcas , volviò à ellos Salamanca, y recibì las justas , y arregladas Leyes que le dieron, entre las quales se dice , que havia una , que à cerca de los trages decìa : *Todo home vecino de Salamanca, que tomàre mas por su fija , ò parenta de 30. maravedis 20. para vestidos , è 10. para Boda , peche cada Domingo 5. maravedis. Para los juegos otra: Todo home , que dados jugar enforquenle.*

No nos consta la grandeza de los muros antiguos , pero por tradicion solo sabemos de quatro puertas. La primera , y mas antigua es , la que llaman de el *Rio* , sigue la muralla à la derecha de su salida hasta llegar à la segunda , que llaman de *San Juan de el Alcazar* ; sigue la muralla por el Colegio de Padres Cayetanos , pierdese , y vuelve à descubrirse en el corralon de el Colegio Myor de Cuenca , y atravesando varias calles , resucita al sitio de la Muralla vieja junto à San Isidro , y *Puerta de el Sol* , que era la tercera: desde

donde sigue la muralla , que oy se conoce en varias casas de aquella Paroquia , y gyra à la panaderia de el Colegio Viejo , y termina en la quarta puerta , que llamaban de *San Sebastian* , desde donde prosigue el muro à la casa *de las Batallas* , y muralla antigua , y endereza al cubo de la casa , en que oy vive Don Pedro Rubalcava , Canonigo de esta Santa Iglesia , dirigiendose de aquí al cubo de el Seminario de Carbajal , uniendose en dicho sitio à la presente , y terminando con la ya expresada *Puerta de el Rio* , estrechándose en este breve recinto la Ciudad en tiempo , que la sojuzgaron los Moros , y de que tenemos noticia.

CAPITULO VII.

EXTENSION ACTUAL de Salamanca.



GOZA Salamanca al presente de figura circular , y està colocada en tres alturas , y valles. Empieza el primer monte en el Monasterio de Monjes Benitos , llamado de *San Vicente* , de donde se baja al valle de *los Milagros* , y arroyo de *San Francisco* , volviendose à subir à los barrios de *San Juan de el Alcazar* , Escuelas mayores , y parroquial de *San Isidro* ; de donde se vuelve à bajàr à la parroquial de *San Pablo* , Convento de *Padres Dominicos* , y diversas calles , subiendo finalmente à la mayor altura , que es la parroquial de *San Cristoval* , desde donde se registra la mayor , y mejor porcion de la Ciudad.

Muròse esta nueva Poblacion en el año de 1147. , el mismo en que el Señor Don Alonso VII. llamado el Emperador ganò à los Moros la Ciudad de Almeria , sobre año mas , ò menos , como se colige de clau-

clausula de el Libro de becerro de esta Ciudad , que dice:

Esta salud fciieron los Alcaldes , que eran de Salamanca, quando el Emperador fue à Almeria , que fagan el muro de la Cibdade , è quando fuer fecho fagan otro muro en el Arrabalde ; è lo tuvieron por bien los Alcaldes , y Jurados de el Concejo.

Contiene esta gran muralla en circuito seis mil trescientos sesenta y seis pasos , que componen cerca de una legua : en cuyo recinto hai siete Plazas , diversas plazuelas , y los famosos *corrillos* , ciento y sesenta calles , y de veinte y tres Conventos de Religiosos que hai en este Pueblo , los trece estàn dentro de dichos muros ; como asimismo de diez y ocho de Religiosas solo hai dos fuera de ellos : como tambien de veinte y quatro Colegios Seculares , los veinte y dos estàn dentro. Hai asimismo cinco Hospitales , tres dentro , y dos fuera : contiene dos Hospicios , uno general para todo genero de pobres hombres , y mugeres ; el otro es solo de mugeres de mala nota : tambien contiene cinco Hermitas , las tres primorosas ; fuera hai quatro , y de ellas la una es magnifica , y hermosa , de cuyas fundaciones , y circunstancias hablaremos en el discurso de la Historia.

Hubo en lo antiguo mas de treinta parroquiales Iglesias ; de las que se hallan suprimidas seis en esta forma : la primera de *San Simon , y Judas* , que por los años de 1241. se diò para fundacion de el gran Convento de *San Francisco* ; la segunda la de *San Estevan* , oy Religiosos de Santo Domingo ; la tercera la de *San Pedro* , oy Convento de Padres Agustinos : la quarta , la de *San Andrès* , y es oy de Carmelitas Calzados : la de *San Pelayo* , que al presente gozan los Reales Capellanes de la Capilla de San Marcos ; la ultima la de *San Cyprian* , donde oy es el Seminario , y Colegio de *Carbajal*.

Las que al presente existen son veinte y cinco ; y de estas solo tres se hallan fuera de los Muros , que

son las de *San Lorenzo*, *Santa Cruz*, y la de *Santiago*, de cuyas fundaciones, y consagraciones no tenemos documento alguno por su noble antigüedad, sucediendo lo mismo con las que tenemos dentro, cuyos nombres, y advocacion son los siguientes.

1 Pasa por mas antigua, segun tradicion, la parroquial de *San Pedro*, oy conocida, y intitulada *San Martin*, ò porque faltando aquella se incorporò à esta, ò por otros motivos, que ignoramos; lo cierto es que en las publicas Procesiones sale en el cuerpo de las andas la Efigie del Santo Apostol, y en el remate de ellas la de *San Martin*.

2 Siguese por mas antigua la parroquial de *San Marcos*, no por instrumento, que nos lo afiance, sino solo por prudente congetura.

3 La parroquial de *Santo Tomè* fue consagrada en el año de 1136. por nuestro V. Prelado Don Berengario, Arcediano de nuestra Santa Iglesia, y Cancelario de Don Alfonso VII., como consta de las palabras de dicha consagracion puestas en un pergamino, que se guarda en dicha Iglesia, que son las siguientes,

Hac ecclesia consecrata est à Domino Berengario Salmanticensi Episcopo in honore & titulo Sancti Tome Apostoli, & Sancti Indaletii, & Sancti Sebastiani, & Sanctorum Justi, & Pastoris, quorum quatuor ultimorum Reliquias ibi possuit: quarto Kalendas Julii, era M.C.LXIII.

Esta inscripcion, y Reliquias, que he visto, y venerado, se hallaron en el año pasado de 1752. en 15. dias de Octubre en una caja de encina con su tablilla de ranura, dentro de la qual estaba otra de la misma especie de cinco dedos de largo, y tres de ancho, en donde està una lista de pergamino con todo lo referido, con motivo de renovàr la Capilla de *San Juan Bautista*, sita en dicha parroquial à la vanda de el Norte, à presencia de diferentes oficiales de canteria, y Albañiles, y de Don Manuel Garcia Paniagua, Presby-

te.

tero, Beneficiado propietario de dicha Iglesia, y Notario Apostolico, que como tal diò testimonio, el que para en el Archivo de ella.

La fecha de dicha inscripcion hace dificultad, pues si se atiende à lo material de ella, resulta la era de 1164. correspondiente al año de 1126., en cuyo tiempo no era Prelado Don Berengario, ni lo fue hasta el año de 1135., como consta por su consagracion hecha en la Ciudad de Santiago en Julio de el referido año, y en el mismo diò la obediencia al Arzobispo Don Diego Gelmirez: por lo que se hace preciso confesar, que dicha fecha ò està errada, ò que la L con las virgultas que tiene valga un diez mas, y sea la era no de 1164. sino la de 1174., que corresponde al año de 1136. epoca correspondiente à la Dignidad, que gozaba yà nuestro Prelado. Por lo que yo antepongo, y prefiero esta epoca.

4 La parroquial de *San Bartolomè* se halla condecorada con saberse su fundacion, y consagracion por los años de 1174., como diremos à su tiempo.

5 La parroquial de *Santa Maria Magdalena* fue fundada, y consagrada por los años de 1182., y en los de 1202. fue dada à la Santa Iglesia Catedral, y de allí à tres años à la Militar Orden de Alcantara.

6 *Santa Maria de los Caballeros* fue consagrada en el año de 1214. por nuestro V. Prelado Don Gonzalo, como expondremos en su lugar, sin saberse de su fundador.

7 La parroquial de *Sancti Spiritus* se diò para habitacion à las Señoras de Santa Ana por el Illmo. Señor Don Gonzalo, y su Cabildo en el año de 1222. sin saberse precisamente el año, ni quien fuese su fundador.

8 La parroquial de *San Millan* fue consagrada por el Illmo. Señor Don Gonzalo año de 1126.

9 La de *San Boal*, ò *Baudelio* es mui antigua; pero carecèmos de documentos, que nos informen de su fundacion, y consagracion: solo nos consta por tradicion, que el Santo librò à este Pueblo de una general

ral pestilencia, por cuyo motivo todos los años esta antigua, y noble Ciudad, el Ilustre Cabildo, y Real Clerecia de San Marcos corresponden agradecidos en su Santo Templo con publica Rogativa el 20. de Mayo.

10 A la parroquial Iglesia de *San Isidro*, que contiene oy à la de *San Pelayo*, las debemos dar la antigüedad de la translacion de sus Santos Cuerpos à la Corte de la Ciudad de Leon por esta feliz Ciudad, resultando que la de San Pelayo, y San Isidoro serian por el mismo tiempo en el hecho, aunque en el voto la de el primero fue por los años de 967., y la de el segundo fue por los de 1063.

11 y 12 Las parroquiales de *San Juan*, y *San Cristoval*, ambas de el Orden Militar de San Juan, son antiquisimas, pues por los años de 1232. yà consta el convenio, y concordia entre nuestro Illmo. Don Martin, y Cabildo de una parte, y Don Martin Froila, Comendador de Fresno, Don Pedro Comendador de Paradinas, y Don Menendo de Salamanca de la otra, que aprobaron, y firmaron con sus Signos en Marzo de el referido año. Las restantes parroquiales, como *San Sebastian*, *San Blas*, *San Benito*, *San Mateo*, *Santa Eulalia*, *San Justo*, *San Adrian*, *San Pablo*, *Santo Tomàs Cantuariense*, y *San Roman* son antiguas, como consta por fundaciones de Capellanias, y otros vestigios, pero no tenemos instrumentos, que nos digan su fundacion, ni consagracion.

Tambien lo es la de *San Julian*, y *Santa Basilisa*, mas tambien carecemos de los mismos documentos; pero se ha hecho magestuoso, y apreciabilisimo este Templo por la preciosa Perla, que en si contiene, blanco de los afectos de todos los Salmantinos: Esta es la Efigie de nuestra Señora de los REMEDIOS, que si Venerable por la Magestad de el Original, que representa, tambien es digna de especial devocion por el crecido numero, y calidad de maravillas, con que tan sagrado Prototypo ha querido calificarse en esa preciosa Copia.

CAPITULO VIII.

SIGUE LA MATERIA
de el antecedente.

E entra , y sale de esta Ciudad por once puertas, habiendose tapiado dos en nuestros tiempos ; la puerta llamada *de el Sol* , ò *nueva* ; y la *puerta falsa* ; las que actualmente sirven son las siguientes,

PUERTA DE ZAMORA.

LAMASE asi por ser camino Real para dicha Ciudad : es la mas agradable à la vista : reedificòse el año de 1534. para el recibimiento de el Emperador Carlos Quinto : à su salida se ofrece lo primero el Convento de *San Francisco de Paula* , de Religiosos Minimos, y prosiguiendo à su frente se vè la devota Hermita de *Santa Barbara* , y el penitente Convento de *Padres Capuchinos* , y poco mas adelante la Hermita de el *Santisimo Cristo de los Agravios*.

PUERTA DE TORO.

SALESE por esta puerta à la antigua Ciudad de Toro, motivo de su nombre : à su salida , y camino se pasa por el *Santo Hospital de nuestra Señora de el Amparo*, por ser para alvergue de pobres peregrinos , y curarse en èl los que padecen sarna , y otros males contagiosos.

PUERTA DE SANCTI SPIRITUS.

DIOSELE este nombre à esta puerta por tener junto à sî por la parte de adentro la parroquial Iglesia, y Convento de Señoras Comendadoras de el Orden de Santiago , llamadas de *Sancti Spiritus* : à su salida , y frente se ofrece el devoto , y frequentado

Convento de *San Antonio de Padua*, Padres Recoletos de San Francisco, de la Provincia de Santiago, y à pocos pasos en el mismo camino la humilde Hermita de *Santa Ana*, y *San Mamès*.

PUERTA DE SANTO TOMAS.

TOMÒ el nombre esta puerta de el Colegio, y parroquial Iglesia ambos dedicados à *Santo Tomás Cantuariense*, que està por la parte de adentro: à su salida, y mano izquierda se vè el mui Religioso Convento de Monjas Bernardas llamadas *de el Jesus*; y à la derecha el mui curioso Convento de *Padres Mercenarios Descalzos*; y à su frente el gran Convento de *San Geronymo*, y el Colegio de *Nuestra Señora de Guadalupe*, tambien Geronymos, adonde las principales Casas de esta Religion envian sus juvenes à los Estudios.

Entre esta puerta, y la siguiente havia la expresada yà, llamada *de el Sol*, por està al medio dia: Gozaba esta por la parte de adentro de el vistoso, y magnifico Colegio de el *Militar Orden de Calatrava*; el Colegio de *Monte Olivète*; à su salida, y mano izquierda el Colegio de *Nuestra Señora de la Concepcion*, llamado *los Huerfanos*, y à su frente el recrèo de las muchas huertas, que fecunda el Tormès, y el bello, y devoto Templo de *Nuestra Señora de la Vega*, Patrona, y Abogada de esta Ciudad, y Tierra.

PUERTA DE SAN PABLO.

LA parroquial de *San Pablo*, contigua à la muralla por la parte de adentro, diò nombre à esta puerta; tiene à su salida, y frente el famoso Hospital de *Santa Maria la Blanca*, destinado unicamente para curar el mal Galico: y à su izquierda està el magnifico Convento de *Carmelitas Calzados*, con la primorosa Capilla de su Tercera Orden; y mas adelante se manifiesta el mui Religioso Colegio de *Santa Susana*, de Padres Premonstratenses.

PUERTA DEL RIO.

ESTA antiquísima puerta, según fama, fue por donde entrò en triunfo el valiente Capitan Anibal, quando rindiò à esta Ciudad por armas: conserva el nombre por salir por ella al Rio, y al recreo de el passò por su famoso Puente: tiene à su frente la parroquia de *Santiago*, nuestro Patron, y Apostol fundada, dicen, por un valiente Caballero de la noble familia de los *Maldonados*.

PUERTA DE SAN JUAN DEL ALCAZAR.

ESTA puerta (por estàr junto al Castillo, ò Alcàzar de esta Ciudad, derribado en el año de 1469., y parroquia de *San Juan Evangelista* oy suprimida, y agregada à la de San Bartolomè desde el año de 1578.) tomò su denominacion, y nombre: luego que se sale tiene à su frente el Rio Tormes fertilizando diversas huertas; y à la entrada tiene al Colegio de *Padres Cayetanos*, llamados de la *Providencia*; y al Militar Colegio de el Orden de Santiago, llamado comunmente de *el Rey*, y à la gran Plaza, en donde antiguamente tenian su comercio los Judios sujetos al Alcaide de la fortaleza y Alcàzar ya referido, conservando aun oy dia aquel barrio el nombre de la *Juderia*.

PUERTA DE SAN LORENZO,
ò de los Milagros.

ESTA puerta està sita à las faldas de el Alcàzar arruinado, como hemos referido, que por estàr à su salida la parroquia de *San Lorenzo* tomò su nombre: como tambien el de *los Milagros*, por los muchos que Dios nuestro Señor se ha dignado hacer por la poderosa intercesion de su Santisima Madre, cuya Imagen se venera sobre el muro de dicha puerta.

PUERTA DE SAN VICENTE.

DENTRO de esta puerta inmediato à la muralla està el antiquísimo Monasterio de *San Vicente*, de donde le provino su apellido; tiene à su salida la famosa peña de el *Hierro*, y el celebrado *Tormes*, que ya se despidе de esta Ciudad.

PUERTA DE SAN BERNARDO,
ò de San Francisco.

LLAMASE esta puerta de *San Bernardo*, porque à su salida se halla el primoroso Colegio de Padres de este Orden, como asimismo se intitula de *San Francisco*, porque en su gran Campo se incluye el Real Convento de *San Francisco*, con la Capilla de Terceros de el mismo Orden; el magestuoso Monasterio de *Religiosas Agustinas Recoletas*; el gran Palacio de el Conde de *Monterrey*; Convento de *Santa Ursula*, Terceras de el Orden de *San Francisco*; la preciosa Hermita de la *Santa Cruz*; y ultimamente en este gran recinto se obstenta con magestad, y grandeza un sumtuoso Crucero labrado de silleria, con mucha talla, en donde la devocion de este Pueblo celebra, y venera todos los años las sagradas memorias de el Descendimiento de nuestro Redemptor difunto desde el sangriento Patibulo de la Cruz à los delicados brazos, y regazo de su Santisima Madre.

PUERTA DE VILLAMAYOR.

POR ser camino à una Aldèa cercana de esta Ciudad llamada *Villamayor* recibìo el nombre esta puerta; tiene à pocos pasos al mui Religioso Convento de *Monjas Carmelitas Descalzas*, y à su frente à la antiquísima Hermita de el Santisimo Christo intitulado de *Ferusalen*, desde donde la devocion de este Pueblo empieza los sagrados pasos de la Via-Crucis hasta
aca-

acabàr tan santo y devoto egercicio en el penitente, y austèro Convento de *el Calvario*, de Padres Descalzos de San Francisco de la Provincia de San Pablo.

CAPITULO IX.

GOBIERNO MODERNO CIVIL, *Escolastico de Salamanca, y extension de su Jurisdiccion.*



GOBIERNASE al presente esta antigua Ciudad por un Caballero Corregidor, que nombra el Supremo, y Real Consejo de Castilla, y un Alcalde Mayor, con el numero de veinte y ocho Escribanos, que gozan de el privilegio de Hidalguia por diferentes concesiones Reales, confirmadas por nuestro Catolico Monarca Don Carlos III. (que Dios guarde), y grande numero de Procuradores, y los Ministros necesarios: el numero de Caballeros Regidores, que componen este Ilustre Senado, son por concesion Real treinta y seis: de los quales se nombran todos los años, dia de San Silvestre, por vez, y roda, una à los de Santo Tomè, y otra à los de San Benito, un Alferez mayor, à quien por su Oficio, y Dignidad, toca llevar el Estandarte en el dia de nuestro Patron Santiago Apostol, y demàs funciones publicas, y el ensalzarle, y levantarle en la aclamacion de nuevo Principe; como asimismo de hacer el debido duelo en las Reales Exequias de el difunto Monarca, y un Procurador General.

Tambien tiene voto en Cortes la Ciudad, y nombra su Procurador, quien por lo regular reside en Madrid, y quando se usaban estas tenia la preeminencia y Regalia de votàr en ellas por las Ciudades de Plasencia, Coria, Caceres, Merida, Badajoz, y Ciudad-Rodrigo, y por los Maestrazgos de las Militares Ordenes de Santiago, y Alcantara. Todos

estos Oficios , y empleos nombra esta antigua , y noble Ciudad por concesion , y gracia Real de el Señor Don Felipe II. concedida en Madrid ante su Secretario Martin Gaceta en dos de Junio de 1567. , en atencion à que le sirviò con el subsidio de quatro mil ducados.

Los Lugares , à que alcanza su Jurisdiccion , seràn doscientos poco mas ò menos ; pero los que goza por Subdelegacion de Rentas Reales pasan de mil y trescientos , entre los que se contienen mas de setenta Villas.

GOBIERNO ESCOLASTICO.

POR razon de su célebre , y famoso Estudio goza de el Tribunal de el Señor Maestre-Escuela, Cancelario de esta Universidad , quien nombra su Juez del Estudio , el que conoce de las causas de los Estudiantes , castigandolos sus excesos , y guardandoles Justicia , fueros , y preeminencias , que gozan por razon de la Matricula : tiene este venerable Tribunal Jurisdiccion Real , y Pontificia , goza de dos Notarios , dos Ministros , y otros Comensales.

La misma Universidad nombra uno de sus Individuos por Juez de Rentas , al que confirma el Señor Arzobispo de Santiago para toda su Metropoli: Este solo entiende en la cobranza de sus rentas con su Tribunal.

Tambien se hallan en esta Ciudad varias Encomiendas esentas , como la de San Juan de Barbalos , y San Cristoval , ambas de el Orden Militar de San Juan , la de Santa Maria Magdalena de el Orden de Alcantara , la de Sancti Spiritus de el Orden de Santiago , en las que los Señores Comendadores egercen Jurisdiccion en su territorio.

GOBIERNO ECLESIASTICO.

PARA el gobierno , y regimen Ecclesiastico como cabeza que es del Obispado tiene el venerable Tribunal de su Ilustrisima , con su Reverendo Provisor

seis Notarios en propiedad , y los demás necesarios Ministros : Los limites , que actualmente goza nuestro Obispado son los siguientes : El Rio Tormes desde la Villa de *Ledesma* hasta el Lugar de *Villarino* , en donde tributa sus aguas al Duero , divide à los Obispados de Zamora , y Salamanca. El Duero hasta el Rio Yeltes en la Villa de Saucelle divide el nuestro de el Reino de Portugal. El Rio Yeltes , y Montes de Valdobra dividen al de Ciudad-Rodrigo. El Rio de Francia , y Sierra de la Erguijuela dividen al de Coria : Montes de el Endrinal , los Santos , y Fuente Roble dividen al de Plasencia , y desde aquí empieza à confinàr el nuestro con el Obispado de Abila hasta Palacios Rubios , y desde aquí el de Valladolid , con algunas Encomiendas hasta Villanueva de Figueroa , y desde aquí vuelve à confinàr con el de Zamora , hasta donde empezamos.

Resulta de todo lo referido , que tiene nuestro Obispado de Oriente à Poniente veinte y seis leguas , antes mas que menos , siendo de el Norte à Medio dia muy irregular su extension , pues por unas partes tiene solas siete leguas , por otras doce , y por otras mas de veinte.

Los Quartos , en que se divide la Jurisdiccion , y Obispado de esta Ciudad son los siguientes. Quarto de *Armuña* , *Valdevilloria* , *Baños* , y *Peña de Rey* , Ducado de *Alba* , Condado de *Salvatierra* , *Serrania* , y *Valdobra* , y Condado de *Ledesma*

El Quarto de *Armuña* contiene las tres Villas de *Topas* , *Villanueva de Cañedo* , y *Figueroa* , con los célebres Santuarios de nuestra Señora de la *Orbada* , y de la *Encina* , goza su Jurisdiccion de quarenta Poblaciones , y treinta y dos Pilas Bautismales.

El Quarto de *Valdevilloria* contiene lo primero la grande Villa de *Peñaranda* , que tiene su Corregidor puesto por el Conde de dicha Villa , y en lo Eclesiastico tiene Vicario , y numerosa Clerecia ; tiene asimismo un Convento de Franciscos Descalzos de la Provincia de San Pablo , y otro de Monjas Carmelitas

Descalzas. Tambien contiene à la Villa antigua de *Santiago de la Puebla*, que tiene su Corregidor puesto por el Señor Duque de Sesa; tiene su Vicario, con un Beneficio Curado, y otro simple. A la Villa de *Zorita de la Frontera*, en cuyo territorio se venera el célebre Santuario de nuestra Señora de *las Virtudes* al cuidado, y zelo de los Padres Trinitarios Calzados; es primoroso Colegio, y Casa de Estudios, y en ella cursò el Beato Padre Frai Simon de Roxas. La famosa Villa de *Cantalapiedra*, donde se han celebrado Cortes, establecido Leyes, se han desposado Principes, y consagrado Obispos, Patria de el valeroso Maestre de Campo Alonso Vives, mui querido de el Emperador Carlos V., y de su Capitan General el Duque de Alba Don Fernando de Toledo el grande; tiene oy dicha Villa un Convento de *Padres Capuchinos*, y es de la Camara de su Ilustrisima. Contiene tambien dicho Quarto à la antigua Villa de *Arabayona de Moxica*, vulgo *Hornillos*, donde se venera el Santisimo Christo de este nombre à el cuidado de los Padres de San Basilio. Las dos *Villorias*, antiguamente un grande Pueblo, que diò el nombre à el Quarto; la una conserva el nombre, y fue Patria de el Illmo. Señor *Don Frai Pedro de Tapia*, Dominico, de la gran Casa de San Estevan, Catedratico de Prima en Sagrada Teologia en la Universidad de Alcalà, Escritor publico, Obispo de Segovia, de Siguenza, de Cordoba, y Arzobispo de Sevilla, en donde yace con fama de santidad. La otra se llama *Villorueta*, Patria de el Señor Rey *Don Felipe II.*, como consta por los Libros de su Iglesia, y se dirà mas latamente à su tiempo: tambien lo fue de el Eminentisimo Señor *Don Juan Tabera*, Obispo de Ciudad-Rodrigo, Arzobispo de Santiago, y de Toledo, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, y gran Privado de el Emperador Carlos V.; tiene esta Villa un Convento de Monjas Trinitarias: ultimamente contiene este Quarto la Villa de *Babilafuente*, de donde han salido Obispos, y Prebendados de varias Iglesias de

estos Reinos, como el Illmo. Señor *Don Antonio Corriero*, Colegial en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Obispo de Canarias, y Salamanca: el Illmo. Señor *Don Antonio Corriero*, sobrino de el referido, Colegial en el Mayor de Oviedo de esta Universidad, fue Obispo de Almería, asistió al Concilio de Trento, y acompañó à nuestro Monarca Don Felipe II. à Inglaterra, donde promulgó à pesár de los hereges la Fè Ortodoxa: el Señor *Don Alonso Ruano Corriero*, Penitenciario de la Santa Iglesia de Cordoba: el Señor *Don Juan Ramos Cortès*, Colegial en el Mayor de Cuenca de esta Universidad, Canonigo, y Arcediano de Monleon de esta Santa Iglesia, que fundó varias Obras Pias para Doncellas, Estudiantes, y para un Maestro de niños de dicha Villa, asimismo dos Capellanías con suficiente dotacion; y otros muchos.

El Quarto de *Baños* goza de sesenta Poblaciones, y de quarenta Pilas Bautismales; no hai cosa especial que notár.

El Quarto de *Peña de Rey* consta de ochenta Poblaciones, y cinquenta Pilas Bautismales: solo hai que advertir, en estos dos Quartos ultimos, que gozan de algunos célebres Santuarios, como son nuestra Señora de la Salud, nuestra Señora de el Cueto, y Santísimo Christo de Cabrera, y otros muchos.

VILLA DE ALBA, Y SU JURISDICION.

DE la muí antigua Villa de *Alba*, noble porcion de este Obispado, y cuna de mucha nobleza ignoramos su fundacion; solo sabemos, que el Rey Don Juan el II. la concedió con título de Conde à Don Fernando Alvarez de Toledo, y que despues por los años de 1466. el Rey Don Enrique el IV. hizo la gracia, y merced de Ducado à su Hijo Don Garcia Alvarez de Toledo; goza en lo Civil de su Corregidor, que nombra el Duque, con sus Escribanos, y demás Ministros; egerce Jurisdiccion sobre setenta Lugares,

en los que se hallan cinquenta Pilas Bautismales ; y en lo Espiritual tiene su Vicario , y Arciprestazgo con nueve parroquiales Iglesias : goza de una copiosa , y respetable Clerecia , à quien se hallan dirigidas varias cartas Pontificias ; està condecorada con seis Conventos , tres de Religiosos , que son , el célebre Colegio de *Padres Franciscos* de la Provincia de Santiago , de donde salen sugetos habiles para servir de gobierno à dicha Provincia. El Convento de *Padres Carmelitas* , y el otro de *Padres Geronimos* , en donde , como dice el Rmo. Siguenza , yacen muchos Religiosos de especial virtud , y santidad , y con particularidad en èl està enterrado un Padre Premonstratense de santa , y venerable vida desde el tiempo , que aquellos Religiosos poseian dicho Monasterio llamado como aora de *San Lorenzo*.

Los tres de Religiosas son , el uno de *Benedictinas* ; otro llamado las *Isabèlas* , Terceras de San Francisco , ambos sujetos al Ordinario ; y el otro de las *Carmelitas* , en donde se venera el santo cuerpo de la Serafica Doctora Santa Teresa de Jesus : y finalmente està en su territorio y Jurisdiccion el famoso Santuario de nuestra Señora de *Valdegimena* venerado , y frequentado de mas de seis Obispados por especial Abogada contra el furioso mal de la rabia : como asimismo se venera en dicha Jurisdiccion la Imagen de el Santisimo Christo llamado de *Alaraz* , por estar en termino de dicho Lugar.

VILLA DE SALVATIERRA, y su Jurisdiccion.

LA antigua Villa de *Salvatierra* cabeza de Condado (en lo antiguo de los Condes de *Carrion* y al presente de los Duques de *Alba*) està sita à orillas de nuestro *Tormes* ; sus murallas ya quasi arruinadas y los vestigios de una famosa Puente dan à entender, que fue grande en lo antiguo ; tiene en lo Civil

su Corregidor puesto por el Conde, egerce Jurisdiccion sobre mas de veinte Lugares, en los que se incluyen trece Pilas Bautismales; en lo Espiritual goza de su Vicario, un Arcipreste, y tres Beneficios simples en dicha Villa: tiene la singularidad que en el Lugar de *Pedrosillo* de su Jurisdiccion hai una mina de crystal fino, y otra de plomo en el Lugar de el *Guijuelo*: venerase en dicha Jurisdiccion el célebre Santuario de nuestra Señora *de la Fuente Santa*.

LA SERRANIA.

Està dividida esta en dos Vicarias; la de la Villa de *Miranda*, y la de *Monleon*: la de *Miranda* goza en lo Civil de su Corregidor puesto por el Conde de dicha Villa; en lo Espiritual de su Vicario que egerce Jurisdiccion en dichos Lugares, cabezas de Beneficio, y sus anexos, que son los siguientes: *San Martin del Castañar*, en cuyo territorio se venera el milagroso Santuario de nuestra Señora de *Gracia* à la custodia, y zelo de los Religiosos Padres de San Francisco de la Provincia de San Miguèl, fundacion de nuestro Ilustrissimo Señor Don Sancho Castilla en el año de 1430. El Lugar de *Mogarráz*, *Cereceda*, *Sequeros*, *Cepeda*, *Santibañez*, y la *Herguijuela*, con diez y nueve Pilas Bautismales. La de *Monleon* goza Jurisdiccion sobre los Lugares de *Aldeanuevita*, el *Escorial*, la *Sierpe*, *Linares*, *San Estevan*, los *Santos*, y *Valero* con todos sus anexos, que contienen veinte Pilas Bautismales.

LA VALDOBLA.

EL termino de la Valdóbla, (Jurisdiccion de el Cabildo de esta Santa Iglesia, de tanta antigüedad que en los tiempos de Inocencio IV. se refiere ya à la antigua tradicion,) abraza los siguientes Lugares, *Narros de Mata la yegua* con sus anexos, el *Berrocal* con los suyos, la *Naya* lo mismo, *San Muñoz*, *Muñoz* con sus

anexos ; *Tamames* , en donde està la Fuente de *Roldan* , cuyas aguas son medicinales : *Navarredonda* y sus anexos ; la Villa de *Texeda* , en donde hai un Convento de Padres Franciscos de la Provincia de San Miguèl fundado por Don Alonso Lopez de Texeda cepa de los Marqueses de Gallegos , hijo de esta Patria en el año de 1561. Goza esta Jurisdiccion de 20. Pilas Bautismales , de cuya Jurisdiccion los Señores Obispos solamente tienen las Ordenes , y derecho de visitarla cada tres años alternativamente con el Cabildo , cuya concordia se acaba de hacer actualmente con este Señor Ilustrisimo , por evitâr gastos à las Iglesias , pues antes se visitaba cada dos años.

VILLA DE LEDESMA, Y SU JURISDICCION.

LA mui antigua , y noble Villa de Ledesma , ilustrada su mayor excelencia con la sangre vertida de tres gloriosos Martyres hijos suyos , de cuyo martirio hablarèmos à su tiempo , vaste decir para prueba de su antigüedad , que doscientos años antes de el Nacimiento de nuestro Redemtor Jesu-Christo yà hacen mencion de ella los Autores antiguos , como Plutarco , Apiano Alexandrino , y otros ; y en las inscripciones ya puestas està *Bletisa* , el qual es regular pasàse à *Letisa* , y de este por ser mas suave su acento à *Ledisa* , y nombre aquí à *Ledesma*.

Despues de la opresion de los Moros poblò à esta noble Villa D. Fernando el II. Rey de Leon por los años de 1177. , siendo siempre de la Real Corona , hasta que por los años de 1300. se le diò en alimentos al Infante Don Sancho , hijo de el Infante Don Pedro , y nieto de Don Alfonso el sabio ; lo que se sabe de su vida , y trabajos por documentos generales es , que siempre andubo en desgracia de nuestros Monarcas Don Sancho el Bravo , y D. Fernando el IV. , por cuyo motivo estaba de ordinario

como fugitivo en esta Villa, ò en los Lugares de el *Cubo*, y de *Monleras*, en los que dexò muestras de su magnificencia. En su Villa fundò à sus expensas la Iglesia mayor, obra verdaderamente Real, y magnifica; la de el Lugar de *Monleras*, en donde tenia su Palacio y residencia la dexò empezada, no la acabò por faltarle à èl la vida en el año de 1314., dexando en su testamento à dicho Lugar por heredero de sus yugadas, montes, prados, yerbas, fuentes, bebederos, casas, pocilgas, hacèñas, y demàs provechos con la carga de pagar al Capellan de la Villa para que diga ciertas Misas por su alma: oy pagan al Capellan ochenta fanegas de centeno y doscientos reales, en lo antiguo pagaban mas. Muerto Don Sancho recayò esta Villa y Jurisdiccion en la Real Corona, hasta que en el año 1332. D. Alfonso el XI. la cediò à su hijo D. Sancho havido en Doña Leonor de Guzman, quien la disfrutò hasta el año de 1399. en el que murió, y volvió à la Corona por falta de sucesion; tambien la obtuvo en alimentos el Infante Don Henrique por los años de 1427., y à este le sucediò Don Pedro de Zuñiga Duque que era de Plasencia; y ultimamente en el año de 1462. el Rey D. Henrique el Quarto la diò à su favorecido, y privado Don Beltran de la Cueva, Duque de Alburquerque, en cuya casa y descendencia se conserva al presente con titulo de Condado.

Es, y ha sido dicha Villa asiento de mucha nobleza, gobiernase por un Corregidor que pone el Conde, con quatro Escribanos y demàs Ministros; alcanza su Jurisdiccion à mui cerca de doscientos Lugares, en los quales se contienen ciento y veinte Pilas Bautismales riegan à dicho Condado los Rios; Tormes, Duero, Castro, Guebra, y Yeltes, sin muchas Riveras que le cruzan, de donde resulta abundar en todo lo necesario à la vida humana.

A distancia de dos leguas de dicha Villa se hallan los célebres y antiguos baños, cuyas aguas calientes,

tes y sulfureas producen , y han producido (segun continuada experiencia) mui saludables efectos ; de su antigüedad no tenemos cosa cierta , sin embargo que su estructura denota ser obra de Romanos , y de ello solo tenemos prueba por una moneda de el Emperador *Comodo* en el año nono de su Tribunicia potestad, la que se hallò en caja de un sillar de el mismo edificio con el motivo de la compostura , que se hizo en los Baños havrà sesenta años , es de alquimia , y tiene parte de metal mas subido , su peso es de una onza , paraba , segun se me informa , en poder de uno de la noble familia de los Nietos de dicha Villa.

Es la longitud de la quadra de el baño de diez y siete varas y media , constando su latitud de trece varas y tres quartas ; el pilon ò estanque del agua tiene de longitud diez varas y media , y de ancho siete menos quarta , y lo restante hasta las paredes de dicha quadra sirve para camas de los enfermos ; està cubierta dicha quadra con una célebre bobeda de ladrillo à lo antiguo , siendo sus paredes gruesas de tres varas menos tercia , viene el conducto al pilon por debaxo de el Altar de el Santisimo Christo existente en dicha quadra , siendo su canal abundantisimo , pues llena de agua el referido pilon , no obstante la grandeza dicha , y profundidad de dos varas bien cumplidas , en el espacio de cinco horas , llegando su fama à Naciones Extranjeras , concurriendo à ellos gentes de los Reinos de Castilla , Leon , Galicia , Portugal , y otros.

Goza en lo Espiritual dicha Villa de un Arcipreste , de seis parroquiales Iglesias , de una venerable , y rica Clerecia ; tiene dos Conventos uno de Religiosos Franciscos de la Provincia de Santiago fundado por los años de 1590. , y otro de Monjas Benedictinas sujetas al Ordinario , y un caritativo Hospital fundado por un Caballero de la familia de los Nietos y Centenos de dicha Villa ; ademàs de lo referido se halla condecorada con los cuerpos de dos Santos Pastores , cuyos nombres

bres se ignoran, solo consta de immemorial tradicion que pasaban la vida guardando ganado à el rededor de esta Villa y en sus cercanias, dicese que murieron ambos en un punto tocandose las campanas de la Iglesia parroquial de S. Pedro por si solas, y acudiendo los vecinos à la novedad hallaron dichos cuerpos difuntos junto à la Iglesia de *Santa Elena* de dicha Villa; dioseles sepultura con veneracion en dicha parroquial, en donde se conservan con el zurrón, ondas, y lesnas que traían consigo, sin saberse en què tiempo sucedió este portentoso mas que por la comun fama, y tradicion.

Entre las muchas, y grandes Poblaciones incluidas en esta Jurisdiccion se hallan las Villas de *Vitigudino*, en la que hai un Convento de Monjas Agustinas Recoletas sujetas à el Ordinario, y la de *Aldeavila*, en cuyo territorio està el mui venerado Convento de Sta. Marina (de cuya vida haremos mencion à su tiempo) Religiosos Franciscos de la Provincia de S. Miguel; hallase asimismo en dicha Jurisdiccion copia de muchas Hermitas y Santuarios, pero los mas frequentados de los Fieles son, el de Nra. Sra. *de los Reyes* en el Lugar de *Villaseco*, y el de Nra. Sra. de el *Castillo* de el Lugar de *Pereña*: de el portentoso y milagro que se dignò hacer el todo Poderoso à ruegos de su Sma. Madre el año pasado de 1721. se dirà en los sucesos de el Illmo. Sr. D. Silvestre Garcia de Escalona.

Asimismo en el Lugar de *Masueco* de la misma Jurisdiccion hai un célebre Seminario para la educacion en primeras letras, y Grammatica de los naturales de dicho Lugar, y en su falta de los circunvecinos, fundado por el Dr. D. Martin Cubilano natural de dicho Lugar, y Catedratico de Humanidad en esta Universidad de Salamanca, en la que era estimado por santo, y docto; fundose para la enseñanza publica en 17. de Abril de 1724., haviendo ya muerto dicho fundador en 22. de Julio de 1716.

No es para omitida la especialidad de lo grande de una peña de solo un grano, que da nombre à el

Lugar de la Peña, tambien de dicha Jurisdiccion, la que tiene de altitud 60. varas, y de circuito 358. en un llano, siendo asi que en todo el contermino à bastante distancia no se encuentra otra alguna.

CATULO X.

ANTIGUEDAD DE LA IGLESIA

de Salamanca, y de sus Prelados.



QUIENES fuesen los primeros que enarbolaron el Estandarte de la Fé de Jesu-Christo en esta antigua è ilustre Ciudad, no nos consta por testimonio ni documento alguno. Luitprando, el Mro. Argan, Marco Maximo, Auberto, el P. Francisco Garcia, y el P. Quintanilla con otros llevan, que S. Pablo predicò en Salamanca dexandonos por su primero Obispo à *San Pio Martyr*; pero todos estos Autores tienen contra si lo primero que hasta aora no està cierta la venida de el Santo Apostol à España aunque por èl ofrecida, como consta por los AËtos de los Apostoles por S. Lucas, y tambien porque demos que viniese à esta Peninsula, solo nos consta, y tenemos algunos vestigios de que estubiese en las costas de el Mediterraneo., y que si hemos de contar sus apostolicos pasos por los AËtos de los Apostoles segun S. Lucas tenemos inductivo cierto de que no pudo introducirse tan adentro de estos Reinos, como està nuestra Salamanca.

Los mismos Autores tambien nos dicen que ilustrò con su presencia y predicacion à nuestra Patria Santiago Apostol con su Discipulo *S. Pedro Rates* Obispo que fue de Braga; tampoco nos dan documento, que nos lo asegure, y obligue à darles asenso, sin embargo de que esta especie es mas adaptable que la antecedente. El recurso à *S. Segundo*, ò à alguno de sus

Discipulos es mui prudente y piadoso, pues havien-
do el Santo predicado en la Ciudad de *Abila* 16. leguas de
esta Ciudad es mui regular, que extendiese los rayos de
su doctrina Evangelica en los Pueblos circunvecinos
por sí, ò por alguno de sus Discipulos; y siendo Sa-
lamanca en aquellos tiempos populosa, y no menòs
idolatra que las demas, es creible de su apostolico ze-
lo haverle dado el riego de las Evangelicas luces, y
esto lo prueba y acredita la venerable antigüedad de
su Sta. Iglesia; pues aunque se nos oculten los Prelados
de los primeros Siglos, ya en el quarto tenemos docu-
mento de el Prelado que regia nra. Iglesia, y esto
obliga à confesarla anticipadamente.

Es sin duda, que en los primeros Siglos la an-
tigüedad de consagracion era la prelaçia, y presidencia
en los Concilios de aquellos tiempos: asi sucediò en el
primer Concilio de nra. España celebrado en *Eliberi* (oy
Granada) en el que presidiò *Felix* Obispo de *Guadix* por
mas antiguo en consagracion que todos los que asis-
tieron, y asi en los demas de todo el Orbe Christia-
no hasta el año de 341., en el que se celebrò el General
Concilio Antioqueno, en donde se dispuso, y determi-
nò la division de las Provincias, y que en cada una de
ellas gozàse la Dignidad de Metropolitano uno, à quien
se apelàse en las causas de los Eclesiasticos, quando se
sintiesen agraviados de sus Obispos, consagràse à es-
tos, y los convocàse à los Concilios, y presidiese en
ellos: y desde este tiempo y no antes conocemos
yà à nra. Iglesia en el numero de las sufraganeas
de *Merida*; aunque no faltan Autores que digan, que
dicha division fue hecha por el Emperador Constanti-
no en el año de 310., y ponen el testo siguiente: *Me-
ride subsint Pace, Usanoba, Ulisipona, Egitania, Calia-
bria, Lamego, Viseo, Salmantica, Cauria, Elbora, Abela,
& Numancia.*

Bien considero que este testo no està univer-
salmente admitido, porque tiene contra sí lo primero,
que en aquel tiempo la Ciudad de *Calabria* era anexa de

el Obispado de *Visco*, como consta por las Actas de el Concilio *Lucense*, que expresamente la aplica al dicho por las palabras siguientes: *Ad Vesense Calabrica, quæ apud Gothos postea Sedes fuit*: lo segundo porque es estrañable en aquel tiempo la Silla de *Numancia*, bien por el concepto de *Zamora* sujeta entonces y mucho despues al Obispado de *Astorga*; ò bien por lo que fue en realidad, porque asi considerada siempre fue sujeta à la Sta. Iglesia de *Osma*, distinta Provincia de *Merida* cabeza de la Lusitania: Por lo que dexada dicha division lo constante es, que en el Concilio primero de *Toledo* celebrado en el año de 400. los Padres, que le compusieron, hacen mencion de un Canon, Decreto que los Padres de la Provincia de Lusitania hicieron en Concilio, que celebraron año de 379., cuyo Decreto inserto en el Toledano es como se sigue:

Placuit ut Diacones, si vel integri, vel casti sint, & continenti vite, etiamsi Uxores habeant in Ministerios constituentur, ita tamen, ut siqui etiam ante interdictum, quod per Lusitanos Episcopos constitutum est, incontinenter cum Uxoribus suis vixerunt, Presbyteris non cumulentur; siquis vero ex Presbyteris ante interdictum filios susceperit de Presbyterio ad Episcopatum non admittatur.

De cuyo texto se colige, que mucho antes del año de 379. havia ya en nra. Iglesia Catalogo de Prelados, que la rigiesen, porque precisamente en aquel año no havia de ser hecha su ereccion, antes bien la supone de mas antiguo, y consiguientemente se inferre, que viene desde los primeros Siglos.

Confirma todo el discurso Pedro de Marca en su *Marca Hispanica* columna 105. por las palabras siguientes: *Emerita recte à Prudentio dicitur clara Colonia Veetonia, non ratione situs, sed propter Dignitatem Metropolitanam, qua potiebatur etiam in adjuncta Veetonia, ubi eminebat Civitas Salmantica quæ, ut patet ex veteri notitia, Sede Episcopali ornata erat.*

Floreçia el Español *Prudencio* en el Siglo quarto por los años de 300. de 60. à 70. , por lo que si entonces constaba por noticias antiguas , que esta Ciudad estaba condecorada con la Dignidad Episcopal , se deduce que viene esta Silla derivada de el primer Siglo.

En el Cronicon de Flavio Dextro se pone al venerable Presbytero Juvencio como Pro de esta Sta. Iglesia de Salamanca por las siguientes palabras,

Cesarobriga in Vectonia , que nunc Olvia dicitur , Juvencus aliquot annis agit , & ibi natus dicitur. Petiit Salmanticam, ubi floret impendio sancti viri. Despues añade , *Salmanticæ in Vectonibus sanctus Juvencus Presbyter moritur ; juxta non nullos interfuit Concilio Illiberitano.*

Pero como ya està elevada à demonstracion la suposicion de esta y semejantes piezas , paso adelante à otro asunto mas probable , que es el martyrio de cinco Varones de Salamanca.

A mi me toca poner en este Compendio todo quanto se halle escrito , y suene en favor de el cargo , que me he tomado : el dar asenso , ò no deferir al texto de arriba toca al discreto Lector ; el sobreescrito no es de la mejor nota , por lo que omitimos la especie de otros AA. que le hacen Obispo de esta Ciudad.

CAPITULO XI.

MARTYRES DE SALAMANCA.



Asò el martyrio de estos Ilustres Martyres de la manera siguiente. Por los años de 427. era Prefecto de el Africa el Conde *Bonifacio* , el que acusado injustamente de Traidor ante el Emperador Valentiniano por sus emulos y contrarios , lleno de ira y corage por vengarse , siendo inocente en la acusacion pasó à ser reo en el hecho , pues llamò à sus mayores enemigos

los Vandalos , prometiendoles para su habitacion la abundante Provincia de la Mauritania. Recibieron estos el aviso al tiempo que llegaban con sus conquistas à Sevilla , siendo su Gefe y Rey *Hunerico* , quien aceptando la oferta diò de ello noticia à su hermano *Censerico* , encargandole se pusiese en camino para ayudarle à la intentada empresa : hallabase este segun fama en Salamanca , quando recibì el aviso de su hermano , y poniendo en execucion sus ordenes y preceptos saliò de ella para Sevilla acompañado de los suyos y multitud de gente de este Pueblo , entre los quales iban *Arcadio* , *Probo* , *Pascasio* , *Eutiquiano* , y *Pau-lillo* joven de tierna edad , y hermano de estos dos ultimos , los que por su sangre , nobleza , y discrecion eran entre todos distinguidos , logrando las confianzas de *Censerico* , y los empleos de su Palacio por el acierto de su conducta.

Era entonces *Censerico* mui Catolico , por lo que no es estrañable que le siguiesen tantos nobles Salmantinos. Llegaron todos à la Ciudad de Sevilla , y hallaron la fatal novedad de que el Rey de los Vandalos *Hunerico* havia muerto poseído de el demonio , por haverse atrevido à profanar , y robár los sagrados vasos y Reliquias de la Santa Iglesia de Sevilla.

Por lo que viendose aquella Nacion sin cabeza ofrecieron à *Censerico* la Corona , pero con la precisa condicion de volverse Ariano , como ellos eran ; y asi aceptando la condicion apostató de nra. Fè Catolica. Asi consta de el Cronicon de Idacio ilustrado por el Rmo. Florez en su Tomo IV. pag. 359. *Cui Censericus succedit in Regno qui , ut aliquorum relatio habet , effectus apostata in Arianam dicitur transisse perfidiam.*

Viendose el Rey *Censerico* Señor de aquella Nacion sobervia puso por obra los intentos de su hermano , y pasando el estrecho con 80.mil combatientes desalojó à los Romanos y à *Bonifacio* con ellos , quedando absoluto dueño de quanto estos poseian en el Africa por los años de 429.

Vista la repentina mudanza de Religion de *Censerico* es natural , que muchos de los Salmantinos se volviesen à sus casas , y dado que algunos le acompañasen à el Africa , no puso el conato en que estos mudasen de Religion , por no ser de las circunstancias de los cinco , que como dexámos referido lo eran de su estimacion y cariñe , quienes se determinaron à seguirle , ò en fuerza de el amor que le tenian , ò llevados de la divina Providencia , que los destinaba à sacrificar sus vidas en defensa de su Catolica creencia.

Sobervio *Censerico* con sus triunfos diò en perseguir à los Catolicos , queriendo que todos siguiesen su desvario ; constabale que los cinco Salmantinos , que seguian su Palacio , eran constantes en su Religion y Fè , pero como tanto los queria , por lo mismo deseaba hacerlos de su profesion y secta , y así en varias conversaciones les proponia el gusto y complacencia , que le harian si mudasen Religion. Pero ellos prudentes y discretos trocando platicas antiguas y de otra especie , mudaban conversacion , volvía el Monarca à rogarles en el asunto , ofreciendoles mas honras y riquezas si le daban aquel gusto ; à esta fuerte bateria capáz de trastornar el mas duro corazon respondieron constantes nros. Salmantinos :::

Hemoste seguido , ò *Censerico* , no porque nos des honras y riquezas ; nobles y ricos somos , no lo ignoras , solo si por el amor que te conciliaste con nosotros , por ser Catolico como nosotros ; desamparàste nra. Sta. Fè por una perecedera Corona ; ò quanto te ha de pesàr , si de ello no te arrepientes ! como nobles seguimos puntuales tus preceptos , que no tocan en punto de Religion , pero como Catolicos estamos prontos à dar la vida por ella.

Atonito y fuera de sí *Censerico* con respuesta tan Catolica valiente y esforzada , lo hizo empeño de su soberania y así furioso y enojado mandò que lo hiciesen pena de su indignacion. Pero viendolos mas firmes en su resolucion , los hizo echar de Palacio ,

embargandoles sus bienes, por si viendose despojados de la opulencia que gozaban, se rendian à procurar su gracia. Pero bien agenos de su pensamiento, llenos de valor, y Catolica firmeza predicaban en publico y en secreto la verdadera Fè de Jesu-Christo, y la Trinidad Santissima, lo que sabido por el Tyrano mandòles salir de la Corte desterrados, à donde con sus gloriosas acciones mostraron los mas finos quilates de su vida y fervorosa fè, no rindiendose à los sevèros rigores de un Rey, à quien havian amado y servido: dicese, que estando en el destierro recibìo Arcadio como cabeza principal de todos una carta consolatoria de un santo Obispo de Constantina, Ciudad de la Africa, que comienza, *Perge fidelis anima*: traela el Cardenal Baronio en el Tomo 5. Pero unos dicen, que este venerable Obispo se llamaba Antonino, y que lo era de la dicha Ciudad de Constantina; asi Margarino: pero el Padre Vivar en sus Comentarios dice, que el Obispo Antonino, que escribiò à Arcadio, lo era de Merida, que sabiendo en la angustia, que se hallaban, les escribiò exortandoles à la perseverancia y al martyrio. Pero Gennadio de *Viris illustribus* cap, 95. llama à este Obispo *Honorato*, diciendo, *Honoratus Constantine Civitatis Africa Episcopus scripsit ad Arcadium quemdam, qui pro confessione fidei catolica in partibus Africa à Genseric Rege missus exulabat, epistolam.*

Comunicò Arcadio esta carta à sus compañeros, causando en todos una especial alegria con superiores alientos para padecer por Christo y su Sta. Fé los mas exquisitos tormentos, los que aunque no expresan los Martyrologios, pero se discurre serian los mas atroces y crueles como hechos à la vista de un Tyrano, que havia trocado su amor en despechada ira, furor y rabia: quien viendose despreciado y vencido por los quatro valientes Atletas de Jesu-Christo tentò vencer la tierna edad de el inocente Pablito yà con caricias y alagos, yà con dadivas y promesas, mas viendo frustradas sus esperanzas le mandò cruelmente azotar,

però nada le turbaba al tierno joven , antes bien todo lo sufría con alegría y constancia , lo que visto por *Censerico* determinò venderle por esclavo, por si podía de este modo y al parecer lento martyrio sacar con el tiempo algun fruto. Pero el valiente Niño llevó con indecible constancia y firmeza los rigores de la dura y penosa esclavitud , hasta que faltó de fuerzas por la cruel penuria de tan continuado trabajo diò la vida à Jesu-Christo su amado , mereciendo todos cinco la gloriosa palma de el martyrio ; el que segun comun computo sucediò por los años de 437. fue mui famoso este martyrio , y de el escribieron Basilio Santoro , Alonso Villegas, el P. Quintana Dueñas, D. Juan de Tamayo, y el Cardenal Baronio; traenlo los Martyrologios siguientes, el Romano, el de Adon, Pedro Natal, Usuardo, Juan Molano y los modernos , y aunque es verdad , que en los Martyrologios antiguos ni en las Historias antiguas no les dan determinada Patria , pues solo dicen unanimes que eran Españoles , no es estrañable este silencio , por que asi Martyrologios , como los que escribieron este martyrio se valieron , de lo que hallaron escrito en S. Prospero Aquitanico , como mas antiguo y quizà coetaneo ; y de que el Sto. no les pusiese Patria determinada no se infiere precisamente , que no pudiesen estos gloriosos Martyres ser naturales de Salamanca , porque el Santo supò por lo famoso de el martyrio la Nacion de donde eran , pero ignora la Patria por la mucha distancia , que havia desde donde escribia adonde sucediò el Martyrio , y vè aqui el motivo , por que todos callaron por ignorancia su Patria : y la falta de expresion de ella se suple por la inmemorial tradicion , que lo asegura , como el que sus Stos. Cuerpos se veneran con singular devocion en Medinaceli por naturales de esta Patria ; y esta asi lo tiene recibido.

Pero despues que por los años de 1616 y 19. se dexò ver en nuestra España el Cronicon falsamente atribuido à Flavio Dextro , Caballero Barcelonès, tan ilustre en letras , que mereciò que un S. Je-

ronymo le colocase entre sus Escritores Eclesiasticos, han sido muchos los que han adoptado, que dichos gloriosos Martyres son naturales de Salamanca fundados en un texto de dicho Cronicon, que se halla al año de 430. num. 1. que dice,

Sancti Martyres ex Hispania in Africam transfretant Patria Salmanticensis, in quibus Arcadius, & Socii, &c.

Cuyo texto han seguido los dos Tamayos, el P. Vivar, Rodrigo Caro, el Rmo. Marquez Augustiniano, el Rmo. Camargo, el M. Gil Gonzalez, el Ilmo. Sr. D. Diego Castrejón, Obispo de Tarazona, nros. Paisanos el Mro. Argaiç Benedictino, y Fr. Marcelo de el Espiritu Santo y otros muchos.

Mas los eruditos modernos tienen demostrado, que este Cronicon es fingido y apocrifo, como forjado en la artificiosa oficina de unos Escritores, que con poca consideracion y menos honor se atrevieron à manchar la pureza de nras. Historias y antiguas tradiciones, à viciar Codigos è instrumentos antiguos, con el fin de poner Santos en donde les llevaba su pasion antojo y alvedrío, como prueba el Rmo. Florez en muchas Iglesias de su España Sagrada, verificandose lo mismo en las obras de otros Eruditos. Por lo que no insisto, ni necesito de dicho texto, bastando la immemorial tradicion y circunstancias referidas para fundar prudente congetura, de que estos gloriosos Martyres son naturales de este Pueblo, enseñandonos la buena critica, que en semejantes materias y asuntos, faltando documentos ciertos la tradicion con algunas congeturas, si no hai en contra quien lo remueva, è impida, se hace adaptable la especie: vè aquí lo que sucede con nros. gloriosos Martyres. Es constante que son Españoles, como lo testifican los Martyrologios è Historias antiguas, ignorase su Patria por falta de documento, que nos la asegure; hallase Salamanca con la tradicion de ser suyos, y con la de haver salido de ella muchos

chos vecinos , acompañando à *Censerico* , quando fue llamado por su hermano à la conquista de Africa , además de esto no hai Pueblo , que reclame por ellos , luego hai prudente fundamento para venerarlos como Patrienses.

Podrà alguno decir , que estos Stos. Martyres no fueron conocidos por de Salamanca hasta el año de 1665. , en el que el Rmo. P. Fr. Marcelo de el Espiritu Santo , Lector de Teologia en su Colegio de Trinitarios Descalzos , Escritor publico y Salmantino presentó al Illmo. Sr.D. Gabriel de Esparza nro. Prelado un memorial , mediante el qual su Illma. concedió licencia para que en esta Ciudad y Obispado se rezase de ellos con Oficio de el comun todos los años dia 13. de Noviembre.

Verdad es , que dicho Padre fue el primero , que con su influxo y estudiosas tarèas nos diò à venerar tan glorioso martyrio , pero en su memorial despues de muchos documentos congeturales , que nos da , y demuestra , recurre à la fama y tradicion , que venia de lo antiguo. Y aunque tambien cita el tèxto de el pseudo-Dextro tiene disculpa , pues entonces era tenido por de buena fè.

El P. Causino en su Corte Santa tom. 21. fol. 228. dice lo siguiente : *En el Africa en tiempo de Censerico el martyrio de S. Arcadio natural de Toledo , de S. Pascasio , S. Probo , Eutiquiano y Paulillo naturales de Salamanca , coronados de el martyrio.* Ignoramos de donde lo tomaria este Escritor , pero aunque fuese cierto , no se opone à nuestra tradicion y creencia ; pues bien puede ser natural de Toledo S. Arcadio , y estar acaso casado y avecinado en esta Ciudad , y salir todos juntos acompañando à su amigo *Censerico* al Africa hasta su glorioso martyrio.



CAPITULO XII.

COMIENZA EL CATALOGO
de los Señores Obispos, y venerables Prelados
de Salamanca, y sigue hasta la perdida
de España.



A dexâmos bastantemente probada la notable antigüedad de nra. Ciudad, y su Sta. Iglesia, resta aora el declarâr la serie nombre y circunstancias de los venerables Prelados, que la rigieron. Ntro. Paisano el Rmo. Argaiz Cronista General del Orden de S. Benito pone el Catalogo siguiente: *San Pio* martyrizado año de 83. por primer Obispo de esta Ciudad; al año de 203. pone por Obispo à *Cetulo* en la Iglesia *Tabulense*, desamparada la de *Salamanca* por la persecucion de el Emperador *Severo*; prosigue diciendo, que en la misma lo fueron *Salutato* año de 223. siguese *Pedro* por los años de 245.: otro *Pedro* año de 269. *Germano* en 298. *Saulo* en 305. (aquì refiere el martyrio de las Virgenes *Felicitas* y *Radegunda*.) à *Juan*, que volviò la Silla à *Salamanca* en la paz de *Constantino*, y rigiò hasta el año de 332. à este sucediò *Jubenco*, que se hallò en el Concilio de *Elliberi*, y rigiò hasta el año de 337. siguiòse *Feliz* Monje en el Monasterio *Gavidense* de esta Ciudad, y asi de otros hasta la perdida de España, en el que pone un Anonimo, que dice fue martyrizado en la *Vera* de *Plasencia* con muchos Fieles, y otros Obispos que se havian retirado, huyendo de la furia de los *Moros*, y citando à *Luitprando* dice: *Omnes necati sunt, erant ex his Cauriensis, Elborensis, Civitatensis, Salmanticensis, &c.*

No da pruebas nro. Paisano de todo lo expuesto, mas que el texto de *Auberto*; por lo que dexandolo en la probabilidad, que cada uno quisiere darle, paso à de-

declarar y poner el Catalogo, que nos consta por documentos ciertos incontestables y seguros.

Lo cierto es, que convertidos à nra. Católica Fè los Godos con su Rey *Recaredo* à influxo y diligencias de S. Leandro Arzobispo de Sevilla, con el beneficio de los Concilios descubrimos los venerables Prelados, y candeleros que lucian, y governaban nras. Iglesias. El primero que por su nombre nos consta con certeza, que regia nuestra Iglesia, es

§. I.

ELEUTERIO DESDE 579. HASTA EL DE 590.

EL primer Concilio, que se tubo en hacimiento de gracias al todo Poderoso por la general reduccion à nuestra Católica Fè, de los Godos, y para anatematizar las asquerosas heces de la heregia Ariana, y arreglar la disciplina Eclesiastica, fue el tercero en numero de los celebrados en la Ciudad de Toledo.

Mandòse celebràr de orden de nuestro mui Catolico Monarca Recaredo por consejo de el Metropolitano de Sevilla San Leandro, para cuyo fin se convocò à los Padres de las Provincias, y juntos estos es à saber, Masona Metropolitano de la Iglesia de Merida, Eufemio Metropolitano de la Santa Iglesia de Toledo, S. Leandro Metropolitano de la Sta. Iglesia de Sevilla, Migecio de Narbona, y Pantardo de Braga; el de Tarragona no pudo asistir, pero enviò un Vicario. Estos Padres con sus sufraganeos en numero de 66. sin los Vicarios por los que faltaron, se congregaron en este santo Concilio, en donde todos firmaron sus santos decretos y providencias; entre los quales firmò nro. Eleuterio en el numero 40., precediendo à 26. Prelados; prueba de su antigüedad, por cuyo motivo puse su consagracion por los años de 579. ò acaso sería antes, lo que precisamente supone anterior Catalogo de Prelados en esta Sta. Iglesia, pues haviendole antes de la conversion de los Godos, y quando entre ellos reinaba la heregia, le debemos confesar à esta Sta. Iglesia derivado desde los

primeros Siglos. Ignoramos lo que sobreviviò nro. Eleuterio al referido Concilio, el que se celebrò en primero de Mayo de 589. siendo Papa Pélagio II.

§. II.

TEVERISTO AÑO DE 610.

NO podemos afirmår que Teveristo fuese el inmediato sucesor de Eleuterio, porque en 21. años de intermedio en las firmas de uno y otro hubo espacio suficiente para otro, ò mas Prelados de esta Iglesia. Pero si le hubo le ignoramos; el nombre de nro. Prelado Teberisto nos consta por haverse hallado à la coronacion de el Catolico Monarca Gundemaro, quien queriendo ocurrir al cisma de los Obispos de la Cartaginense, que no querian reconocer por su Metropolitano al de Toledo, mandò que se juntasen los Prelados de aquella Provincia acompañados de los que havian venido à solemnizår su aclamacion, que fueron S. Isidoro de Sevilla, el de Merida, el de Tarragona, y el de Narbona, nro. Prelado Teveristo, y algunos mas. Tubose esta célebre Junta en 23. de Octubre de 610., resultando de ella quedar reconocido el de Toledo por Metropolitano de dicha Provincia, firmando lo actuado en ella todos los Padres, y el mismo Rey Gundemaro; añadiendo à las penas decretadas por el Concilio las de su Real indignacion à los transgresores: era Summo Pontifice entonces Bonifacio IV.

§. III.

HICCILA DESDE 632. HASTA 639.

TAMPOCO sabemos el tiempo, en que murió Teveristo, siendo de presumir, que mediàse otro Prelado en los 22. años de intermedio, cuyo nombre y hechos se nos ocultan. De nro. Prelado Hiccila consta en el Concilio 4. de Toledo celebrado en 5. de Diciembre de 632. al que asistieron los Padres de las seis Provincias con sus sufraganeos en numero de 67., presidiendo en el S. Isidoro de Sevilla por mas antiguo, siendo este Na-

cional Concilio uno de los mas copiosos en decretos precisos à la disciplina Eclesiastica , y reforma de abusos. Firmò nuestro Prelado de los ultimos , precediendo solo à dos , que fueron el de Lugo , y el de Osma. Autorizò este dicho Concilio con su Real presencia nro. Monarca Sisenando con todos los Pròceres y Magnâtes de el Reino : Papa Honorio I.

Muchos acaban aquí vida y hechos de nro. Prelado Hiccila , fundados en que al Concilio siguiente pone el Sr. Loaisa por Obispo de Salamanca à *Jobila*; de donde provino la equivocacion de el Mro. Gil Gonzalez poniendo diverso Obispo por la diferencia de el nombre. Pero el Rmo. Florez dice , que estubo todo el yerro en que los amanuenses de dicho Sr. Loaisa se guiaron por los codigos de Toledo , en donde es cierto , que se vèe *Jobila*. Pero tambien lo es , que en los de el Escorial, que estàn mas correctos , se lee *Hiccila*, y lo comprueba el orden de antigüedad , con que en este Concilio firma , porque de uno à otro solo pasaron 5. años : en el primero vimos , que solo precediò al de Lugo , y Osma : en esta firma precediendo à 19. Obispos , lo que no pudiera ser no siendo una misma Persona y un mismo Prelado , con lo que queda suficientemente probado, que nro. Hiccila asistiò personalmente en ambos Concilios Nacionales de Toledo , es à saber en el 4. y en el 6. firmando ellos sus santos Decretos : celebròse en 9. de Enero año de 633. siendo nro. Monarca Chintila, y Papa el mismo Honorio.

§. IV.

EGEREDO DESDE 640. HASTA EL DE 660.

FUE mui glorioso el Pontificado de nro. Illmo. Egeredo no solo por lo dilatado sino tambien por que se hallò firmando en 3. Concilios Toledanos: El 1. fue el 7. celebrado en 18. de Octubre de el año de 646. con asistencia de 30. Obispos de diversas Provincias , con sus Metropolitanos , firmando el nro. y precediendo à 12. , de donde se infiere consagrado à lo menos en el

año de 640. Rey de España Chindasuinto : Papa Teodoro.

Prosigue nro. Prelado restituido à su Iglesia gobernandola con el zelo y vigilancia de aquellos antiguos y venerables Padres, que no perdonaban fatiga ni trabajo por el bien de sus ovejas, viajando continuamente à sus Concilios para mejor promover el divino culto, reformar abusos, y establecer la disciplina Eclesiastica; en estas santas ocupaciones se hallaba, quando fue convocado al santo Concilio de Toledo, que se celebrò en 19. de Diciembre de el año de 653. presidido por Oroncio Metropolitano de Merida, cabeza de la Provincia de Lusitania, con asistencia de 52. Prelados de todas las 6. Provincias con sus venerables Padres, en donde firmò el nro. en num. 16. precediendo à 36. Prelados, reinando en España Rucesvinto, y en la Universal Iglesia San Martin.

A los 3. años aun no cabales fueron otra vez convocados los Obispos al Concilio 10. Toledano, que se celebrò el dia primero de Diciembre de el año de 656. presidido por S. Eugenio III. de este nombre, Prelado de Toledo. Entre lo actuado en èl fue su primer asunto la deposicion de Potamio Obispo de Braga por su propria acusacion de incontinencia, haciendo voluntaria renuncia de la Dignidad, y para mayor confusion suya quiso, que dicha cesion fuese decretada en pleno Concilio, y declarada pasaron los Padres à darle por sucesor à S. Fructuoso, Obispo que era de Dume: firmaron 20. Prelados, y el nro. en el num. 7., como correspondia à su notable antigüedad, siendo Rey de España el mismo Recesuinto, y Pontifice Vitaliano.

§. V.

JUSTO DESDE 660. HASTA 670.

A Nro. V. Prelado Egeredo sucediò en el regimen de esta Iglesia el Obispo Justo, cuyo nombre consta en el Concilio Provincial de Merida, celebrado en dicha Ciudad en 6. de Noviembre de el año de 666. presi-

sidido por el Metropolitano Proficio , sucesor de Orncio , que presidiò por mas antiguo el 8. de Toledo: congregòse este Concilio con el motivo de reintegrarse dicho Metropolitano de algunos Sufraganeos, que en tiempo de los Suevos se havian separado de su Jurisdiccion y Provincia, agregandose à la de Braga , como porcion sujeta entonces à los Suevos. Esto mismo havia ya intentado su antecesor , y havia ganado decreto de el Monarca , pero muriò sin poder ponerlo en execucion , pero Proficio su sucesor lo logrò mediante este Concilio y gracia de el Monarca.

Las Sillas apartadas de esta Provincia en la invasion de los Suevos fueron las siguientes : La de *Visco*, la de *Lamego* , y la de *Egitania* , oy la *Guardia* en Portugal : todas se volvieron à incorporàr en esta Provincia , como lo estubieron en su mayor antiguedad. Concluido este gran negocio reclamò el Obispo de Egitania , querellandose de el de Salamanca diciendo , que desde el tiempo de dicha separacion se havia este agregado ciertos Lugares , y por quanto aora se unia à la Provincia pedia se le devolviesen. Fue oida la peticion, y otorgada como era razon : Asi consta de el Canon 8. de dicho Concilio el que firmaron en la forma, y antiguedad siguiente : *Profitius Metropolitanus Emeritensis: Selva Egitaniensis: Adeodatus Pacensis: Asfalius Abulensis: Teodoricus Olysiponensis: Teodiscus Lametensis: Justus Dei miseracione S. Salmanticensis Episcopus Ecclesie: Cantabrus Conimbriensis: Donatus Cauriensis: Exarnus Oxonobensis: Petrus Eboensts: Albarius Calibricensis.* Vacaba la Silla de *Visco*: aqui vemos la firma de nro. V. Prelado Justo con alguna antiguedad precediendo à 5. , por lo que le supongo consagrado por los años de 660. , acabando aqui tambien su memoria : reinaba en España el Catolico Wamba , y en la universal Iglesia Adeodato.

Este santo y venerable Concilio es un claro testimonio , que confirma lo que dexamos referido à cerca de la antiguedad de nra. Salmantina Iglesia , por lo que debemos confesar ser de los primeros siglos.

En tiempo de nro. Prelado Justo se presume, que en esta Ciudad se fundàse el Monasterio de S. Vicente de Monjes Benedictinos en sentir de el Sr. Cardenal Aguirre , quien en sus Ludos Salmantinos Preludio 13. num. 368. dice ; *igitur in forma Monasterii antiquissimum est (habla de su Colegio) cum primo erectum fuerit ante vastationem Hispania peractum à Saracenorum impetu , ac proinde mille circiter annis retro, &c.*

Vaste por aora lo expuesto para en prueba de su fundacion en forma de Monasterio, porque este Eminentísimo escribiò por los años de 1660. quitando mil años algunos mas se infiere , que dicha fundacion fue en tiempo de nro. Prelado, ò en el de su antecesor. Aunque otros le dan mas antigüedad por el mismo tiempo ò acaso mucho antes. Consta de immemorial la existencia de la Iglesia ò Hermita de nra. Sra. *de la Vega* , como mas adelante diremos.

§. VI.

PROVIDENCIO DESDE 670. HASTA 681.

SUCEDIO en la Silla de esta Sta. Iglesia nro. Illmo. Providencio, cuyo nombre y firma consta por el Concilio 12. de Toledo celebrado en 9. de Enero de el año de 681. reinando en España no Wamba (como dice Gil Gonzalez) sino Ervigio ; por cuyo mandado se congregaron los Padres de todas las Provincias con sus sufraganeos en la Ciudad de Toledo , no solo para la reforma de abusos, y adelantamiento de buenas costumbres , sino tambien y principalmente porque el Monarca queria depurarse de la mala nota y voz , que corría por el Reino , de que havia emponzoñado à su antecesor el Rey Wamba para sucederle en el reinado, haciendole con violencia renunciar el Cetro , por cuyo motivo el mismo Ervigio se presentó à los Padres de el Concilio , en donde hizo patente la legitimidad de su eleccion como hecha de acuerdo por todos los Grandes y Pröceres de la Monarquía , en vista de la grave enfermedad de su dicho antecesor , y de la libre y

espontanea renuncia de la Corona , por lo que el Metropolitano de Toledo San Julian le havia ungido , y aclamado por legitimo Monarca.

Vista y examinada por los Padres la verdad de el hecho , pasaron à absolver à todos los Pueblos grandes y pequeños de la Monarquía de el juramento de fidelidad , que tenian votado al Rey Wamba , mandandole hacer en favor de Ervigio , como à su legitimo Señor , y Dueño. Todo consta por las Aetas de dicho Concilio , al que asistieron 35. Obispos , firma el nro. en num. 25. precediendo à 10. , firman 4. Metropolitanos , 15. Magnates , y el mismo Rey Ervigio , solemnizando tanta funcion infinita multitud de la Plebe , siendo Pontifice San Agaton.

§. VII.

HOLEMUNDO DESDE 682. HASTA 696.

PRESCINDIENDO de la variedad con que los Historiadores escriben su nombre , este es el mas autorizado. De nro. Holemundo sabemos que asistiò personalmente à tres Concilios de Toledo ; el primero fue el XIII. celebrado en 4. de Noviembre de el año de 683. en donde firmò como menos antiguo , en atencion à que 2. años antes aun vivía su antecesor Providencio. Hallaronse en este Concilio 4. Metropolitanos , 40. Obispos , y algunos Vicarios , siendo nro. Monarca Ervigio , y Pontifice San Leon.

Proseguía nro. V. Prelado en el regimen de su santo y Pastoral egercicio , quando à los 5. años siguientes fue convocado el Concilio 15. de Toledo , que se celebrò en 11. de Mayo de el año de 688. , al que asistieron 56. Obispos , 5. Metropolitanos , 16. Pròceres , y nro. Monarca Egica en el primer año de su reinado ; firmò el nro. con alguna antigüedad , era Pontifice San Sergio.

Vuelve nro. V. Prelado al acertado gobierno de su Iglesia , como de el zelo de aquellos santos Padres nos certifican los sucesos , quando tercera vez fue llamado al Concilio 16. de Toledo , que se celebrò en 2. de Mayo de

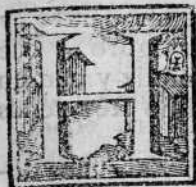
de el año de 693. , en el que firma con notable antigüedad entre 52. Obispos, 6. Metropolitanos, 16. Magnâtes, y el mismo Rey Egica al 6. año de su reinado ; el principal asunto de esta general Synodo fue la deposicion de Sisberto Prelado de Toledo, por haver maquinado contra la vida de el Monarca, à cuya Dignidad y Silla fue elevado Felix Prelado de Sevilla, de donde se siguieron varias promociones, governando la universal Iglesia San Sergio.

Hasta aquí hemos visto condecorado à nro. V. Prelado Holemundo con la personal asistencia à 3. Concilios Nacionales, siendo regular, que tambien concurrese al 17. celebrado en la misma Corte al año siguiente, pero faltando las Aâtas de aquel Concilio no podemos asegurarlo con certeza, como ni tampoco el tiempo que sobreviviò ; lo que es regular es, que no alcanzaria à los infelices desordenes del Reino, ni à su total ruina seguida à tan funestos antecedentes, por contar yâ 14. años de consagracion, siendo mui sensible el ignorâr el sucesor ò sucesores, quienes experimentarían las primeras iras de los Barbaros, que opuestos en extremo à nuestras Christianas maximas no hai duda en que serían sin medida por sus crueles tratamientos: pudiendo ser acaso (segun dicen algunos Autores) el martyrizado juntamente con los Obispos de Coria, y de Caliabria, cuyos nombres ignoramos, quedandonos solo el consuelo de saber por documentos ciertos y veridicos de estos 7. venerables Prelados, (de que hemos hecho mencion) que como otros tantos astros resplandecientes inflamaron, è ilustraron el cielo de nuestra Iglesia, desterrando con sus luces las tenebrosas sombras de el Arianismo. Ojalâ, supieramos sus venerables monumentos para reverenciarlos como à nros. primeros Padres y Pastores.

CAPITULO XIII.

DE LA PERDIDA DE ESPAÑA

Año de 714.



AVIENDOSE llegado la fatal hora y tiempo, en que la Divina Justicia tomase satisfaccion de los multiplicados excesos y pecados de nra. Peninsula, permitiò Dios, que en la infeliz batalla de Guadalete las mas floridas Tropas de los nros. quedàsen muertas y desechas, dandose el restante de ellas à una vergonzosa y precipitada fuga, quedando no solo el campo sino toda España à el arbitrio de el vencedor, y à manera de langostas inundaron en solos 8. meses nuestros mas crueles enemigos los Moros todas nras. Provincias, haciendo esclavas y tributarias à su barbaro imperio quantas Ciudades y Pùeblos se contenian en ellas, y arruinando las que les hicieron resistencia; acabando aquì el florido y dilatado Imperio de los Godos, y empezando el tyranico y cruel de los Africanos: quantas desgracias son imaginables tantas padecerian los Pùeblos, y estas mismas sufrirìa nra. Patria. Quitarían honras haciendas y vidas, destruirian Templos, quemarian casas, arrasarían Monasterios: todo en breves palabras nos lo dice el Emo. Aguirre, hablando de su Convento en la invasion Saracena, *Deinde subversa Urbe Salmantica equatum solo est.* De este solo nos consta, pero es regular no seria el unico: quedando el Sol de nra. Iglesia ofuscado, pero no de el todo sumergido, pues aunque se nos oculten sus Pastores, la veremos sino en el puerto descansando, à lo menos fluctuando en un proceloso Mar de amarguras.

Por conservàr Religion y vidas se obligò Salamanca (como otras Ciudades y Villas) à pagàr los insoportables tributos, que les impusieron nros. enemi-

gos los Moros no movidos de piedad sino de sus propios intereses, pues aunque barbaros penetraron, que no teniendo quien les cultivàse las tierras, ni gente que poblàse sus rapidas conquistas, era fuerza conceder lo que no podian evitàr: pero sin embargo para asegurarse de los Christianos les obligaron à tener su morada è Iglesias extramuros, quedandose ellos dentro y dueños de las fortalezas, para tenerlos à seguro, y que nunca pudiesen revelarse. Sucediò esta infeliz y comun desgracia siendo Papa *Gregorio II.*, y ultimo Rey de los Godos *Don Rodrigo* año de 714.

Tenemos por cierto por tradicion y algunos documentos, que la Catedral Iglesia de este Pueblo en tiempo de su esclavitud fue la de *S. Juan el Blanco*, sita à su Medio dia y à las orillas de el Tormes: no falta quien diga, que fue la de *nra. Sra. de la Vega*, y aunque no son despreciables las pruebas, que alega en su favor, con todo tiene contra si la comun contradicion, y lo que es mas, instrumento que se guarda en el Archivo de esta Sta. Iglesia, y expondrèmos en su lugar, que nos aclara la verdad, y quita toda duda. Tambien es de presumir, que habria mas Iglesias, aunque no nos conste por documento alguno, pero han quedado vestigios de ellas, como la de *Sta. Maria la Blanca*, *S. Pablo*, y *S. Miguèl* sito al frente de *S. Juan el Blanco*, mediando solo entre las dos Iglesias la Esqueba, que à pocos pasos se mete en el Tormes.

Tambien se nos ocultan por mucho tiempo los Prelados, que regian nra. cautiva Iglesia, pero es natural, que no atreviendose à residir en su Iglesia, ò por no ponerse en peligro de desairàr la Fè y Religion, ò por no poder sufrir verla tan abatida, dexando idoneos Ministros, se retiràsen à las Montañas, esperando el feliz dia en que aplacàdo Dios con nuestros trabajos les restituyèse à sus Iglesias.

Antes de tratàr de los Venerables Prelados de nra. esclava Iglesia referirè dos célebres Monumentos suyos, que tenemos en el Obispado, que cede honra y glo-

gloria de Dios, y credito suyo. Uno consta por mera tradicion de que tenemos ciertos vestigios, y el otro por instrumentos evidentes: el 1. es el célebre Santuario de *Sta. Marina*, oy Convento de Religiosos Franciscos de la Provincia de S. Miguèl llamado *de la Verde* à las Riveras de el Duero, Jurisdiccion de la Villa de *Aldeadabilla*, cuya vida refiere la devocion de la manera siguiente:

En el tiempo que los Moros se apoderaron de nra. España, discurriendo por toda ella llegaron à un grande Pueblo, oy corta Aldèa cerca de el Duero, y sitio donde oy el Convento *de la Verde*, llamado *La Suces* (cuyo nombre aun retiene) sus Moradores huyendo la barbara furia procuraban evitàrla, poniendo tierra por medio, unos retirandose à las Montañas, y defendiendose otros entre las breñas y matorrâles de las arrivas de el *Duero*; un Moro alcanzò à ver una doncellita, que amedrentada iba escapando al referido sitio, empenòse el barbaro en seguirla para saciar su deshonesto apetito, yà llegaba *Marina* (que este era el nombre de la doncella) al *Duero* sin poder librarse ni tener otro amparo que el de Dios, à quien clamaba en aquel aprieto: metiòse en el hueco de una peña; llegò el denodado Moro en su alcance pensando la tenia ya en su poder; pero, ò poderoso Dios! estremeciòse la peña con un paboroso ruido, abriendo puerta para defensa de *Marina*, y cerrandola al lascivo Moro, dexandole lleno de temor y espanto; asi es comun tradicion de toda aquella comarca, solo con la diferencia, que unos lo cuentan asi, y otros refieren este mismo caso no à la invasion de los Moros en sus principios, sino al tiempo de la esclavitud, y es lo mas verosimil, aunque ignoremos su preciso y determinado tiempo.

Lo que es cierto, y consta por documentos, es que por los años de 1300. el Infante *D. Sancho*, I. Señor de *Ledesma*, que como hemos ya dicho siempre andaba fugitivo de la Corte, discurriendo por sus Estados los mas cercanos à Portugal, llegò à este sitio à caza con los

suos, y avisados de los perros fueron al parage adonde ladraban con aínco, y llegando à la entrada de una cueba sintieron todos una suavissima fragrancia, è informados por los Naturales de el País de la doncella *Marina* sacàron de el sitio con ternura y devocion las santas Reliquias, que hallaron, y queriendolas llevar à Ledesma à 200. pasos, que havian dado, sintieron un peso tan intolerable, que viendo ser inútiles sus esfuerzos y diligencias, facilmente conocieron ser voluntad de Dios, que quedàse su sto. Cuerpo para honor de aquel desierto teatro de su angelica vida y virtudes; por lo que el Sr. Infante mandò fundar una Hermita con el nombre de *Sta. Maria de el Manzanedo*, en donde depositaron tan venerables Reliquias: asi estubo hasta que por los años de 1413. viendo los devotos quasi arruinada la Hermita la renovaron. Pero siendo mui frequentes y furiosas las avenidas de el Duero, quisieron los vecinos de *Aldeadabila* afianzarla, y ponerla mas en salvo, entregandola à los Religiosos de S. Francisco de la Provincia de Santiago en el de 1444., los que con su acostumbrado zelo y limosnas de los Lugares vecinos asi Castellanos como Portugueses fundaron su Monasterio mui curioso, aunque reducido.

Dividiòse la Provincia de Santiago, haciendo de toda ella otra, que es la de S. Miguèl, y en su reparticion cupo este Convento à esta en el año de 1548. Es esta casa, y ha sido mui venerada y visitada de los Pueblos, haciendo Dios por su intercesion en todas edades y tiempos infinitas maravillas; venerase en el Sagrario de este Religioso Convento la cabeza de la Sta., y las demàs Reliquias estàn colocadas en el Altar mayor, y en èl hai gravado un letrero, que he leído, y dice:

Hic jacet Corpus humillissime & devotissime Servæ Dei Marinae, quæ in hoc loco extremum clausit diem, ad cujus honorem hæc sacra domus ædificata fuit.

El 2. Monumento que ofrecí, en prueba de lo que
res-

resplandecía la Religion , Christiandad , y zelo de la Iglesia en nro. Obispado , es el glorioso martyrio de los tres Stos. de la muy antigua y noble Villa de *Ledesma* que pasó de la manera siguiente:

Rescatò esta ilustre Villa vida y Religion de, los Vecinos de la misma suerte que Salamanca las suyas, echaron los Arabes à los Christianos de la Villa , quedandose con ella y con la fortaleza , dandoles para su morada los Arrabàles , y por Iglesia la antiquissima de *S. Juan Bautista* , sita à las orillas de el Tormes , en donde aquel Rebaño de Christo probado con los trabajos egercía sus devotos Sacrificios ; así pasaban su vida ofreciendo à Dios su dura esclavitud , quando por los años de 757. governando en las Asturias el Rey *D. Fruela* , y en el Imperio de los Moros *Abderraman* primero de este nombre , y en esta Villa por su Governador ò Regulo *Mafoma* un hijo de este llamado *Ali* , con el motivo de ir à divertirse al Río , pasaba con frecuencia por el sitio en que dos santos Sacerdotes llamados uno *Leonardo* , y otro *Nicolàs* enseñaban à los jobenes Christianos à leer , escribir , y los rudimentos de nra. Sta. Fè; parabase muchas veces el mancebò *Ali* à oír , y escuchàr lo que decian aquellos venerables Sacerdotes , y como coetaneo que era de los oyentes (se dice , era de doce años) se divertía con ellos , haciendoles muchas preguntas sobre la doctrina y vida Christiana , respondianle segun Dios les inspiraba : ultimamente de tal suerte se aficionò à los Christianos , y à su santa Ley , que lo que empezò por acaso ò curiosidad labrando Dios aquel tierno corazón determinò seriamente instruirse en nros. Dogmas Catolicos : inflamabale Dios en su santo amor , inspirabale vivos deseos de servirle , y de dar la vida por su Sta. Fè, de manera que tocado de el todo Poderoso pidió el Sto. Bautismo à sus Maestros ; estos como prudentes le disuadian proponiendole los inconvenientes inevitables. Pero el joven oyendo su prudente precaucion con Catolico fervor y mas que humana constancia dixo : *Tò estoi*

pronto à recibir *vra. Religion Christiana*, y à morir en defensa de ella; y así quanto antes bautizadme. Considerando aquellos santos Presbyteros, que era el Espiritu Divino el que hablaba por boca de aquel tierno joven, y que no les era licito resistirle, le llevaron à la referida Iglesia de *S. Juan*, en donde recibì con suma alegria las crystalinas aguas de el Bautismo con el nombre de *Nicolàs*, detestando el de *Ali* con la falsa secta de Mahoma.

A mui poco tiempo supo el Padre la novedad, è iracundo y furioso llamò al punto los dos Clerigos, y preguntados en el asunto respondieron, que su hijo lo diría mejor que ellos; vino el hijo à su presencia, y preguntado quien le havia hecho Christiano respondió sin inmutarse: *El Divino Espiritu me ha ilustrado, è inspirado en mi la gracia de Jesu-Christo, por lo que rogu à estos venerables Sacerdotes me bautizasen*. Mandòles encarcelar, y tentando primero à el hijo con ruegos y caricias à que mudàse de proposito, viendole tan constante y firme, lleno de furor y rabia mandò sacàrlos à todos tres de la carcel para el suplicio; iban desnudos y las manos atadas à la espalda cercados de Morisma con alfange en mano, presidiendo à todos el padre: llegados al teatro, el tierno y santo joven se puso de rodillas, en donde el padre le volvió à preguntar si queria darle gusto y le perdonaria su locura; pero el valiente è invicto joven dixo con resolucion, que queria mas morir por Jesu-Christo, que profesàr la falsa Ley de Mahoma: entonces el mismo inhumano padre cortò aquella inocente cabeza, mandando que la arrojàsen à las prevenidas llamas: los dos santos Presbyteros fueron muertos à pedradas, y ultimamente los arrojaron al fuego. No quedò el padre sin castigo, pues permitiò Dios que à los tres dias despues rebentàse.

Los devotos Christianos recogieron las santas cenizas con algunos huesecitos no acabados de quemar, los que se conservan en dos bolsas de seda, junta-

tamente con el vestido de el niño , que es como una bata de algodón matizada con algunas gotas de sangre , que aun oy exalan una celestial fragancia ; consta todo lo referido de un manuscrito , que se hallò en la Urna de los Stos. por medio de el milagro siguiente.

Perdida la memoria de los Stos. Martyres , y de el sitio en donde estaban sus stas. Reliquias por las varias persecuciones y mudanzas padecidas por tanto tiempo de los Moros , sucediò que velando algunos devotos en la Iglesia de *S. Juan Bautista* , en una de las noches vieron entràr un venerable Peregrino , que traìa en una mano un bordòn , que remataba en Cruz , y en la otra una palma , à cuya vista se amedrentaron los Christianos , que velaban , pero èl los sosegò diciendo ; que en atencion à los piadosos y devotos deseos , que tenian de sabèr quienes eran los Martyres , por cuya intercesion obraba Dios tantas maravillas , les venia à declarar su vida y martyrio , y sacando de el pecho un quaderno , se les presentò desapareciendose de su vista dexando atonitos y pasmados à los circunstantes , quienes à la mañana dieron cuenta à los Sres. de la Villa , de lo que se formò proceso en vastante forma y justificacion , y para perpetua memoria metieron en la sagrada Urna dicho quaderno , en el que se contiene todo lo referido.

El Illmo. Sr. D. Joseph Zorrilla y S. Martin visitò , y venerò estas Reliquias el dia seis de Septiembre de el año de 1755. , hallase este glorioso martyrio en muchos Martyrologios , aunque con alguna variacion asi de el tiempo como de el nombre de el padre de el Sto. Niño , pero el hecho es cierto , è inconcuso.



CAPITULO XIV.

DE LOS PRELADOS QUE CONSTAN
despues de la pèrdida de España.

§. I.

QUINDULFO DESDE 780.
hasta el año de 792.



CONSTA el nombre de este Prelado por su firma en donacion, que *D. Alonso el II.* llamado el *Casto* hace al Monasterio de *S. Julian de Samos*: traela *Sandobal* segun *Argaiz*, en donde firma sin expresar la Sede, diciendo: *Quindulfus Episcopus: Placentius Episcopus* y otros: en la misma conformidad, su fecha año de 781., sin que obste à dicha fecha, lo que puede sospechar alguno, que en aquel año no reinaba el referido Rey, porque el dicho *D. Alfonso* reinò 2. veces, una por renuncia de el Rey *D. Silo*, que empezó à regir el año de 774. y al 5. año hizo la referida renuncia en su sobrino *D. Alfonso*, quien reinò esta 1. vez hasta el año de 783. en que cedió à la fuerza de el Tyrano *Mauregato*, retirandose èl à la Cantabria.

Tambien hallamos su nombre y firma segun *Morales* en otra donacion, que el referido Monarca hace à *S. Salvador de Oviedo*, firma diciendo: *En el nombre de Jesu-Christo Quindulfo Obispo de Salamanca*: su fecha año de 792. que viene bien con la epoca de el 2. reinado de nro. *Alfonso el Casto*, que empezó en el año de 791., de donde se infiere, que nro. *Quindulfo* gozò el titulo de Prelado de nra. Iglesia à lo menos 12. años ò acaso mas, siendo mui sensible que ignorèmos por otro tanto tiempo los Prelados, que le sucedieron, no porque los dexaria de haver, pues debemos suponer que los Reyes muerto uno nombrarian à otro, ò para colocarle en su
Igle-

Iglesia , quando se conquistase , ò para que no se perdiere la memoria de las antiguas Sillas , sino porque carecemos de documentos , que nos instruyan de sus nombres y hechos. Governaba la universal Iglesia quando acabò la memoria de nro. V. Quindulfo *Adriano I.*

S. II.

SEBASTIAN I. DESDE 864. HASTA 884.

SABEMOS de nro. Prelado *Sebastian*, que florecía con la Dignidad Episcopal de esta Sta. Iglesia por los años de 866., y que sobresalía en todo genero de letras Divinas y Humanas , como se convence de el Cronicon, que escribió de las cosas de España desde el reinado de el Rey *Wamba* hasta el de *D. Ordoño el I.*, incluyendo sus hechos y muerte , que sucedió en Abril de el año de 866., el mismo en que fue aclamado por Rey su hijo *D. Alfonso el III.*, el que por su heroicidad mereció el sobrenombre de *Magno* , y de quien nro. Prelado fue muy acepto y querido , como consta por la carta que el referido Monarca le escribió , que empieza: *Adefonsus Rex Sebastiano nostro Salmanticensi Episcopo salutem, &c.* en la que le intima y aconseja , que escriba el citado Cronicon , y poco despues le encarga autorice con su presencia la poblacion de la Ciudad de *Viseo* y sus Arrabales , por cuyo motivo , como el dice , se hallò el Epitafio sobre la sepultura de el Rey *D. Rodrigo* ultimo de los Godos : *Rudis namque nostris temporibus, cum Viseo Civitas & suburbani ejus à nobis populata essent, in quadam Basilica monumentum est inventum, ubi desuper Epitafium sculptum sic dicit: hic requiescit Rudericus Rex Gotorum:* cuyas palabras nos dan noticia de el paradèro de aquel infelize Monarca, y nos confirman todo lo referido. Cumplida la Real comision , sabiendo que el Monarca estaba à la sazón en Galicia , partiò à darle parte de lo egecutado por su orden , y quedando en su Real comitiva firmò la escritura de donacion , que hizo el Rey à la Sta. Iglesia de *Mondoñedo* , firmòla con otros muchos

Prelados pero sin expresàr la Sede ; su fecha en Febrero en la era de 915. correspondiente al año de 877.

Dicenos nro. Prelado en su Historia , que *D. Alonso el I.* ganò à *Salamanca*, y à *Ledesma* , echando à los Moros de sus fortalezas. Pero la volvieron à ocupar estos despues por falta de gente de guarnicion : tambien nos dice , que *D. Ordoño el I.* tambien la ganò , prendiendo à su Rey , que se llamaba *Mocerot* con su muger è hijos, y añade el Cronicon Alveldense , que les diò libertad con la condicion de que miràse por los Christianos , y les aliviase los tributos.

El Mro. *Gil Gonzalez* nos dice , que tambien la havìa ganado *D. Alfonso II. el Casto* , y añade que celebrò Cortes en ella para remedio de los males, que hacia su sobrino *Bernardo del Carpio* desde aquella fortaleza: bien pudo ser , pero yo me inclino à que en aquèl tiempo no hubo tales Cortes lo uno , porque las Historias mas clàsticas no hacen mencion de ellas , y lo otro por que aunque no se puede negàr racionalmente la existencia de el tal *Bernardo* (como algunos la niegan) siempre los eruditos leen con desconfianza los hechos particulares de este por las muchas fabulas , que contienen, y por falta de Cronologia cierta. Lo que consta es , que *Bernardo* tubo mucha parte en los triunfos, y victorias de nro. *D. Alfonso el Magno* , y que despechado de hallar muerto à su padre en la prision , pasò à Francia segun unos , ò se retirò de el comercio de las gentes segun otros.

Otros dicen, que *D. Alfonso* tambien ganò à *Salamanca* el año de 877. dexando desmantelada su fortaleza. Pero el año siguiente volviò à poder de Moros , mas nro. Monarca la recuperò en el año de 881. perseverando asi hasta el de 885. , como verèmos : de donde se infiere , que aunque es verdad que *Salamanca* fue ganada muchas veces , tambien se infiere que otras tantas fue abandonada por falta de gente , y recuperada de los Moros ; y con esto damos fin à los hechos de nro. Prelado *Sebastian*, ignorando precisamente el tiempo, que go-

zò su Dignidad: por lo que pongo su fin en el año de 884. con poca diferencia, siendo nro. Rey *D. Alfonso el III. y Magno*, y Pontifice *Adriano III.*

§. III.

FREDESINDO DESDE 884 HASTA 899.

ES regular, que este Prelado fuese el inmediato sucesor de *Sebastian*, y por eso le pongo desde el año de 884. sin embargo, que no consta en documentos suyos hasta el de 898., en que vemos su nombre y firma por medio de una escritura de *D. Ordoño* hijo de *D. Alfonso el Magno*, Governador de Galicia en vida de su padre, que hizo à favor de el Monasterio de *S. Pedro de Montes*, la que firmaron diversos Obispos: firma el nro. diciendo: *Sub Christi nomine Fredesindus Dei gratia Episcopus Salmantinae Sedis confirmat.*

Yà dexàmos referido, como nuestro *D. Alfonso el Magno* dexò ganada à Salamanca por los años de 881., y que estuvo en poder de Christianos hasta el de 885. en que volvió à poder de Moros con el motivo siguiente: Sabiendo *Abderraman* Rey de Cordoba las domesticas guerras, que habìa en este pequeño Reino entre *D. Alfonso*, y sus hijos *Don Ramiro*, y *D. Ordoño*, codicioso de gloria, y ofendido de las victorias y triunfos de el Padre, brindado de la ocasion pretendiò desquitarse, enviando dos poderosos Egércitos al mando de dos valientes Capitanes, llamado el uno *Albucaten*, à quien tocò la parte de Castilla, y el otro llamado *Almandario*, à quien tocò el Reino de Leon, el que recorriendo todo el distrito y Obispado de Salamanca, ordenò à sus Capitanes, que à todos los que no negasen à *Jesu-Christo* los pasàsen à cuchillo; llegaron à esta Ciudad, y sacando de ella cerca de dosmil Christianos, y entre ellos doscientos Sacerdotes, los martyrizaron cruelmente à todos, perdiendo estos gloriosamente sus vidas en defensa de su Ley, y alcanzando la palma de el martyrio, les hizo felices su constancia. Sucediò este sangriento sacrificio

cio en los campos de *la Balmuza*, dos leguas distantes de la Ciudad, por los años de 885. ò acaso 86. Asi el Mro. Gil Gonzalez, y Mro. Argaiz, aunque con alguna variedad accidental.

Nro. Prelado *Fredesindo*, despues que firmò en 28. de Abril de el referido año de 898., durò poco tiempo, por que al siguiente ya tenemos noticia de su Sucesor.

§. IV.

DULCIDIO DESDE 899. HASTA 947.

ES mui glorioso el Pontificado de este Prelado asi por su duracion, como por sus famosos hechos. Al mismo tiempo que nuestro Prelado *Sebastian* vivia condecorado con el titulo de Pastor de nuestra Sta. Iglesia, empezaba à florecer en la Corte el Presbytero *Dulcidio* amigo suyo, y mui acepto al Monarca *D. Alfonso el Grande*, quien con motivo de las paces que pedia *Abubaliz* General de las Tropas de *Abderraman* Rey de Cordoba, le enviò con sus cartas à aquella Corte, y en efecto llegó à ella en Septiembre de el año de 883., en donde nro. *Dulcidio* se portò con tanta prudencia y conducta, que no solo logró à satisfaccion de el Monarca quanto pedia, sino que tambien alcanzò el traer consigo los cuerpos de *S. Eulogio* electo Arzobispo de Toledo, y el de *Sta. Lucrecia* martyrizados 24. años antes en Cordoba; diò parte de su arribo, y de el sagrado tesoro que llevaba, y promulgada la noticia fue indecible el contento y alegria de la Corte, saliendole à recibir el mismo Rey con toda la Clerecia, grandeza, y plebe en 9. de Enero año de 884.: fue esta una accion, que acreditò mucho al Presbytero *Dulcidio*; por lo que agradecido el Monarca à tanto servicio le premió con el titulo, y Dignidad de Obispo de Salamanca por muerte de *Fredesindo* año de 898.

La primera accion de nro. *Dulcidio*, como Prelado de esta Sta. Iglesia, fue haverse hallado en la consagracion de la Iglesia de Santiago celebrada en Mayo, año de 899., como consta por el texto siguiente:

Completum hoc est , era congruit esse novies centena sexies-sena, addito tempore uno , erectum in regno anno DCCCCIV. Tempore multo omissimus fabricare Templum , nunc credimus impletum , volvens tricesimum tertium , ideoque secundo nonas Maji secunda Feria deducebat annum ad Lunæ cursum tertium. Luna nona consecratum est Templum: hoc à Pontificibus XVII. (id est) Joannes Aucensis : Vincentius Legionensis : Gennadius Asturicensis : Ermenegildus Ovetensis : Dulcidius Salmanticensis, &c.

Cuyo texto , por ser enredoso , ha sido causa de equivocarse muchos. El Rmo. Florez reflexionò bien en èl , y saca que la fecha de esta consagracion fue en la era de 937. correspondiente al año de 899. *Erectum in Regno anno 904.* se debe entender el año por la era de los antiguos , que corresponde al nro. de 866., en el que empezó à reinar *D. Alfonso el Grande* ; y comprueba esto lo que añade *volvens tricesimum, tertium* (id est) que tardò en fabricar el Templo 33. años. *Multo tempore omissimus fabricare Templum.* Por lo que esta tardanza no consistiò en su fabrica , sino en mandarla empezàr ; y consiguientemente se infiere , que dicha consagracion se hizo dia Domingo 6. de Mayo era 937. año 899. , siendo esta la primera funcion que exerciò *Dulcidio* , en quanto fue nuestro Prelado y Obispo.

A el año siguiente , que fue en el de 900., asistiò nro. *Dulcidio* al Concilio celebrado en la Ciudad de Oviedo , en el que el Obispo de dicha Ciudad fue reconocido por Metropolitano , en atencion à que en su territorio se fixàron limites y Paroquias , para que todos los Obispos titulares , cuyas Iglesias permanecian en poder de infieles , tubiesen en el interin se restauraban de su esclavitud , Domicilio propio , y egerciesen su oficio pastoral , y tubiesen suficiente congrua , en cuya distribucion tocò à nros. Prelados , y à los de Coria la Paroquial de *S. Julian Martyr* , sita en los Arrabales de dicha Ciudad , intitulada desde entonces Ciudad de los Obispos.

En el año de 906. hallamos à nuestro Prelado presenciando la consagracion de la Iglesia de *el Vierzo*, sita tres leguas de la Villa de *Ponferrada*, como consta de la lapida que cita Morales, y dice,

Consecratum est hoc Templum ab Episcopis quatuor: Genadius Asturicensis: Sabario Dumiensis: Frumario Legionensis: & Dulcidius Salmanticensis: sub era novies centena, decies quaterna, & quarta, nono Kalendas Novembris:

Su fecha veinte y quatro de Octubre, era 944. año de 906.

Tambien firma nro. *Dulcidio* el testamento de su intimo amigo *S. Genadio* Obispo de Astorga, otorgado en el año de 915.

El Mro. Argaiz le halla solemnizando la consagracion de la Iglesia de San Pedro de Montes de Monges Benedictinos en el año de 920.

Hasta aqui hemos visto lucir las prendas de nro. Prelado *Dulcidio* en el egercicio de las Pontificales funciones, resta el verle realizàr su merito con la pesada molestia de la esclavitud: fue el caso, que acompañando con otros Prelados al Rey *D. Ordoño II.* en la batalla de Junquera dada en el año de 921. permitió Dios por sus altos juicios, que quedàse lo mejor por nuestros enemigos: entre los prisioneros que hicieron, y llevaron à Córdoba en señas de su triunfo y victoria, fueron dos Sres. Obispos: nro. *Dulcidio*, y *Ermogio* de la Ciudad de Tui: à quienes Abderraman III. Rey de Cordoba mandò poner en duras y crueles prisiones; las que no pudiendo toleràr *Ermogio*, ò bien por su edad, ò por enfermedad, tratò rescatarse à dinero, dando en el interin que satisfacìa toda la cantidad à un sobrino llamado *Pelayo*, joven de 10. años, quien despues como veremos padeciò cruel martyrio; quedando el de Tui libre de el cautiverio, y el nro. en esclavitud, la que sufrió por dos años y algo mas, porque quando el niño *Pelayo* fue martyrizado à los tres años y medio inmediatos, ya estaba libre nro. *Dulcidio*.

La primera memoria, que tenemos de nro. venerable Prelado despues de su cautiverio, fue confirmar un Privilegio, que el Conde *Guisaldo* hizo al Monasterio de *S. Adrian de el Boñal* en el Obispado de Leon en 5. dias de Marzo de el año de 929., en donde firma diciendo solo, *Dulcidius Episcopus.*

En la misma conformidad de allí à 3. años firma otro Privilegio, que el Rey *D. Ramiro II.* concedió à la Sta. Iglesia de *Santiago* año de 932.; de la misma suerte firma otro, que el mismo Rey hace al Monasterio de *Celanova* juntamente con su compañero en las prisiones *Ermogio* año de 941.

En el mismo año, segun el Mro. Yepes Escritura 15. folio 438., consta firma con expresion de la Sede diciendo: *Sub Christi nomine Dulcidius Salmanticensis Episcopus confirmat era 979.* año de 941. Al año siguiente vuelve à firmàr en compañía de *Ermogio* en donacion que *S. Rosendo* hace al Monasterio de *Celanova* año de 942. *Ermogio* firma (segun Florez) diciendo, (*Ego Ermogius Episcopus & confessor subscripsi:* y nro. Dulcidio segun Yepes) *Ego Dulcidius Numanciensis Ecclesia curam gerens subscripsi.*

Otra Escritura cita el Illmo. Sandoval al fol. 60. de las antigüedades de Tui, firmada por nro. *Dulcidio* en la era 981. y año 943., en donde este Illmo. pone la expresion siguiente, para aclaràr que *Dulcidio* era el que firmaba dicha Escritura: *Dulcidio Obispo de Salamanca, que fue cautivo en Cordoba, que se llama Obispo de Numancia* (que es Zamora) *que en este tiempo era un Obispado mismo, por ser las Iglesias pobres.* Estas palabras y la firma de arriba de el Mro. Yepes quitan toda duda, y remueven de Obispo de Zamora à otro *Dulcidio*, que no sea el de Salamanca, sin que hagan fuerça las razones que alega el Rmo. Florez, quales son, la primera decir, que esto provino de haver entendido, que Zamora fue de el Obispado de Salamanca, y lo otro que era dar mucha edad al *Dulcidio* de Salamanca.

A lo primero se dice, que es hacer grave, y cono-
ci-

cida injuria à los dos Autores citados , por que el Ilmo. Sr. Sandoval, ni el Mro. Yepes , ni alguno otro medianamente instruido pensò jamàs que Zamora perteneciese à Salamanca , ni que su Obispado llegàse con mucho al Duero. Lo que estos sabios entendieron , y quisieron decir fue (como de su texto se deduce) que en aquel tiempo y circunstancias el Obispo de Salamanca *Dulcidio* egercia su oficio Pastoral en Zamora , llamada en aqueltiempo Numancia, y en su Obispado, siendolo por entonces (esto es *pro illo tunc, & ad tempus*) de ambos con sola la diferencia, que en sola *Salamanca* lo era por titulo, consagracion , y propiedad , que no podia egercerla , por estàr ocupada entonces de Moros , (era como los Obispos in partibus y auxiliares) y en *Zamora* lo era por actual exercicio , y residencia , y como èl firma , *Ecclesia Numancensis curam gerens*: De donde provino, que unas vèces firmaba con la expresion de la Sede de *Salamanca*, otras con la de *Numancia* , ò *Zamora* , y otras sin expresar alguna mas que la Dignidad. Y asi la intencion de estos sabios Autores fue aclaràr la identidad de la Persona, para quitàr dudas, engaños, y equivocaciones, y de consiguiente se infiere, que no conocieron en *Salamanca* y *Zamora* mas que à un *Dulcidio*.

En quanto à la edad , tampoco hace fuerza aunque llegàse à 92. años , que es lo mas que se puede dar, en esta forma , 48. de Pontificado , y 44. años de edad, quando el Monarza le hizo la gracia. Bastante edad es, pero en realidad no es tal , que nos obligue precisamente à poner dos *Dulcidios* ; lo uno porque en nros. tiempos hemos conocido à muchos de mayor edad , lo otro porque 5. años antes havia firmado *Ermogio* su compañero , sin lo que despues sobreviviese à dicha firma; luego no es de admiràr que nro. *Dulcidio* firmàse el año de 947. , y que viviese 5. años mas que *Ermogio* , siendo asi que este era mas viejo , quando le hicieron prisionero que el nro. , y aquel vivió despues 21. años : Pues què mucho que viviese *Dulcidio* 26.? No hai fundamento pues para multiplicàr Prelados , y personas sin ne-

desidad ; y finalmente comprueba lo referido ver , que por muerte de nuestro *Dulcidio* se nombra por Obispo de Zamora à *Domingo* , y por Prelado de Salamanca à *Theodomundo* , y todo al mismo tiempo , siendo inmediatos sucesores de nro. Prelado : à lo menos no se descubren otros.

Con esto acabamos vida , y hechos de nro. V. Obispo *Dulcidio* ; quien segun el Mro. Argaiç fue natural de Toledo ; nació por los años de 855. ó de 856. , fue hijo de *Bertha Gunderica* hermana de *Osonio* y *Desiderio Gundericos* , hijos de el noble Cavallero *Gunderico*. Muriò nro. Prelado siendo Monarca D. Ramiro II. el Grande , y Pontifice Agapito II.

En tiempo de nro. V. *Dulcidio* D. Ramiro el Grande ganò y poblò à Salamanca desierta entonces de Moros y Christianos desde la derrota , y martyrio , que egecutò el Capitan Moro *Almandario* : como à otras muchas fortalezas , como à *Ledesma* , *Rivas* , los *Baños* , *Peñausende* , y otros.

§. V.

TEODOMUNDO DESDE 948. HASTA 962.

EL inmediato Sucesor de nuestro V. *Dulcidio* fue *Teodomundo* , cuyo nombre y firma nos consta por la donacion, que D. Ordoño el Malo hizo al Monasterio de S. Salvador de *Sobrado* , al presente de Monges *Bernardos*, y entonces de *Benedictinos* , fecha en el año de 958., en la que nuestro Prelado se subscribe así : *Teodomundus Salmanticensis Episcopus confirmat.*

En el mismo año firma otra hecha por el mismo à el Monasterio de *Asperon* , en la que no expresa su Sede, pues solo dice, *Teodomundus Dei gratiã Episcopus confirmat.*

Pero en la Escritura de *Sahagun*, que trae el Illmo *Sandoval* , y consta de el §. 6. de dicho Monasterio en el año de 960. firman los Obispos *Domingo de Zamora* , y nuestro *Teodomundo de Salamanca*. A los dos años siguientes

tes se hallò nuestro Prelado à la consagracion de el Abad *Cesareo* en Arzobispo de Tarragona hecha y celebrada de orden del Papa Juan XII. en la Ciudad de Santiago, à la que asistieron 11. Prelados, y entre ellos *Domingo de Zamora*, y *Teodomundo de Salamanca*, y el mismo Rey que firma diciendo, *Santius huic provisioni subscripsi*; fue esta consagracion hecha año de 962., y aquí acaban vida y hechos de nuestro Prelado *Teodomundo*, sin embargo que no sabemos precisamente lo que sobreviviò à esta ultima firma, en que tenia yà 14. años de Consagracion, y no teniendo documento, que nos guie, caminamos à ciegas, però de buena fé; aunque pudo vivir mas, pues de su Sucesor no tenemos noticia hasta el año de 973.

§. VI.

SALVATO EN EL DE 973.

NOMBRE y titulo de este Prelado consta por Escritura de donacion à favor de la Iglesia de Leon, vista y reconocida por Fr. Atanasio Lobera fecha en la era de 1011. que correspondè al año de 973. firmada de muchos Prelados, y entre ellos subscriben *Juan de Zamora*, y *Salvato de Salamanca*. El Mro. Argaiç dice, que en el mismo año se celebrò Concilio en la Ciudad de Leon, y que en èl se hallò nuestro Prelado *Salvato*, acabando aquí su memoria, sin contarnos lo que sobreviviò.

Lo mas sobresaliente, que acaeciò por estos tiempos en Salamanca siendo nuestro Prelado *Salvato*, ò acaso *Teodomundo*, fue el pasaje de el Santo Cuerpo de el Martyr, y joven *Pelayo*; cuyas Reliquias descansaron no lexos de donde oy es la parroquial en su memoria de *S. Pelayo*, y *S. Isidro*, logrando la devocion de los Fieles de aquel tiempo alivio y consuelo en sus aflicciones, y esperanzas ciertas de su total rescate: fue esta translacion con el motivo siguiente: *D. Sancho el I.*, à quien por su mucha grosura llamaron el Gordo, viendose inhabil para montàr à caballo, y al manejo de las armas pasò à Cordoba à curarse,

con

con cuyo motivo tubo ocasion de instruirse bien de el martyrio de el Santo Niño con todas sus circunstancias, como sucedió 34. años antes. Restablecido pues en su salud volvió à Leon el año de 960., recobrando primero el Reino, que en el interin de su ausencia le tenia usurpado D. Ordoño el Malo; refirió el Rey D. Sancho algunas veces à su muger Doña Teresa, y à su hermana Doña Elvira el glorioso Martyrio de aquel jovencito tierno, y como las Señoras eran devotissimas, quedaron enamoradas de aquella hermosura de la gracia, empeñandose ambas con el Monarca se rescatasen tan preciosas Reliquias; y condescendiendo el Rey à sus suplicas envió à Cordoba à el Obispo de Leon Velasco con decente comitiva con cartas de recomendacion para el Rey Alhacan, hijo de el difunto Abderraman, (el mismo que havia martyrizado al Santo Niño) dandole el parabien de su Corona, y con poder para confirmar las paces y amistades, que tenian en vida de su padre, y al mismo tiempo la suplica de concederle el Cuerpo, y Reliquias de el joven Pelayo.

Llegò el Obispo à Cordoba, presentò sus cartas, y à poco tiempo fue servido en un todo, y dando vuelta à Leon, y pasando por Salamanca quiso el Obispo descansar en ella algunos dias; por lo que mui contentos, y alegres los fieles Salmantinos, despues de agasajar à tan noble Huesped, quisieron tambien fabricar una Hermita en honra de el Santo Martyr; la que oy existe en la Sacristia de la Real Clerecia de S. Marcos, que fue antes de los Regulares de la extinguida Compania, y poblada despues Salamanca se erigió la de el Santo, y San Isidoro por otro motivo semejante, como despues veremos. En fin descansando de tan larga jornada en breves dias llegaron à Leon, donde fueron recibidos con el placèr, y contento que se dexa discurrir en el año de 967., que asi consta de los Anales de Compostela, que dicen:

Translatum est corpus B. Pelagii de Cordoba per Velasconem Episcopum, & reconditum est honorifice apud Legionem
Era 1005. corresponde cabal al dicho año de 967.

CAPITULO XV.

MARTYRIO DE EL SANTO PELAYO,
y translacion ultima de sus Santas Reliquias
à la Ciudad de Oviedo.

§. I.



A dexamos referidos los motivos de la prision y cautiverio de nuestro Santo Joven: todo fue disposicion de el alto Poderoso, que por lo mas flaco, y endeble gustà y quiere confundir, y postrar lo mas sobervio: fue pues preparando Dios à este niño yà preso, y encarcelado de 10. años con pensamientos celestiales, y varoniles, permitiendole la Carcel por Escuela, donde aprendiese à padecer por su amor; puso en su mente una luz sobrenatural, con la que claramente discernia la diferencia de los gustos de esta perecedera vida, y de los insaciables de la eterna. Hizo que estimàse la Carcel como crysel de purificacion, fixando solamente su corazon en las delicias de el Cielo, pareciendo un Angel en carne humana; sobre los dotes de el Alma le adornò Dios de una hermosura corporal tan perfecta, y admirable que parecia flor de el Paraiso. Por tres años y medio exercitò Dios à su escogido niño, y viendole ya proporcionado à la palestra, no quiso esperar à que creciese, para rendir con tan pueril y delicado instrumento la arrogante soberbia de aquel Tyrano.

Vieronle por casualidad los criados de Palacio, y admirados de su hermosura, y lisonjeados de que la impureza brutal remuneraria la noticia, la ponderaron à Almanzor con tal viveza, que enamorado este mandò que le traxèsen à su presencia; viòle el barbaro, y quedò feamente prendado de su hermosura, y queriendo abusar de ella con risueño semblante le dice: *Chico,*

serás lleno de honras y riquezas, si negando à Christo reconoces à Mahoma por verdadero Profeta: ya ves quanta es la opulencia, y grandeza de mis Reinos, yo te darè oro, plata y joyas, tendrás Palacios en que habites, criados que te sirvan, y delicias que gozàr; ademas de esto seràn libres de la esclavitud los que quieras, y si tus Padres gustàsen de venir à esta Ciudad, seràn colmados de todos bienes: A tan fuerte batería, que podia dar en tierra con el pecho mas robusto, respondiò el valiente niño: nunca negare à Jesu-Christo, pues quanto propones se acaba: Yo soi Christiano, y lo serè basta perder la vida, y Jesu-Christo à quien fielmente adoro amo, y reverencio no tiene fin, pues con el Padre, y el Epiritu Santo es unico, y verdadero Dios, que nos criò à todos de la nada. Acercabase en el interin el Moro al hermoso joven en ademan de tocarle deshonestamente, pero retirandose el niño dixò à rostro firme: Quita perro, juzgas que soi alguno de tus afeminados? y rompiendo las Reales vestiduras, que le havian dado para hablàr al Rey, se declaró por su enemigo, y fiel Soldado de Jesu-Christo.

Creyendo Abderraman que esto seria, y naceria mas de fogosidad de la edad, que de deliberacion de su Christiana Fè, le entregò à los criados para que blandamente le persuadiesen à negàr su Ley, y recibir la de Mahoma; hicieronlo asi los palaciegos, pero en vano trabajaron, porque fortalecido de lo alto despreciaba, quanto podia lisongearle el gusto, mostrandose cada dia mas constante en defensa de Jesu-Christo, y de su Santisima Ley.

De lo que informado el deshonesto barbaro, trocando el amor en rabia, viendo despreciada, y ajada su loca vanidad por un niño, exclamò lleno de furor: colgadle en las garruchas de hierro, levantandole, y baxandole de golpe basta que ò niegue à Christo, ò arroje el alma de el cuerpo; obedecieron prontos los Verdugos, pero sufrió con valentía el tormento, y vista por el Tyrano tal constancia, mandò despechado que hiciesen tajadas su cuerpo, y arrojàsen al Rio las Reliquias, hicie-

ronlo asi los crueles Ministros , y en tan exquisitos tormentos perseveraba intrepido el tierno joven , hasta que cansados le cortaron la cabeza , subiendo aquella candida azucena à cantàr sus triunfos en el Cielo.

Empezò à las onze y media de el dia el martyrio , y se consumò à las dos y media de la tarde , durando tan cruel tormento tres horas ; egecutòse Domingo 26. de Junio año de 925. , teniendo el glorioso niño solos trece años y medio. Los Moros arrojaron sus miembros y cabeza al Rio , segun orden de *Abderraman* , pero los Christianos los sacàron , dandolos honorifica sepultura , la cabéza la depositaron en la Iglesia de *S. Cyprian* , y las demas Reliquias en la Iglesia de *S. Gines*. Pasaron de su glorioso triunfo hasta su primera translacion à la Ciudad de Leon 42. años , haviedo sido esta , como diximos , año de 967.

Todo lo referido (aunque lo parezca) no es digresion , pues cede en honra de nuestra Patria , porque el Santo nos honrò con sus Santas Reliquias ; por su antigua y célebre parroquial por el Insigne , y noble Colegio de *S. Pelayo*, Vulgo *los Verdes* ; porque un Prelado nuestro le conociò y tratò en las prisiones , como sobrino que era de el Obispo de la Ciudad de Tui *Ermoigio* , compañero de el nuestro en el cautiverio , motivo (tal vez) de la fundacion de el Lugar de *S. Pelayo* , al presente propiedad y Camara de los Señores Obispos en memoria de el hecho : y finalmente el que esto escribe logra sin meritos ser Cura de la parroquial de *San Pelayo* en el Lugar de la *Mata de Armuña* , en donde es de presumir descansasen sus Sagradas Reliquias , y es prueba de esto , que en todo el Obispado se reza , y hace su fiesta el dia 27. de Junio , y en este se hace todos los años el dia 26. , propio dia de su glorioso martyrio , y ayuda à esto el ser este Lugar camino para la Ciudad de Leon,

§. II.

SEBASTIAN II. DESDE 980. HASTA 986.

FUE nuestro Prelado Sebastian Monje de el Monasterio de Cardeña , y Sucesor de *Salvato* en el titulo de esta S. Sede desde el año de 980. à lo menos: constandonos yà ser Obispo con el mismo titulo en el año de 82. por una donacion , que hace el Rey *D. Bermudo* à la Santa Iglesia de *Santiago* de unos bienes , que por Inventario quedaron propios de el Sto. Martyr *Domingo Sarrecino* natural de *Zamora* , y martyrizado en *Cordoba* en este mismo año de la fecha , en cuya Escritura firman muchos Prelados sin expresion de la Sede, y entre ellos nuestro *Sebastian*.

Pero sabese , que era Obispo de Salamanca por otra Escritura de donacion , que hace el mismo Monarca al Monasterio de *Celanova* en 1. de Enero de el año de 986. , en la que firman *Viliulfo de Orense* ; *Gonzalo de Astorga* , *Armentario de Mondoñedo* , *Salomon de Zamora* , *Sabarico de Leon* , *Pelayo de Coimbra* , *Pedro de Santiago* , y *Sebastian de Salamanca*.

Acaba aquí su memoria , no porque precisamente faltase su vida , sino porque nos faltan instrumentos, que nos informen mas de sus acciones. Reinaba à la sazón *Don Bermudo* llamado *el Gotoso* , y regia la universal Iglesia *Juan XV*.

Es sensible que en el espacio de 26. à 30. años ignorèmos los Prelados , que rigieron nuestra Iglesia , siendo la causa de tanta ignorancia la fatàl consternacion de aquellos tiempos , nacida de la poca concordia , y union de los Principes Christianos , pues sin duda alguna se hubiera visto otra vez cautiva nuestra Peninsula , si la Divina providencia no hubiera facilitado su recobro : pues por una parte affligiò à los Exercitos Mahometanos con tal peste de disenteria , que apenas dexò Moro vivo en todo lo que havian conquistado; por otra parte permitiò faltasen las cabezas enemigas de la paz , con que desterrado el odio , envidia , y rencor,

cor, seminario de la pasada desgracia, todo lo volvió à ganhàr la concórdia, y buenas diligéncias de los Sucesores.

Durò este lamentable sistema mas de 20. años cumplidos, acabando en el Reinado de *D. Alfonso el V.*, quien llevado de su valor en la conquista de *Viseo*, acercandose mas de lo que convenia à su Real Persona, fue atravesado de una saeta emponzoñada, que en breve tiempo le quitò la vida año de 1027.

§. III.

DON GONZALO I, CONSTA EN EL AÑO de 1022.

DESPUES de 36. años, en què vivia nuestro Obispo *Sebastian II.*, nos da el Catalogo de los Prelados de esta Santa Iglesia (que el erudito *D. Pedro Rubalcava* Canonigo y Archivero de ella à costa de mucho trabajo y fatiga ha formado, y sacado en limpio con la Cronologia posible à tan toscos y poco limados tiempos, pues queriendo contribuir à las glorias de esta Ciudad, y Santa Iglesia se dignò remitirme una copia, la que me sirve de luz y guia para el contenido de esta Obra, por ser instrumento mui apreciable, y preciosas sus noticias) el primero à Don Gonzalo, cuya firma se ve en Escritura de donacion, que hizo à esta Santa Iglesia de *Santa Maria la mayor de Salamanca Pedro Velasco* vecino de ella, con carga de un aniversario en cada año su fecha en 1. de Abril, Era 1060., que corresponde al año de 1022., siendo este el primero instrumento de aquellos tiempos, y preciosò por durar aun la esclavitud, y asegurarnos que entonces era su Iglesia Catedral la de *San Juan el Blanco*, y ultimamente nos confirma algunas antigüedades, que antes teniamos por meras tradiciones. Governaba à la sazón nuestro Reino *D. Alfonso V.*, y la universal Iglesia *Benedicto VIII.*

BEATAS DE SANTA ANA.

POR estos tiempos , ò cerca de ellos consta que havia un voluntario recogimiento de unas piadosas y devotas mugeres dadas à todo genero de virtud , y oracion llamadas las *Beatas de Santa Ana* , en atencion à la morada que tenian , que era donde oy existe una humilde Hermita , que llaman el Smo. Christo de *Santa Ana* , cuyas imagenes es regular que se venerasen en su Oratorio ; tambien se dice , que aqui se retiraban las señoras mugeres de los cavalleros de aquel tiempo , quando iban à la guerra , à encomendarse à Dios , y pedirle por el buen suceso de ella , y si quedaban viudas permanecian en aquel santo retiro. Lo cierto es , que reinando *D. Fernando el I.* llamado por sus hazañas *el Grande* dotò en grande manera à este Oratorio , dandole algunos Lugares , rentas , y Privilegios , cuya donacion confiesa el mismo Monarca que la hace à estas devotas señoras , en atencion à que le fue revelado , que era voluntad de Dios , que los bienes que vacasen por muerte de el primer caballero , que muriese en la Batalla, fuesen para el sustento de las señoras de *Santa Ana* de la Ciudad de *Salamanca* , pues por ellas havia alcanzado mediante sus oraciones muchas victorias de los Moros. Asi lo egecutò el magnanimo y piadoso Rey , donandolas los Lugares del *Casal de Palomero* , *Palomero* , y *Atalaya* , como consta de la lapida puesta sobre la puerta principal de la Iglesia parroquial de *SanTi Spiritus* , oy Monasterio suyo , cuya fecha sin duda fue yerro de los primeros copiantes de la Escritura , de donde se sacò desde sus principios , y de unos en otros se ha proseguido sin enmienda ; la fecha alli puesta es año de 1030. , la que no puede subsistir , porque no era Rey *D. Fernando* por entonces , lo empezó à ser el año de 1037. , la donacion fue hecha por las victorias alcanzadas mediante las oraciones de estas señoras como el mismo Rey confiesa , esto supuesto es de presumir , que fuese en una de las con-

quistas de las Ciudades de *Viseo, Lamego, y Coimbra*, siendo estas las celebradas por la fuerte resistencia de los Moros, y siendo cierta esta presuncion, la fecha ni se debe atrasar ni anteponer sobre dos años mas ò menos al año de 1057., epoca mui arreglada à los hechos y hazañas de *D. Fernando el Grande.*

§. V.

TRANSLACION DE EL SANTO CUERPO de San Isidoro à la Ciudad de Leon.

DESPUES que nuestro invicto Monarca con sus repetidas victorias extendiò sus Dominios, amedrentò la Morisma, è hizo tributarios à los Reyes Moros, gozando de una paz perfecta sus Reinos, quiso engrandecer con santas Reliquias à la Santa Iglesia de *Leon*, (su Corte entonces) para lo que escribiò al Rey de Sevilla *Benaveth* su tributario, que le diese los santos cuerpos de *Santa Justa, y Rufina*, respondiò este diciendo que enviase personas, que los buscasen, y hallados que los llevasen; contento nuestro *D. Fernando* con la noticia enviò à Sevilla à dos Señores Obispos, *Albito* de *Leon*, y à *Ordoño* de *Astorga*, y para su custodia y decencia al Conde *D. Nuño* con suficiente escolta, llegaron à dicha Ciudad en el año de 1063., y precedidas algunas diligencias y maravillas supieron, que no era voluntad de Dios el que llevasen los cuerpos de las referidas Santas, sino que llevasen el santo cuerpo de el Doctor de la Iglesia San Isidoro, para lo que el mismo Santo se le apareció al Obispo *Albito* diciendole: *Yo soi el Doctor de las Españas Isidoro Prelado de esta Iglesia, è hiriendo el suelo con el Baculo dixo: Aquí, aquí me encontraràs, y para que no dudes te servirá de señal, el que luego que saqueis mi cuerpo enfermaràs, moriràs, y vendrás con nosotros: Asegurado Albito* diò parte à los suyos, y à *Benaveth*, quien con bastante pesar diò el permiso para que le buscasen lo, que se logró finalmente, pues buscadas las señales del sepulcro hallaron el prodigio de los vestigios de los tres

referidos golpes , y descubierto el sagrado tesoro al punto enfermò *Albito* , muriendo al septimo dia , quedando al cargo de el Obispo *Ordoño* las restantes diligencias.

Contàr las maravillas , prodigios , y sucesos que pasàron con los Moros al salir el santo cuerpo de la Ciudad de Sevilla es larga relacion , y no de mi asunto (Libro hai especial , que lo refiere) solo digo , que asi como quando vivìa el Santo era nube fecunda de santidad y doctrina , asi despues de muerto lo fue de portentos , y prodigios. Llegò en fin à esta dichosa Ciudad , quien avisada de la fama le saliò al encuentro , y en buen espacio de camino ; hizose el publico recibimiento con aplauso , devocion , y concurso de el Clero , nobleza , y plebe , llegò el sagrado cuerpo , y entrò hasta el sitio prevenido , que era la Hermita de el glorioso Martyr *S. Pelayo* (cuyo cuerpo havia tambien allì descansado ciento y dos años antes) junto à la puerta de *el Sol* , y fuera de ella , la que estaba ya adornada con el decente aparàto para tanto huesped ; aqui pues se depositò tan precioso tesoro , estando toda la noche entera haciendo beneficios à enfermos de todas dolencias , à ciegos , y tullidos , mancos , y de otros trabajos , siendo tantos los portentos que los Salmantinos experimentaron , que cayeron en vivos deseos de pedir , como en efecto pidieron al Santo , no les desamparàse , diòse el Doctor de las Españas por entendido en aquella milagrosa pesadez , que manifestó al querer ausentarle de esta Patria ; llegò pues el caso que el Illmo. *Ordoño* , y el Conde *D. Nuño* hicieron señal para partirse , intentaron mover las andas deposito de el santo cuerpo , hallaronlas immobiles , acuden gentes , Soldados de valor , hombres robustos y de mucha fuerza , mas todo en vano , pues las experiencias se apuraron : dàse parte al Rey que esperaba en la Ciudad de *Toro* , quien afligido de el lanze recurre à Dios , y hace voto de fabricàr à sus expensas una Iglesia dedicada al mismo Santo , buelve el propio con la noticia de el Real voto , lo-

grando con semejante diligencia el moverlas con facilidad, lo que antes era tan imposible, dexando el que fue sal de sabiduria en la tierra prendas en su Ilustre Paroquia, de que en el distrito suyo se havia de fundar la que lo havia de ser en todo el Orbe. Milagro fue sacâr su sagrado cuerpo de Salamanca, y divina providencia ha sido todo lo despues acâ sucedido. En realidad este Ilustre Prelado se halla condecorado en memoria y señal de este portentoso con la parroquial Iglesia de *San Isidoro, y San Pelayo*.

Desde que vimos en el año 1022. à nuestro Prelado *D. Gonzalo* presidiendo nuestra antiquissima Iglesia de *S. Juan el Blanco*, carecèmos de Prelado cierto en mucho tiempo, no por que le dexàse de haver, sino es porque nos falta documento, que nos testifique su nombre y hechos, y aunque el Mro. Gil Gonzalez nos da un *D. Gonzalo* por los años de 1072., como las pruebas que produce para su existencia no son adaptables, tampoco lo es el Prelado. Sus pruebas son decir, que fue el primer Obispo, que diò la obediencia à *D. Diego Gelmirez* Arzobispo de Santiago, y que de èl hace mencion la Historia Compostelana, y que fue hecho Obispo y consagrado en Roma por el Papa *Calixto*: nada de esto puede subsistir: Ni el Papa *Calixto II.*, ni *D. Diego Gelmirez*, ni la Historia Compostelana existian en dicho año, ni aun mucho despues; por lo que ni aun el Prelado, ni sus pruebas son adaptables: toda la equivocacion consiste en lo que voi à exponer.

Era comun estilo antiguamente en los instrumentos publicos de compras, ventas, donaciones, Legados, y todo genero de cartas, hablando de las personas, no expresar enteramente sus nombres, sino que solo usaban de las iniciales de el nombre, de lo que resultaron despues muchas equivocaciones. Yo sospecho, y bien si no me engaño, que al Mro. Gil Gonzalez le sucediò asi. La *G.* es comun à *Gonzalo*, y *Gerardo*, y afirmò de *Gonzalo* lo que fue propio de *Gerardo*, quien fue hecho Obispo y consagrado en Roma por el

Papa Calixto año de 1121. La *J.* es comun à Jeronymo, y à Juan; La *M.* à Munio, y à Martin; y confundió unos con otros multiplicando Prelados, de suerte que pone dos Gerardos, dos Munios, y un Martin, que fue (segun dice) el primero que dió la obediencia al de Santiago, sin acordarse que 60. años antes lo havia ya dicho de Don Gonzalo, colocado por él en el año de 1072. Vaste para prueba de todo lo referido.

§. VI.

DON GERONIMO VISQUIO DESDE 1100.
hasta 1120.

EL primer Prelado, que descubrimos por documentos ciertos de 80. años à esta parte, ó cerca de ellos, es *D. Geronymo Visquio*, de Nacion Francés, de noble familia natural de *Petragoras* (oy *Perigueux*) Monge Benedictino de la Congregacion de *Cluni*, uno de los que vinieron acompañando à *D. Bernardo* Arzobispo de Toledo, en donde fue Canonigo, y Capellan de *D. Rodrigo Diaz de Vivar* llamado *el Cid*, acompañandole en todas sus jornadas, y ganada Valencia fue consagrado Obispo de aquella Ciudad, y lo fue hasta la muerte de *el Cid* sucedida en el año de 1098: vino en compañía de su muger *Doña Ximena* al Monasterio de San Pedro de *Cardeña* al entierro, y exequias de *el difunto D. Rodrigo*, y acabadas se vino à Toledo, de donde salió para Obispo de Salamanca, confiriendole la gracia *el Rey D. Alonso VI.* à ruego y petición de *D. Ramon*, y *Doña Urraca* sus hijos y herederos, que à la sazón poblaban à nuestra Salamanca de mandato de su padre *D. Alfonso*: lo referido se acredita con Escrituras autenticas; la primera y mas antigua es la siguiente:

In nomine sanctæ & individue Trinitatis unius Dei regnantis per cuncta secula seculorum. Ego Comes Raimundus, una pariter cum Uxore mea Urraca filia Adefonsi Regis: placuit nobis, ut propter amorem Dei, & restorationem S.

Maria Salmantina Sedis, & propter animas nostras, vel Parentum nostrorum, vobis Domino Hieronymo Pontifici nostro, quatenus faceremus vobis sic, & facimus carthulam donationis: in primis dimittimus vobis illas Ecclesias, vel Clericos de Zamora, & de Salmantica, cum tota illa Diocesi, quam hodie tenetis, & in postea adquirere poteritis & facta carthula noto die X. Kal. Julii era 1140. año 1102. firman los Principes con 26. testigos.

Por esta Escritura nos consta, que D. Geronymo era nuestro Prelado, y que tambien lo era de Zamora, à lo menos en aquel tiempo. En el cuerpo de dicha donacion concede à su Obispo D. Geronymo, y à los Clerigos de esta Santa Iglesia las tercias Reales de los portazgos, montazgos, con los diezmos de Pan, y demàs frutos, que gozaban los Principes, dandoles poder para poblar el barrio y calle de la *puerta del Rio*; tambien les concede la mitad de la renta de las Haceñas, Molinos, y Pesqueras, con la mitad de las tierras brabas, para que las cultivasen, y sus frutos fuesen para su Persona, Clerigos, y Fabrica de la Iglesia.

Pero aunmas claro lo dice la Escritura de confirmacion de la donacion antecedente hecha por Don Alfonso VI., que es la siguiente:

Sub Imperio omnipotentis Dei, Patris, Filii, & Spiritus Sancti, Ego Adefonsus Dei gratia Imperator, una cum conjuge mea ejusdem Hispanie Regina: vobis Domino Hieronymo Episcopo, vestrisque Successoribus, Salmantica legitime permanentibus, per totius perfectionem, & confirmationem: Salmanticam siquidem Urbem diutino tempore Paganorum feritate diruptam, Raimundum bone memorie Comitem una cum conjuge sua Urraca filia mea restaurasse, ibique D. Hieronymum, virum religiosum, quondam Valentinae Urbis sub Roderico Milite Antistitem Ecclesia Rectorem delegisse Hispaniarum angulus nullus ignorat.

Prosigue confirmando lo que concedieron su yerno Don Ramon, ya difunto, y su hija Doña Urraca,
con

con los Lugares , y territorio de Zamora , que son los siguientes , y constan de dicha confirmación , la Ciudad de Zamora (que se llamó Numancia) y toda su tierra , con el campo de Toro , los terminos de Morerueta , y los Lugares à las riveras de el Rio Stola , los Manganeses , Archelmos , Ardega , Cotanes , Barcianos , Villarfrimos , Palmaraz , Ipmorot , Santa Maria de Castellanos , Villafeliz , Pedrosa , Villalar , y Villa Iobroño junto al Duero , y otros muchos Lugares de esta parte de el Duero , y de la otra , que reza dicha confirmacion , la que hace por la bondad y caridad de el Obispo D. Geronymo , y si alguna persona fuese en contra de dicha confirmacion *sit male-dictus & excommunicatus , & cum Juda traditore in tenebris carceribus inferni tradatur , facta carthula sub era* 1145. Kal. Januarii año 1107. Firman los siguientes:

| | | |
|--|---|--|
| Bernardus Archiepiscopus Toletanus. | (| Mauricius Bracarensis Ar- chiepiscopus. |
| Pelagius Ovetensis Episcopus. | (| Petrus Pampilonensis Episcopus. |
| Petrus Legionensis Episcopus. | (| Petrus Naxarensis Episcopus. |
| Petrus Oxomensis Episcopus. | (| Gomez Castellanorum Comes. |
| Didacus Compostellan. Episc. | (| Froila Asturicensis Comes. |
| Petrus Lucensis Episcopus. | (| Garcia Burensis Comes. |
| Raimundus Palentinus Episc. | (| |

Contra tan terminante expresion , que D. Geronymo Obispo de Salamanca lo havia sido antes de la Ciudad de Valencia ; *Quondam Valentine Urbis Antistitem, sub Roderico Milite* , no puede haver fundamento alguno , que la desquicie , pues à la queixa de el Obispo de Astorga , que pone el Rmo. Florez en favor de Geronymo de Zamora distinto de el de Salamanca , se responde , que en este tiempo ya no tenia lugar , porque desde que D. Alonso el Magno la condecorò con el honor de Silla Episcopal señalando limites suyos propios , quedaron separadas las Sedes , dexando desde entonces de ser Zamora de la Jurisdiccion de Astorga , y empezando à ser otra distinta Sede con propio Pastor ; à excepcion de

de algun poco y preciso tiempo , en que por algunas revoluciones , è injurias de los tiempos careciese de èl, y entonces el de *Salamanca* , como mas cercano y desocupado egerciese el Oficio Pastoral , como lo vimos en tiempo de nuestro V. *Dulcidio* , y al presente en *D. Geronymo* , confirmando el pensamiento la question , y pleytos de los Arzobispos de *Toledo* , y *Santiago* , alegando este en su favor la carta de *Inocencio III* , que es la 97. en donde dice:

Ceterum præfatus Compostellanus Archiepiscopus pro Ecclesia sua aliter proponebat , Zamoram ab antiquo partem Episcopatus Salmantini asserens stetisse cumque Salmantina Civitas post Paganorum persecutionem restituta fuisset cultui Christiano , Diæcesis illa, sicut nunc pertinet ad Episcopum Zamorensem , fuit Salmantino Episcopo totaliter restituta: cujus subjectionem , mediantibus Hieronymo , Gerardo , & Munione Episcopis Compostellana Ecclesia facta Metropoli noscuntur habuisse , quod sicut ipse dicebat , fama publica , & recens memoria hominum testantur.

Por esta vemos , que el Arzobispo de Santiago alega en su favor los dos egemplares acaecidos en nuestro *Dulcidio* , y *Geronymo* , afirmando que *Zamora* fue en lo antiguo parte de este Obispado , y que estando esta sujeta à la Metropoli *Merida* desde nuestro Prelado, y Sucesores *Gerardo* , y *Munio* , lo habia de estàr tambien *Zamora* , y acredita todo lo que propone en su defensa con la publica voz , y fama , y con la reciente memoria de los hombres , de donde se infiere , que así nuestro V. *Dulcidio* , como nuestro *D. Geronymo* fueron Obispos de *Salamanca* por titulo y consagracion , y de *Zamora* por Administracion, siendo mui voluntario multiplicar personas sin necesidad en contra de pruebas tan convincentes.

La primera funcion Episcopal, que egerciò en su Sede nuestro Prelado *D. Geronymo* , fue la consagracion de nuestra Iglesia Cathedral, trasladando à ella

de la de *S. Juan el Blanco* à nuestro Dios Sacramentado, que es la que aora llamamos *vieja*, obra de nuestros Principes, y pobladores *D. Ramon*, y *Doña Urraca*, celebrandose en ella la primera Misa en el año de 1100., segun instrumento que el Mro. Gil Gonzalez hallò en el Archivo de esta Santa Iglesia, lo que es prueba, que la venida del Conde *D. Ramon* à poblàr esta Ciudad pudo ser por los años de 1097. à 98., y la venida de nuestro Prelado por los de 1099., ó acaso en los de 1100.

Es la fabrica de nuestra antigua Iglesia en extremo fuerte, de donde provino el adagio *fortis Salmantina*, no tiene enmaderamiento alguno, ni texado, por estàr toda cubierta de un escamado de piedra fuerte, y bien labrada: tenia en lo antiguo dos Torres, una para las Campanas, y otra mocha, pero muí fuerte, que servia de habitacion à un Alcaide; contiguo à la misma se hizo un Claustro de mucha ostentacion, y de mediana grandeza, que contiene diferentes Capillas, como son la de los *Señores Añayas*, la de *Santa Catalina*, en donde se celebran los Synodos Diocesanos, y Provinciales, la de *Santa Barbara*, en donde reciben el Grado los de esta célebre Universidad, la de *San Salvador*, en donde se dicen las Misas de el Rito Gotico, y Muzarabe, la de *Talavera*, y otras que ostentan respeto y magestad, con muchos antiquisimos enterramientos, y antiguallas; contiene asimismo la Sala Capitular con sus correspondientes Oficinas.

Dotaron esta Santa Iglesia con muchas rentas, posesiones, y riquezas sus fundadores los Principes *D. Ramon*, *Doña Urraca*, su padre *D. Alfonso VI.*, y su hijo *D. Alfonso VII.*, *D. Fernando* su nieto, *D. Alfonso el IX.*, y *D. Alfonso el XI.*, y otros Monarcas; como asimismo los Sumos Pontifices la han hecho muchas mercedes no solo en lo espiritual sino tambien en lo temporal, por lo que es una de las Iglesias de España, que en Religion, grandeza, y numero de Ministros se esmera en la solemne celebracion de el divino culto, y festividad de sus Santos.

Condecorase esta Santa Iglesia con 65. Prebendas, y entre ellas 10. Dignidades, siendo la primera el Deanato, cuya Dignidad han obtenido personas de la primera nobleza como *D. Ramon de Boil* de los homes ricos de Aragon, *D. Alvaro de Paz* de la mas calificada nobleza de este Pueblo, como tambien *D. Fernando Fonseca y Toledo* hijo de los Condes de *Monterrei*: la segunda es el Arcedianato de Salamanca, esta la obtubo *D. Fernando Alfonso* hijo de *D. Alfonso el IX.* y de su amiga *Doña Maura*, que està enterrado en esta Santa Iglesia, nuestro Ilustrisimo *D. Berengario*, como tambien el Prelado *D. Pedro Perez*; tambien la obtubo *Don Juan de Moncada* hijo de los Marqueses de *Aitona*, Obispo que fue de Barcelona, y Arzobispo de Tarragona, y otros muchos de la misma nobleza.

La tercera Dignidad es la Chantria: la quarta es la Tesoreria, esta la gozò el célebre Doctor *D. Juan de Aguilera*, Catedratico de Matematicas, y Medico de los Papas *Paulo, y Julio III.*; en nuestros tiempos la obtubo el Doctor en ambos Derechos *D. Pedro Samaniego*, Catedratico en propiedad de Retorica en esta Universidad, Maestre-Escuela y Cancelario de ella, Juez de la Reverenda Camara Apostolica, natural de esta Ciudad.

La quinta es el Arcedianato de Medina, que es de las mas antiguas de esta Iglesia; esta la obtubo el Doctor *D. Martin Yañez*, natural de esta Ciudad, Limosnero, y Confesor de la Reina *D. Isabel* muger de el Rey *D. Juan II.*

La sexta es el Arcedianato de Ledesma; esta la obtubo el gran Cardenal *D. Gil de Albornoz, y Luna* Arzobispo de Toledo, tambien la obtubo el Sapientisimo Doctor *D. Abril* Obispo de Urgel.

La septima la Maestre-Escolla; esta la gozò *D. Alonso el Tostado* Obispo de Abila, y *D. Alonso Manrique* Obispo de Badajoz, Inquisidor General, Arzobispo de Sevilla, y Cardenal de la Santa Iglesia Romana, y otros muchos Obispos, y Arzobispos.

La octava es el Arcedianato de Alba, la que obtuvo el incomparable Doctor *D. Pedro Fontidueñas*, quien se dió à conocer por su literatura entre los Padres del Concilio de Trento, Escritor publico.

La nona es el Priorato, erigida en el año de 1509., esta Dignidad la obtuvo *D. Juan de Mendoza* hijo de los Duques de el *Infantado* año de 1533., Cardenal de la Santa Iglesia Romana, que despues fue; y despues la han obtenido por mucho tiempo los de la familia de los *Añascos*, y *Moras*, naturales de esta Ciudad.

La decima y ultima es el Arcedianato de Monleon, que se erigió en el año de 1539.. Tiene mas 26. Canonicatos, en donde se contienen los quatro de Oficio dedicados à la comun utilidad de esta Iglesia, y Pueblo, las que han obtenido personas excelentes en letras, y por lo regular siempre Catedraticos de esta Universidad; la Primera es la Doctoral, esta la obtuvo el Doctor *D. Juan de Cubillas* sugeto mui docto, y gran limosnero: tambien en nuestros tiempos la lograron el Excelentissimo y Rmo. Padre *Fr. Pablo Colindres* Religioso Capuchino, y Generalissimo de su Sagrado Orden, y el Illmo. Señor *Don Juan de Oruña* su hermano Obispo de Osma. La segunda es la Magistral, la que obtubieron los Señores Ilmos. *D. Fernando de Olea* Obispo de *Mondodedo*, *D. Juan Joanis Eschalaz* Obispo de *Calahorra*, y en nuestros tiempos la obtuvo el Illmo. Señor *D. Pedro Velarde* Obispo de *Segorve*: la tercera es la Lectoral; esta la obtuvo el célebre Doctor *D. Juan del Caño*, varon eruditissimo en letras Hebreas, Griegas, y Latinas, y en nuestros tiempos la han obtenido los Ilmos. Señores *D. Julian Dominguez y Toledo* Obispo de *Valladolid*, y *D. Joseph Larumbe*, y *Malli* Obispo de *Tui*. La quarta es la Penitenciaria, la han gozado varios sugetos de suma erudicion, como *D. Francisco de Perea y Porres* Obispo de *Plasencia*, y Arzobispo de *Granada*, *D. Francisco Santos Bullon* Obispo de *Barcelona*, de *Siguenza*, *Presidente de Castilla*, y últimamente Arzobispo de *Burgos*, finalmente muchos de los Señores Canonigos de esta Santa Iglesia han servido à

la Monarquía en varios, y honoríficos empleos; Canonigo de esta Santa Iglesia fue *D. Pedro de Gasca* Virrey, y Capitan General de el Perú; Obispo de *Sigüenza*, y Presidente de *Valladolid*: tambien lo fue *D. Diego Ramirez de Villaescusa* Obispo de *Cuenca*, *D. Francisco de la Fuente* Obispo de *Abila*, el célebre *D. Juan Ginès de Sepulveda*, gran Teologo y Jurista, Escritor publico, traduxo la *Ética* de Aristoteles de el Griego, sin otras muchas Obras de suma erudición. De esta Iglesia salió para primero Obispo de la Isla de *San Juan en Indias* el V. y docto Canonigo *D. Alonso Manso*, primer Prelado de aquellos vastos Países.

Gloriase pues esta Santa Iglesia con tres Capèlos, con un Virrey, y Capitan General, multitud de Obispos, y Arzobispos, Confesores, y Consejeros de las Catolicas Magestades: no siendo poca gloria suya tener el honor al presente de ver siete Canonigos suyos Obispos de diversas Iglesias, que son por el orden y antigüedad, *D. Manuel Perez Miñayo* Colegial en el Mayor de Alcalà, Maestre-Escuela de esta Santa Iglesia y Cancelario de la Universidad Obispo de *Badajoz*. *D. Joseph de la Plana*, Provisor de este Obispado, Canonigo, y Arcediano de *Ledesma*, y Obispo de *Tarazona*. *D. Sebastian Flores Pabon*, Provisor tambien de este Obispado, Canonigo de esta Iglesia, Inquisidor de *Valladolid*, y Obispo de *Cuenca*. *D. Antonio Soria*, hijo de esta Ciudad, Cura Rector de el Lugar de *Muñoz*, y sus anexos, Canonigo de esta Santa Iglesia, Doctor de esta Universidad, Inquisidor de *Llerena*, y de *Valladolid*, y actual Obispo de su Santa Iglesia. Ya ora nuevamente el Señor *D. Domingo Fernandez Angulo*, Canonigo Doctoral de esta Santa Iglesia Obispo de *Tui*: y el Señor Magistral *D. Pedro Quevedo* Obispo de *Orense*, y el Señor *D. Tomàs Lorenzana* de *Gyrbna*.

Tiene ademàs de lo referido esta Santa Iglesia 29. Racioneros, los 9. con racion entera, y los 20. de media, de cuyo numero de Prebendados gozan el Privilegio que se han destinado para la Musica; los Prebendados

tienen la esencion, que despues de haver servido 40. años continuos à la Iglesia se les jubila de el trabajo, y asistencia de el Coro : tiene mas 25. Capellanes, asimismo 24. Mozos de Coro, los quales son dedicados à la Musica, y para la obtencion de las expensas Capellanas, con 12. Monacillos de ropa azul, que estàn destinados para ayudar à Misa à los Señores Canonigos, y demàs concurso Eclesiastico : siguese à el gran numero de tanto esclarecido sirviente de esta magnifica Iglesia el opulento lleno de su fabrica, el de su Sacristia, preciosos ornamentos, y vasos sagrados, con las demàs alajas de imponderable precio y valor, el de su exquisito Relicario, deposito de tantas Reliquias, como son *tres Espinas de la Corona*, con que atormentaron los Judios à Jesu-Christo, un pedazo de el *Lignum Crucis*, un brazo entero de *San Jorge*, los santos cuerpos de los gloriosos Martyres *San Abundancio*, *San Teodoro*, *San Ansano*, y *Santa Urbica*, sin las Reliquias de *Santa Gaudencia*, *Santa Cristina*, *Santa Margarita*, *San Cesareo*, y *San Vicente*, tambien Martyres: unas las dieron sus Prelados, otras sus nobles, y devotos Individuos, y las mas las heredaron en el total exterminio de los Cavalleros Templarios.

Goza asimismo esta Santa Iglesia de muchas prerogativas, como son usàr de ambas Jurisdicciones en el distrito de 40. Lugares, que llaman la *Valdoba*: la de presentàr todos los años 40. suertes à Doncellas pobres, la de dar à 24. ancianos pobres, è impedidos sus decentes mesas; es Patrono este Cabildo de el Hospital de *Niños Expositos*, de el *Seminario de Carvajal*, de el Convento de *nuestra Señora de los Angeles* de la Villa de *San Clemente* en la Mancha: lo es tambien de el Monasterio de las *Arrepentidas* de esta Ciudad, y de las *Niñas huérfanas*: tiene la provision de dos Becas en el célebre Colegio de *Bolonia*, que fundò el Eminentísimo Señor *D. Gil de Albornoz*, Canonigo Arcediano de *Ledesma* en esta S. Iglesia.

Pero volviendo à nuestro V. Prelado *Don Geronymo*, le hallamos en la Ciudad de *Zamora*; en donde

un noble Cavallero de dicha Ciudad llamado *Cidi Dominiz* el año de 1106. le hizo una donacion, en cuya Escritura despues de expresâr, que reinaba *D. Alfonso VI.* en Toledo, añade, *in Salmantina Sede Hieronymo Episcopo*, que comprueba todo lo arriba referido.

Haviendo muerto nuestro Monarca *D. Alfonso el VI.* en el año de 1109., acompañò nuestro Prelado à su hija *Doña Urraca* Princesa, y Señora propietaria de estos Reinos ya viuda de *D. Ramon* Conde de *Borgoña*, nuestro poblador, y haviendo vuelto à casar esta Señora con el Rey de Aragon *D. Alonso*, no llevandose bien los genios, la asistiò tambien en sus cuitas y trabajos, por lo que en el año de 1117. estando en su compañía en 12. dias de Junio firmò la Escritura de donacion, que hizo dicha Señora al Monasterio de *San Isidoro* de la Villa de *Dueñas*. Traela el Señor Sandoval.

Al año siguiente firmò otra à favor de *San Clemente* de la Ciudad de *Toledo* fecha por su hijo *D. Alfonso* en 28. de Noviembre de 1118., y es su firma: *Ego Hieronymus Salmantinus Episcopus confirmo*, Traela el Maestro Yepes.

Tambien se halla su firma en otra Escritura de cambio, que confirma *Doña Urraca*, y havia hecho su padre *D. Alfonso* con el Monasterio de *San Pedro de Arlanza*, dandole el Lugar de *Xaramillo de la Fuente* por el de *Guzman* fecha en 22. de Febrero de 1119., en la que firman *Hieronymus Salmanticensis Episcopus*, *Petrus Palentinus*, & *Didacus Legionensis*.

Ultimamente vuelve à firmar otra sobre el mismo (el Maestro Argaiz) asunto al siguiente año 1120., firmando los mismos Prelados, à los que se añaden *D. Bernardo* de *Toledo*, *D. Pelayo* de *Oviedo* *D. Simon* de *Burgos*.

Tambien nos consta, que fue el primero que diò la obediencia al Arzobispo de Santiago *D. Diego Gelmirez*, lo primero por la carta ya puesta de *Inocencio III.*, y lo otro para la de *Calixto II.* escrita à *D. Gon-*

zalo Obispo de Coimbra , y à nuestro D. Geronymo, en la que dice las palabras siguientes:

Calixtus servus servorum Dei fratribus Gundisalvo Conimbricensi, & Hieronymo Salmantino, salutem, & Apostolicam benedictionem: commisi nobis officii auctoritas nos compulit, ut pro Ecclesiarum regimine omnium statu solliciti per Dei gratiam existamus: idcirco fratres charissimi, tam vobis, quam vestris Ecclesiis duximus providendum, & secundum suffraganeorum Episcoporum consuetudinem caput habeatis: Porro solitudinem hanc, venerabili fratri nostro & Coepiscopo Didaco Compostellano, providimus injungendum. Praecipimus itaque fraternitati vestrae, ut plenam deinceps obedientiam, & reverentiam deferatis, & B. Jacobi Ecclesiam Matrem vestram in posterum cognoscatis. Datum apud Castrum Christum VI. nonas Martii anno Dñi. 1120.

No pudo pasâr à Santiago, pues lo impidiò la muerte.

Siendo esta la ultima accion de nuestro V. Prelado D. Geronymo, quien despues de haver governado su Iglesia santamente por espacio de 20. años murió en paz en 30. de Junio de el referido año de 1120., autorizando Dios su vida y muerte con milagros, asi lo testifica la Historia de *el Cid*, que dice: *D. Geronymo Visquio de buena memoria, y santa vida finò en Salamanca, è enterraronle en la Iglesia Catedral, è yace su cuerpo mucho honradamente, è face Dios muchos milagros por el: En realidad se le diò sepultura en un pequeño arco, y en su hueco pusieron un Retablo dedicado à San Geronymo, y encima colocaron la sagrada Imagen de el Santissimo Christo de las BATALLAS, espada y estandarte con que el santo Obispo peleaba, y animaba à los Soldados, y à quien el valeroso, y esforzado Cid atribuita sus victorias: volveremos à tratâr de esto con singularidad donde hablèmos de la manifestacion portentosa de el Santissimo Christo sucedida en el año de 1600.: coròno la vida de nuestro V. Prelado con una clausula de su Testamen-*

mento, que existe en el Monasterio de *S. Pedro de Cardena*, que dice lo siguiente:

Ego Dei Gratia Hieronymus Episcopus Salmantinus trade corpus ad Monasterium Sancti Petri de Caradina, & vobis Abbati, & Monachis ibi degentibus, ubi humatum est corpus V. Roderici Didaci, & ego volo post obitum meum, & dono vobis Ecclesiam Sancti Bartholomaei in Civitate Salmantina, quae est juxta Ecclesiam Sanctae Mariae in parte orientali, quam adificaverunt à fundamentis Dñi. mei Adefonsus Rex, & Gener ejus Remundus, quando ceperunt illam Civitatem à Mauris, & Nos omnes tam Clerici, quam Seculares, Maximi, & Minimi, qui sumus in ipso Barrio S. Bartolomaei confirmamus in Concilio Generali, & Regentes audivimus. Facta Carta 3. Kal. Octobris era 1141., que es 28. de Septiembre de 1103.

De donde sabèmos que la intencion de nuestro V. Prelado era enterrarse en el Monasterio de San Pedro de Cardena, en donde estaba el cuerpo de el valiente *D. Rodrigo Diaz de Vivar*, y que en esta atencion donaba al Monasterio la Iglesia de *S. Bartolomè*: y de el hecho se infiere, que quando murió nuestro Prelado los Señores Prebendados de aquel tiempo no quisieron (y con razon) despojarse de su cuerpo, y en quanto à la dicha Iglesia de San Bartolomè, darían el equivalente al Monasterio, pues es constante que quando el Ilmo. *Añaya* fundò su Colegio, la comprò à este Ilustrisimo Cabildo, en cuya atencion tomò dicho Colegio la denominacion de

San Bartolomè.



CAPITULO XVI.

SEGUNDA POBLACION DE SALAMANCA
por el Conde Don Vela año de 1110.

La infeliz , y desgraciada Batalla de *Ucles* , en donde murió nuestro valeroso Principe *D. Sancho* hijo de *D. Alfonso el VI.* , se siguió la avenida de tanta *Morisma Africana* , que en breve tiempo saquearon y destruyeron muchos *Pueblos* , y *Ciudades* , que ya se iban repoblando , y entre ellas *Segovia* , y *Salamanca* quedaron poco menos que desiertas : nuestro Monarca aunque cargado de años , y de achaques fue obligado à juntar *Exercito* , y mandarle en persona , asistiendo à esta tan noble , y precisa empresa hasta los *Eclesiatcos* : quiso Dios echâr su bendición à este *Exercito* , (para que no pereciese otra vez *España*) con lo que logró muchas victorias , y el poner freno à la intrepida arrogancia de los *Moros* , que volvieron à ser otra vez tributarios de nuestro invencible *Heroe* , y *Monarca* . Y para mas asegurarse mandò à varios *Personages* partir con los suficientes poderes para volver à poblar à todas las *Ciudades* , que havian padecido en la referida desgracia ; tocò à nuestra Patria por repoblador el Conde *D. Vela* Infante de *Aragon* , quien havia venido à ayudar à nuestro *Rey* en la *Guerra* antecedente: vino este *Real Infante* à esta *Ciudad* en el año de 1110. acompañado de muchos nobles *Navarros* , *Provincianos* , *Castellanos* , y *Aragoneses* , poblandola à fuer de *hijosdalgo* , haciendo casas , fundando *mayorazgos* , y tomando *armas* , y *divisas* segun la calidad y nobleza .

Bien me persuado que muchos , si no niegan , ponen en duda todo lo referido ; pero es cierto que los mas lo afirman y aseguran , y el mismo hecho lo comprueba. Veanse las *Armas* , y *blasones* de esta antigua *Ciudad* , y se veràn en ellas gravadas las cinco

sangrientas Barras de Aragon , con la orla de Cruces de Plata en campo azul , y asi las de muchos Cavalleros , prueba clara de que debemos tanto blason à un Real Infante de aquella Corona.

Las Armas de el Conde *D. Ramon* nuestro primer poblador , y fundador de esta Santa Iglesia , como Principe de la casa de *Borgoña* segun generales documentos , son tres Bastones , y Leon coronado en campo azul: de estas jamàs ha usado nuestra inclyta Ciudad , aunque si alguno de sus nobles individuos : de donde podrà notàr la curiosidad , què Cavalleros vinieron con el primero , y quienes con el segundo , sin embargo de que algunos ponen en sus quartèles y divisas las adquiridas por singulares proezas.

CAPITULO XVII.

DON GERARDO DESDE 1121.

hasta 1124.

§. I.



L Sucesor inmediato à nuestro *V. D. Geronymo* fue *D. Gerardo* , lo que no solo consta por la carta citada de *Inocencio III.* , sino tambien por los Concilios Compostelanos de aquel tiempo. El primer Concilio , que celebrò *D. Diego Gelmirez* para poner en practica el

fueron de Metropolitano de la Provincia de *Merida* , ò de *Lusitania* , y la de Legado Apostolico de la Galicia , ò de *Braga* fue en 9. de Enero de el año de 1121. , para cuyo fin convocò à todos los Obispos de ambas provincias : y aunque à la convocacion vacaba nuestra Sede por muerte de *D. Geronymo* , con todo al tiempo de el Concilio ya corria voz que lo era *D. Gerardo* , quien à la sazón se hallaba en Roma mui querido y apreciado de el Papa *Calixto II.* , quien le consagrò en

Obis-

Obispo de Salamanca, y no pudiendo venir al tiempo señalado de el Concilio enviò por escrito la obediencia en esta forma: *Gerardus Salmanticensis Episcopus electus, & consecratus Romæ à Papa Calixto prædicto Compostellano Archiepiscopo, & S. R. E. Legato hanc obedientiæ sanxit subjectionem.* De donde se colige, que esta protesta de sujecion la diò en ausencia, y que era ya Obispo, pues por Mayo de el mismo año la hizo por su propia persona en manos de el Arzobispo:

Ego Gerardus Salmantinus Ecclesiæ Episcopus subjectionem, & obedientiam à Sanctis Patribus constitutam secundum præcepta Canonum Ecclesiæ Compostellane ejusque Rectoribus in presentia Dñi. mei Archiepiscopi Didaci, perpetuo me exhibiturum promitto, & super Altare propria manu confirmo.

De una y otra protesta hechas en el año 1121. se infiere lo primero, que *D. Gerardo* fue el Sucesor de *D. Geronymo*, que murió en 30. de Junio de el año de 1120., y lo otro que no murió, como dice Gil Gonzalez, en el año de 1125.; en este eran ya difuntos *D. Geronymo*, y *D. Gerardo*, como consta por la Compostelana ilustrada por el Rmo. Florez de el año 21.

A poco tiempo que nuestro Prelado se hallaba entendiendo en el feliz y acertado gobierno de su Iglesia, se le ofreció ocasion de manifestar su conducta, constancia, è integridad: fue el caso, que como dexamos referido, havia nuestra Princesa y Reina *Doña Urraca* casado segunda vez con *D. Alfonso el I.* en la Corona de Aragon; havia quedado por erederó de su primer marido *D. Ramon de Borgoña* nuestro primer poblador *D. Alonso*, que contaba ya 16. años: iba el Aragonés con pretexto de el Matrimonio apoderandose de muchos Pueblos, y Ciudades, y entre ellas fue una *Salamanca*, que le era mui aficionada, por ser nueva Colonia suya; nuestro prudente Prelado *D. Gerardo* penetraba, que esta máxima de el Aragonés era en perjuicio de el legitimo erederó. El Principe Don Alfonso sobrino carnal

de el Papa *Calixto II.* escribió à su Santidad todo quanto pasaba en España, y aconsejaba, que para su remedio convenia anular el Matrimonio contraido, mediante el parentesco de tercero con tercero de consanguinidad, por ser los abuelos hermanos carnales, ambos hijos de *D. Sancho el mayor.*

Agradeció el Papa el aviso y consejo, aprobando quanto le comunicaba, y envió comision en bastante forma, para que juntandose los Prelados hiciesen informacion de el parentesco; hizose esta, y hallòse verificado segun el informe, por lo que todos à comun consentimiento dieron por nulo el Matrimonio, mandando à los Monarcas se separasen baxo las penas de Derecho; accion que por sí sola bastò, para que Castellanos, Leoneses, y Gallegos echasen de muchos Pueblos la guarnicion Aragonesa, descargando contra nuestro Prelado toda la ira, y rencor de el Monarca Aragonés. Quiso prenderle, pero avisado de su intencion huyó à Santiago de Galicia, hallando en su Arzobispo toda proteccion y amparo, como fue señalarle Capilla, y Pontifical para celebrar, y dones para su decente sustento, mientras se serenaba aquella tempestuosa borrasca.

Sin embargo de tantas inquietudes, guerras civiles, y domesticas pensò el Arzobispo en convocar à Concilio à todos los Obispos de las dos Provincias de su Legacia, para ocurrir à las presentes calamidades, como de facto se tubo el Concilio en Santiago por Marzo de el de 1122., al que concurrieron todos los Prelados de Galicia, menos el de *Lugo*, pero envió Clerigos: de la Provincia de Merida asistieron el de *Coimbra*, *Oporto*, y *Abila*, con sus Abades, el nuestro aunque estaba en Santiago lo havia enviado el Arzobispo acompañando à la Reyna *Doña Urraca* hasta la Ciudad de *Lugo*, por lo que ni uno ni otro pudieron asistir al dicho Concilio, como consta de la Compostelana ya citada.

Salmanticensis Episcopus expulsus erat à Sede sua , & profugus : Rex namque Aragonensis expulerat eum, & in ejus Ecclesia Idolatras , & Ecclesia Sancta intronizaverat incestatores , qui Salmanticensis cum predicto diutius Compostella moratus Archiepiscopo de ejus licentia perinde cum Regina discesserat , acceperat quoque dona ab illo , & Cappellam ad celebrandum Pontificale Officium.

De donde se infiere la persecucion grande de el Prelado , la que padecia nuestra Iglesia , pues llama à los Aragoneses *incestatores* , dando à entender , que la profanaban con mil indecencias , y robando à todos sus bienes sin otros muchos trabajos , que ignoramos , pero se dexan discurrir.

De resulta de el Concilio salió con consejo unanime de la Reina , y Principe , de todos los Prelados y Proceres que se hallaban en Santiago el volver à juntar Concilio para mediado de Quaresma de el año de 1124. , al que asistieron mas copia de Obispos , y Magnates de todo el Reino , en el que se determinò (para poner fin à tantos males) el jurar por Rey de *Castilla , Leon , y Galicia* al Principe *Don Alfonso* , hijo legitimo de *D. Ramon de Borgoña* , y de la Reina *Dña Uraca* en la edad competente de 19. años , habiendo nacido en el 1105. : hizose esta jura , y aclamacion con la mayor solemnidad imaginable , à la que asistiò nuestro Prelado con todos los de el Concilio , produciendo tan buenos efectos , que desde este dia fueron empeorando los Aragoneses , que nos tenian tiranizados los Pueblos y Ciudades , como al contrario nuestro Partido iba cobrando aliento , y rechazando à los enemigos.

Tambien sabemos , que nuestro *Gerardo* se hallò à la consagracion de el Obispo de *Burgos* llamado *D. Simon* , Abad que era de cierto Monasterio , à instancias de el Legado Apostolico *Deusdedit* , siendo esta la ultima accion de nuestro Prelado : es sentimiento ignorar el Lugar de su fallecimiento , pero nos queda el consuelo de saber , que se supo merecèr por su integridad,

zelo , y conduéta el aprecio de el Pontifice , y de el Joven Monarca , la estimacion de el Arzobispo , y de los mayores Varones de aquel tiempo.

§. II.

DON MUNIO DESDE 1124. HASTA 1130.

LA sucesion de *D. Munio* por Prelado de nuestra Iglesia nos consta tambien por la referida carta de *Inocencio III.* , y mucho mas por el ruidoso pleito , que hubo sobre su consagracion entre los dos Arzobispos de *Toledo* , y *Santiago* : hallabase este protegido de el Papa *Calixto II.* , havia alcanzado ser Arzobispo de *Merida* , ò *Lusitania* , y el honor de Legado Apostolico de dicha Provincia , y la de Galicia , en donde consagraba los Obispos , los convocaba à Concilio siempre y quando que era necesario.

El de *Toledo* anticipadamente se hallaba condecorado con el mismo honor sobre todas las Iglesias , que se iban conquistando , sentia de corazon desprenderse de su autoridad , pareciendole desaire , ò disminucion suya quanto crecia en autoridad el otro ; havia el de *Santiago* consagrado por Obispo de *Abila* à *D. Sancho* como sufragáneo suyo , el de *Toledo* sabida la muerte de nuestro *D. Gerardo* , por desquitarse consagrò Obispo de *Salamanca* à *D. Munio* , sobre lo que los dos se escribieron cartas bastante agrias y pesadas , como se pueden leer en la referida Compostelana.

Pero finalmente recurriendo el de *Santiago* à Roma , salió en su favor la sentencia , mandando el Pontifice al Prelado *Don Munio* diese la obediencia al Arzobispo de *Santiago* , como consta por carta , que dice:

Calixtus Episcopus servus servorum Dei venerabili fratri Munioni , Salmanticensi Episcopo , salutem , & Apostolicam benedictionem : tibi ergo , frater dilecte , qui Emeritane Ecclesie subiectus esse dignosceris , mandamus quatenus venerabili fratri nostro Didaco Compostellano Archiepis-

*piscopo tanquam proprio Metropolitano tuo subjectionem, & obedientiam satagas exhibere. Datum in territorio hor-
tensi 8. Kal. Julii anno Dñi. 1124.*

En cuya vista le fue preciso à *D. Munio* pasar à *Santiago* à dar la obediencia à su Arzobispo, como de facto la diò en la forma siguiente:

Ego Munio Salmanticensis Ecclesia Episcopus subjectionem, & obedientiam cum reverentia à SS. Patribus constitutam secundum præcepta Canonum Ecclesie B. Jacobi, ejusque Rectoribus in præsentia Dñi. mei Archiepiscopi Didaci me exhibiturum promitto, & super Sanctum Altare propria manu confirmo.

Hecha esta precisa diligència, habiendo estado algun tiempo en Santiago, partiò para su Iglesia, y encontrando los animos poco conformes, en vez de concordarlos, y unirlos al amor y fidelidad de el propio y legitimo Monarca, se declaró parcial de el Aragonès, teniendo à nuestra Ciudad violentada, y dando lugar con su mal exemplo à que tomando brios la guarnicion Aragonesa se atreviese à profanar lo mas sagrado, cuyos repetidos desordenes llegados à noticia de *D. Diego Gelmirez*, queriendo remediarlos, le convocò à Concilio con todos los demas Prelados, el que se havia de celebrar, como de hecho se celebrò, en 18. de Enero de el año de 1125., al que asistieron todos menos nuestro *D. Munio*, incurriendo en la indignacion de el Arzobispo, y en la de todos los Padres de el Concilio, siendo este el primer paso, que diò motivo à su deposicion, como luego verèmos.

Juntose à esto, (que no le hizo pòco daño) que un Presbytero y Cura de una de las parroquiales Iglesias de Salamanca llamado *Bernardo* venia de Roma de querellarse de el Obispo *D. Munio* por la usurpacion de los bienes suyos, y de su Iglesia hecha por los Aragoneses de su orden, y traia carta del Papa Hono-
rio

rio (pues havia ya muerto *Calixto*) para el Arzobispo, en que decia lo siguiente:

Honorius Episcopus servus servorum Dei Didaco Archiepiscopo Compostellanae Ecclesiae salutem, & Apostolicam benedictionem: vestra siquidem presentia frater hunc Sacerdotem Bernardum vestris de partibus ad nos utique pervenisse, & de vobis multa nobis bona quam maxime retulisse, proculdubio noscat, atque in presentia nostri, à militibus Salmantinis, imo à Dei inimicis, qui quandam Ecclesiam, quam ipse pro suo posse regebat, in humanius invaserunt, & de ea sua bona rapuerunt, fore conquestum. Quo circa obedientiae fusionem vobis imponimus, vosque utpote filium nostrum rogamus obnixè, quatenus Salmantinum Episcopum, qui vobis suffraganeus est, Apostolica sententia admonere minime recusetis, ut prefata Ecclesiae, & huic Clerico bona sua faciat restitui, in eosque Raptores, quod Canonicum est, exhibere neutiquam pratermittas. Quod si facere contemptserit canonica justitia feriatur. Datum Romae Kal. Maji anno Dñi. 1125.

Por esta carta vemos la sospecha, que se tenia de el Prelado, en que todos quantos daños padecia nuestra Patria eran por la suma adhesion, que tenia al Rey de Aragon en perjuicio de el legitimo Monarca: no sabemos las resultas de la carta, pero es de presumir, que no pudiese el Arzobispo poner en egecucion la comision del Papa, por estàr mui pertrechado el Aragonés, que no dexaria entràr letras suyas en Salamanca, y aunque entrasen, à ninguna obedecerla, como sucedió quando el Concilio.

Solo nos consta, que el año siguiente de 1126. pasó à Zamora à visitàr à la Reina *Doña Urraca*, que estaba enferma, de cuya dolencia murió, sin saberse de el cosa especial, mas que renovada la guerra entre los dos Reyes por muerte de *Doña Urraca*, y favoreciendo Dios las armas de nuestro *Alfonso el VII.* le fue forzoso al Aragonés desamparàr estos Reinos, y entonces *D. Mu-*
nia

no como fino servidor suyo siguiendo su Corte desamparò à su Iglesia, por lo que tampoco asistió al Concilio de *Palencia* celebrado en 4. de Marzo de 1129.

Al año siguiente dispuso nuestro Monarca *D. Alfonso VII.* se tubiese Concilio General Hispanico de todas las Provincias sujetas à su Dominio para el dia 4. de Febrero de 1130. con consentimiento de el Legado Apostolico el Cardenal *Humberto*, que presidió dicho Concilio, al que concurrieron todos los Arzobispos, Obispos, y Abades de Monasterios, con asistencia de el Rey, y de todos los Magnates de estos Reinos, en el qual se arreglò la decaída disciplina Eclesiastica, se reformaron inveterados abusos, se renovaron muchas importantes constituciones; pero lo mas sobresaliente en lo actuado en este Concilio fue la deposición de los Obispos de *Oviedo, Leon, y Salamanca*, con la del Abad de *Samos*, de donde se infiere, que no era solo nuestro *D. Munio* el adherido al Rey de Aragón: el hecho es cierto, como tambien lo es, que en el mismo Concilio, en que fue depuesto *D. Munio*, fue electo por Prelado de nuestra Iglesia *D. Alonso Perez* Canonigo de *Santiago*, mui querido de el Arzobispo *Don Diego Gelmirez*; tubose este General Hispanico Concilio en la Villa de *Carrion de los Condes* dicho año.

§. III.

D. ALONSO PEREZ DESDE 1130. HASTA 1131.

LOS meritos de nuestro Prelado *D. Alonso* se manifiestan en haver sido elegido por Obispo de esta Santa Iglesia en Concilio pleno Nacional; actualmente era Canonigo de la Santa Iglesia de *Santiago*, y uno de los que firmaron tan saludables decretos: el que acabado siguiò à el Arzobispo de *Santiago*, en donde fue consagrado con asistencia de los Obispos de *Mondoñedo, Lugo, Abila, Oporto, y Tui*, y de todos los Abades de Galicia, que llamados al Concilio Diocesano asistieron à él, celebrado en dicha Ciudad en 15. de

Abril de 1131., en el que se confirmò todo lo actuado en el general de *Carrion*, añadiendo algo de lo concierne à lo singular de la Metropoli, siendo esta la primera accion de nuestro V. Prelado, de donde vino à residir, y à reparar con su eficacia y zelo las inevitables quiebras, que havia padecido su Iglesia en tan ocasionados y ruines tiempos, restableciendo las buenas costumbres segun los sagrados Canones, y decretos de los santos generales Concilios, y reformando los malos abusos introducidos por la injuria de semejantes edades.

En esto se egercitaba nuestro V. Prelado, quando fue convocado al Concilio general de *Rems* por Mayo de el mismo año de 1131., que se havia de celebrar en 18. de Octubre, por lo que dexadas todas las providencias arregladas al buen gobierno de sus ovejas, partiò para Francia, en cuyo Reino està la Ciudad de *Rems*, ò *Remis*, en donde se havia de celebrar el Concilio. Llegò à ella, hallòse, y firmò en èl como uno de sus Vocales todo lo establecido y decretado en sus sesiones, y volviendo para su Iglesia, pasando por el célebre y santo Monasterio de *Cluni* le diò en èl la enfermedad, de que murió en Noviembre de el dicho año. Sepultose en el nominado Monasterio, y sus Venerables Monges pusieron sobre su sepultura el Epitafio siguiente en Noviembre de 1131.

Urbs est Hispania Regionis, quam Salmanticam indigenae dicunt, hanc ordine Pontificali rexit Alfonsus Tumulo presenti sepultus, qui de Concilio Remensi, dum remearet, hic finem cepit vitaeque, viaeque.

De lo que se siguieron à nuestra Iglesia y Ciudad muchos escandalos y miserias, como verèmos.

§. IV.

CISMA, QUE DURO 4. AÑOS, O MUI CERCA DE ELLOS.

POR muerte de nuestro Prelado *D. Alfonso* quedò la Iglesia huerfana, y sin Pastor, expuesta à mil peligros y miserias, dominando todavia la civil discordia por

por la temprana muerte de nuestro V. Obispo, y esta fue la causa de tanto disturbio, trabajo, y cisma.

El primero, que sabemos, que se introduxo por el demasiado poder, y violencia à ser Prelado de nuestra Santa Iglesia, fue *D. Munio* el depuesto en el Concilio antecedente, que acabamos de referir, el que à la sazón (segun sospechamos) se havia retirado à la Corona de Portugal à la Ciudad de *Egitania* (oy *Idaña*) de el Obispado de la *Guardia*; à este pues le recibieron los bien intencionados de este Clero, y Pueblo por evitàr escandalos y discordias, pero con la condicion de que en compañía de algunos Señores Prebendados havia de comparecer ante el Arzobispo de *Santiago*, para que este confirmàse y ratificàse dicha eleccion; en todo consintió *D. Munio*, pero nada cumplia de lo prometido, escusabase al principio con buenas razones, pasòse en esto un año, gemìa, y ardiase en civiles disensiones Salamanca, y el Pastor, que havia de pacificar los animos, mas los encendìa, recargabale los buenos con la palabra, que havia dado de presentarse ante su Metropolitano, pero con arrogancia y soberbia respondìa, que no necesitaba à el Arzobispo para cosa alguna, que estaba esento por Roma de otra qualquiera Jurisdiccion, mas pidiendole las letras de la esencion aquì desfogò su enojo è ira, encarcelò à muchos confiscandoles sus bienes, desterrò à otros, y los demas huyeron de su genio vengativo; pero ultimamente no pudiendole sufrir tanto exceso, determinò el Clero dar parte à el Arzobispo de *Santiago*, lo que hizo mediante una carta, que trae la Compostelana corregida por el Rmo. Florez, que es la que sigue:

Venerabili Dño. omniumque Patri carissimo Archiepiscopo Didaco, omnis Clerus Salmanticensis Ecclesie obedientiam cum fidei servitio. Ecce nos tui famuli, tuaque magnificæ pietatis (Rmc. Pater) obedire mandatis parati, sub importabili anxietate positi, discretionem tuæ Dignitatis supplici corde, humili voce rogamus, ut nobis miserearis,

non inquiete vivere patiaris. Modo autem, pie Pater, tuæ dulcedini à primo adventu Munionis, quando de Egitania venit, volumus denuntiare. Tali eum pacto recepimus, ut intra paucos dies aliqui Clericorum cum propriis marsupiiis, atque cum eo usque in tui præsentiam veniremus idcirco, ut de ejus electione quid laudares videremus, quod sibi placuit; ipse vero nobis nescientibus, clam recessit, quando huc venit; sed discedens à tua sanctitate, se coram nobis, & laicis litteras tuas & benedictionem dixit adipisci. Nobis, ut verum tue paternitati dicamus, displicuit, quod aliquem nostrum non, ut cum eo pepigimus, advocavit: atque Sociorum quidam, ut rectum Domini disposuimus, non peregristi dixerunt; sed nostrum sine aliquibus non Romanæ petas, ipse autem, nobis incognitis, cum solo quodam armigero recessit: quando reiteravit, nos honorem ac Dignitatem parabolis portare certificavit, seque liberum nulliusque imperio submisum, nisi tantum Apostolico non veris verbis demonstravit: nec mora multos Ecclesiarum beneficii Barones muniri præcepit, quo scelere auribus nostris intonato, eum non esse concessum Salmantina Sedi legaliter putavimus, quadam vero die ad eum venimus: privilegium ac Dignitatem Ecclesiæ quasi vimus. Quo audito commotus ira, magis ac magis Clericos, & Ecclesias in propatulo sub laicorum manibus missit, hæc scias non causa invidia, non inflatione superbia, non aliquo odio hæc nos dixisse, sed tantum detrimentum Sanctæ Dei Ecclesiæ pati non posse. Ne igitur, bone Pater, nos velut gregem Pastore carentem relinquant, sed nostri potius miseraris, & accipe consilium etiam ab infimis, quid de nostræ Ecclesiæ angustiis agas; nam quidquid tuæ dilectio bonitatis jusserit, in rei veritate fideles, ac certos ut proprios filios noverit. Valet.

Por esta carta vemos los conocidos excesos de D. Munio, la mucha razon, y justicia con que el Clero Salmantino se quexaba, clamando, y pidiendo à el Arzobispo de Santiago no les desamparàse, ni dexàse como Rebaño sin Pastor: no nos consta la respuesta de esta carta, pero por los efectos experimentamos, que

pusò algun remedio ; en vista de que el Papa *Inocencio II.* informado de el hecho citò à *D. Munio* , à que compareciese à Roma , y diese su descargo , como de hecho habiendo estado en la Corte Romana , y convencido de sus excesos fue depuesto de la Dignidad y Oficio , y arrepentido pasò à verse con *San Bernardo* en su Monasterio de *Clarabal* ; y dandole cuenta de su tragedia le pedia al Santo le favoreciese , quien conmovido à compasion visto su arrepentimiento escribiò en su favor à dicho Pontifice , segun su carta , que es la 212., y como se sigue:

Vir Illustris , quondam Salmanticensis Episcopus , rediens ab Urbe , non pigritavit divertì ad puerum vestrum , & auxilium ab homunculo flagitare non despexit , & cum tragedia sua historiam in auribus meis homo seriatim exposuisset , laudavi Judicem , judicium approbavi : sed dico vobis compassus sum iudicato , cumque memorarer justitiæ vestrae , civilisque animi , ceppi tamen simul cogitare divitiarum miserationum tuarum , quas in plurimis expertus sum : & ministrabat materiam spei , preces fiduciam , pietati rationem , quod adverterem hominem non (ut adsolet) versum in furorem cum indignatione redire & repetere natale solum , molliri scandalo , tentare seditiones : sed dedit locum iræ , & induit spiritum mansuetudinis , & declinavit ad vestros Cluniacenses , & inclinavit se humillium genibus , humillium precibus communit : armis potentibus à Deo his telis statuit adversus vos dimicare , confidit autem quod respicietis in orationem humillium , nec spernetis preces eorum : & vincet pietas quem tremunt potestates : ego quoque securus cum talibus tendo manus , flecto genua , supplico pro supplici audacter pronuntians debere misero suam prodesse humilitatem , cui adeo insolentia sua nocuit , nec decere virtutem vinci à vitio in retributione.

Por este autentico instrumento sabemos , que *San Bernardo* abogò por *D. Munio* , suplicando al Papa le restituyese en su gracia , pues con humildad confesaba sus

excesos; pero tambien ignoramos las resultas de lo referido, siendo de presumir en vista de la ninguna mencion, que de èl se buelve à hacer que ò se quedàse en compa \tilde{n} ia de el Santo, ò acaso en otro Monasterio à llorar sus culpas tocado de el desenga \tilde{n} o de las caducas y perecederas cosas de este siglo.

Reduce la Compostelana este hecho al a \tilde{n} o de 1133., de donde se infiere, que durò este primer cisma cerca de dos a \tilde{n} os: expellido de la Sede y Dignidad *D. Munio*, juntos y unidos Clero y Pueblo Salmantino para elegir Prelado digno de regir esta Santa Iglesia, pusieron los ojos en su Arcediano *D. Berengario*, ò *Berenguel* (que de ambos nombres nos consta su firma) sugeto que por su sangre, sabiduria, y prudencia era mui à proposito para desempe \tilde{n} ar tan alto empleo, y para mejor afianzar sus intentos enviaron Comisarios los mas autorizados de Clero y Pueblo al Monarca, pero todos estos buenos deseos los deshizo el demasiado poder de el Conde Don Pedro Lupo, quien con violencia à unos, y persuasiones à otros introduxo con fuerza y ma \tilde{n} a à un tal *D. Pedro*, inepto de el todo para el regimen de esta Santa Iglesia, como se verà en el discurso de la Historia de nuestro legitimo Prelado *Berengario*.

CAPITULO XVIII.

DON BERENGARIO DESDE JULIO de 1135. hasta 1151.

§. I.



ESPUES de tan grande tempestad se dignò Dios de serenàr el cielo de nuestra Santa Iglesia, deparandonos un Prelado provido y discreto, como convenia à restablecer las buenas y solidas costumbres, y reformar intolerables abusos, introducidos por falta de verdadero Pastor; hayiendose ausentado *D. Munio*, autor de

el primer cisma en el año de 1133., como diximos, y celebradose en el mismo, ò à principios de el de 34. Concilio en la Ciudad de Leon, presidido por *Guido* Cardenal, y Legado Apostolico, con asistencia de el Arzobispo de Toledo *D. Raimundo*, y de otros muchos Señores Obispos, presente nuestro Monarca *D. Alfonso VII.* con toda la demas Grandeza, llegaron à dicho Concilio con su carta los comisionados ya referidos de el Clero, y Pueblo de esta Ciudad, relacionando el cisma padecido, pidiendo por su Obispo à la persona de *Don Berengario*, Arcediano y Canciller de su Magestad, fue oida con gusto la propuesta y carta, y en prueba de ello mandò el Rey al Arzobispo de Toledo, que en compañía de los Obispos de *Segovia*, y de *Zamora*, llevasen la persona de *D. Berengario*, y asistiesen à su canonica eleccion. Pusieronlo por obra dichos Prelados, pero sin efecto, como consta por la carta de el Arzobispo de Toledo al de Santiago, que es la que sigue:

Reverendissimo Domino Didaco Compostellano, Archiepiscopo & Metropolitano. Raimundus Primas Hispaniarum, Toletana Sedis Archiepiscopus cum Coepiscopis, Petro Segoviensi, & Bernardo Zamorensi salutem, & dilectionem. Quid actum sit in vestra Salmanticensi Ecclesia, sub testimonio, & presentia nostri, & qualiter post suam tam longam miserabilem viduitatem, eam visitavit oriens ex alto, rectum esse duximus vestrae dilectioni significare. Scitote itaque, quia nulla expressione verborum satis vobis exprimere possumus, in quanta calamitate, sub qua gemebunda oppresione invenimus illam vestram Ecclesiam, cum venissemus ad eam Delegati ab Imperatore: qui auditis tot, & tantis incommoditatibus illius Ecclesiae missit nos ad Urbem cum electo Berengario, quem ipsi Salmanticenses elegerant in Urbe Legionis cum consensu Imperatoris, & cum assensu Imperatoris, & cum assensu Guidonis Romani Legati Cardinalis. Suscepto illo aduximus eum ad Urbem, susceperunt eum honorifice praedicti Electores, & totum Concilium

Salmantinum, cum hymno Ambrosiano, & perduxerunt ad Altare, excepto quodam homine absolute simplici, & exceptis quibusdam perpauca, complicibus illius, qui eum sub umbra cuiusdam sacrilegæ electionis in Catedra locaverant, ut sub tali occasione bona & Patrimonium Ecclesiæ possiderent. Insuper quomvis cognovissemus illam laicalem, & imaginariam electionem omnino umbram esse, tamen ut satisfaceremus intrusoribus laicis, & intruso absolute simplici, presentavimus ei iudicium in vestra, vel in Curia Romana, ipsi in prioris Conventu respondit, se ad audientiam egressurum, qui per annum, & eo amplius se occultavit, & ad ultimum tamen penitus defecit. Quod cum vidissent Clerus, & Cives illo rejecto susceperunt istum, quem elegerant, unde nos, qui rem totam ex toto cognovimus, vestra consulimus dilectioni, ut eum suscipiatis, ordinetis, & conservetis. Valet.

Sin embargo que este Instrumento nos informa de el suceso con todas sus circunstancias, quales fueron, la suplica de el Clero, y Pueblo Salmantino al Monarca para que les concediese por Prelado à su Arcediano *D. Berengario*, y alcanzado su permiso vinieron de hecho, y de su mandado el Arzobispo de Toledo, con los Obispos de Segovia *D. Pedro*, y de Zamora *Don Bernardo* à darle la posesion: no tubo efecto por haverla tomado ya un tal *D. Pedro* introducido por la violencia, y demasiado poder de el Conde *D. Pedro Lupo*, como uno y otro nos lo diràn las cartas siguientes. La primera es de *D. Alfonso VII.* al Arzobispo de Santiago, que dice:

ALFONSUS Dei gratia Hispaniarum Imperator V. Patri Didaco Compostellano Archiepiscopo: Sic occupatione detineri Marthe, ut possit orationi vacare Marie; audiveritis sapissime Salmanticensis Ecclesiæ, & diuturnam oppressionem, & calamitosam proprii Pastoris viduitatem, quod non aliorum quam mea & vestra certum est contigisse negligentia. Concilio enim Legionensi Cleri

Sal-

Salmanticensis & Populi elegantiores Dominum Berengarium Archidiaconum Ecclesie sue Rectorem mihi, & Cardinali Legato, & Toletano Archipo obnixè petiverunt, quem nos ipsis libenti animo concessimus: quia vero plenarium rei tunc efficaciam non habuit impediente Comite Petro Lupo, tandem miserandum illius Ecclesie, quam pater meus edificaverat, clamorem perferre amplius minime valens, prædictum Berengarium, (familiarem ut notatis) & Cancellarium meum Salmanticam missi, virum honestum, ac discretum, cujus quoque reformanda & regenda Ecclesie, ut ex ipsius indole perpendi poterat utilem, eum igitur à Salmanticensibus justè, & canonicè electum vestra mitto discretioni ordinandum, & consecrandum. Vos autem, quis & à quo mittatur considerando, ipsum benigne, & honorabiliter suscipiatis, & honorabilius remittatis, quoniam in Collegio vestro manere modicum gaudere non debetis.

Que traducida en nuestro vulgar lengua es como se sigue:

ALFONSO por la gracia de Dios Emperador de las Españas, al Venerable Padre Diego Arzo-
 ,, bispo de Santiago: Ya sabeis que de tal suerte con-
 ,, viene se ocupe Marta, que pueda tambien darse
 ,, à la Oracion con Maria; tambien havreis sabido
 ,, muchas veces la larga opresion, y lastimosa viude-
 ,, dad de la Iglesia de Salamanca, y que es cierto, que
 ,, tiene de esto la culpa mi negligencia, y la vuestra:
 ,, Estando en el Concilio de Leon llegaron de el Clero y
 ,, y Pueblo Salmantino los mas sobresalientes à pe-
 ,, dirnos por su Obispo à nuestro Familiar y Cancela-
 ,, rio Berengario, concedimosle de buena gana, no tu-
 ,, bo efecto entonces, por impedirlo el Conde D. Pe-
 ,, dro Lupo, pero no pudiendo sufrir mas las voces de
 ,, aquella Iglesia, que fundò mi Padre, enviè al dicho
 ,, Berengario sugeto, como sabeis, honesto, discreto, y
 ,, à proposito para reformar, y regir aquella Iglesia,
 ,, como se puede juzgàr de su buena indole, envian-
 ,, dole pues ya Canonicamente electo por el Clero y

„ Pueblo Salmantino , para que vuestra discrecion le
 „ ordene , y consagre , considerando quien es , y quien
 „ le envia , benignamente le recibireis , y le remitireis
 „ honradamente , no permitiendo se detenga mucho
 „ en vuestra compañia.

Aqui vemos al Emperador hecho Panegyrista de el Prelado , vemos el autor de este segundo cisma el Conde *D. Pedro Lupo* , cuya autoridad era tan grande en esta Ciudad , que impidiò la posesion à *Berengario* , no obstante de venir acompañado de el Arzobispo de *Toledo* , y de los Obispos de *Segovia* , y *Zamora* ; y finalmente admiramos al Emperador *D. Alfonso VII.* que en tono enojado escribe à el Arzobispo cargandole , y cargandose de la culpa de lo sucedido por el poco cuidado , que havia puesto en una Iglesia sufraganea suya.

Confirma el asunto , y aun le aclara mas la carta de el Clero , y Pueblo de Salamanca al mismo Arzobispo de Santiago , que es la siguiente.

REVERENDISSIMO Dño. Didaco Compostellano Archiepiscopo , Clerus , Populusque Salmantinus salutem : Nec vestram lateat , quod modo fecimus , prudentiam vobis notificare , rectum esse duximus Nos *D. Berengarium* Archidiaconum , & Imperatoris Cancellarium elegisse justè & canonicè , quem nobis Imperator missit , cum *Toletano* Archiepiscopo , & duobus Episcopis , *Segoviensi* scilicet , & *Zamorensi* , istud autem idcirco fecimus , quoniam ille *Petrus* in electione sua minime confidere ausus defecit. Eum denique Ecclesie regendae inutilem prorsus cognovimus , in cujus quoque *Berengarii* justam electionem jam pridem omnes concordantes fuimus , & Legionem ipsum Imperatori , Cardinali Legato , Archiepiscopo *Toletano* petivimus : quem concessum nobis illi tradiderunt. Sed quod tunc tam *Comitis Petri Lupo* timore ausi non fuimus , modo miserante Divina Providentia perfecimus. Hunc igitur vestrae mittimus Paternitati , quatenus ipsum benigne suscipiatis , ordinetis , & consecretis : Valet.

Que en nuestro vulgar dice:

EL Clero, y Pueblo Salmantino al Rmo. Señor Arzo-
 „ bispo de Santiago salud &c. Para que à la pru-
 „ dencia de V. Paternidad no se le oculte lo que este
 „ Clero, y Pueblo ha hecho, nos pareció cosa justa
 „ noticiarle, como hemos elegido justa y canonicamen-
 „ te à la persona de D. Berengario, Arcediano, y Can-
 „ celario de el Emperador, haviendonosle enviado en
 „ compañía de el Arzobispo de Toledo, y de los Obis-
 „ pos de Segovia, y de Zamora, hemoslo hecho así,
 „ porque aquel D. Pedro, no confiado en el derecho
 „ de su eleccion, y no teniendo en ninguna manera
 „ confianza; falto, y verdaderamente que él no era ido-
 „ neo para regir Iglesias; en la eleccion de Berenga-
 „ rio todos estamos, y estuvimos conformes, y lo pe-
 „ dimos al Rey, y à todo el Concilio, quienes nos le
 „ concedieron, y aunque por temor de el Conde D. Pe-
 „ dro Lupo, no nos atrevimos à ponerlo en egecucion
 „ por entonces; aora por la misericordia de Dios nos
 „ determinamos à lo hecho, enviámosle à V. Paternidad
 „ para que recibiendo benignamente, le ordeneis y
 „ consagreis. Dios os guarde.

Ya sabemos por esta Carta, que el intruso Obis-
 po por la violencia, y autoridad de el Conde *D. Pe-
 dro Lupo*, se llamaba *Pedro*, como supone la mis-
 ma Carta, solo resta decir aora, que el mismo *Be-
 rengario* escribió à el Arzobispo en esta forma, trasla-
 dada del latin.

BERENGARIO Arcediano, y Canciller de el Em-
 „ perador, electo Obispo de Salamanca al mui
 „ Reverendo Padre y Señor Arzobispo de Santiago,
 „ salud, y obediencia: Sabrà V. Paternidad, que el
 „ Clero, y Pueblo Salmantino recibiendo honrada-
 „ mente, me han elegido justa y canonicamente por
 „ su Obispo, presentes el Arzobispo de Toledo, y
 „ los Obispos de Segovia, y Zamora, que de mandado
 „ de el Emperador me avian acompañado; esto supues-
 „ to resta que señaleis día cierto, para que vaya à or-

„ denarme y consagrarme , à no ser que por acaso se
 „ os ofrezca algun negocio por esa tierra , que en-
 „ tonces procurareis avisarme por vuestras letras : Dios
 „ os guarde.

Ignoramos la respuesta de esta , y demàs cartas , pero sabemos que fue consagrado en la Ciudad de Santiago en Julio de 1135. , à cuya consagracion se hallaron los Obispos *D. Gonzalo de Lugo* , *D. Pedro de Tui* , y *D. Iñigo de Abila* , con *D. Bernardo de Zamora* , y acabada tan solemne funcion , pasó el consagrado à dar la obediencia al Señor Arzobispo en la forma acostumbrada.

Ego Berengarius Salmantinae Ecclesiae Episcopus subjectionem reverentiam & obedientiam à Sanctis Patribus constitutam secundum praecepta Canonum Ecclesiae S. Jacobi, ejusque Rectoribus, in praesentia Domini Archiepiscopi Didaci, perpetuo me exhibiturum promitto, & super Altare sanctum propria manu confirmo.

Acabandose con esto el pernicioso cisma , que affligió tanto à nuestra Iglesia , el que durò cerca de quatro años desde Noviembre de 1131. hasta Julio de 1135.

Consagrado ya nuestro Prelado *Berengario* vino à residir , y à regir su Iglesia , empezando à reformar abusos introducidos por la fuerza , y cortàr las malas raices , que hizo brotàr en el campo de nuestra Iglesia la injuria y maliciosa serie de los tiempos , adelantando la sagrada , y Eclesiastica disciplina , ya quasi ignorada por los subditos , por haver carecido tanto tiempo de verdadero Padre , y pastor que la enseñase , y promoviese ; porque à la verdad desde el fallecimiento de nuestro V. Prelado *D. Alonso* sucedido , como hemos dicho , en el Monasterio de *Cluni* en Noviembre de el año de 1131. hasta el presente no tubo legitimo Pastor , que la rigiese y governase segun Lei de Dios , y sagrados Canones , sino carniceros lobos , que disipasen sus bienes y patrimonio , como hemos vis-

visto: en realidad es de presumir, que nuestro V. Berengario tendria mucho que establecer, y mucho que reformar.

En medio de tan justa ocupacion fue llamado nuestro V. Obispo, como Canciller que era de el Emperador, para que fuese à la Ciudad de Zamora, en donde à la sazón estaba dicho Monarca; llevando consigo al partirse todas las Escrituras de varias donaciones de Rentas, Posesiones, Lugares, Privilegios, y demas concesiones hechas à su Santa Iglesia así por D. Alfonso el VI., como por el Conde D. Ramon de Borgoña, y su muger la Reina Doña Urraca, y acabados los negocios, que llevaron la atencion del Monarca à Zamora, mostrò nuestro Prelado Berengario dichas Escrituras, y suplicò al Rey D. Alfonso el VII. las confirmàse, y ratificàse, siendo vistas y reconocidas de su mandado, en cuya atencion el mismo Rey las confirmò, y despues añade: *Hanc confirmationem subscriptam Ego Adefonsus Imperator Hispaniarum fesi D. Berengario Salmanticensi Episcopo & Clericis suis: y firma diciendo: Adefonsus Hispaniarum Imperator, filius Raimundi & Urraca Reginae hoc donativum confirmavi, & roboravi.* En Zamora Abril era 1174. año de 1136., y firmaron los siguientes.

| | | |
|-------------------------------------|-------|---|
| Berengaria Imperatoris con- iux. | c.f.) | Berengarius Episcopus Sal- mantinus. |
| Santia, Imperat. Germana. conf. | c.f.) | Petrus Segoviensis Episcopus. |
| Rudericus Martinez, Comes. | c.f.) | Gutierrez Fernandez. c.f. |
| Armengol Comes. | c.f.) | Almaricus Signifer. c.f. |
| Comes Gundisalvus. | c.f.) | Rodericus Fernandez. c.f. |
| <i>Rodericus Gomez confirmat.</i> | | |

De Zamora partiò el Emperador à Segovia, acompañandole nuestro Prelado, en donde firmò el Privilegio que hizo el Monarca à aquella Santa Iglesia, segun Colmenares en el mismo mes y año que queda referido: Hallòse tambien en el Concilio de Burgos cele-

celebrado en Octubre de 1136. con *D. Diego Gelmirez* Arzobispo de *Santiago*, *Pedro de Palencia*, *Pedro de Leon*, *Pedro de Segovia*, *Berengario de Salamanca*, y *Simon de Burgos*. A el año siguiente de 1137. se hallò à la consagracion de la Iglesia de el Monasterio de *San Millan de la Cogulla* en compania de el Rey *D. Alfonso*, y de su Muger *Doña Berenguela*, y de los Señores Obispos de *Calaborra*, *Burgos*, y *Osma*.

En el mismo año, estando el Emperador en Toledo, concediò à los Christianos Mozaraves, asi castellanos como francos el privilegio de no pagar portazgos, puentes, barcajes, ni otros pedidos, su fecha en 17. de Marzo de 1137., en donde entre otros firma *D. Rodrigo Gomez* con la expresion de *Comes Salmantinus*.

Ya hemos hecho mencion de el otro Conde *D. Lupo* en las referidas Escrituras. Estos dos Cavalleros segun Autores antiguos descenden de el Conde *D. Vela*, Infante de Aragon, y segundo Poblador de esta Ciudad; el docto *Pellicer* siguiendo à *Salazàr de Mendoza* hace al Conde *D. Lupo*, y segun otros *Lopez* hijo de *Lope Velazquez*, y nieto de *D. Vela*, y añade, que de aqui descenden los nobles Ayálas.

El mismo *Salazàr de Mendoza* en el lib. 2. Cap. 2. folio 28. distingue dos *Rodrigos Gomez*, uno el de *Candesquina* mui amartelado de *Doña Urraca*, y por envidia asesinado; y otro el nuestro, y prosigue diciendo: *El Conde Rui Gomez*, que llamaron de *Salamanca*, se decia que era hijo de *Don Ramon de Borgoña*, yerno de el Rey, y que descenden de el los *Rodriguez de Salamanca*. Yo mas me inclino, à que procedieron de el Conde *D. Vela*, por ser su hijo este Conde *D. Rui Gomez*, quien por traer en su Escudo las Barras de Aragon, como descendiente de aquella Corona, sus Sucesores fueron llamados *Rodriguez de las Barillas*, en realidad esta noble familia es cepa y tronco de las mas esclarecidas de España.

En el mismo año de 1137. por Septiembre, se halla nuestro Prelado firmando una donacion en

favor de el Monasterio *Ossera*, segun el Illmo. Manrique,

Al año siguiente de 1138. firma dos Privilegios à favor de el Monasterio de *San Salvador de Carracedo*, segun el Maestro Yepes.

Tambien hallamos à nuestro *D. Berengario*, ò *Berengue*, que de ambos modos firma, en la Ciudad de *Burgos* por Enero de 1140., presenciando dos donaciones que el Emperador *D. Alonso* hace al Obispo de aquella Ciudad y à sus Canonigos, cuya Escritura confirman los Obispos *Berenguel de Salamanca*, *Pedro de Segovia*, *Pedro de Palencia*, y *Martin de Orense*: acompañò asimismo al Emperador en la concordia que hizo con el Rey de Aragon contra el Navarro, ajustada en Carrion en 21. de Febrero de 1140., firmaron los Monarcas, muchos Magnates, *D. Pedro* electo Obispo de *Burgos* y otros; y nuestro *Berenguel de Salamanca*. En el mismo año firmò nuestro Prelado un Privilegio à favor de el Monasterio de *San Martin de Castañeda* segun el Mro. Yepes. Vuelve en el mismo año acompañando al Monarca à los conciertos de el casamiento de su hijo *D. Sancho* con *Doña Blanca* Infanta de, Navarra.

En el año de 1144. en Arevalo en 30. de Abril firma donacion fecha por el Emperador al Monasterio de nuestra Señora de *Sagramena de el Cister*, segun el Illmo. Manrique. Y en el día 27. de dicho mes de 1144., estando el Emperador *D. Alonso* en esta Ciudad de Salamanca hizo la donacion à su Santa Iglesia, y à nuestro Illmo. *D. Berengario*, y sus Prebendados para siempre jamás de la Real Villa de *Suffraga*, sita en el Territorio de *Medina de el Campo*, junto al Rio *Zapardiel*, como consta de la Escritura, que es la que se sigue:

In nomine Dñi. Patris & Filii & Spiritus Sancti amen. Quanto divitiis & possessionibus abundantius quisque videtur affluere, tanto largius de his, quæ possidet, Ecclesiis, & Ecclesiasticis viris veris Dei cultoribus debet ele-

sinas erogare juxta illud Apostoli: facite bonum ad omnes maxime autem ad Domesticos fidei. Hoc ego Adefonsus Imperator Hispaniæ una cum uxore mea Berengaria, filioque meo Sancio sapienter intelligens, & intelligendo complere satagens, pro mea Parentumque meorum salute, pro peccatorum nostrorum remissione, voluntate spontanea, nemineque cogente, quandam meam Regiam Villam, nomine Suffraga, in territorio Medinæ de Campo, juxta Zapardelum rivulum sitam Pontificali Ecclesiæ B. Mariæ Salamantica fundatæ, Dominoque Berengario ejus Episcopo, ceterisque Episcopis ei in perpetuum Canonice subcesuris, & Canonicis ejusdem Ecclesiæ presentibus & futuris dono hereditariam. Dono inquam cum omnibus ejus terminis, sicut eos à tempore quo populata fuit dignoscitur habuisse, & dono eam cum omnibus ejus pertinentiis videlicet, terris, & vineis, extabulis, & regresibus, montibus, & vallibus, planitiibus, pratis, pascuis, aquis, molinis, piscariis, collaciis, solaribus populatis, ac desertis, & cum omnibus aliis causis ad eam pertinentibus, quocumque loco sint & poterint venire, &c. facta carta Salmantica VII. Kalendas Maji, era MCLXXXII, prædicto Imperatore Adefonso imperante in Toledo, Legionæ, Saragoza, Navarra, Castella, & Gallecia. Ego Adefonsus Imperator hanc cartam, quam jussi fieri, confirmo & manu mea roboro.

Ego Berengaria Imperatrix. () Pontius de Cabrera Comes.
 Ego Sancius filius Imperatoris. () Rodericus Gomez Comes.
 Bernardus Zamorensis Episc. () Ranimirus Frolez Comes.
 Petrus Palentinus Episcopus. () Gutierre Fernandez.
 Petrus Secoviensis Episcopus. () Amalricus F.
 Inigo Abilensis Episcopus. () Fernandus.
 Navarro Cauriensis Episcop. () Pelagius Curvus.
 Didacus Muñoz Maiordomus. () Pontius de Minera Alferex
 Geraldus scripsit jussu Imperatoris, & per manum Magistr Hugonis ejus Cancelarii.

Por donde nos consta no solo la donacion, sino el afecto, y devocion, que à nuestra Santa Iglesia, y à su V. Prelado profesaba este Catolico Monarca.

En el año de 1148. se halla firmando la Escritura de la translacion de los Canonigos Regulares de San Agustin, que estaban en *Carbajal*, al Real Convento de *San Isidro* de la Ciudad de *Leon*.

Haviendose excitado Pleito entre los Obispos *Arnaldo de Astorga*, y *Martin de Orense* sobre terminos, y varias Iglesias, mandò el Emperador à nuestro Prelado, que acompañado de los Obispos *D. Martin de Oviedo*, y *Estefano de Zamora*, segun informes, y juridicas averiguaciones, compusiesen las partes, y hecha la concordia se llevàse para autorizarla y confirmarla, todo se executò; firmòse primero en *Zamora*, y la volvió à confirmar en *Palencia* en presencia de el Arzobispo de *Toledo*, y de muchos Grandes. Enero de 1150.

En el mismo año firmò otra donación, que los Condes *D. Vela Gutierrez*, y *Doña Sancha Ponce de Cabrera* hicieron al Monasterio de *Nogales*, y à su Abadesa *Doña Ilduara* en el Obispado de *Leon*, otorgòse esta Escritura en Salamanca en Abril de 1150. traela el Ilustrisimo Manrique.

Siendo esta la ultima accion de nuestro Prelado *Berengario*, en quanto Obispo de Salamanca: pues el año siguiente de 1151. por muerte de *D. Diego Gelmirez* fue elevado à la Santa Iglesia de Santiago: premio digno à tanto merito, disfrutò poco nuestro

D. Berengario su ascenso, pues en el año de

1154. hallamos ya por sucesor

à *Don Pelayo*.



CAPITULO XIX.

SUCESOS NOTABLES EN TIEMPO

de nuestro V. Prelado Berengario.



O' primero que acaeció en esta Ciudad y Pontificado de nuestro V. Prelado fue la restauracion del antiquisimo Monasterio de *San Vicente* de Monges Benedictinos. Ya dexamos referido, tratando de nuestro Prelado *Justo*, que florecia por los años de 666., como en su tiempo se presumia la fundacion de este Monasterio, segun refiere el Eminentisimo Aguirre, como tambien que en la general pérdida de nuestra España, subertida nuestra Patria por los Moros, quedò el Monasterio arrasado, y de el todo destruido. Para hablar aora de su restauracion me valdrè de las palabras, y texto de el mismo Señor Eminentisimo en sus *Ludos Salmantinos* Preludio 13. numero 368.

Prius fuit Monasterium, & in forma Monasterii antiquissimum est, cum primo erectum fuerit ante vastationem hispania impetu Sarracenorum peractam, ac proinde mille circiter annis retro: Deinde subversa Urbe Salmantica aequatum solo est, neque ante instauratum quam venerabilis Petrus Abbas Cluniacensis Doctrina, eruditione, ac sanctitate notissimus in hispaniam veniens ejus readificationem obtineret ab Alfonso VII. circa annum 1143.: Perstitit deinde usque ad tempora Catholicorum Regum Ferdinandi, & Elisabet sub Cluniacensi observantia, quo totum fere Orbem Monasticum impleverat, ac multis Regum Privilegiis auctum decoratumque est, quod ad nostra refert, est ordinatum fuisse in forma Collegii à Julio 2. Pont. Max. ad preces dictorum Regum anno 1502. ut patet ex ilius Brevi in Bullario Benedictino num. 73.

De cuyo texto sacamos que su fundacion fue por los años de 660. sobre poco mas ò menos en tiempo de el Prelado *Justo*, su total destruccion por los años 714., en que por los Moros fue quasi arruinada esta Ciudad, y que su restauracion fue por los años de 1143., pues aunque el V. Pedro Abad de *Cluni* vino à España en el de 1142. alcanzò licencia para su reedificacion de nuestro Emperador *D. Alfonso el VII.*, es de presumir, que hasta el año siguiente no estuviese en perfeccion dicho Monasterio: Confirmò esta restauracion el Papa *Celestino II.* año de 1144., consta de su carta, que empieza: *Cum ex injuncto Nobis, &c...* el que perseverò sujeto à los Abades de la Congregacion de *Cluni* hasta los tiempos de los Reyes Catolicos *D. Fernando, y Doña Isabel*, quienes alcanzaron Bula de el Pontifice *Julio II* de esencion de dicho Monasterio de *Cluni*, y agregacion al Convento de *S. Benito el Real* de la Ciudad de *Valladolid*, haciendole Colegio y casa de Estudios en el referido año de 1504.

Dicese que antiguamente gozaba este Monasterio de los Lugares de *Arcediano, Frades, y Mesegal*, oy dia les paga esta Ciudad por ellos, por concordia que hicieron, quincemil maravedis, quedando ademas à la casa las tercias Reales con obligacion de decir todos los Domingos de el año Misa cantada con su Responso por los Monarcas bienhechores. El Santo Rey *D. Fernando* concediò à este antiguo Monasterio el de *Santa Agueda* de la Villa de *Saelices* en el Obispado de *Ciudad-Rodrigo*, haciendoles señores de lo espiritual y temporal en ella, sin otras rentas Eclesiasticas que gozan en este Obispado.

El Maestro *Gil Gonzalez* tambien nos dice, que este Monasterio fue quemado algunas veces, por cuya fatalidad perdieron muchas Escrituras, de donde constaban muchas donaciones de rentas, y Privilegios, y que en el Archivo de la Ciudad viò algunas preeminencias suyas, quales eran: una que decia, que el Prior de este Convento era uno de los Regidores de este

nobilisimo Senado, y que quando iba al Consistorio havia de ser à caballo, y armado, y que de aqui tomò el nombre la Calle del Prior; y otra que leyò en el fuero antiguo de ella una clausula, que decia: *El Prior de San Vicente no salga fuera de casa si no de mandado de el Concejo, ò de su fuero*, y otras muchas que no estàn en uso.

Està fundado este antiguo y famoso Colegio en un angulo, y monte de los mas altos de la Ciudad, desde donde se registra toda la Serrania, y campo de Salamanca con lo mejor de el Pueblo y Rio Tormes, siendo uno de los mejores Edificios que contiene esta Ciudad con una bella, y espaciosa Iglesia, en donde se venera el cuerpo de *San Zoles* Monge, sin saberse si fue aqui enterrado, ò fue traído de afuera, solo nos consta la grande devocion que le tiene este Pueblo, atribuyendole con especialidad ser Abogado de el mal de oídos; venerase tambien la milagrosa imagen de nuestra Señora de la *Esclavitud*, motivos mui dignos de que esta Santa Iglesia sea visitada de todos los Salmantinos.

Acuden à este insigne Colegio, Seminario de letras de todas las Casas sujetas al Real Monasterio de la Ciudad de Valladolid, los mas floridos ingenios de sus Monges, por lo que han salido y florecido en èl eminentes Letrados, sugetos sabios, y eruditos en todas ciencias, y facultades, infinitos Catedraticos en ellas, hasta de Lenguas, y Matematicas; ha tenido mas de doce Escritores publicos, muchos Generales de su Sagrada Familia, y gloriase de haver dado à la Iglesia y al Reino en honra suya, y de esta sàbia Universidad mas de catorce Mitras, y al sabio Cardenal *Aguirre*; diò asimismo al célebre, y famoso Teologo del Concilio de Trento el Rmo. Padre *Fr. Antonio Malvenda*, Catedratico de este general Estudio, de quien dixo la Santidad de *Paulo III.* aquestas graves palabras: *Dilectum filium Antonium Malvendam Congregationis Benedictine Monachum in variis coram nobis habitis disputationibus docte & prudenter disertentem audivimus.*

Yacen en este Ilustre Colegio los Rmos. Padres Generales, que fueron de su sagrado Instituto, *Fr. Christoval de Agüero*, y *Fr. Juan de Villaubrales*; no es para omitida la santa memoria de el V. P. *Fr. Juan de Castañiza* Apostol de este antiguo Pueblo, floreció por los años 1590. en santidad y zelo de la salvacion de las almas, pero mejor que yo dice su Epitafio su preciosa vida.

Venerabili Magistro Fratri Joanni de Castañiza, Benedictino, sermone aureo, ore fecundo, in dicendo suavi, in persuasione miro, post oblatas sibi à Philippo II. præclaras Dignitates ac magnifice spretas, carissimi sui Dñi. Magistri Alfonsi Curiel petitione prope ipsum tumultato: obiit 18. Octobr. 1597.

Fue este *D. Alonso Curiel* el mas sabio de aquellos tiempos, dicese que murió de pesadumbre por haver perdido la Catedra en oposicion de el Rmo. *Herrera* Dominicano, mandòse sepultar en este Colegio junto à su intimo amigo *Fr. Juan de Castañiza*, dexandole por heredero de sus copiosos escritos, y Libreria, su Epitafio dice:

D. Joanni Alfonso Curiel, viro clarissimo, Teologorum temporis nulli toto orbe secundo, Salmantica primo Benedictinis Mmachis, quibus moriens corpus, quod hoc à se humili, ab illo excelso texitur lapide, dimidium animæ suæ, id est universam litterarum suppellectilem legavit, Magistro incomparabili, sui Ordinis devotissimo cultori, tanquam unum ex ipsis, obiit 28. Septembr. anno 1609.

Sus Escritos y vida estos sapientísimos Padres los dieron à la Imprenta en Duay.

Por este mismo tiempo florecia en este Colegio el Rmo. *Fr. Placido de Parheco*, y *Rivera*, que tomó en

èl la Cogulla , siendo ya Catedratico en esta Universidad, mui querido de el *Señor D. Felipe IV.*, quien le diò el Obispado de *Cadiz*, y le ascendì ultimamente à *Plasencia*.

Acàbo los elogios de este siempre Ilustre Colegio con la memoria de quatro celebrados hijos de esta Patria : el Rmo. Padre *Fr. Gregorio Argaiz* Cronista General de su sagrada Familia : el Rmo. Padre *Fr. Mauro de Salazar* de esta Universidad , y su Catedratico en Sagrada Teologia : el Rmo. Padre *Fr. Lorenzo Ortiz* Colegial en el de Trilingue de esta Universidad , y su Catedratico en la misma facultad : el Rmo. Padre *Fr. Mauro de Vega* , condecorado con los mismos honores , y electo Obispo de *Tui*.

CAPITULO XX.

DESGRACIADA EXPEDICION de los Salmantinos con los Moros de Badajoz.



EN el interin que nuestro V. Prelado *D. Berengario* seguìa la Corte de el Emperador, (como hemos visto) viendose esta antigua Ciudad ennoblecida con tantos Cavalleros, y no menos opulenta en vecindad , y comercio , pensò en hacer su nombre glorioso , formando à su costa Egercito contra los Moros de Estremadura sus comarcànos , para cuyo fin se alistaron , convocandose unos à otros , de manera que se juntò un mas que mediano Egercito , pero sin General , ni Cabeza que los gobernàse , porque à cada uno le parecia , segun su valor , que no necesitaba de subordinarse à otro. En efecto saliò este Egercito camino de Badajoz , talàndo y saqueando todo quanto se les ponìa por delante ; en suma al principio se hicieron temibles , y con muchos y ricos despojos , de suerte que viendose al-

gu-

gunos tan poderosos desampararon el campo , volviéndose à Salamanca. Y en tanto avisado el Rey de Sevilla de lo que pasaba , previno Exercito numeroso , y saliendoles al encuentro les presentò la batalla ; y aunque hallò mas resistencia de la que pensaba , los venció , de suerte que se salvaron mui pocos : advirtiendole desde entonces los Salmantinos , que no se consiguen las victorias con solo fuerza y valor , si à esto no acompaña la buena disciplina , prudencia y madurez de un esforzado General.

Pero deseosos de venganza , y escarmentados de su yerro , recurrieron como Catolicos , y prudentes à ambas Magestades , à la Divina con humildes oraciones , votos , y sacrificios ; à la humana pidiendola Caudillo , que los governase. Movido el Emperador de tan noble suplica les enviò para su desempeño al Conde *D. Ponce Vigil* , Cavallero de Leon , descendiente de nuestro Infante *Don Vela* , y emparentado con la nobleza de esta Ciudad , sugeto de los mas exforzados , y diestros en las armas de aquella era ; fue recibido en Salamanca con gran gusto , y complacencia , juntòse Egercito , y saliendo por el mismo camino , talò y asolò los Pueblos mas crecidos de la Extremadura , llegando con sus armas victoriosas mas allà de el Rio *Guadiana* , sin encontràr quien les hiciese resistencia , y vengando cumplidamente la sangre vertida en la antecedente expedicion , dieron vuelta à esta Ciudad victoriosos , contentos , y ricos.

Por este mismo tiempo se hizo la gran muralla de Salamanca, que fue en el año de 1147., en el mismo que nuestro *D. Alfonso VII.* ganò de los Moros la Ciudad de *Almeria* , como llevamos referido.

Coronanse los sucesos de el tiempo de nuestro V. Prelado *D. Berengario* con la repetida expedicion de los Salmantinos , à la que ayudaron de mandado de nuestro Obispo los Clerigos de el Obispado , desalojando en esta salida à los Moros de la comarca de la antigua *Mirobriga* , en donde se fundò despues à Ciudad-

Rodrigo, por lo que el Emperador se diò por bien servido de los leales y señalados servicios de esta Ciudad, y remunerò con Privilegios, y franquicias à nuestro Prelado y sus Clerigos; les diò ocho Lugares para su sustento, cuya Escritura està en el Archivo de esta Santa Iglesia, y la confirma despues su hijo *D. Fernando*, como dirèmos, siendo el motivo de esta tan grande dotacion, el que las gentes de Salamanca juntamente con los Clerigos (que asi lo refiere dicha Escritura) ganaron la expresada Comarca, sujetandola à la Corona, acabando aqui hechos y sucesos de nuestro V. Prelado *D. Berengario*, quien despues de 17. años de Obispo de Salamanca fue creado Arzobispo de Santiago, como dexamos explicado por muerte de *D. Diego Gelmirez*.

CAPITULO XXI.

DON IÑIGO NAVARRON
desde 1152. hasta 1159.



UE *D. Iñigo Navarron* inmediato sucesor de nuestro *D. Berengario*, como consta por firmas de Instrumentos Capitulares y por lo que dice el Maestro Argaiç nuestro Paisano fue *D. Iñigo* Canonigo de Segovia, y deseando vida mas perfecta, se retirò con otros à la soledad, en donde restableciò el Monasterio de *Parraçes*, siendo su primero Abad; asi pasaba por los años de 1142., quando ganando de los Moros à la Ciudad de *Coria* nuestro Monarca *D. Alonso VII.* le sacò de el Monasterio, colocandole por primer Obispo; segun refiere la Historia de este Rey al numero 146. en donde dice:

*Postquam Civitas Cauriensis reddita est Imperatori, munda-
ta est ob inmunditiis, barbara gentis, & dedicaverunt Ec-
clesiam in honorem Sanctæ Mariæ semper Virginis, &*

omnium Sanctorum, & ordinaverunt ibi Episcopum virum religiosum nomine Navarronem.

Dotò el Emperador fueros y bienes para el sustento de el Prelado, y sus Clerigos, y para la decencia de dicha Santa Iglesia, como consta por la Escritura de donacion hecha en Burgos en 29. de Julio de el mismo año de 1142., que dice:

Ego Adefonsus Hispania Imperator, una cum uxore mea Berengaria, grato animo dono jure hereditario eidem Ecclesie Cauriensi, Dominoque Navarroni ejusdem novo ordinato Episcopo omnes &c. prosigue su donacion.

Por donde sabemos, que nuestro Prelado lo fue primero de Coria desde dicho año hasta el de 1152., en que vino à regir nuestra Iglesia, como consta por un Privilegio, y distintas Escrituras firmadas en el referido año, segun instrumentos de este Illustre Cabildo: comprueba todo lo mencionado su firma en la Escritura de donacion, que hizo à esta Santa Iglesia nuestro Emperador de la Villa de Suffraga, dada en Salamanca, su fecha 27. de Abril año de 1144., que dice: *Navarro Cauriensis Episcopus*, como ya llevamos dicho.

Demonstrado ya, que nuestro Navarron fue Obispo de Coria, es constante que desde aquella Silla vino à gobernar esta de Salamanca, como lo manifiesta la Escritura de donacion de la Villa de Castro Nuño, que le hace nuestro Monarca por los años de 1154., que dice:

In nomine Domini Amen: Sicut in omni contractu conditiones valere imperialis testatur autoritas, sicut & ratio exigat, cum ea que ab Imperatoribus sive à Regibus fiunt, scripto firmentur, ne temporum diuturnitate oblivione tradantur; idcirco ego Adefonsus Hispania Imperator, una cum uxore mea Domina Rica Imperatrice, & cum filiis meis

Santio, & Fernando Regibus pro amore Dei, & pro animabus Parentum meorum, & peccatorum meorum remissione facio Cartam donationis, & textum firmitatis, Deo, & Ecclesie S. Mariae de Salamanca, & vobis Episcopo Dño. Navarroni, & omnibus ejusdem Ecclesie successoribus vestris, & vobis Dño. Cypriano, ipsius Ecclesie Archidiacono de omnibus Ecclesiis, quae sunt in Villa, quae vocatur Castrum nunu, & hoc facio pro bono, & fideli servitio, quod in multoties fecistis cum praedicta Villa popularetur, scilicet quod juvavistis cum ipsam Villam populari, & Ecclesias ibi edificare, & de propriis libris vestris, & vestimentis eas adornare, & ideo dono, & concedo vobis ipsas Ecclesias, ut habeatis & possideatis omnibus diebus vitae vestrae, & post mortem vestram habeat eas Salmantina Ecclesia pro Diocesi sua in perpetuum. Si quis vero hoc meum factum infringere tentaverit, sit maledictus & excommunicatus, & cum Juda proditore Domini in Inferno damnatus. & hoc meum factum semper maneat firmum. Facta Carta Toletis in era MCLXXXII. anno 1154. pridie nonas Maji imperante Adefonso Imperatore Toletis, Legionis, Galleciae, Castella, Nagera, Sarragocia, Vaecia, & Almaria, Comes Barchinonensis, & Sancius Rex de Navarra Vassalli Imperatoris: Ego Adefonsus Imperator hanc cartam, quam fieri jussi meo, proprio robore confirmo.

| | | |
|-----------------------------------|---|-----------------------------------|
| Rex Sancius filius Imperatoris. | (| Rex Fernandus filius Imperatoris. |
| Joannes Toletanus Archiepiscopus. | (| Joannes Legionensis Episcopus. |
| Reymundus Palentinus Episcopus. | (| Victorius Burgensis Episcopus. |
| Vincentius Segoviensis Episcopus. | (| Stefanus Zamorensis Episcopus. |
| | (| Confirm. |

Sin otros muchos de la primera grandeza, que firmaron dicha Escritura, y por no ser demasiadamente prolijo los omito.

El año de 1155. dia 27. de Diciembre firma nuestro Prelado una donacion, que hace nuestro Monarca à el Monasterio de nuestra Señora de Melon fecha en la Ciu-

Ciudad de *Palencia* expresando : *Navarro Salmantinus Episcopus confirmat*. Traela el Illmo. Manrique : once dias antes de la fecha de arriba havia firmado ya otra , que hizo el mismo Rey en la Ciudad de *Burgos* à su Prelado, y à el Arcediano *D. Pedro Perez* ; la que firmaron *D. Juan Obispo de Lugo* , *D. Pelayo de Tui* , *Navarro de Salamanca* , *Viçtor de Burgos* , *D. Iñigo de Abila* , y otros. Por Noviembre de el año siguiente de 1156. firma en la confirmacion de bienes y Privilegios , que hace dicho Emperador à la Santa Iglesia de *Mondoñedo* diciendo : *Navarro Salmanticensis Episcopus confirmat* : siendo notable que en sus firmas siempre usaba , como hemos visto , de el nombre de *Navarron* , y en ninguna de el de *Iñigo* , como le nombra el Maestro Argaiç ; puede acontecer que fuese por no equivocarle con el *Iñigo* Obispo de *Abila* coetaneo suyo ; siendo esta la ultima firma suya que nos consta por instrumentos , por cuyo motivo pasarèmos à referir los sucesos , que acaecieron en su tiempo , pues son dignos de notarse.

En tiempo de nuestro Prelado *Navarron* el Emperador *D. Alfonso VII.* visitò à esta Ciudad , y su Santa Iglesia, que festejaron à el Monarca con la debida magnificencia. Era casado en segundas Nupcias con *Doña Rica* , hija de el Duque de *Polonia* , y agradecidos los Reyes à tan leales y finas demonstraciones , confirmaron todas las esenciones y Privilegios anteriores , añadiendo otros de nuevo , haciendo su entrada publica en esta Ciudad en el dia seis de Enero de 1154.

Siguiòse à la alegre pompa la funesta noticia de su muerte acaecida en el de 1157. , esmeròse (como acostumbra) esta nobilissima Ciudad en celebràr sus Reales Exequias con toda la solemnidad posible , y cumplidas estas tan justificadas diligencias , pasaron à levantar el Real Estandarte , aclamando por su Rey à *D. Fernando II.* en la Corona de Leon , segun testamento de su padre *D. Alfonso* de buena memoria. En este mismo tiempo , con corta diferencia , sucediò el caso , que nos cuenta la Escritura de *Ledesma* , existente en el

Archivo de el Convento de Padres Franciscos de la Provincia de Santiago llamado *San Nicolàs*, que pasó en esta forma:

La fama de los muchos portentos y maravillas, que obraba Dios por intercesion de las santas Reliquias de los gloriosos Martyres de la mencionada Villa de *Ledesma* despertó en dos devotos Prebendados de esta Santa Iglesia un vivo deseo de levantarlas de dicha Hermita, y de traerlas à su Iglesia, ò bien para condecorarla con las preciosas Reliquias, ò para que estuviesen con mas magestad, y decencia; el hecho es que lo pusieron por obra, llevando un arca nueva para depositarlas; llegaron à *Ledesma* un Sabado, fueron à la Iglesia de *S. Nicolàs*, rezaron Visperas y Completas, estando en vela toda la noche, y yà queriendo venir el dia cogieron las santas Reliquias, las pusieron en unos lienzos, metiéndolas en el arca, y cantando Maytines, y diciendo Misa se partieron gozosos à Salamanca, pero no complaciendose Dios de este hurto, aunque piadoso, queriendo que estos santos Cuerpos se venerasen en su propia casa, dispuso que uno de aquellos Canonigos enfermàse, y muriese al tercero dia, enfermando à el mismo tiempo el compañero, quien temiendose no fuese el motivo de la muerte y de su dolencia el hurto de las santas Reliquias, suplicò à el Illmo. *Narron* se llegàse à su casa, que tenia que comunicarle, fue à su presencia el Prelado, y contandole lo sucedido le entregò las santas Reliquias, muriendo sin embargo al tercero dia.

Supo nuestro Obispo, como estaba en Salamanca à la sazón à sus negocios el Hermitaño de *S. Nicolàs de Ledesma*, enviòle à llamar, y encargandole que en adelante tubiese mas cuidado con su Hermita, le entregò el precioso tesoro de aquellas santas Reliquias, las que recogió con gran reverencia, y depositò en su Iglesia, que renovò en fabrica de piedra una devota señora vecina de *Ledesma* llamada *Doña Controya*, la qual dexò por heredera à dicha Iglesia, y su hacienda à la

Religion de *S. Juan*, de la que en efecto tomò posesion la referida Religion; y queriendo llevar las santas Reliquias à Malta se opusieron los vecinos de *Ledesma*, logrando que el Gran Maestre, mediante la autoridad de *D. Fr. Antonio Centeno* hijo de la misma Villa, les cediese dicha Iglesia para fundar alli un Convento de San Francisco, segun consta por Escritura otorgada en Octubre de el año de 1585., existente en el Archivo de el Consistorio de *Ledesma*.

Es quanto podemos averiguar de la vida, y hechos de nuestro Prelado *D. Inigo Navarron*, de quien, aunque no sabemos precisamente el año en que falleció, pero nos consta que por Febrero de el año de 1160. tenia ya Sucesor, lo que hace argumento para darle de vida hasta el de 1159.

CAPTULO XXII.

DON ORDOÑO DESDE 1159. HASTA 1164.



A sucesion y nombre en la Dignidad de el Obispo *D. Ordoño* consta por algunos documentos de esta Santa Iglesia desde el año de 1161. hasta el de su vacante en el de 1164. por Octubre; pero yo anticipadamente le hallo firmando en Escritura de Donacion, que hace nuestro Monarca *Don Fernando II.* en el tercer año de su reinado à favor de la Santa Iglesia de *Orense*, su fecha en la Ciudad de *Leon* por Febrero del año de 1160., en donde entre otros muchos Prelados se vè su firma, que dice: *Ordonius Episcopus Salmantinus confirmat.*

Tambien consta que era Obispo nuestro *D. Ordoño* por una Escritura, que hace *Juan Dominguez* Canonigo de esta Santa Iglesia à su Iglesia de la *Aldea de Palencia*, y de una Viña en *Villa mayor*, su fecha en Mayo de 1161., reinando en *Leon* el Rey *D. Fernando*, y en

su nombre gobernando à Salamanca el Conde *D. Ponce*, y su Obispo *D. Ordoño*, su Juez *Fortunio Inigo*; consta dicha Escritura de muchos testigos.

El Maestro Frai Francisco Diago en la Historia de los Condes de Barcelona en el Lib. 3. Cap. 1. trae firmando nuestro Prelado *D. Ordoño* una Escritura hecha en el año 1162.

Tambien hallamos, que aun perseveraba en la Dignidad nuestro *D. Ordoño* por Escritura de donacion, que hace *Nuño Sanchez*, y su muger *Hacca* à esta Santa Iglesia de la Aldea, que tenian en la *Armuña*, que se llama *Villaeses* con carga de un Aniversario todos los años, su fecha 18. de Noviembre en la era de 1201., correspondiente à el año de 1163., reinando en Leon, y Salamanca *D. Fernando*, y en su nombre *Fernando Rodriguez*, y su Obispo *D. Ordoño*, y su Juez *Monio Gomez*, con muchisimos testigos.

Lo mas sobresaliente y honorifico para nuestro Prelado *D. Ordoño* (sin embargo de su breve Pontificado) fue ver que dos nobles hijos de esta Patria diesen principio à la exclarecida è inclyta Orden de *S. Julian de Pereo*, (que despues hasta lo presente se llama el Militar Orden de *Alcantara*) *D. Suero Fernandez*, y su hermano *D. Gomez* hijos segun Autores clasicos de *Fernan Rodriguez*, y nietos de *D. Rodrigo Gomez*, el ya referido Conde de Salamanca de la Real estirpe de Aragon, y en sentir de el erudito *D. Josef Alvarez de Rivera*, ascendientes y progenitores de la noble, y antigua familia *de los Barrientos* de esta Ciudad: considerando que por la poca union y mucha desidia de los nuestros permanecian arrogantes los Moros aun en las fronteras de Estremadura, acordaron entre si y con otros Cavalleros, que se les juntaron, fortificarse en sus recintos para cortarles las salidas, teniendolos à raya, y sofrenados; y para ello escogieron un sitio fortalecido por su naturaleza junto à las corrientes del Rio *Coa*, mas allà de Ciudad-Rodrigo, en donde havia una Hermita dedicada à *San Julian* al cuidado de un vene-

rable anciano llamado *Pedro*, quien sabiendo la determinacion y venida de los Cavalleros, despues de alabarles sus buenos intentos, les señalò sitio, y diò traza para la fabrica de un castillo y fortaleza, infundiendoles valor à perseverar en lo comenzado, alentandoles à no desistir de tan ilustre empresa. Perfeccionòse en breve tiempo la obra, siendo necesaria toda la brevedad, porque sabido por los Moros lo que pasaba, acudieron tantos à impedir la obra, que era preciso muchas veces dexar picas, palas, y azadones, y tomar las armas para su defensa, bolviendo à proseguir su fabrica.

Corriò la fama de la nueva Cavalleria, y envidiosos de tanta gloria acudian de todas partes à alistarse baxo de sus Vanderas, llamandose desde entonces la Militar Cavalleria de *San Julian de Pereo*, en atencion à la Hermita de *San Julian*, y de su buen Hermitaño llamado *Pedro*, quien despues de algunos años murió en buena opinion, siendo venerado de todos los Cavalleros, à quienes predixo la grandeza, à que havian de llegar, que mudarían el nombre, con otras circunstancias, que se han visto cumplidas à la letra.

El Maestro Arg aiz hablando de nuestro Prelado *D. Ordoño* dice estas palabras: „ Fue Don Ordoño „ Monge de la Cogulla blanca en España, y se presu- „ me que de el Monasterio de Morerueta; siendo Pre- „ lado ya de Salamanca en el año de 1158., feliz y „ dichoso para esta Insigne Ciudad, porque en ella flo- „ recieron aquellos dos ilustres Varones *D. Suero*, y *D. „ Gomez*, que dieron principio al Orden Militar de „ Alcantara, que se llamó primero de *San Julian de „ Pereiro*.

El Orden de sus principios, y el principio de este celebrado Orden describen *Rades de Andrade*, el Maestro *Yepes*, y el *Illmo. Manrique* valiendose todos de una memoria antigua de el Monasterio de *Alcobaza*, que dice así:

ESTA ES LA INSTITUCION DE LA MILICIA de San Julian de Pereiro.

EN tiempo del Rey *D. Fernando el II.* de Leon Estremadura era de Moros, havia à la sazón un Varon valiente, y virtuoso llamado *Suero de Salamanca*; este con algunos compañeros hizo voto de hacer guerra à los Moros, donde quiera los encontráse, fueronse à la frontera de Estremadura, buscando lugar acomodado en donde fabricar un fuerte, al otro dia al amanecer encontraron un Hermitaño llamado *Amando*, que vivía en una Hermita dedicada à *San Julian de Luna*, este havia sido Soldado en la expedicion de Jerusalem, y desengañado de el mundo se havia retirado à dicha Hermita, que por tener junto à si muchos perales era llamada *San Julian de Pereiro*; este pues Hermitaño dixo à *Suero* y compañeros, yo os mostrarè un sitio bueno junto à mi Hermita, que es frontera de Moros mui à proposito para vuestro intento, pareciòles bueno el consejo, vieronle, y comenzaron el castillo en dicho sitio, y acabaronle en ocho meses, desde donde empezaron à inquietar à los enemigos, y à la fama de sus victorias vinieron à seguir su Milicia muchos, siendo de todos Capitan el referido *Don Suero*, tomaron despues otro consejo de el Hermitaño *Amando*, qual fue que fuesen à Salamanca, à que su Obispo *D. Ordoño* les diese las reglas de el Cister, y les tubiese por compañeros, y hermanos, fueron, y su Illma. recibien toles benignamente les concediò quanto pedian, confirmando à *D. Suero* en la Capitanía de todos, y muerto este en una cruel batalla le sucediò en el gobierno su hermano *D. Gomez*. Aquí acaba la memoria de el supradicho Monasterio de *Alcobaza*. Prosiguieron estos Cavalleros en sus hazañas y proezas, ganando à los Moros muchos Pueblos y Ciudades, siendoles su nombre mui odioso y terrible, hasta que finalmente nuestro Rey *Don Fernando* vista la buena proporcion puso sitio à la fortaleza de *Alcantara*, en el que estos fuertes guerreros se portaron tan

valientemente , è hicieron tanto que obligaron à los Moros à rendirse. Ganòse esta fuerte-plaza año de 1176., y en premio de sus servicios les entregò el Monarca la fortaleza , para que desde ella en su nombre estendiesen sus Dominios , desde cuyo tiempo se empezaron à llamar los Cavalleros de *Alcantara* , haciendose el dicho Sobrano su Protector : fue aprobado este Militar Orden de Cavalleria por el Papa *Alexandro III.* por su Bula expedida de el año siguiente de 1177. , siendo su primer Maestre *Don Gomez* hermano de *Don Suero* , ya difunto, confirmòla el Papa *Lucio III.* el año de 1183. à los 25. de sus gloriosos principios , para defensa de nuestra Santa Iglesia , honor de sus Monarcas , y blason ilustre de Salamanca.

En tiempo de nuestro Prelado *D. Ordoño* los Salmantinos con su Capitan *D. Nuño Perez* , Alferéz que fue de el Emperador *D. Alonso* , padre de nuestro Monarca , en virtud de la Escritura ya referida poblaron, y edificaron à *Castro nuño* , tomando el Lugar el nombre de el principal Gefe , dando este ilustre Cabildo con licencia de nuestro Prelado los primeros Ornamentos , vasos sagrados , y libros para servicio de su Iglesia, como consta de dicha Escritura.

Pero lo mas ruidoso que sucediò por estos mismos tiempos fue , que con el motivo de que nuestro Monarca mandò al Conde *D. Rodrigo* fundar en el antiguo sitio de *Mirobriga* una Ciudad fuerte , y bien murada , que de el nombre de el fundador fue llamada *Ciudad-Rodrigo* , dandola terminos correspondientes , y Privilegios à los que alli quisiesen avecindarse , concediendola tambien el honor de Silla Episcopal , en atencion à la antigua de *Calabria* , aunque no mui cerca de esta; sentidos los Salmantinos de que se les acortassen sus terminos , para darlos à la nueva poblacion , suplicaron con razones , y humilde rendimiento al Monarca, quien cerrando los oidos à sus justas queexas , apelaron à las armas , valiendose para ello de sus vecinos, y aliados los de *Abila* , tomando por Capitan à un

tal *Nuño Rabia*, que se decía que era Moro, ò descendia de ellos: el hecho fue, que formado Exercito saquearon, y talaron la comarca de *Ciudad-Rodrigo*, obligando al Rey à castigar sus excesos, lo que hizo inmediatamente, matando à el Capitan, y castigando à las cabezas autores de la rebelion; dando aqui fin à los sucesos, y vida de nuestro V. Prelado *D. Ordoño*, quien en cinco años de Pontificado presenciò grandes cosas, constando yà de su sucesor en el año de 1165.

CAPITULO XXIII.

D. GONZALO II. DESDE 65. HASTA 67.



O supieramos de este Prelado, si los instrumentos Capitulares no nos lo aseguran, diciendo que se halla su firma y nombre en dos Escrituras à favor de su Santa Iglesia, la una de el año de 66., y la otra en primero de Enero de el año de 67., termino compatible

con la epoca de su antecesor *D. Ordoño*, que murió por octubre de 64., y con la de su sucesor *D. Pedro Suero*, que ya firma con la Dignidad Episcopal en 24. de Junio de el año de 1167., pero sin embargo de su corto Pontificado logró ver echàr los cimientos al ilustre Colegio de nuestra Señora *de la Vega*.

§. unico.

*NOTICIAS DE N. SEÑORA DE LA VEGA,
y fundacion de su Colegio.*

ES tanta la antigüedad de esta santa Hermita y Casa dedicada à nuestra Señora *de la Vega*, que no se halla origen, ni principio, ni hai memoria de quien nos la condujese, ni expusiese à la veneracion de los fieles en este sitio: lo que es cierto es que esta soberana Imagen ha sido siempre Patrona, y Abogada de este Pueblo, y que ha perseverado à pesar de la heregia, y de las

las inmundicias de Mahoma, respetando su santa casa unos y otros, sin haverse oïdo jamàs que la profanàsen. Venerase esta Efigie sentada en una silla de madera al parecer de enebro, guarnecida, con chapas de cobre sobredorado, tiene à la espalda y lados esculpido el Apostolado, cuya materia es de bronce tambien sobredorado, y con los colores que à cada Apostol le corresponden, divididos con sus intercolumnios de el mismo metal: la Imagen con la silla tiene de alto poco mas de tres quartas, en la mano izquierda tiene al Niño como sentado en el regazo, en la derecha una azucena de plata: el Niño tiene de alto una tercia, en la mano izquierda un libro cerrado àzia el pecho, y la derecha estendida, como en ademan de echar la bendicion: el cuerpo de la Madre y del Niño es de la misma madera que la silla, guarnecida con la misma chapa, las manos y rostro son de metal mazizo, y yaciado sin saberse que metal sea por la diversidad de colores, que varía la vista al contemplarle; los ojos de la Madre son dos piedras grandes, y de ellos està sembrado el cuerpo de uno y otro sagrado bulto, nuestra Señora tiene en el pecho una grande piedra blanca, y en la cabeza una corona Imperial sobredorada, y guarnecida de diversas piedras; el Niño tiene otra del mismo metal obalada, y solo con sus remates, hasta aquí la antiquisima Imagen: al presente de la corona de nuestra Señora pende un circulo de plata con sus rayos, que remata con dos Angeles, que están como manteniendola: està colocada en el precioso Retablo de el Altar mayor sobre un Tróno de madera sobredorado, rematando todo por la parte superior de el hueco adornado de nubes y Angeles, con las andas de plata, que franqueò esta muy noble y agradecida Ciudad à su antiquisima Patrona y Abogada.

A la sombra pues de esta Soberana Reina, y Señora nuestra tubieron el logro y felicidad los Canonigos Regulares de San Agustin de el Real Convento de *San Isidro de la Ciudad de Leon* de el dichoso principio de su Colegio de nuestra Señora *de la Vega* por los años

de 1166., como consta por la Escritura de donacion, que hizo à dichos Señores el mui noble Caballero Leonès Velasco Iñigo, con su Esposa Doña Dominga, y su hermana Doña Justa Iñigo, que es como se sigue:

Propter amorem Dei Ego Velascus Iñigo, cum uxore mea Domina Dominga, & germana mea Justa Iñigo ob remedium animarum nostrarum omniumque parentum nostrorum fecimus testamentum & firmitudinem Deo, & Monasterio S. Isidori Legionensis Civitatis, de illa Vega, que est apud Salmanticam Civitatem, & fluvium Tormes juxta discurrentem, & vobis Mendo Abbati ac sociis vestris, ac vestris successoribus usque in perpetuum damus, & concedimus vobis prænominatam Ecclesiam hereditario jure, cum introitibus, & egressibus suis, cum adjacentiis & pertinentiis suis, sicut hodie dignoscitur habere, vel ab hac die melius poteritis acquirere seu augmentare; tali videlicet modo, quatenus Ordo B. Augustini, qui primitus divina favente clementia ibi fuerat institutus, per doctrinam & dispositionem vestram ibidem regatur, & gubernetur; sintque ibi ad minus sex Canonici in Dei servitute cum Priore, quem Abbas S. Isidori eis dederit cum consensu Canonorum, qui ut prædiximus Ordine S. Augustini conservantes decimam partem panis & vini, pecorum, omniumque fructuum suorum annuatim persolvant Ecclesie S. Isidori, &c. Fecha en la era 1204. correspondiente al año 1166.

Por este instrumento nos consta lo primero, que el territorio y Hermita de nuestra Señora de la Vega se dió à los Canonigos de San Isidro el Real de la Ciudad de Leon; lo segundo que en esta Casa y Hermita havian florecido antes sugetos de el Orden, y Regla de San Agustin, ò bien Hermitaños, ò Canonigos, y en su consecuencia es de presumir, que el Abad Mendo, y su Real Convento darian providencia de enviar algunos Canonigos de aquella Real casa à esta à su fundacion y establecimiento, no dudando que serian sugetos de egemplar vida, y de singular erudicion.

Tambien es verosimil, que los sugetos que observaban la Regla de San Agustin, y dice la Escritura que allí habian florecido, fuesen los que oy existen en esta Ciudad, à quienes de su precisa entrada en este Pueblo no tenemos mas principio, que el que se deduce de las Escrituras, que nos da el Maestro Vidal, las que nos demuestran, que estos religiosos Padres estaban de mui antiguo tiempo en el barrio llamado *la Juderia*, siendo natural que desamparando el sitio de nuestra Señora *de la Vega* se pasàsen à la Ciudad à dicho barrio.

Goza este antiguo y noble Colegio de un magnifico Templo mui debido à la preciosa perla, que contiene, como tambien de una suntuosa y vistosa habitacion para sus nobles Individuos, viniendo à esta ilustre Casa à seguir los estudios en esta célebre Universidad los ingenios mas floridos de la Real Casa de Leon, no faltando jamàs Graduados y Catedraticos, y ultimamente muchos que han salido à ilustràr nuestra Peninsula en virtud, prudencia, y letras: en nuestros tiempos han florecido el Doctor *Don Francisco Palacio, y del Hoyo*, del Consejo de Su Magestad, Fiscal de la Inquisicion de Mexico, y electo de Granada año de 1727.: El Doctor *Don Justo Moran* Catedratico de Visperas de Teologia y Decano de esta Universidad, y Abad de su Real Convento. El Doctor *Don Thomas Polo Baxo* Catedratico de Sumulas en propiedad, natural de los Villares. El Doctor *Don Diego Gomez de Enterria*. El Doctor *Don Alonso Canseco* Catedratico de Artes en propiedad, y Abad al presente de su Real Casa de San Isidro de Leon, y el Doctor *Don Miguel Rodriguez de Zepeda* de el Gremio y Claustro de esta Universidad.



CAPITULO XXIV.

DON PEDRO SUERO DESDE 1167.

hasta 1176.



S' mui constante la sucesion de *Don Pedro* en su Dignidad , y mui glorioso su Pontificado : constanos primeramente que fue ordenado de Presbytero en Roma , y consagrado por Obispo de esta Santa Iglesia por el Papa *Alexandro III.* en atencion à sus grandes meritos, como el mismo Pontifice dice en su carta , que escribiò à este Ilustre Cabildo en este forma:

A *Alexander* Episcopus servus servorum Dei dilectis filiis universo Clero Salmantino salutem , & Apostolicam benedictionem; venientem ad nos V. Fr. nostrum Petrum Episcopum vestrum , siquidem providum, litteratum , ac discretum paterne mentis affectione suscepimus , & cum prius in Sacerdotis Officium promoventes in Episcopum postea invocata S. Spiritus gratia consecravimus , & ipsum de nostris tanquam de B. Petri manibus consecratum ad vos transmittendum duximus ; propterea quod Universitatem vestram monemus , mandamus , atque precipimus quatenus predicto Episcopo , sicut animarum vestrarum Reçtori , debitam in omnibus obedientiam , & reverentiam humilliter impendatis , omnimodo præcaventes ne Decimas laicali potentia & propria authoritate invadere præsumatis ; quod si id feceritis sententiam , quam prænominatus Episcopus in vos propter hoc Canonice tulerit , nos authoritate Apostolica ratam ac firmam habebimus. Datum Lateranensi tertio Kal. Julii Pontificatus nostri 8. Corresponde esta fecha al dia 29. de Junio año de 1167. , porque fue electo Papa por muerte de *Adriano IV.* en el año de 1159. , por lo que el octavo de su Dignidad es el referido.

Aquí vemos à todo un Pontifice tan sabio hacerse Panegyrista de los sublimes meritos de nuestro Prelado

do *Don Pedro*, ordenarle de Presbytero, y despues consagrarlo por su persona en Obispo de esta Santa Iglesia, y en la carta que cita el Maestro Gil Gonzalez, cuyo titulo es à el Rey de Castilla *Don Alfonso* sobrino de nuestro Monarca *Don Fernando*, como se puede ver en ella, expresa que dicho Pontifice havia dado à nuestro Prelado un titulo en Roma: sus palabras *Eundem in Sacerdotem certo sibi in Urbe titulo assignato promovimus*: de donde infiere este Autor, que *Don Pedro* fue Cardinal, pero esto solo es fundamento mui debil, y esto lo asegura ver muchas veces su firma, sin expresion tan honorifica, que no era para despreciada, ni omitida; lo que es constante, es que nuestro Prelado fue mui estimado, y querido de el Pontifice, y de toda la Corte Romana, de donde saliò para España à mediado de Julio; es natural viniese por Burgos à dar la carta al Rey de Castilla *Don Alfonso*, quien le recomendò à su tio *Don Fernando* Rey de Leon, como de el hecho se colige, pues visitando este la Galicia llegò à la Ciudad de Lugo, en donde estaba el Monarca, y firmò, y presenciò la donacion, que dicho Señor hizo à la Santa Iglesia de Mondoñedo en el mismo año de 1167. diciendo: *Petrus Salmantinus Episcopus confirmat* sin expresion de la Sede: viniendo en el mismo año à residir y regir su Santa Iglesia, como consta por varias Escrituras Capitulares, que iremos exponiendo.

Constanos tambien su Dignidad por la donacion que *Domingo Miguel* hizo à los Canonigos de esta Santa Iglesia de la Aldea llamada *Abarcoso*, con todas sus viñas y tierras, que le podian pertenecer, à excepcion de una quarta de aranzada, y de un solâr que diò à un ahijado suyo, por remedio de su alma, y de sus padres que poblaron dicha Aldea, *facta carta donationis*, (como dice el original) 8. Kal. Julii era 1205., reinando en Leon Asturias, Galicia, y Salamanca el Rey *Don Fernando* con su muger *Doña Urraca*, y Obispo de esta Santa Iglesia *Don Pedro*, y Juez de esta Ciudad *Martin Joanes*, con otros muchos testigos, que firman dicha Escritura.

Pero mejor confirma lo dicho el Privilegio de el referido Monarca confirmatorio de todos los precedentes hechos à esta Santa Iglesia por su padre, abuelo, y visabuelo, que es como se sigue:

EN el nombre de el Padre, de el Hijo, y de el Espíritu Santo. Yo Don Fernando por la Gracia de Dios juntamente con mi muger Doña Urraca concedo, y confirmo para siempre jamás à la Santa Iglesia de Salamanca, y à vos el mui amado y V. Pedro Obispo de ella, y à todos vuestros sucesores para conservar vuestra Dignidad, y por remedio de nuestras almas, y las de nuestros padres y abuelos, todas aquellas cosas que mi abuelo el Conde Don Ramon, y mi abuela Doña Urraca su muger, consintiendo à ello mi illustre visabuelo Don Alfonso Rey de las Españas, y despues mi padre el Emperador Don Alfonso, concedieron à la prenombrada Iglesia, tanto en su Obispado, quanto de lo que tocaba à la Real hacienda, es à saber la tercera parte de los tributos de la Ciudad de Salamanca como de quintos, de calumnias, de portazgos, de montazgos, y por la tercera parte, que cobrase desde la primera restauracion dicha Iglesia, la concedo la Decima de todas las peticiones, con todos Diezmos de su propio trabajo, como lo determinò, y se ajustò mi padre con Don Berengario Obispo de esta Ciudad, ademàs concedo la tercera parte de la moneda perteneciente à el Fisco, y ademàs la media parte de las hacèñas, y sernas, con la Armunia sita à la otra parte de el Puente de la Rivera del Tormes, que llega al Rio Zurguen, con toda aquella parte que nos pertenecia de aquellas hacèñas, y baños, y las Aldeas de Texares, y de Campo Piedra, de Topas, San Cristoval, y San Pelayo, con el Castillo de Almenara, que todo esto damos y concedemos à la misma Iglesia, las quales Villas las damos con todas las sernas, pastos, terminos, y derechos; y si algun homicidario, ò otro qualquiera delito hiciese à estos cam-

pos

pos que os doi permanezca seguro de todos sus enemigos, y las dichas Villas sean libres de nuestra parte para siempre de fonsadura, de toda ofercion, ò petition, y à ningunó sirvan si no al Obispo de dicha Santa Iglesia de Santa Maria, concedemos tambien, que todos los Clerigos de el Obispado de Salamanca sean libres de toda Posta, de fonsado, de ofercion, de todo pecho, de toda facenderia, y de todo servicio, que no haràn sino es à su Obispo, tambien os concedo en la Villa de Alba la decima de todos los redditos de penas, de portazgos, de montazgos, de baños y hacèñas, de sextas, peticiones, y quintos, y esta Escritura para siempre queda firme, y valedera, la que se hizo en la Ciudad de Salamanca en el mes de Octubre, en la era 1205., que corresponde al año de 1167., la que firma el mismo Monarca,

| | | |
|-------------------------------|---|---------------------------------|
| Martin Arzobispo de Santiago. | } | Conde D. Precio Mayordomo |
| Martin de Mondoñedo. | | del Rey. |
| Juan de Lugo. | } | El Conde de Urgel Governador |
| Pedro de Orense. | | de Estremadura. |
| Fernando de Astorga. | } | Conde D. Pedro en Asturias. |
| Gonzalo de Oviedo. | | Conde D. Ramiro. |
| Juan de Leon. | } | Conde D. Rodrigo. |
| Estevan de Zamora. | | Fernando Rodriguez. |
| Pedro de Salamanca. | } | Ramiro Ponce Alferrez del Rey. |
| Suero de Coria. | | D. Fernando de Leon, y Galicia. |

A el año siguiente de 1168. siguiendo la Corte de nuestro Rey Don Fernando, en compañía de muchos Prelados, y Proceres de el Reino presenciò, y firmò los Privilegios, que hizo el Monarca à los Canonigos Regulares de San Agustin de su Real Casa de Leon, su fecha en Noviembre de dicho año, y en la misma conformidad que en la antecedente dice: *Petrus Salmantinus Episcopus confirmat* sin mas expresion; hallase tambien en la Ciudad de Tui firmando otra donacion de el mismo Monarca à la Santa Iglesia de dicha Ciudad, fecha

en Marzo de 1170., firma como siempre : *Petrus Sal-*
mantinus Episcopus confirmat : por Octubre de el mismo
 año le vemos de la misma suerte firmar en la Ciudad de
 Toro à favor de la Iglesia de Astorga otra donacion
 de el mismo Señor sin mas expresion que , *Pedro Obispo*
de Salamanca.

Tambien firma un Privilegio y donacion , que di-
 cho Monarca *Don Fernando* concede à la Iglesia de
 Ciudad-Rodrigo de el sitio de la antigua Silla de *Galicia-*
bria, fecha en dicha Ciudad en Enero de 1171.

Consta tambien su Dignidad en donacion , que
 hacen à este Cabildo *Domingo Muñoz* , y *Maria Boneta*
 su muger de su hacienda con carga de Aniversario , cu-
 ya Escritura dice: que *era Obispo Don Pedro ; Gover-*
nador de Salamanca Fernan Rodriguez, y *fuez Martin Agudo*,
 fecha en 29. de Junio de el año de 1173.

Y ultimamente volvemos à ver su firma en Ciudad-
 Rodrigo en donacion que hace un *Don Gonzalo* Alguacil
 de el Rey al Convento de Padres Premonstratenses
 de dicha Ciudad ; su fecha en Enero de 1176. fir-
 man los siguientes : *Don Pedro Gudesteo Arzobispo de San-*
tiago , nuestro *Don Pedro de Salamanca* , y *Don Domingo*
de dicha Ciudad.

Es esta la ultima accion , que sabemos de nues-
 tro V. Prelado , como Obispo de nuestra Santa Iglesia,
 porque habiendo fallecido en Febrero de el año referi-
 do *Don Pedro Gudesteo* Arzobispo de Santiago , premió
 el Monarcha los meritos de *Don Pedro Suero* con el as-
 censo de aquella Silla.

Fundòse en su tiempo la parroquial Iglesia de San
 Bartholomè por el mui noble Cavallero *Don Berenga-*
rio , como se verà por la Escritura , que se pondrà
 en tiempo de su sucesor.



CAPTULO XXV.

D. VIDAL DESDE 1176. HASTA EL DE 1198.



El mismo tiempo, que nuestro *Don Pedro* ascendió à la Silla de Santiago, fue colocado en esta *Don Vidal*, siendo de presumir que la muerte de el Arzobispo, y ascensos de su resulta acaeciesen en la misma Ciudad, en vista de que en la misma en Marzo de el mismo año nuestro Monarca *Don Fernando* hace à nuestro nuevo Prelado *Don Vidal*, y à su Santa Iglesia la donacion siguiente:

EGO Dominus Ferdinandus Dei Gratia Hispaniarum Rex, una cum filio meo Adefonso, per scriptum firmissimum in perpetuum valiturum, concedimus Deo, & Ecclesia Salmantina, & vobis dilecto nostro Domino Vitali ejusdem Ecclesie venerabili Episcopo, vestrisque successoribus hereditatem illam de Aceron cum Villulis suis; quarum hec sunt nomina, Aldea de el Obispo cum ceteris Villulis suis, quas Ecclesia Salmantina possedit à tempore Berengarii Episcopi, & Petrum Longum, Carrascal de Arevalo, Villarejo, Encina, Martinum Barruga, Berrocal, & alterum Berrocalem, Casa sola, & Pelagium Godinez; quas possessiones in pace, & sine ulla diminutione possideatis, sicut antecessores vestri Dominus Ordonius, & Dominus Petrus possederunt. Nulli ergo liceat de cetero predictas Villas auferre; & eas jure hereditario in perpetuum vobis concedimus, & successoribus vestris possidendas, ob remedium anime mee, & parentum meorum, & pro bono, quod mihi fecisti. Fecha apud Civitatem Ruderici Kalendis Martii, era 1214. año 1176.

Esta escritura nos dice mucho, y bueno: confirma las donaciones hechas à esta Iglesia y sus Prelados por sus padres y abuelos, nos muestra el orden, y serie de los Obispos; y por lo que al presente toca corrobora todo

lo ya referido, y nos da à entender el sumo aprecio, y estimacion que hacia el Monarca de nuestro Prelado *Vidal*, no desdeñandose de llamarle *mi amado Señor Vidal*, de quien se confiesa agradecido, y como deudor de algun gran servicio, pues expresa, y dice, que confirma dichas donaciones por el remedio de su alma, las de sus padres, y por el bien que supone, y que le hizo nuestro Prelado, & *pro bono quod mihi fecisti*, que no puede darse mayor testimonio en confirmacion de lo dicho.

Estando el mismo Monarca en Salamanca por Diciembre de el mismo año hace otra donacion al referido *Don Vidal*, y sus sucesores, y Señores Canonigos de esta Santa Iglesia de unas hacèñas consistentes en termino de la Villa de *Alba*, como consta de Escritura que dice:

In nomine Domini nostri Jesu-Christi amen. Regiæ Majestatis officium esse dignoscitur sancta loca, & Religiosas Personas diligere, ac venerari, & eas largis ditare muneribus, atque in prædiis, & possessionibus ampliare, ut dando terrena adipisci mercamur aeterna: hujus siquidem rationis intuitu Ego Dominus Ferdinandus Dei Gratia Hispaniarum Rex unum cum filio meo Rege Domino Adefonso per scriptum firmissimum in perpetuum valiturum de Deo, & Ecclesia Sanctæ Mariæ Salmanticensi, & vobis dilecto Domino Vitali ejusdem Ecclesiæ venerabili Episcopo, vestrisque successoribus, & omnibus Canonicis, tam presentibus, quam futuris supradictæ Ecclesiæ deservientibus, in Alba in fluvio Tormes illas hacèñas, que dicuntur de Palacio, & sunt ipsæ hacènie prope Castellum, quod vocatur Alcazar supradictæ Ville, &c. Et hoc scriptum semper maneat firmum. Facta carta apud Salmanticam, mense Decembri era MCCXIII. su año 1176. Regnante eodem Inchyto Rege Domino Ferdinando Legionæ, Estrematuræ, Galliciæ, & Asturiis.

Ego Dominus Ferdinandus Dei Gratia Hispaniarum Rex hoc scriptum, quod fieri jussi, propria manu corrobore, & confirmo.

Petrus Dei gratia Compostell. (Comes Urgel *Mayordomus*
Ecclesia Archiepiscop. c.f.) à *Regis.* c.f.
Joannes Legionensis Episcopus. (Comes *Gometius.* c.f.
c.f.) *Gundisalvus Ossorii.* c.f.
Joannes Lucensis Episcopus. c.f.) *Ferdinandus Pontii.* c.f.
Voillelmus Zamorensis Episcopus. (Fernandus *Ossorio.* c.f.
c.f.) *Fernandus Gotriz Signifer*
Vitalis Salmantinus Episcopus. c.f.) *Regis.* c.f.
Petrus Civitatensis Episcopus. c.f.)
Ego Petrus Joannis Domini Regis Notarius, Archidiacono
Dño. Pelagio Lauro Cancelario, feci scribi.

En el mismo mes y año consta su Dignidad por donacion, que hace à los Canonigos de esta Santa Iglesia *Monina Sanchon*, hija de *Sanchon Godomez* con carga de Aniversario de la hacienda que gozaba en el Lugar de *Carbajosa*, que se componia de diferentes tierras, viñas, y casas, con mas lo que tenia en el Lugar de *Abarcoso*, su fecha Salamanca y Diciembre era M.CC.XIII. año 1176., Reinando en Leon, Galicia, y Estremadura *Don Fernando*, Governador de Salamanca el Conde *Don Gomez*, Obispo de esta Ciudad *Don Vidal*, Juez *Velasco Miguel*, y Sayon *Pedro Almenara*, firman la Escritura el Señor Dean *Don Munio Voillelm*, Tesorero, y otros muchos así Prebendados como Seglares. De alli à tres años vemos à nuestro Prelado en compañía de el Monarca en la Ciudad de Zamora en donde presenciò y firmò una donacion, que hace dicho Señor de la Iglesia de *San Forge* à *Pelayo Iñiguez* Canonigo de Mondoñedo por sus dias, y despues à favor de aquella Santa Iglesia, firman dicha Escritura *Don Pedro Suero* Arzobispo de Santiago, nuestro Prelado que fue, *Don Juan de Leon*, *Don Rodrigo de Oviedo*, *Don Fernando de Astorga*, y nuestro *Don Vidal de Salamanca*, con otros muchos Prelados y Proceres, fecha en Zamora y Agosto de el año de 1179. Florez Tomo 13. pag. 140.

Mas en el mismo año de 1179. en instrumentos de el Cabildo se demuestra una carta de el Obispo *Don*

Vidal , que Don Fr. Pedro Prelado de esta Iglesia envió por toda su Diocesi , que es como se sigue:

Ego Vitalis Dei Gratia licet indignus Salmantinus Episcopus , intuitu pietatis , & charitatis , & cum instantia Salmantinorum Clericorum bonas consuetudines , quas à tempore Hieronymi bonæ & jucundæ memoriæ Episcopi de Valentina in Salmantinam Ecclesiam translati , & aliorum meorum antecessorum , Salmantini Clerici usque ad tempora nostra habuerunt , in scriptis redigi mandavimus , &c. factam ab Episcopo Domino Vitali in Sede Sanctæ Mariæ. En Marzo era 1217. año 1179. Dean Don Munio , Arcediano Don Guillelmo , de Alba Don Cyprian , y Thesorero Don Guillelmo Avezano , y Maestre de Escuela Don Pedro.

Por este instrumento vemos no solo comprobada la existencia de nuestro Prelado *Don Vidal* , sino tambien identificadas las personas de *D. Geronymo* Capellan de el Cid , y Obispo de Valencia , con la de nuestro *V. Don Geronymo* Obispo de Salamanca , como dexamos dicho.

Prosigue condecorado en su Dignidad el año de 1181. , como nos lo aseguran los instrumentos siguientes : el primero es la Escritura de Libertad , que concede à *D. Berengario* fundador de la parroquial de San Bartholomè , que es como se sigue:

In nomine Sanctissimæ Trinitatis ego Vitalis Dei dignatione Salmantina Sedis humilis Minister , rogatu Domini Regis una cum consensu nostrorum Canonicorum tibi Berengario , & filiis tuis , super illam Ecclesiam Sancti Bartholomæi , quam eum consensu Prædecessoris nostri Compostellani Archiepiscopi honorifice construxisti , cartam facio donationis , & libertatis in perpetuum valituram , eo pacto ut in signum obedientie annuatim Ecclesiæ Salmantinae unum aureum persolvatis , &c. facta Medina. Junio de 1181,

El segundo instrumento es , el que estando el Monarca en *Vilalpando* concedió à *Bernardo Perez* , Canonigo de Mon-

Mondoñedo los derechos de la Iglesia de *Santa Comba* por sus días, y despues al Prelado de aquella Iglesia, y sus Canonigos, fecha en dicha Villa por Julio de el referido año de 1181., firman dicho Privilegio *Don Pedro de Santiago, Martin de Leon, Rodrigo de Oviedo, y nuestro Don Vidal* con otros muchos.

Ultimamente en el mismo año por Noviembre vemos su nombre y Dignidad en donacion, que hace *Doña Munia Sanchez Godomerio* à los Canonigos de esta Santa Iglesia tambien con carga de Aniversario de la hacienda de viñas, tierras, prados, con todos sus muebles, que le pertenezcan en los Lugares de *Carbajosa, y Villanueva*, fecha en esta Ciudad primer día de Noviembre en la era de 1219. año de 1181., reinando en Leon, Galicia, y Estremadura *Don Fernando*, en Salamanca *el Conde de Urgel*, Obispo *Vidal*, y Dean de esta Santa Iglesia *Don Alfonso*, la firman muchos Señores Prebendados, y Seglares.

Hallase tambien gravado su Ilustrisimo nombre en la piedra de la consagracion de la Hermita de *San Nicolàs*, acaso parroquial antigua, sita à la Rivera de el Tormes, en la que se lee lo siguiente:

Sub Christi nomine cujus gratia consecrata fuit præsens Ecclesia à Domino Vitali Salmantino Episcopo in honorem Sancti Nicolai, & aliorum Sanctorum, scilicet Petri, & Pauli, & Sancti Saturnini, & Sanctorum Innocentium, quorum Reliquiæ hic continentur.
 XI. Kal. Novembris era 1220.

Equivale à 21. de Octubre de el año 1182. Sirviò este sagrado lugar de entierro de los Estudiantes, que morian en el Hospital de el Estudio, al presente es el Teatro Anatomico de esta Universidad.

Estando en Salamanca el Monarca *Don Fernando* con su hijo *Don Alfonso* heredero de estos Reinos, concediò à esta Santa Iglesia, y su Venerable Cabildo el Lu-

gar de *Arcediano* con todas sus pertenencias, su fecha 20. de Junio, cuya escritura firma el Rey, el Arzobispo de Santiago, Don Pedro su Cancelario, Manrico de Leon, Rodrigo de Oviedo, Fernando de Astorga, Wilhelmo de Zamora, nuestro Don Vidal, Pedro de Ciudad-Rodrigo, y Arnaldo de Coria, con muchos Proceres. Año de 1183.

En la Villa de Benavente se halla en compañía del Monarca, y en una donacion que hace este à la Iglesia de Mondoñedo vuelve à firmar esta Escritura, con los mismos Prelados que la antecedente en 8. dias de Julio del referido año de 83.

Buelve nuestro Monarca à visitar esta Ciudad, y estando en ella concede à esta Santa Iglesia, à su Obispo *Don Vidal*, y sus sucesores, y V. Cabildo la tercera parte de moneda de oro, de la misma manera que antes poseian la de plata; esto es segun reza la Escritura, que de lo que tocaba à su Magestad, y debia percibir, donaba y concedia la tercera parte: fue fecha esta gracia en 27. de Octubre de 1186.

Por las muchas Gracias, y Privilegios que se dignò hacer el Monarca à esta Santa Iglesia, y Prelado *Don Vidal*, se echa de ver el cariño, y amor que le tenia, y el grande aprecio que hacia de su persona: pudo ser acaso nuestro Obispo Maestro suyo quando era Principe, y ser este el bien que confiesa el mismo Monarca deberle: siendo la referida gracia la ultima que le hizo, pues murió dicho Monarca en 22. de Enero de 1188. à los quince meses escasos de la referida concesion.

En el año de 1190. por Octubre vino à esta Ciudad nuestro Monarca *Don Alfonso IX.* hijo de *Don Fernando*, y en ella hizo donacion, y confirmó los Privilegios, y demàs concesiones que havian hecho sus padres, y abuelos à la Santa Iglesia de Orense, la que firmò nuestro *Don Vidal* con otros muchos Prelados, mes y año expresados.

Al año siguiente buelve à verse su firma en
con-

confirmacion de gracias , y concesiones hechas por sus antecesores , que hace el mismo Monarca à favor de la Iglesia de Ciudad-Rodrigo , su fecha en dicha Ciudad por Junio de el año de 1191. , cuya escritura firma el mismo Rey , muchos Grandes , el Arzobispo de *Santiago*, los Obispos de *Leon*, *Oviedo*, *Astorga*, *Zamora*, nuestro *Vidal*, y el de *Coria*.

Por instrumentos de este Ilustre Cabildo se halla su firma , y dura su memoria hasta el año de 1192. , en que para su memoria , sin constarnos de su vacante. El Maestro Gil Gonzalez dice , que murió nuestro *Don Vidal* en el año de 1194. , yo tengo documentos de donde se saca , è infiere , que vivia en el de 1198.

CAPITULO XXVI.

PRIMER CONCILIO PROVINCIAL

Salmantino empezado año de 1197.

y acabado en el de 1198.



PARA establecer con prudente congetura el año , en que se tubo este primer Concilio , se hace preciso saber el por que se congregò , y à influxo de quien se mandò congregàr : es cierto que el motivo fue el incestuoso casamiento de nuestro Principe y Monarca *Don Alfonso IX.* con su prima carnal *Doña Teresa* , Infanta de Portugal ; pues siendo ambos hijos de hermanos , se hallaban ligados en segundo grado con segundo de consanguinidad por su abuelo *Don Alfonso I.* de Portugal , y por su tercero abuelo *Don Alfonso el VI.* lo estaban tambien en quarto con quarto de la misma especie , con todas estas nulidades se contraxò este Matrimonio por Junio de el año de 1191.

El Papa *Celestino III.* consagrado en 14. de Abril de el mismo año trabajò mucho al principio para que

se divorciasen mediante cartas exortatorias ; pero con el pretexto de que este Matrimonio convenia al bien publico de uno y otro Reino , se disculpaban , y pedian la dispensa ; negabase el Pontifice à concederla , alegando no havia costumbre por entonces : en esto tubieron los Reyes sucesion , y se hacia mas pesado , y dificultoso el divorcio , por lo que le fue necesario al Papa valerse de las armas Eclesiasticas. Excomulgò à los Reyes de ambas Cortes , y puso entredicho en ambos Reinos : asi consta de la carta de *Innocencio III. Lib. 2. Epist. 75.* , en la que dice lo siguiente:

Cum ad bonæ memoriæ Cælestini Papæ prædecessoris nostri audientiam pervenisset , quod Rex Legionis filiam charissimi in Christo filii nostri Portugaliæ Regis illustris incestuose sibi præsumperat copulare , tam Regem Portugaliæ , quam incestuose conjunctos excommunicationis sententia innodavit , & Legionis , & Portugaliæ Regna sententiæ supposuit interdicti.

De el contexto de esta carta se infiere lo que trabajò el buen Pontifice *Celestino* , para que los Reyes se separasen , hasta obligarle à manejar , y valerse de las censuras , en las que estubieron incursos por espacio de cinco años , como dice con otros *Rogelio Ovedem* en la ultima parte de los *Annales de Portugal*.

Et licet Cælestinus Papa multum laborasset , ut separarentur , tamen tenuit eam , & Dominus Papa præfatum Regem , & totam terram suam sub interdicto posuit , & ita permansit per quinque annos.

Este trabajar tanto el referido Pontifice en la separacion de los dichos Reyes , hasta obligarle à valerse de las censuras , y estàr incursos en ellas por cinco años , denota , que el Concilio mandado congregàr por el Papa

Celestino no puede atrasarse de el año de 1197., ò poco menos ; y el mismo hecho lo confirma.

Fue pues el caso , que por ultimo remedio de tantos males mandò dicho Papa que todos los Prelados de ambas Coronas se juntasen en Concilio, embiando para ese efecto por Legado Apostolico al Cardenal Guillelmo, quien señalò esta Ciudad por lugar mas à proposito para dicho Concilio : en efecto se congregaron todos los Padres que pudieron de ambas Coronas , à quienes presidiò el referido Legado , y celebradas algunas Sesiones pertenecientes à la disciplina Eclesiástica , pasaron al principal asunto , motivo de dicho Concilio , y decretaron la nulidad de el Matrimonio , y consiguientemente la necesaria separacion de los Reyes, y libertad para disponer de sus personas , como mejor les pareciese , en cuya vista *Doña Teresa* , sin embargo de tener tres hijos , (à *Don Fernando* , à *Doña Sancha* , y à *Doña Dulce* ,) partiò à Portugal , en donde fundò el Convento de Monjas de *Lorbaon* , y retirandose à èl , vivió y murió en èl santamente ; y nuestro *Don Alfonso* casò al año siguiente , ò en el mismo del Concilio , que es lo mas cierto , con *Doña Berenguela* Infanta de Castilla , hija de *Don Alfonso VIII.* llamado *el Bueno*.

Sin embargo de lo decretado por la mayor parte de los Prelados de dicho Concilio no faltaron algunos, que sintieron lo contrario , y en particular nuestro *Don Vidal* se opuso fuertemente à la separacion de los Reyes , ò bien porque teniendo estos sucesion preveía los escandolos y guerras , que con el tiempo resultarían , (como de hecho no faltaron , aun habiendo muerto ya el referido *Don Fernando* ,) ò bien porque le pareció al Prelado , que el Papa podia , y debìa entre personas Reales cortàr todos estos inconvenientes con la dispensa , y lo contrario le parecia que era demasiada è intempestiva dureza de el Pontifice ; ello es cierto , que nuestro Prelado se hizo el blanco de las iras de el Legado , quien le intimò la censura de suspension , y diò aviso de lo sucedido acà à su Corte de Roma ; en este interin havia muerto el Papa

Celestino en ocho dias de Enero de el año de 1198., y subido al Pontificado en el mismo dia, mes, y año *Innocencio III.*, quien no solo diò por bien hecho todo lo executado por el Legado, sino que escribió al Arzobispo de Santiago, dandole comision para que absuelva à todos los que han sentido à favor de los Reyes, excepto al Obispo de Salamanca, cuya absolucion reserva à la Sede Apostolica segun la carta de el Libro 2. Epistola 72. (a) en donde expresa *Innocencio* las siguientes palabras:

*EPISTOLA INNOCENTII III. AD COMPOSTELLANUM
Archiepiscopum, & universis Episcopis
Regni Legionensis*

SI vero aliquis vestrum, Fratres Episcopi, in hoc deliquit, excepto Salmantino, cujus correctionem Sedi Apostolicæ reservamus, tu Archiepiscope frater animadversione ipsum canonica differas castigare.

De donde se infiere, que el Papa *Innocencio*, por muerte de *Celestino*, perfecionò este Concilio, confirmandole, y dandole su ultimo valor y fuerza, por lo que le deferi al año de 1197. mui cerca de el de 98.

Confirma todo lo referido un caso practico acaecido en esta Ciudad por entonces: (b) Traelo en sus escritos el Ilustrisimo Señor Don Manuel Tellez Gonzalez Ilustre hijo de Salamanca.

Cierta noble Señora de esta Ciudad havia hecho voto de castidad, y profesion de Religion de Regla en manos de el Prelado de los Padres de San Agustin, despues con pretexto de coaccion y miedo se havia casado, y tenia hijos, murió su marido, y dudosa en estas circunstancias remordiendole la conciencia, consulta al Papa *Innocencio*, quien *ex motu* propio decreta, que està obligada al voto, y delega toda su autoridad à los Obispos de Lisboa, y Coimbra, para que compelan à dicha Señora al cumplimiento de su voto.

Pues

(a) Otros leen Lib. 2. Ep. 83.

(b) En los Comentarios sobre las Decretales Tomo 4.

Pues por què, dice el Señor González, siendo hecho este voto en Salamanca, y estando quien lo hizo en ella, no se le da la facultad y delegacion al propio Obispo? y responde no podia ser, porque al mismo tiempo estaba suspenso este Diocesano, y su absolucion reservada especialmente al mismo Papa.

De aqui consta la suspension de nuestro Prelado, y la permanencia en esta Ciudad de los Prelados de Lisboa, y de Coimbra, naturalmente de resultas de el referido Concilio, como tambien que el Papa *Innocencio* le diò la ultima mano.

Que el Prelado incurso en la suspension fuese *Don Vidal* tambien consta.

Lo uno, porque por instrumentos Capitulares consta, que aunque cesa su memoria en el año de 1192. no consta de Prelado alguno, ni de su vacante hasta *Don Gonzalo*, à quien vemos ya constituido en su Dignidad por Octubre de 1199.

Lo otro, por que el mismo Maestro Gil González le reconoce en el Concilio que acabamos de referir, siendo Papa *Innocencio III.*, quien empezó à serlo en ocho de Enero de 1198., aunque con la equivocacion de dar su vacante en el de 1194., y ultimamente no tenemos congeturable inductivo para lo contrario.

Púse por primero este Concilio, porque aunque el Eminentísimo Aguirre pone uno en el año de 1154. siendo Rey *Don Alfonso VII.* y Obispo el Illmo. *Navarron*, no dándonos mas pruebas no podemos ponerle en numero.

Sucediendo lo mismo con el que nos cita *sub Alexandro VII. praside Hyacimbo S.R.E. Cardinali, Apostolice Sedis Legato, tempore incerto.*

Y ultimamente con el que nos cita en el año de 1190. compuesto de los Obispos de Leon, y Portugal, y de el Legado el Cardenal Guillermo, quien no advierte que es yerro de Imprenta, pues el mismo le defiere al de 1197. y aun despues, viniendo à ser el mismo, que dexamos referido.

CAPITULO XXVII.

UC ESOS EN TIEMPO DE NUESTRO
Ilustrisimo Don Vidal.

OR los años de 1177. nuestro Monarca *Don Fernando* mandò poblar , y fortificar à la antigua Villa de *Ledesma* , señalandola terminos , y dandola Privilegios ; y siendo esto mui perjudicial à las Regalias antiguas de esta Ciudad , se dieron por agraviados los vecinos de este Pueblo , por lo que juntos con sus aliados , y amigos los de Abila , formando Exercito , saquearon diversos Lugares de las comarcas de Ciudad-Rodrigo , y la nueva Poblacion : bien que el Rey les castigò este exceso , porque ademas de los que murieron en la derrota de la *Valmuzza* , castigò à las principales cabezas de la rebelion , y perdonando la multitud entrò en *Salamanca* à manera de triunfo.

§. I.

REAL CLERECIA DE SAN MARCOS.

ES esta Venerable y Real Clerecia tan antigua , que no podemos darla principio cierto : solo lo es , que antes que lo fuese de Señores Beneficiados de las Parroquiales de esta Ciudad , lo era de particulares Clerigos : el Rmo. Padre Pedro de Quiros de los Clerigos Menores dice , que debe su Real Patronazgo , aumentos , y esenciones al Señor *Don Alonso VIII.* Rey de Castilla , llamado por excelencia *el Bueno* , quien la honró con su presencia , condecorandola con las preeminencias referidas.

Bien sabido es , que nuestro *Don Fernando* en la menor edad de su sobrino *Don Alonso* , con pretesto de que le tocaba la curaduria , se apoderò de la Ciudad de *Toledo* , y de otras Ciudades y Pueblos de Castilla , las que

que retubo en su poder, hasta que el sobrino ya grande, y suficiente para el manejo de las armas no solo las recuperò, sino tambien le ganò algunas de estos Reinos, siendo una de ellas Salamanca, que se le entregò ò por fuerza de armas, ò por la enemistad que tenian los de este Pueblo con su Monarca por las poblaciones de *Ciudad-Rodrigo*, y *Ledesma*; y esto es lo mas cierto; pero el año de su venida à esta Ciudad, el que mas lo anticipa la pone en el de 1176., y el que mas lo atrasa la reduce al de 1179. ò al de 80., y ve aquí el tiempo sobre poco mas ò menos, en el que esta V. Clerecia fue ensalzada al Real Patronazgo, con otras muchas Gracias, que veremos confirmadas, y aumentadas por los demás Monarcas.

Estas mismas Gracias con la del Real Patronazgo confirma nuestro Monarca *Don Alonso IX. Rey de Leon* en el año de 1202., con la que se sigue; pues estando el mismo Monarca en Salamanca concede à sus Reales Capellanes el *corral* llamado de *San Marcos*, libres de todo pecho sus vecinos, de todo foro Real, y de toda gabela, y mejor que yo lo dirà la Escritura, que es la siguiente:

In Dei nomine: Ego Adefonsus Dei gratia Rex Legionis, Gallicie, & Estremadura per hoc scriptum notum facio tam presentibus, quam futuris, quod libero, & excuso illud corrale Sancti Marci capitulo parochialium Clericorum de Salamanca, de toto foro Regali, & de tota alia facendaria. Sic quod nullus ibi aliquam facendariam ausus sit deinceps petere seu demandare per forum, vel per de forum.

Hoc autem facio ob remedium anime meae, & animarum patris mei, & avorum meorum, & quia in orationibus eorum, & Sacrificiis partem, Deo largiente, desidero promereri, si quis igitur, &c. facta carta apud Salamancam X. Kalendas Februarii. Era 1240. corresponde al dia 23. de Enero de el año de 1202.

Ego Rex Dominus Alfonsus hanc cartam, quam fieri jussi, roboro, & proprio sigillo confirmo.

Firmaron los Prelados y Proceres siguientes.

- | | |
|---------------------------------|---|
| D. Pedro Arzobispo de Santiago. | D. Fernando Garcia, Mayor-domo Real. |
| D. Manrique Obispo de Leon. | D. Muño Rodriguez Alferes Real. |
| D. Juan Obispo de Oviedo. | D. Guiral Joannes Governador de Limia, y Monte-Rey. |
| D. Lope Obispo de Astorga. | D. Rodrigo Perez Governador de Estremadura. |
| D. Martin Obispo de Zamora. | D. Rodrigo Gonzalez Governador de Trastamara. |
| D. Gonzalo de Salamanca. | D. Alvaro Diaz Governador de Bura. |
| D. Martin de Ciudad- Rodrigo. | D. Pedro Fernandez de Venavid Mayor-domo de la Reyna. |
- Y Don Fruela Notario de el Rey lo escribi; siendo Cancelario Don Pedro Vela.

Este mismo Privilegio confirma Don Alfonso el Sabio, nieto de Don Alfonso IX. por la Escritura siguiente:

CONOSCIDA cosa sea à todos los hombres que esta „ carta vierèn, como Yo Don Alfonso por la Gra- „ cia de Dios Rey de Castilla, &c. Vi Privilegio de el „ Rey Don Alonso mi abuelo fecho en Salamanca en esta „ guisa *in Dei nomine*, &c. E yo el sobredicho Rey jun- „ tamente con Doña Violante mi Muger otorgo este „ Privilegio, è confirmolo, è mando, que vala, así „ como valiò en tiempo de mio abuelo, è del Rey Don „ Ferrando mio padre. Fecha la carta en Valladolid en „ 11. dias de Agosto de 1255. Por mandado del Rey „ Millan Perez de Ayllon.

En la misma conformidad Don Fernando IV. dice lo siguiente: „ Yo Don Fernando juntamente con mi mu- „ ger la Reyna Doña Constanza otorgamos este Pri- „ vilegio, confirmamosle, y mandamos, que les vala, è „ les sea guardado en todo, segun les fue guardado en „ tiempo del Rey Don Alonso nuestro abuelo, è del „ Rey Don Sancho nuestro padre, que Dios perdone, &c.

Fecho en Salamanca 20. de Marzo año de 1300. Firmanle toda la casa Real, Grandes, y todos los Prelados de España, Era nuestro Prelado Don Fr. Pedro Fechor.

El Rey *Don Alfonso el X.* llamado *el Sabio* renovò las mismas Gracias, y Privilegios, mandando que en todas las causas de los vecinos de dicho *corral* conozca solo el Juez Eclesiastico, respecto à que son vasallos de sus Reales Capellanes fecha en Sevilla en 19. de Junio de 1262., y lo confirmò en el de 1269. Hallase otro Privilegio de que los vecinos de la Real Capilla no paguen pechos, ni otros servicios, dado y concedido por la Reina *Doña Constanza* muger de *Don Fernando el IV.* en el año de 1311., confirma este y demas Gracias el Rey *Don Pedro*, su data en Salamanca año de 1363.

Don Henrique III. concede à los Vecinos de su Real Capilla, que en su *corral*, ò *distrito* no entre Empadronador, ni cogedor de derechos Reales, Mac^o año de 1391., confirma esta Gracia en el año de 1393., y vuelve à confirmarla en Medina de el Campo año de 1406.

El Infante de Antequera *Don Fernando* Rey de Aragon, que fue despues Tutor de el Rey *Don Juan II.*, confirmò todos los referidos Privilegios, gracias, y donaciones en el año de 1417. Ultimamente todos los Monarcas han confirmado el honroso titulo de sus Reales Capellanes, no siendo menos honorifico à esta noble Clerecia el Estatuto rigoroso de limpieza, que observan para ser admitidos en su Congreso.

Haviendo mencionado muchas veces el *Corral de San Marcos*, se hace preciso el declaràr, què significa este nombre de *corral*, y digo, que en observacion de el Rmo. Padre Maestro Fr. Joseph Cubero de el Orden de nuestra Señora de el Carmen hijo ilustre de este Pueblo significa Dominio, Jurisdiccion, y Señorío sobre algun determinado, y limitado territorio, al modo que muchos distinguidos Cavalleros de esta

Ciudad alcanzaron de los Reyes por sus servicios y hazañas la concesion de semejantes corrales, como son los de *Monrroi*, los de *Anton de Paz*, el de los *Texedas*, el de los *Guevaras*, y *Maldonados*, y asi otros de este modo.

Han florecido en esta Ilustre y Real Clerecia muchos Varones sobresalientes en virtud, prudencia, y letras, copia grande de Catedraticos en esta Universidad, y excelentes Oradores. De esta Real Clerecia fue Individuo *Don Alonso Lopez de San Martin*, Beneficiado de la Parroquial de San Julian, y fundador del Colegio de San Ildefonso; tambien lo fue el *Licenciado Don Bartolomé Cavallero*, Beneficiado de la Parroquial de San Martin, fundador de el Colegio de la Caridad de las Señoras Viudas, vulgo, *las Viejas*; *Don Francisco Osorio* Beneficiado de San Pablo, Doctor Teologo en esta Universidad; *Don Blas Brezméz* de el mismo Gremio y Claustro, y excelente Orador, con otros muchos que omito por no ser prolixo. El Eminentisimo Señor *Don Juan Tabera* Obispo de Ciudad-Rodrigo, Arzobispo de Santiago, de Toledo, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, y gran Privado de el Emperador *Carlos V.* fue antes Beneficiado de la Parroquial de San Adrian, por lo que se discurre fuese de esta Real Clerecia.

En nuestros tiempos han florecido el Maestro

Hernandez Catedratico de Humanidad,

Don Joseph Recalde, al presente

Canonigo de Toledo, y otros.



CAPITULO XXVIII.

D. GONZALO III. DESDE OCTUBRE DE 1199.
hasta el de 1226.

§. I.



S tan indubitable la epoca de este Prelado, que el que con reflexion leyere la serie de sus funciones, no permitirà en el espacio de 27. años, que governò esta Iglesia, à otro Prelado alguno.

La primera accion, en que vemos condecorado à *Don Gonzalo* en la Prelacia de esta Santa Iglesia, consta de una Escritura de donacion, que hace *Don Alfonso IX.* à la Iglesia de Mondoñedo, su fecha en la Ciudad de Lugo por Octubre de 1199., en la que firma nuestro Prelado con otros muchos.

Tambien le vemos à el año siguiente en otra Escritura, que hace *Blasco Gordo* à el Arcediano de esta Iglesia *Don Pedro Lucio*, asi consta de la Escritura siguiente:

In Dei nomine amen, & gratia ejus ego Blasco Gordo, una cum uxore mea Dominga Velasco facimus vobis, Domino Petro Lucio Archipresbytero cartam roborationis, & venditionis, de unas casas, de un horto, & de una era, & de uno vilar, quod habemus in S. Marta pro pretio XXXIII. mrs. Fecha mense Decembris: era 1239. año 1201. regnante Alfonso, cum Regina Berengaria, Domino Gundisalvo Episcopo, Alcalde Gundisalvo Facundi: y otros testigos.

En 10. de Abril de 1202. consagrò nuestro Prelado la Iglesia Parroquial de *San Pedro*, oy Convento de *San Agustin*, consta de un letrero en una piedra que dice: *4. idus Aprilis Dominus Gundisalvus consecravit hanc Ecclesiam S. Petri Apostoli: era 1240.*, que corresponde à el año de 1202., ya havia firmado en la Escritura à favor de la Real Clerecia.

En el mismo año à 25. de Abril firma otra donacion , que hace el Monarca à la Iglesia de Mondoñedo en la Ciudad de Toro 7. Kal. Maji en la era 1240. firman muchos Prelados , y entre ellos el nuestro.

En el mismo año consta de la fundacion de la Parroquial Iglesia de *Santa Maria Magdalena* por un Arcediano de Alba llamado *Estefano* , como se deduce de la Escritura , que su Comisionado hizo en favor de la Iglesia Catedral , que dice:

In Dei nomine & ejus gratia notum sit omnibus tam presentibus , quam futuris , quod ego Lombardus Medina & Alba Archidiaconus licet immerito, pro remedio anime Domini Stefani Albensis Archipresbyteri dono , & concedo Ecclesie Salmantinae hereditates , quas predictus Stefanus in exitu vite sue meo arbitrio & dispositioni reliquit , tali conditione , quod Canonici Salmantini teneant duos Sacerdotes cum duobus servientibus in perpetuum in Ecclesia S. Mariae Magdalenae , quam ipse Archipresbyter construxit in domibus suis , qui singulis diebus singulas Missas celebrent pro anima ejusdem Archipresbyteri , & pro anima Gundisalvi Episcopi Salmantini , & pro anima mea, cum diem clauserimus extremum , facta carta sub era 1240. año 1202. regnante Adefonso cum uxore sua Berengaria in Legionem , Gallecia , & Asturiis , & parte Estrematurae, Domino Gundisalvo Episcopo in Salmantina Sede , & Gundisalvo Facundo Alcaldeo in eadem Civitate.

Por este instrumento vemos ya fundada dicha Parroquial Iglesia , y la existencia de nuestro Prelado *Don Gonzalo*.

Presumese , que este *Don Estefano* Arcediano de Alba , que fundò la referida Parroquial en su posesion y casas , como reza la Escritura , era de la mui noble familia de los Añayas , fundase dicha presuncion en que de allì à tres años , esto es en el de 1205. , nuestra Catolica Reyna *Doña Berenguela*, ò *Berengaria* , como la titùla dicha Escritura , comprò esta Iglesia y pose-

siones à ella pertenecientes à *Don Gomez de Añaya* con licencia de su hijo *Fernan Gomez de Añaya*, para darlas como de hecho hizo de ellas donacion à la esclarecida Orden Militar de Alcantara, en cuya posesion està al presente desde dicho dia, siendo su primer Comendador *Don Ramon Rodriguez de las Varillas*, hijo de *Fernan Rodriguez de las Varillas*, y nieto de *Don Rodrigo Gomez*, Conde de Salamanca, de quien hemos hecho mencion.

Prosigue *Don Gonzalo* en el gobierno y regimen de su Iglesia, quando de alli à tres años le vemos en Ciudad-Rodrigo en compañía de nuestro Monarca *Don Alonso*, del Arzobispo de Santiago, y otros Prelados confirmando, y presenciando una donacion, que hace dicho Señor à favor de la Iglesia de Astorga (a) en 13. de Enero de 1205., era 1243., firman *Don Pedro Arzobispo de Santiago*, *Municio de Leon*, *Gonzalo de Salamanca*, con otros muchos.

Vuelve à firmar otra donacion de el mismo Monarca à favor de la misma Iglesia en Astorga en Febrero, año de 1206. Repite su firma en otra donacion de el mismo Rey à la referida Iglesia, fecha en Salamanca en 5. de Mayo era 1247., año 1209.

Tambien le hallamos en la donacion, que hizo *Mari Perez*, y sus hijos à *Domingo Pasqual* por 34. maravedis de ciertas viñas, reinando el Rey *Don Alfonso el IX.*, Siendo Obispo *Don Gonzalo*, y otros muchos testigos en la era 1250. año 1212. *Governador Rui Gomez*.

Asimismo consta, que nuestro *Don Gonzalo* consagrò la Parroquial Iglesia de *Santa Maria de los Cavalleros* de un letrado de la lapida, que dice:

In nomine Christi ad laudem & honorem B. MARIE V. consecrata fuit Ecclesia ista, & eam consecravit Gundisalvus Episcopus Salmantinus 6. Kalend. Maji era 1252. Corresponde al año 1214. à 26. de Abril.

Pre-

(a) Florez tom. de la Iglesia de Astorga.

Presenció tambien otra donacion, que hace el Monarca *D. Alfonso* à la Santa Iglesia de Astorga, su fecha en dicha Ciudad en la era 1253., 10. Kal. Aprilis, que corresponde à 20. de Febrero de 1215, en donde firman *Don Pedro Arzobispo de Santiago*, *Don Rodrigo de Leon*, *Don Pedro de Astorga*, *Don Gonzalo de Salamanca*, y otros muchos Prelados; advirtiendo que en todas las donaciones hasta aquí expresadas han firmado el Prelado de Santiago, el nuestro, y otros muchos. Florez.

§. II.

FUEROS DE LOS VASALLOS DE SAN CRISTOVAL.

EVidencia nuestras pruebas la concesion, que dicho *Don Alfonso* hace à los Vasallos de *San Cristoval*, estando en esta Ciudad en el mes de Febrero era de 1258., que corresponde à el año de 1220., que dice:

In nomine Jesu-Christi, &c. Facta carta apud Salmanticam VI. idus Februarii sub era MCC. LVIII. regnante Illmo. Rege A. in Legionibus, & Gallecia, & in omni Regno suo dnante Salam. Joannes Ferdinandi, Episcopus in Sede Ecclesie S. M. Domino G. & nos J. Decanus P. Petri Archidiaconus, P. Domini Cantor. M. Ferdinandi Archidiaconus: P. Lucii Thesaurarius; Fr. Mir. Scholarum V. Archidiaconus. P. Sueri Canonikus; M. Michaelis Can. P. de Sauria Can. A. Cans. E. Can. J. hobs. Cans. P. sci Pauli Can. P. Munionis Can. P. Muniz Can. J. de aurifice Can. So ciique nostri qui hanc cartam fieri jussimus, illam confirmamus. Romanus notus.

Prosigue nuestro *Don Gonzalo* con felicidad en el regimen de su Iglesia, quando por los años de 1222. viendose las Señoras de *Santa Ana* opulentas y ricas, y en la estrechez de su antiquisimo retiro, y sin poder estenderse por aquel parage à causa de la muralla y calles publicas, suplicaron à nuestro Ilustrisimo les concediese sitio en donde fundar, ò poder vivir mas comodamente, entonces nuestro *Don Gonzalo* con consen-

timiento de su Ilustre Cabildo diò à dichas Señoras para su habitacion y morada la antigua Parroquial Iglesia de *S. Spiritus* con sus casas, corrales adyacentes, y pertenecientes, con las condiciones que reza la Escritura, qual una de ellas es, que hayan de conservar el nombre de *S. Spiritus* con los fueros de Parroquial Iglesia, corriendo de su cuenta el sustento de los Beneficiados, que han de servir à la cura de Almas, y para los demas sirvientes de dicha Iglesia y divino culto, con cuyas condiciones y otras que espresa la Escritura pasaron dichas Señoras à la referida Parroquial.

Ultimamente corona su Pontificado nuestro *Don Gonzalo* con la consagracion de la Parroquial de *San Millan*, en donde oy juntamente resplandece su Colegio, como consta de la lapida de su consagracion con un letrero que dice: *8. idus Februarii consecravit banc Ecclesiam Sancti Emiliani Dominus Gundisalvus era^o 1264.*, y corresponde à 6. de Febrero del año de 1226.

Siendo esta la ultima accion de el Pontificado de nuestro *Don Gonzalo* glorioso no solo en la duracion de el, pues le governò por espacio de 27. años, sino tambien por las ilustres funciones en que empleò su infatigable zelo, y por las esclarecidas fundaciones, con las que viò engrandecida su Iglesia.

CAPITULO XXIX.

FUNDACION DE LA CELEBRE Y FAMOSA Universidad de Salamanca.



RESPIRANDO nuestra España de la molesta y continuada guerra con los Moros, siendo estos tributarios de nuestros Soberanos, que enlazados en reciproca amistad y verdadero amor con el motivo de algunos Matrimonios, que entre si havian concertado, gozaban de una paz tranquila y de un suave descanso por los años

años de 1200.: zelosos entonces los Reyes de el bien publico de sus Vasallos se dieron à promover las letras, desterradas estas de sus dominios por la precisa aplicacion à las armas en defensa de sus habères, y vidas, fundando Estudios generales en sus Reinos, en donde se instruyesen sus Subditos en todo genero de ciencias y facultades. Muchos graves Autores estan, y estubieron en el entender, que nuestra Universidad fue trasladada à este Pueblo desde la Ciudad de Palencia, y en esto padecen engaño, como se verà por lo que vamos à exponer.

Es cierto que *Don Alfonso el VIII.* Rey de Castilla llamado *el Bueno* fundò Universidad en la Ciudad de Palencia, buscando por toda la Europa sugetos doctos, y eminentes en todo genero de letras, dotandolos con estipendios correspondientes para la instruccion de sus Vasallos, pero tambien lo es que à el mismo tiempo nuestro Monarca *Don Alfonso el IX.* Rey de Leon no menos ambicioso de gloria que su primo el de Castilla, à su emulacion fundò Estudio general en esta Ciudad de Salamanca, asi consta de el letrado puesto en uno de los angulos de el Claustro de estas Escuelas, que es el siguiente:

Alfonsus IIX. Castellæ Rex Palentia Universitatem erexit, cujus æmulatione Alfonsus IX. Legionensis Rex Salmantica itidem Academiam constituit: illa defecit deficientibus stipendiis: hæc vero in dies floruit favente præcipue Alfonso Rege X.

Y consta por otros documentos, que pondrèmos de esta Universidad.

Este fue el principio y origen de esta esclarecida Universidad, Estudio general del Orbe, y Princesa de las ciencias. Eligiò nuestro referido Monarca para su sitio à la antigua y noble Ciudad de Salamanca, lugar sano, de buenos aires, aguas, y temperamento, bien proveido de todo genero de vastimentos, y vive-
res,

res, de todo lo que el Papa *Alexandro IV.* hace memoria en la Bula de confirmacion de este general Estudio por las palabras siguientes:

Apud Salmanticam, ut fertur, uberrimam, & locum in Regno tuo Legionensi salubritate aeris, & quibuslibet opportunitatibus praelectum.

Dotòla pues nuestro *Don Alfonso el IX.* engrandeciendola con muchos, y grandes Privilegios, y Esenciones concedidos à los Maestros, Lectores, y Estudiantes, que à ella quisiesen venir, recibienolos à todos baxo de su Real proteccion, y amparo, para que atraídos de este cebo, creciese el numero de Maestros y Estudiantes, y sus Vasallos no tubiesen necesidad de salir fuera de su Reino à instruirse en facultad alguna.

Muerto nuestro referido Monarca fundador de este general Estudio, le sucedió en estos Reinos de Leon, Galicia, y Estremadura su hijo *Don Fernando el III.*, el que por sus virtudes mereció el nombre de *Santo*, que siendo ya Rey de Castilla, por herencia de su madre *Doña Berenguela*, unió en sus Reales sienes la Corona de estos Reinos; este pues maximo Monarca, sin embargo de sus conquistas, y guerras con los Moros, favoreció mucho estas Escuelas, confirmó en esta Ciudad el general Estudio, puso los primeros Estatutos, dió nuevos Privilegios sobre los que ya havia concedido su padre *Don Alfonso*, quando la fundó, como consta por su Real cedula de 6. de Abril de el año de 1243., que dice:

E porque entiendo, que es en pro de mi Reino, è
 „ de mi Tierra, otorgo è mando, que haya Es-
 „ tudio en Salamanca, è mando, que todos aquellos,
 „ que hi quisieren venir à leer, que vengan segura-
 „ mente: E yo recibir en encomienda è mio defendi-
 „ miento à los Maestros, è Escolares, que vinièren,
 „ è à sus homes, è à sus cosas quantas hi trageren::

„E quiero è mando , que aquellas costumbres , è aque-
 „llos fueros , que obieron los Escolares de Salaman-
 „ca al tiempo de mi padre , quando estableciò hi las
 „Escuelas , que estas costumbres , è estos fueros ha-
 „yan &c.

Mas adelante añade à cerca de su gobierno,
 y dice ::::

„ Los Escolares vivan en paz , è cuerdamente
 „ de guisa , que no fagan tuerto à los de la Villa : è
 „ quando obiere pleito , los compongan , è enderecen
 „ el Obispo de Salamanca , el Dean , el Prior de los
 „ Predicadores , y el Guardian de los Descalzos.

De suerte que este Instrumento prueba todo lo que dexamos referido al principio , como tambien , que nuestro glorioso Monarca acrecentò mucho con sus especiales favores estas Escuelas , aumentando Maestros , y numero de Estudiantes , dandòles Leyes , Estatutos , y Privilegios , ultimamente poniendo sus cariños en esta Universidad , hallandose protegida de su Soberano con mas numero de Maestros , mas concurso de Estudiantes , mayores esenciones , y mejor comodidad de viveres , y mantenimientos que Palencia ; por lo que faltò de ella su Estudio. Fue un prodigio lo que se estendiò la fama de este general Estudio en poco tiempo , pues en el Concilio Lugdunense primero celebrado en el año de 1245. , siendo Pontifice *Innocencio IV.* los Padres de dicho Concilio hicieron ya honorifica mencion de esta célebre Universidad.

Muriò nuestro santo Rey *Don Fernando* por Mayo de el año de 1252. , sucediendolè en su Reino *Don Alfonso el X.* su hijo , llamado *el Sabio* por lo aficionado que era à las Letras ; comenzò este desde luego à honrar y favorecer este general Estudio , à sus Maestros , Doctores y sugetos scientificos de èl en remuneracion de lo mucho , que havian ilustrado su nombre entre las Naciones Estrangeras con las Obras , y Escritos , que havian compuesto : pues en realidad de es-

ta Universidad y Escuelas salieron aquellos excelentes Varones, que por mandado de *Don Alfonso el Sabio* compusieron las Leyes de las siete partidas sacadas de el Derecho Canonico y Civil, de los Santos Padres, de los Concilios, y sabios antiguos, segun juzgaron ser conformes à nuestra Sagrada Religion, al bien de la Republica, y buen regimen de esta Monarquía; siendo esto lo que comunmente es llamado el Derecho Hispanico.

De aquí salieron aquellos sabios Fisomédicos Maestros, y Doctores, que restituyeron à Europa la quasi ignorada facultad de la Medicina, pues hallándose instruidos en la lengua Arabiga, por el preciso è indispensable comercio con los Moros, les fue facil el traducir al Idioma Latino de el Arabigo las Obras de el docto *Abicena*, y las de su célebre Comentador *Aberroes*, las de *Abenzarque*, y las de otros sabios Africanos: Observándose desde entonces en esta Universidad, que el Catedratico de Prima en Medicina diéte à sus Discipulos en las Materias de el ya referido *Abicena*.

De este célebre general Estudio fueron aquellos doctísimos Filósofos, que compusieron las Tablas Astronomicas llamadas *Alfonsinas* por ser trabajadas de mandado de nuestro Monarca *Don Alfonso*, quien llevado de su afición, y generoso animo hizo juntar à los mas célebres Astronomos de aquella era, para enmendar, y corregir la quenta de los años, los cursos, y movimientos de los Planetas, los eclipses de el Sol y de la Luna, poniendo reglas ciertas, para servirse de ellas así en lo pasado como en lo futuro, las cuales oy duran, y permaneceràn todo el tiempo que el movimiento de el Cielo duràre, sin que se espere jamás mutacion alguna.

Es con justa razon sensible el poco, ò ningun cuidado que se tubo en el espacio de 200. años desde la fundacion de esta Universidad de anotar sus escritos, siendo esta la causa de ignoràrse los nombres de tan célebres Maestros y Doctores.

Por lo que agradecido el Monarca à tanto servicio confirmò todas quantas Gracias , esenciones , y Privilegios havian concedido à estas Escuelas su santo padre *Don Fernando* , y su abuelo *Don Alonso* fundador de ellas , como consta por su Real Cedula dada en Badajoz en 9. dias de Noviembre de el año de 1252., y no contento con esto , teniendo mui presente el que *sublatis studiorum præmiis Schole frigescunt* , señalò ciertos salarios à los Maestros de las ciencias , como consta por la donacion fecha en el año de 1254. , que dice lo siguiente:

DE los Maestros mando , è tengo por bien , que
 ,, haya uno en Leyes , è yo que le dè 500.
 ,, maravedis de salario por el año , è que haya un Ba-
 ,, chiller Legista : Otrosì mando , que haya un Maes-
 ,, tro en Decretos , è yo que le dè 300. maravedis ca-
 ,, da año : Otrosì tengo por bien , que haya dos Maes-
 ,, tros en Decretales , è yo que le dè 500. maravedis ca-
 ,, da año : Otrosì tengo por bien , que haya dos Maes-
 ,, tros en Fisica , è yo que le dè 200. maravedis cada
 ,, año : Otrosì mando , que haya dos Maestros de Logica,
 ,, è yo que le dè 200. maravedis cada año : Otrosì ten-
 ,, go por bien , que haya dos Maestros en Gramatica,
 ,, è yo que le dè 200. maravedis cada año : Otrosì man-
 ,, do que haya un Estacionario , è yo que le dè 100. ma-
 ,, ravedis cada año , è que tenga los egemplares bien cor-
 ,, rectos : Otrosì mando , que haya un Maestro en Or-
 ,, gano , è yo que le dè 50. maravedis cada año : Otrosì
 ,, tengo por bien , que el Dean de Salamanca , y Arnal
 ,, de San Jaques , que yo fago Conservadores de el Estu-
 ,, dio , hayan cada uno 200. maravedis por su trabajo,
 ,, è pongo otros 200. maravedis , que tengan Arnal è el
 ,, Dean para facer despensas en las casas que ficieren
 ,, menester al Estudio , è estos sobredichos maravedis
 ,, son por todo 2500.

Què valor y estimacion tubiesen los maravedis de aquel tiempo es dificil de averiguar , unos le suben

su valor à el aureo , moneda de los Romanos , que corresponde à cada uno el valor de 26. reales de vellon , en esta quenta importan los 2500. maravedis de dicha donacion 6300. ducados , dotacion magnifica y Real : Otros le baxan al ducado nuestro con corta diferencia ; pero lo que no tiene duda es , que estos son los primeros salarios , que tubieron los Maestros , y Doctores de este general Estudio , quien se confiesa deudor à la magnificencia de este sabio , è Inclyto Monarca , quien tambien le diò el Privilegio de poder nombrar por sus Conservadores à los Cavalleros , que tubiese por bien para defensa de sus Regalías.

Todos nuestros Monarcas han tenido à esta famosa Universidad por Joya de su mayor aprecio y cariño , respetandola y venerando sus sabios Decretos , valiendose de sus consultas en sus mayores aprietos. Por cuyo motivo la han favorecido con especiales Gracias , y esenciones : en particular *Don Fernando IV.* , *Don Alfonso XI.* , *Don Henrique II.* , *Don Juan I. y II.* y finalmente todos.

No habiendolo sido menos de los Sumos Pontifices : el primero que la honrò con grandes elogios fue *Innocencio IV.* en el Concilio Lugdunense año de 1245. siguiòse *Alexandro IV.* que confirmò este Estudio año de 1255. *Urbano IV.* *Gregorio X.* *Innocencio V.* *Adriano V.* no solo la elogiò , sino tambien la concediò las tercias de este Obispado para el sustento de sus Maestros y Doctores , y aumento de las Catedras. Confirmaron dicha Gracia *Juan II.* y *Benedicto XI.* . pero *Clemente V.* la suspendiò hasta que mejor informado las volviò à conceder , como tambien *Juan XXII.* y *Bonifacio VIII.* , quien tambien enviò à este Estudio el Libro 6. de las Decretales , que el compuso , para que se leyese , y enseñàse por èl à los Estudiantes año de 1294. *Clemente VII.* competidor en el funesto cisma con *Urbano VI.* enviò por Visitador de esta Universidad al Cardenal *Don Pedro de Luna* , Varon de grande erudicion , que despues fue Pontifice , quien cumpliendo con

su comision puso algunos Estatutos , que à su gran juicio le parecieron utiles , y necesarios , y siendo Pontifice con el nombre de *Benedicto XIII.* por los años de 1411. añadió algunos otros , y finalmente en el año de 1416. con el grande cariño y amor , que tenia à este célebre Estudio , despues de confirmar las Gracias hechas por sus antecesores , añadió à las tercias otro noveno mas en los Quartos de *Armuña , Baños , y Peña de Rey* de este Obispado , confirmòlo despues *Martino V.*

Prosigue *Eugenio IV.* confirmando dichas Gracias , y en el año de 1442. diò comision à *Don Sancho de Castilla* Obispo de Abila , al de Palencia , y al Rmo. Fr. Juan Serrano Prior de Guadalupe , con la amplia autoridad de enmendar , quitâr , y añadir los Estatutos que les pareciesen mas utiles , y necesarios : los dichos Comisionados no pudiendo por sus ocupaciones dieron sus veces , y poder à un *Don Pedro* gran Jurista Obispo despues de Osma , y à *Don Francisco de el Campo* , Canonigo , y Arcediano de Zamora , personas ambas de larga experiencia y sabiduria : estos pusieron algunas Constituciones , que no le parecieron à la Universidad convenientes , por lo que enviaron à Roma al *Doctor Don Antonio Ruiz de Segovia* su Catedratico y Cancellario , llevando consigo las anteriores Constituciones , y Estatutos , por donde se gobernaba este célebre , y general Estudio. Conferido en la Corte Pontificia este importante asunto mui despacio aprobò su Santidad dichos Estatutos , como confirmados que estaban por el Papa *Martino V.* su antecesor , revocando otros qualesquiera.

Con estos fue prosiguiendo esta Real , y Pontificia Universidad hasta el año de 1512. , en el que la serenissima Reina *Doña Juana* , hija de los Reyes Catolicos , y Esposa que fue de *Don Felipe I.* llamado por su gentileza y belleza el *Hermoso* , envió à *Don Diego Ramirez de Villaescusa* Obispo de Malaga , y Presidente de Valladolid para su visita , quien dispuso algunas Constituciones que se guardaron en adelante,

La Santidad de *Paulo III.* por su Bula de el año de 1543. fiò el gobierno de este Estudio à la prudencia, y zelo de sus discretos Individuos, dandoles facultad de añadir, quitàr, y corregir Estatutos, Catedras, Grados, y salarios con condicion, que en ello consientan las dos tercias partes de su Claustro.

El Señor Rey *Don Felipe II.* despues de confirmar todas las Gracias, y Esenciones hechas por sus antepasados, la visitò por medio de el incomparable Varon, pasmo de las Naciones, el *Doctõr Don Diego de Covarrubias*, Obispo de Ciudad-Rodrigo, el que con sus grandes talentos puso en mejor estado las Lecturas, Catedras, y el modo de aprovecharlas, reformò, y añadió algunos Estatutos, que aprobò la Universidad, y el Soberano por su Real Cedula en 15. de Octubre de 1561.

El Señor *Don Felipe III.* enviò por su Visitador à *Don Juan Alvarez de Caldas*, Consejero Real, y de la Suprema Inquisicion, Obispo de Oviedo, y Abila, quien procediò en la visita con mucha prudencia, y acierto, ordenò Estatutos en la forma acostumbrada, aprobòlos la Universidad, y los confirmò el Monarca en Villar de el Horno en 28. de Febrero de 1604.

Gobernabase en sus principios este antiguo y célebre Estudio por el Señor Obispo de esta Ciudad, è Ilustre Dean de esta Santa Iglesia, Prior de Santo Domingo, y Guardian de los Descalzos de San Francisco. Però desde los años de 1300. se empezó à regir y gobernar por un Rector, que se elige por votos de los Consiliarios de todas las Naciones, como son el de *Aragon*, con todo quanto abraza aquella Corona, es à saber, *Valencia*, y *Cataluña*, con las Islas de *Mallorca*, *Menorca* è *Ibiza*: la *Navarra* con las Provincias de *Alaba*, *Guipuzcoa*, y *Vizcaya* con las *Montañas*: Reino de *Galicia*: el de *Portugal*: la *Extremadura*: las *Andalucias*: la *Mancha* con toda *Castilla la nueva*: y *Campos*, à que corresponde el Reino de *Leon*, y *Castilla la vieja*; tambien le tubo en tiempos la *Francia*, è *Italia*. Hacia se dicho nombramien-

to dia de *San Martin* 11. de Noviembre, y tomaba posesion el dia 25. de dicho mes, en que celebra la Iglesia la festividad de *Santa Catalina*, y en este dia nombraban las Naciones arriba dichas sus Consiliarios.

Han obtenido esta Dignidad personas de distincion, como *Don Henrique de Aragon*, *Don Sancho de Castilla*, *Don Pedro de la Cerda*, y en nuestros tiempos lo fue un hijo de el Duque de *Medina Celi*, y *Don Fernando de Portugal* hijo de el Duque de *Beraguas*, y finalmente muchos hijos de Titulos de Castilla, y nobilissimos Señores. Pertenecele juntar Claustros, y presidir en ellos, y antiguamente le pertenecia privativamente proveer las Catedras juntamente con sus Consiliarios, despues lo fue de la multitud de los Cursantes; aora lo es de el Patronato Real.

Tiene asimismo un *Cancelario*, que està anejo à la Dignidad de *Maestro-Escuela* de esta Santa Iglesia, con su Canoncato, por concesion de el Papa *Juan XXII.* por los años de 1334., Cabeza de su Tribunal, con su Asesor, ò Juez de el Estudio, quien conoce en las causas de los Doctores, Maestros, y Estudiantes. Tambien tiene esta Dignidad el Privilegio de dar los Grados de Licenciados, y Doctores, en todas las facultades, goza de ambas Jurisdicciones Pontificia, y Real, por lo que es una de las Dignidades mas apetecidas de toda España; es su provision de el Patronato Real por concesion de el Papa *Gregorio XIII.* en el año de 1574. la han obtenido sugetos de gran merito, siendo un Seminario de Prelados. Por los años de 1440. la gozaba el incomparable Varon *Don Alonso Tostado*, Obispo de Abila, segundo Salomon de el Mundo, y primero de España, lumbrera de la Iglesia, lustre, y gloria de esta Española Athenas, y de el Colegio Mayor de San Bartolomè; tambien la obtubo *Don Alonso Manrique*, Obispo de Coria, y Cardenal de la Santa Iglesia Romana, y asi otros muchos è infinitos Prelados.

Tambien tiene este célebre, y general Estudio un Juez, que le confirma el Arzobispo de Santiago,
que

que como llevamos referido, entiende y conoce privativamente en la cobranza, y distribucion de las rentas de esta Real, y Pontificia Universidad, à cuyo intento tiene su Tribunal compuesto de un Ministro y Notario.

Goza asimismo para sus funciones literarias de tres suntuosos edificios, los que se empezaron à levantar en el año de 1415., y se acabaron en el de 1433. siendo su Cancelario el Doctor *Don Antonio Ruiz de Segovia*, Doctores en Leyes *Don Diego Gonzalez*, y *Don Fernando Rodriguez*, y *Don Arias Maldonado*, estos dos últimos ilustres hijos de esta Patria: Doctores en Decretos *Don Pedro Martinez*, y *Don Juan Rodriguez*; Maestros de Teologia *Don Alvaro Osorio*, el Rmo. *Don Frai Lope Barrientos* Obispo de Abila, è Inquisidor General, y *Don Juan Gonzalez de Segovia*.

El Edificio mayor de todos, llamado Escuelas mayores, es el Teatro en donde se leen las facultades siguientes:

La Sagrada Teologia, Sagrados Canones, Derecho Civil Comun, è Hispano, Medicina, Matemáticas, Filosofia Moral, y Natural, Retorica, y Lenguas Griega, Hebrèa, y Caldèa; en un angulo de su Claustro està la magestuosa Capilla dedicada al Maximo de los Doctores de la Iglesia San Geronymo, à cuya fabrica en sus principios concurriò el famoso *Tostado*, dando para su extension dos casas propias suyas, al presente se ha hecho con mas grandeza y ermosura, su Altar mayor es de un jaspe y marmol fino bien pulido y labrado como el Pulpito, y hermosado con la misma piedra, por cuyo motivo puede competir con las mas famosas de nuestra España.

El segundo Edificio, que llaman Escuelas menores, es un grande atrio con su Claustro bien laboreado, y exquisitas molduras, en donde se leen las Artes y Musica, y se explican las Catedras de extraordinario.

El ultimo es al presente el Colegio *Trilingue*, cuyo Patronato obtiene esta Real Universidad, en don-

de hai Becas determinadas para las Lenguas *Latina*, *Hebrea*, y *Griega*, *Retorica*, y *Humanidad*, sin que por esto estorbe à sus Individuos seguir la facultad, que les acomodàse.

Para la enseñanza de la Gramatica hai en dicho Colegio tres Preceptores con el salario de trescientos y cinquenta ducados cada uno, de los que el primero està destinado para la clase de Menores, el segundo para Medianos, y el tercero para Mayores; dicese que este Colegio en lo antiguo estubo sito en la Calle de *Val florido*, y por varias decadencias de tiempo vino quasi à perderse, tomando la Universidad à su quenta la restauracion, dandole el Edificio que goza.

Han salido de este célebre Colegio Sugetos de mucha erudicion y sabiduria, que han admirado à las Naciones Estrangeras, como un *Don Gonzalo Correas*, Catedratico de Griego, de Hebreo, y de Durando, hombre famoso: *Don Carlos Elizondo*, Catedratico asimismo de Griego y Hebreo, sin otros innumerables, y en nuestros tiempos hemos conocido à el célebre Doctor *Don Diego de Torres*, sugeto respetado, y aplaudido por su virtud, ingenio y copiosa literatura.

En el intermedio de Escuelas mayores y menores se registra una gran Plaza, en cuyo recinto contiene algunas casas de la Universidad, y al otro lado opuesto se dexa ver el Hospital llamado de el *Estudio*, porque en èl se curan los Estudiantes pobres enfermos, bien servidos de Medico, Cirujano, Botica, sirvientes y de un Capellan, y Cura, que cuida de el asèo, y limpieza de los enfermos, de su sustento, y de la administracion de los Sacramentos en el caso necesario, con su decente Capilla dedicada à San Juan Bautista, en memoria de que el Rey *Don Juan el II.* franqueò las casas para su construccion. Sin embargo el Illmo. Señor *Don Fr. Lope de Barrientos* Obispo de Abila hizo à sus expensas dicho Hospital, y en memoria le dedicò à el Angel de las Escuelas Santo Tomàs de Aquino, cuya Imagen se demuestra sobre la Portada de dicha fabrica.

Pagaba esta Universidad 55. Catedras entre Propiedad, y Regencia, pero por el nuevo Plan y renovacion de Estudios expedido por el Real Consejo de Castilla en 3. de Agosto de 1771. paga actualmente 61. en la forma siguiente:

En Artes, de Propiedad 3. que son primera Filosofia Moral sobre las Eticas de Aristoteles, la segunda de Fisica Experimental, y la tercera de Geometria, y seis de Regencia.

En Medicina 8. Catedras: dos de Instituciones Medicas, mas y menos antiguas: dos de Prima, y Visperas, una de Anatomía, otra de Pronosticos, otra de Partido mayor, y la ultima de Cirugia latina.

Diez de Leyes, quatro de Instituta, dos de Digesto, una de Codigo, y otra de Volumen, una de Prima, y otra de Visperas.

De Canones diez, dos de Instituciones Canonicas, ò Derecho nuevo Ecclesiastico, dos de Decreto Ecclesiastico antiguo, otra de Decretales mayores, y otra de Decreto, otra de Historia Ecclesiastica, dos Catedras de Prima, y otras dos de Visperas.

Asimismo en Teologia, quatro de Propiedad, es à saber, la de Prima, la de Visperas, Sagrada Escritura, y Lugares Teologicos; y las seis de Regencia, con los nombres de primera, segunda, y tercera, &c.

De Matematicas una, y otra de Musica; tres de Gramatica, una de Latinidad, otra de Humanidad, y otra de Retorica, con dos de Lenguas, es à saber, Griega, y Hebrea.

Tiene asimismo pensado esta Universidad el formar un nuevo Teatro Anatomico en el Hospital General, como tambien un Jardin Botanico en las huertas frente de los Huerfanos.

Goza à el presente de una de las mas célebres Librerías, no cediendo à otra alguna en capacidad, ni exquisita arquitectura; fue en lo antiguo deposito de las mas eruditas y doctas materias de sus sabios Ca-

tedraticos , pero se tubo la sensible desgracia de un-
 dirse perdiendose las mas de ellas , y principales li-
 bros antiguos ; en nuestros tiempos se ha engrandecido
 y recuperado , asi en la magnificencia de la pieza , co-
 mo en lo formal de los Libros , pues ademàs de los in-
 finitos cuerpos asi antiguos como modernos , que ha
 comprado esta Universidad , se ha dignado nuestro Mo-
 narca *Don Carlos III.* (que Dios guarde) concederla la ri-
 ca y copiosa Libreria de los Padres de la extinguida Com-
 pañia , que pasa de 1200 cuerpos ; tiene dicha Libreria
 para su regimen tres Bibliotecarios , de los que el ma-
 yor es al presente el Doctor *Don Joseph Ortiz* , hijo de
 esta Ciudad , Colegial en el *Trilingue* , y de su Gre-
 mio , y Claustro en Leyes , quien al presente està traba-
 jando de orden de esta Universidad una selecta Bibliote-
 ca Salmanticense , donde pone todos los famosos Escri-
 tores , que ha havido en ella , y hace el Catalogo de
 sus Obras con noticia de las Impresiones , que de ca-
 da una se han hecho : Obra muy util para el ho-
 nor de esta grande Universidad , pues en ella se verà
 la gloria de sus hijos , y su crecido numero , y à mi
 me ahorra el hacer relacion de muchos de ellos : pe-
 ro no es para omitido , el haver en esta Ciudad quatro
 Imprentas , que fueron de las mas famosas , que en lo
 antiguo hubo en España , haviendose en ellas impreso
 el Griego y el Hebreo , como consta por las Obras de
 el célebre *Martin Martinez de Cantalapiedra* , (hijo de
 este Obispado , pues nació en la Villa de Cantalapie-
 dra en 1518. , y fue Doctor Teologo y Catedratico de
 Escritura de esta Universidad , cuyas obras prueban
 lo grande de su sabiduria) sin otras muchas impre-
 siones Hebreas , y Griegas , de que hai abundancia en
 la pequeña pero exquisita Libreria de Lenguas ,
 que tiene el Colegio *Trilingue*.



ELOGIOS, QUE HAN DADO A ESTA
esclarecida Universidad los Extranjeros.



Rimeramente el Concilio Lugdunense celebrado en el año de 1245. hace de ella honorífica mención; todos los Sumos Pontífices la han ensalzado, y favorecido, como consta por sus Bulas; pero en particular Clemente VII. la elogia diciendo:

Clemens Episcopus servus servorum Dei dilectis filiis Rectori, & Cancelario, ac Universitati Studii Salmantini salutem & Apostolicam benedictionem: cum inter alia Scientiarum Gymnasia Salmantini Studii non secus ac munitissima illa Turris David inexpugnabilis cum propugnaculis, ex qua mille clypei Doctorum virorum pendent, omnisque armatura fortium, quæ Ecclesiam Dei Sanctam contra virulentos hæreticorum impulsus extreme tuentur, & protegent, plurimum vigere conspiciatur: ne dum dignum, quin potius debitum reputamus, ut tam celebre & insigne Scientiarum Emporium amplius floreat, & augeatur, congruis Apostolicæ Sedis muneribus prosequamur, &c.

No puede darse alabanza ni mas honorífica, ni mas expresiva:

Gregorio Becano apud Minderdorpium Lib. 5. de Academiis dice: *Salmantica in Hispaniis Scholarum magnificentia omnibus Europæ Gymnasiis præstat.* Marino Siculo de *Laudibus Hispaniæ* la elogia en esta forma: *Quatuor inter Christianos præcipua Studia sunt, quæ celebrantur Parisiis in Gallia, Bononiæ in Italia, Oxoniæ in Anglia, & Salmantica in Hispania: Sed Salmantinum Gymnasium non Parisiorum modo sed alia quoque longe antecellit. Parisiis etenim, & Oxoniis Theologiam profitentur præcipue. Bononiis Civilia, Salmantica vero simul hæc omnia complectitur.* Siendo este un breve Epilogo de lo mucho imposible de exponer en sus alabanzas, y elogios sin faltar à la verdad. Y finalmente corone los apuntados recuerdos de esta famosa & Inclayta Universidad,

dad el saber que se hallaron en el Concilio de Trento mas de cinquenta Doctores y Synodales , hijos suyos , y que bebieron su doctrina.

CAPITULO XXX.

PRINCIPIOS, Y FUNDACION de el mui Religioso Convento de Santa Clara.



DIVULGADO por todo el Orbe Christiano el voluntario encierro y reclusion de Santa Clara en la Iglesia de San Damian de la Ciudad de Asis , y volando la fama de su santa vida , acreditada con portentos , y maravillas muchas devotas mugeres , queriendo inspiradas de el Divino Espiritu imitar à la Santa , voluntariamente se retiraron à algunas Iglesias , haciendo vida solitaria con total desprecio de las vanidades de este mundo , y verdadero aprecio de lo eterno.

En nuestra Salamanca , segun el Rmo. Padre Fr. Jacobo de Castro Cronista General de todo el Orden Serafico , en tiempo de el Papa *Honorio III.* por los años de 1220. diò principio à tan noble , y santo intento la excelente , y venerable *Urraca* de lo noble , y escogido de esta Ilustre Ciudad , quien con algunas devotas compañeras se retirò à vivir à una pequeña Hermita , llamada *Santa Maria* , sita en donde à el presente moran ; en esta estrecha Clausura vivieron estas Virgenes mui desprevenidas de las cosas de el siglo , pero mui contentas , y gozosas con la voluntaria pobreza.

El primer nombre que tubieron , fue el de las *Sorores de Santa Maria* , en atencion à la Santa Hermita , adonde se retiraron , y vivian ; estubieron algun tiempo dirigidas baxo de la Regla , que les impuso el Cardenal Hugolino Protector de el Orden Serafico , y despues Papa con el nombre de *Gregorio IX.* , quien las favo-
re-

reciò mucho , como veremos , hasta que alcanzaron por modo milagroso la Regla , que la misma Santa Clara las diò de su mano escrita por medio de dos Religiosas , que de esta casa fueron à visitarla , poniendo en su noticia los vivos y eficaces deseos , que tenian de imitarla.

Fue pues el caso , que dos compañeras de la Venerable *Urraca* la pidieron licencia un dia para ir à Jerusalem , entendiò esta , que seria à visitàr la devota Hermita de este nombre , en la que venèra este Pueblo un Santissimo Christo mui milagroso extramuros de la Ciudad , y en esta suposicion las concediò su licencia. Las dos , usando de esta devota ambibologia , se pusieron en camino para la Ciudad de Asis , y llegando à dicha Ciudad sin desgracia alguna , siendo Dios su guia , lo lograron todo à medida de sus justos , y santos deseos , pues fueron recibidas de la Santa con mucho amor , y cariño , lo que ansiosas buscaban , y en prueba de su afecto no solo las diò su santa Regla , sino que tambien las regalò con algunas Santas Reliquias , como fueron un *Lignum Crucis* , unos Corporales ilados , y compuestos de su mano , y la Cabeza de San Alberto , ignorandose si es Martyr ò Confesor , y despues con la bendicion de la Santa volvieron à su camino , y santa casa mui contentas , consoladas , y favorecidas con tan precioso regalo. Y finalmente llegando à su deseado y amable retiro , informaron à la Venerable *Urraca* y demàs compañeras de todo lo sucedido , quedando estas , si envidiosas de tanta felicidad , tambien gustosas con la santa Regla , y Reliquias , dando à Dios las gracias por los buenos principios de su comenzada vida , pues parecia la aprobaba con semejante maravilla , y consiguientemente tambien las dieron à sus compañeras , teniendolas desde entonces en grande aprecio , y veneracion , y muchas veces besaron la santa Regla , la que hicieron observàr à otras en los Conventos que fundaron , desde cuyo tiempo se empezaron à llamar las Sorores de Santa Maria , y San Damian.

Fueron muchas las Gracias y Privilegios, que concedieron los Sumos Pontifices à esta santa Casa en sus principios. El Cardenal Hugolino su Protector y Legislador siendo Pontifice con el nombre de Gregorio IX. en el año de 1227. encomienda, y encarga à el Santo Rey Don Fernando, que cuide de sus Damianistas, y que no permita que Vasallo alguno suyo las moleste. Lo mismo encarga à la Ciudad, y Consistorio de Salamanca, y à su Obispo D. Martin, mandandole juntamente que consagràse su Iglesia: asimismo concede por otro Breve multitud de Gracias è Indulgencias à quantos Fieles ayudaren à la fabrica de dicha Iglesia yà con limosna, ò yà con su trabajo corporal. Innocencio IV. confirma las mismas Gracias y esenciones de su antecesor: y ademàs de las Gracias que havian concedido à dichas Monjas las dieron tambien à el Obispo Don Martin y al Ilustre Cabildo, por lo que las havian favorecido en el año de 1244.

En suma, las tubo en tanto aprecio este santo Pontifice, que se hallan diez y nueve cartas suyas dirigidas à la Venerable Urraca, llenas todas de amor paternal, y benevolencia, quedando desde entonces este Convento inmediatamente sugeto à la Silla Apostolica. Estas mismas Gracias y favores fueron confirmando Alexandro IV. Clemente IV. Gregorio X. Nicolao III. y Juan XXII., escribiendo varias cartas, unas à los Monarcas, para que las reciban baxo de su Real proteccion, otras à los Señores Obispo, è Ilustre Cabildo, y otras à esta Ilustre Ciudad, y en todas encargando el cuidado y aumentos de este Convento, confirmando tambien las esenciones, è indultos, para poder poseer bienes asi raices, como muebles que les vengan por su herencia, como asimismo que por estos no paguen diezmos.

Los Señores Reyes ya por liberalidad, y devocion, ya por la insinuacion de los Pontifices, se han esmerado en protezer, y favorecer à esta santa Religion, y despues que el Papa Urbano IV. les concedio el

te-

tener rentas, las hicieron la gracia de no pagar tributos, ni otros pedidos: fueron especiales Bienhechores suyos primeramente el Santo Rey *Don Fernando*, su hijo *Don Alfonso el Sabio*, *Don Sancho* llamado el *Brabo*, *Don Fernando el IV.* llamado el *Emplazado*, *Don Juan el I.*, *Don Henrique III.*, y *Doña Isabel la Católica*, mandando à el Arzobispo de Santiago, que aplique à este Convento toda la renta, que tenian los Claustrales de Ciudad-Rodrigo.

Nuestro Prelado *Don Martin* con su Ilustre Cabildo enamorados de el buen egemplo, y de su vida religiosa concedieron à la nueva fabrica de este Convento è Iglesia media fanega de trigo en cada Pila de este Obispado hasta el fin de la obra, con cuyo donativo, y otras muchas limosnas de los devotos fieles se pudo perfeccionar, y desde entonces se le diò el nombre de el Convento de *Santa Clara*, el que siempre ha sido venerado por su Religion y fama de santidad.

De lo que envidioso el Demonio, y presagiano desde sus principios el fruto de bendicion, que havia de dar con su santa vida, y egemplo de virtudes, queriendo impedir sus santos progresos induxo à unas perversas mugeres, que vistiendo su Habito y Cuerda andubiesen por la Ciudad, discurriendo de calle en calle, y de corrillo en corrillo, publicando que eran las Monjas de *Santa Maria*, y *San Damian*, pero con tal dissolution, y desemboltura, que causaban un grande escandalo. Lo que sabido por las verdaderas Monjas, y no pudiendo poner remedio, porque se escondian de noche, y solo salian de dia, fueron precisadas à dar cuenta à su Protector *Innocencio IV.*, y su Santidad mirando por su honra y reputacion expidiò una Bula al Obispo de Salamanca, mandandole que hiciese despojar de el Havito y Cuerda à aquellas malas y vagabundas mugeres, y Monjas fingidas.

Esta Bula la trae Wadingo en el Tomo IV, y es la XV. en el numero, que empieza con estas palabras:

Ex parte dilectarum in Christo filiarum Abbatisæ & Sororum Monasterii Sanctæ Mariæ Salmantinae Ordinis Sancti Damiani, &c. No tiene fecha; y aunque el hecho es cierto, ignoramos à què Obispo vino dirigida esta Bula, pues en dicho Pontificado hubo dos Prelados, *Don Martin* y *Don Pedro*, siendo fuerza que à uno de ellos viniese el Breve, y pusiese en execucion lo mandado por su Santidad, castigando como merecian los excesos, y maldades de semejantes mugeres.

Han florecido, y florecen en esta Casa Religiosas de singular virtud: Primeramente la Venerable fundadora *Doña Urraca*, y sus Compañeras, en particular las que inspiradas de el Divino Espiritu visitaron à Santa Clara mereciendo recibir de su mano la Santa Regla.

Floreció en esta Casa por los años de 1283. *Soror Inès*, cuyo Epitafio nos asegura la inocencia de su vida, y de una perfecta alma, que navega al seguro puerto de la gloria.

EPITAFIO.

Quædam Religiosa nomine Agnes mortem perdidit, & vitam invenit, hæc religiosa nobilis Agnes dicebatur, quæ Agnum Christum sequebatur, unde Agnes Agnum sequitur, & in omnibus bonis operibus ejus fidelis invenitur anno Dñi. 1283. Mense Julii die secundo in festo Sanctorum Processi & Martiniani.

Contemporanea de esta fue *Soror Marina de Torres*, cuya excelente vida fue de tanto merito, que temblaban de ella los demonios, y con solo tocår con su Cordon à los Energumenos, quedaban libres de los espíritus malignos, salió para Fundadora de el religioso Convento de la Ciudad de Toro, donde murió santamente.

Hubo en este humilde religioso Convento una
Aba-

Abadesa llamada *Soror Mayor*, de gran fama en virtud, y santidad, à quien los Señores Reyes *Don Fernando el IV.* y *Don Alfonso el XI.* la concedieron parte en los montes, y deèsas de Estremadura; florecia esta virtuosa Religiosa por los años de 1312.

De esta santa Casa fue hija la Venerable Madre *Soror Maria de San Antonio*, quien por su virtud mereciò fuese su Cronista el V. P. Fr. Estevan de Guadramiro (a) hijo de esta Villa y Obispado, como consta de el Cronicon de la Provincia de Santiago.

Sobresaliò en este Monasterio por los años de 1564 *Soror Maria Suarez*, fue antes casada pero adornada de tan grande espiritu, que convirtiò à el marido, que pasaba una estragada vida, à que dexando el siglo tomàse el Habito de San Francisco, tomandolo ella en este, cumpliòse exactamente uno, y otro, viviendo en la Religion con mucha austeridad siendo su vestido una humilde tunica, su cuerpo con silicio, y siempre descalza, teniendo por blanda cama una tabla: su continuo egercicio la Oracion, por cuyo medio alcanzò muchas victorias de los demonios, que intentaban aterrarla con visiones espantosas. Dotòla Dios con la gracia de Profecia, tubo varias revelaciones de el Señor, de algunas supieron sus hermanas: y ultimamente por estos grados de mortificacion, y egercicio de las virtudes subió à ser Ciudadana de la Gloria, dando su espiritu à Dios à la hora de medio dia à primero de Marzo, como tenia profetizado, en que se celebra la fiesta de los Angeles Custodios, de quien era devotissima: dieronla sepultura en el Claustro de el Convento con un letrero en la lapida, que solo dice *Maria Suarez*.

Tambien son dignas de memoria *Soror Leonor Nieto*: *Antonia Parra*: *Mencia de Sotomayor*: *Leonor Chaves*: y finalmente estas y otras han florecido en este amèno Jardin de flores olorosas por el buen odor y fama

de santidad , en que siempre han sido distinguidas y veneradas. Oy día estàn estas santas Religiosas sujetas al Generalisimo de la Orden de nuestro Padre San Francisco , y à el Provincial de Santiago , quien las pone un Vicario con su Compañero para la asistencia.

La ampliacion de este antiguo Religioso Convento , siendo uno de los esplendidos de la Provincia, se egecutò en nuestros tiempos , mejorando su Iglesia con lucidas bobedas , y excelentes Retablos de primorosa talla , y escultura , dorados à toda costa y primor , como tambien el Convento en sus Claustros interiores , y demàs oficinas , resultando ser oy uno de los magestuosos de este Pueblo.

Floreçia por estos tiempos la célebre , y famosa Hermita de el *Espiritu Santo* , extra-muros de esta Ciudad , y en la feligresia de la Parroquial Iglesia de Santo Tomàs Cantuariense , y en ella una esclarecida y devota Cofradia ; componiase de los sugetos mas sobresalientes de este Pueblo , la que fue aprobada , y confirmada por el Pontifice *Innocencio III.* concediendo à sus nobles y devotos Cofrades multitud de Indulgencias , y un Jubileo plenissimo en los tres dias de Pasqua de Espiritu Santo : Todo lo qual fue confirmado por los demàs Pontifices. Dicese, que la Santidad de *Sixto IV.* con todo el Sacro Colegio de Cardenales se hicieron asentàr por Cofrades , y escribir en el Libro de dicha Cofradia. Oy no existe , solo nos ha quedado su memoria : lo cierto es, que en el año de 1727. la Santidad de *Benedicto XIII.* renovò el Jubileo para todos los Fieles , que confesados y comulgados visitasen la referida Hermita en qualquiera dia de los tres de dicha

Pasqua.



CAPITULO XXXI.

TRANSLACION DE LAS SEÑORAS DE
Santa Ana à la Parroquial Iglesia de Sancti Spiritus.

A hemos tratado de la antigüedad , y principios de estas Señoras , como asimismo de el motivo de su exaltacion, y de los Privilegios y piadoso Legado, que las concedió *Don Fernando el I.*, quien por sus virtudes , hechos , y hazañas adquirió de justicia el nombre de *Grande* ; aora resta hablar de su translacion , y demàs aumentos de este nobilissimo Monasterio. Estubieron estas Señoras en su antiguo y humilde retiro , y Hermita de *Santa Ana* doscientos años sobre poca diferencia, y aunque es verdad , que tenian suficiente renta para poder habitàr con mas comodidad , tambien lo es , que sin mudar de sitio no podian por el poco ensanche y lugar que les daba la vecindad de la muralla , por lo que considerando nuestro Prelado *Don Gonzalo* la suma estrechez en que vivian , con consentimiento de su Ilustre Cabildo las alargò por los años de 1222. el sitio de la antigua Parroquial Iglesia de *Sancti Spiritus* con todas sus adyacencias , y pertenencias , y casas propias de dicha Iglesia con las condiciones , que reza la Escritura ; la primera que hayan el titulo y nombre de *Sancti Spiritus* , lo segundo que haya de permanecer su Iglesia Parroquial con todos sus fueros de Feligresia , y sin perjuicio de los derechos de los Beneficiados destinados à la cura de las Almas , y otras. Con cuyas condiciones , despues de haverse acabado una decente habitacion , pasaron dichas Señoras al nuevo Monasterio , el que en poco tiempo fué ampliado con magnificencia , y no habiendo decaido sus Individuos de la antigua nobleza , con que se erigió el humilde de *Santa Ana* , antes bien procurado su mayor , si cabe , esplendor , se hicieron acreedoras à merecer , que nuestro

tro Monarca *Don Alfonso X.* llamado el *Sabio* por los años de 1282. con poca diferencia las condecoràse informado de sus principios con el especioso nombre de Comendadoras del Orden Militar de Santiago, y vestir su Havito, è insignias, como al presente visten.

Han sido siempre estas nobles Señoras mui apreciadas y queridas de los Monarcas, Proceres, y Señores de esta Monarquía, hanse adornado con su Havito, y honorifico esmalte de su Cruz Reales, è Ilustres Señoras. En este Ilustre Monasterio diò su nombre *Doña Maria Mendez*, Portuguesa, hija de *Men Gonzalez de Sosa* de la mas esclarecida nobleza de aquel Reino. Casò esta Señora con el mui noble Cavallero *Don Martin Alfonso*, hijo de el Rey *Don Alfonso IX.*, y de *Doña Teresa Gil*, que muerto su marido hizo enterrarle en esta Iglesia, y ella se retirò à este dicho Monasterio, dotandole con muchos bienes; de uno y otro trata la Escritura segunda de el año de 1270. en el Bulario de el Orden de Santiago.

Tambien tomò el Habito en esta Real Casa *Doña Violante Sanchez*, hija natural de *D. Sancho IV.* llamado el *Bravo*, y de *Doña Maria Alfonso de Ucero*, tan Ilustre y noble, que era parienta en tercero grado de consanguinidad con la Reyna *Doña Maria*, con quien casò despues el referido *Don Sancho*; y antes de casarse esta sacò de Pila à *Doña Violante*, por lo que el Papa *Bonifacio VIII.* en la Bula de la Dispensa refiere todas las circunstancias, como consta por clausula, donde dice:

Idem Santius cognoverat carnaliter Mariam Alfonsi de Ucero tibi tertio gradu consanguinitatis conjunctam, quorum etiam Santii & Mariæ Alfonsi filiam quandam tu de sacro fonte levaveras.

Todo lo referido denota la nobleza de *Doña Violante*, casò esta Señora con *Don Fernan Ruiz de Castro*, quien la dotò con muchas Villas, y Lugares; teniendo ella de su legitima los Estados de *Ucero de Trasnado*, con otras varias posesiones. Muerto dicho Señor se retirò à este Convento, donde yace, dexandole enriquecido

do con muchos Lugares y Posesiones ; bien que algunas sacò por pleito su hijo *Don Pedro de Castro el Guerrero.*

Reedificòse con muchas mejoras esta Noble y Real casa con los bienes , que dexaron estas Señoras , y otras , por lo que oy es uno de los buenos Edificios de este Pueblo.

CAPITULO XXXII.

ENTRADA Y FUNDACION DE LOS Religiosos Padres de Santo Domingo.



IN embargo que los Historiadores de la gran Casa de San Estevan de Padres Dominicos de esta Ciudad no hagan mencion alguna de la venida de su Santo Patriarca à esta Ciudad , no obstante no me toca à mi el omitir un pasage tan honorifico à mi Ilustre Patria,

sin embargo de carecer de positivo documento , que ciertamente nos le asegure ; pero tenemos una constante tradicion de su venida , como lo acreditaràn los indicios siguientes : llamase aun oy día , y de tiempo inmemorial Casa de Santo Domingo (porque en ella habitò el Santo) una , que existe en la calle llamada de *Caldereros* , que linda por medio dia con la alverca que viene de la Parroquial de San Justo , y atraviesa dicha calle , y à su frente y poniente con corrales , (casas antiguamente , que aun oy día tienen de ello vestigios) propios de el Convento de los Padres de la Santisima Trinidad Descalza , por compra que hicieron de ella para su fundacion , en cuya Escritura hai clausula que dice lo siguiente : *y dichas casas lindan à su frente con casa llamada de Santo Domingo.*

Confirma todo lo referido ver que dicha casa es propia , y lo ha sido desde lo antiguo de de

de la noble familia de los *Maldonados* de esta antiquissima Ciudad, oy Condes de *Villagonzalo*, los que se precian, y tienen por principal blason ser cierto y comunmente recibido, que el dicho Santo como pariente que era de esta nobilissima familia, siempre que venia à esta Ciudad se aposentaba en dicha casa.

Mas para prueba de todo lo referido basta decir, que el en memorial que presentaron à su Magestad Catolica para intitularse estos Señores, uno entre sus principales Alegatos era, que el Patriarca Santo Domingo de Guzman su pariente las veces que venia à esta Ciudad se aposentaba en su casa antigua sita en la calle de los *Caldereros*.

Corroborase mas esta tradicion con otra no despreciable, que es la siguiente: En el Lugar de el *Cubo* distante de Salamanca siete leguas, y del Obispado de Zamora en calzada recta de ambos Pueblos, tienese por constante tradicion, que viniendo el Santo con su compañero à esta Ciudad desde Zamora, ò al contrario, y llegando à este Lugar de el *Cubo*, no encontraron posada, ni abrigo alguno, y les fue forzoso irse al portal de la Iglesia, y que les havia dicho el Santo con gracia: *Aora no nos quereis en vuestras humildes chozas, tiempo vendrà, que la mejor, y de mayor coste sea la mia.*

Verificandose la profecia, pues al presente y de inmemorial su Santa Iglesia Parroquial està dedicada al glorioso Patriarca Santo Domingo, celebrandose su Fiesta todos los años con grande magestad y pompa. Queda à mi parecer bastantemente probada la tradicion; pero el quando precisamente no nos consta por documento alguno, pero à falta de este valgan prudentes conjeturas.

Constante es, que el Santo hizo Misiones en la Ciudad de Leon, siendo Doctor en Palencia, y Canonigo de Osma, y de alli vino à Zamora, siendo regular que desde aqui viniese à Salamanca, como se deduce de la tradicion ya referida en el Lugar de el *Cubo* camino recto para esta Ciudad, siendo esta aca-

so la primera vez , que el Santo Patriarca honràse con su presencia à este Ilustre Pueblo , y se aposentàse en la referida casa de los *Maldonados* , y *Varillas*.

Acabadas las Misiones pasó el Santo à Osma, en donde por los años de 1203., segun Gil Gonzalez, fue acompañando à su Prelado *Don Diego Aceves* en su viaje à Roma , y desde este tiempo se ocupò el Santo yà en predicàr , y en refutàr los Hereges Albigenes , yà en echàr los cimientos à su esclarecida Orden hasta el año de 1219., que volvió à España à fundar en Segovia: siendo mui verosimil , que en los dos años , ò cerca de ellos , que el Santo se detubo en dicha Ciudad , viniese à està movido de los Estudios , que en ella florecian , à tantear , y pensar el modo , y traza de la fundacion de sus Predicadores , tratàndo acaso con nuestro Ilustrisimo *Don Gonzalo* de la materia , dexandola bien dispuesta para su proxima fundacion.

Siendo el mismo hecho prueba de el pensamiento , pues à los cinco ò seis años de su vuelta à Italia, y à los tres ò quatro de su preciosa muerte sucedida en quatro de Agosto de el año de 1221., ya vemos à sus religiosos hijos colocados en esta Ilustre Ciudad, dandoles nuestro Prelado , y Cabildo para su habitacion y morada la antigua Catedral Iglesia de *San Juan el Blanco* con todas sus pertenencias, reinando en estos Reinos *Don Alfonso IX.* Sumo Pontifice *Honorio III.* Obispo de esta Ciudad el referido *Don Gonzalo*, General de la Religion el *B. Jordano*, y Provincial de Castilla *Fr. Suero* año de 1225. , ò acaso antes, siendo estas las primeras zanjas y cimientos de este encumbrado Emporio de Religion , santidad , y letras : aqui vivieron estos Religiosos Padres con bastante incomodidad , pero siempre edificando con su egemplo y doctrina , hasta que en el año de 1229. creció tanto el Tormes que con sus furiosas corrientes anegó las tapias , que caen à la banda de sus Riveras , dexando maltratadas sus principales Oficinas , y no bastando à su reparo las limosnas de los Fieles , recurrieron al Papa *Gregorio IX.*

para que con sus suplicas , y gracias concedidas à los que ayudasen à la Obra yà personalmente , yà con donativos juntasen caudal suficiente para levantar lo arruinado , como de facto alcanzaron de su Santidad el Breve siguiente:

Gregorius Episcopus servus servorum Dei universis Christi fidelibus presentes litteras inspecturis salutem , & Apostolicam benedictionem.

Cum ex parte dilectorum filiorum Prioris , & Fratrum Prædicatorum Salmantinorum fuit propositum coram nobis , quod iidem Domum eorum , quæ aquarum inundantium impetu destructa stitit , de novo edificare cœperunt , & ad consummationem ipsius suffragia fidelium sint necessaria , & plurimum opportuna. Universitatem vestram rogamus , monemus , & hortamur attente , quatenus eis de bonis à Deo collatis pias elemosinas , & grata charitatis officia erogetis , ut per subventionem vestram opus inceptum valeat consumari , & vos per hoc , & alia bona , quæ , Deo inspirante , feceritis , ad æternum positis gaudium pervenire , &c. Datum Vitervii XVIII. die Julii Pontificatus nostri 3. Corresponde al año de 1230., por que Honorio su antecesor murió en el de 27., y en el mismo ascendió à la Dignidad Gregorio , de donde se infiere , que arruinado el Convento en el año de 1229. , supone su morada algunos años antes ; y por eso puse su epoca por los de 25. ò acaso antes precediendo algun tiempo , lo que es preciso confesar , à su admision.

Acalorada la devocion de los Fieles de esta Ciudad , y la de los Pueblos de esta comarca con las gracias concedidas por el referido Breve , se consiguió en poco tiempo el estàr los Religiosos à cubierto de las hostilidades de el Tormes , por lo que de alli adelante se dieron à promover con la palabra Divina el bien espiritual de las almas , siendo indecible el fruto , que hicieron , pues sin embargo de lo retirado de el comercio , que estaba el Convento , era maravilla el ver el concurso , que se juntaba à oir sus Sermones , y para
prue-

prueba refiere el Senense un caso , que sucedió en este Convento con un Maestro de Filosofia de esta Universidad llamado *Nicolas*.

Concurrió dicho Maestro un dia como otros muchos al Sermon , llovió mucho aquella mañana , de suerte que infinitos aun acabado Sermon y Misa se estaban en la Iglesia esperando que dexàse de llover , estaba entre tantos el Maestro *Nicolàs* , llegaba ya la hora de comer la Comunidad , y mandò el Prior se convidase al dicho Maestro , quien no aceptò el convite aunque mui rogado , pero si una capa con su capilla , para no calarse tanto , pero haviendosela puesto , estando así con los Religiosos , dixo el Padre Subprior: *To protesto , y vosotros sereis testigos , que el Maestro Nicolas ha tomado el Habito de nuestro Padre Santo Domingo*; rieronse todos , y con esto se despidió dicho Maestro: llegó à su casa , gastando lo restante de el dia en pasearse por calles , y plazas de la Ciudad , visitando à sus amigos y discipulos con su capa y capilla , dando materia à todos de risa , y mofa con el santo Habito.

Pero venida la noche le acometiò tal accidente , que puso en mucho cuidado à los Medicos , y sintiendo el paciente gravissimos dolores , y mortales congojas volvió à Dios sus ojos , y con humildes suplicas y promesas le pedia misericordia , y la salud , si convenia; entonces oyò una voz que le dixo: persuadete que yo quiero , que los Religiosos Predicadores se traten con reverencia , y con honra , y que sus Habitos no sean defraudados de la misma , à los quales tu has afrentado , por lo que si no te arrepientes , y haces digna penitencia , pasará adelante el castigo de tu dolencia.

Quedò turbado el buen Maestro , y buelto en sí arrepentido de corazon mandò llamar à los Padres de Santo Domingo , y pidiendoles con humildad el santo Habito , y recibiendo de su mano con devoción y reverencia , se hallò bueno , y sin lesion alguna , luego al punto caminando con ellos al Convento con gran-

gusto y regocijo , siendo en adelante uno de los mas admirables pregoneros de la Divina Palabra , utilizando con su egemplo à todos los Fieles.

Con este y otros egemplares se grangearon estos Religiosos Padres la veneracion , y comun aceptacion de los vecinos de este Pueblo , y de toda la comarca, empleandose unos en las Catedras de todas las facultades , otros en el Pulpito , otros en el Confesonario , y ultimamente todos en el mayor aprovechamiento de las almas : muchos venerables Religiosos florecian en este primer Plantel de santidad , pero ignoramos sus nombres ; vastarà decir , que aqui el primer grano se sembrò de Religiosidad , y sabiduria tan multiplicado , que ha llenado à ambos Mundos , como en adelante verèmos-

Acabando aqui vida , hechos , y sucesos en el felicisimo Pontificado de nuestro Ilustrisimo , y Venerable Prelado *Don Gonzalo III.* de este nombre , haviendo governado su Santa Iglesia 27. años , ò acaso 28.

§. 1.

DON DIEGO DE 1226. A PRINCIPIOS DE 27.

ACABADO el Pontificado de *Don Gonzalo III.* año de 1226. por Febrero se sigue antes de *Don Pelayo* , *Don Diego* , que lo fue en 1226. y 27. , su nombre , y Prelacia nos consta por el Catalogo Capitular , en donde se dice , que firma en dos Escrituras à favor de su Santa Iglesia en el mismo año de 26. , y siendo la ultima de su antecesor *Don Gonzalo* en Febrero de el mismo año , es compatible su epoca con lo demas expuesto en dicho Catalogo.

§. 2.

D. PELAÑO DESDE 1227. HASTA EL DE 1229.

SUCEDIO à este en la Dignidad *Don Pelayo* ; hallase su memoria en tres Escrituras que el Monarca *Don Alfonso el IX.* hace à favor de la Santa Iglesia de Astorga de varias Gracias y Privilegios : la pri-

primera fecha en 19. días de Mayo de el año de 1228. La segunda el día 20. de el referido año de 28. , la tercera el día 23. tambien de Mayo de el mismo año, hechas en la Villa de Castro de Vega , la que firman *Don Bernardo Arzobispo de Santiago*, *Don Juan Obispo de Oviedo*, *Don Rodrigo de Leon*, *Don Nuño de Astorga*, *Don Lorenzo de Orense*, *Don Estevan de Tui*, *Don Pelayo de Salamanca*, *Don Martin de Zamora*, con otros muchos así Prelados como Proceres, y Grandes.

El Maestro Gil Gonzalez le halla firmando una Escritura de donacion, que hace el Rey *Don Alfonso el IX.* à favor de los Señores Condes de Lemos, y su data dice que es en la era de 1266. , que corresponde tambien al año referido de 1228.

Por instrumentos Capitulares consta su memoria y Dignidad en dos Escrituras; la primera tiene su fecha en Septiembre, y la segunda en Octubre, ambas de el mismo año de 1228. , acabando aqui su memoria, sin que sepamos que sucediese en tan corto tiempo que desfrutò su Mitra cosa especial; mas que por estos años florecia en esta Iglesia *Don Pedro Perez*, Canonigo, y Arcediano de Salamanca, Cancelario de nuestro Monarca, à quien adelante verèmos por nuestro dignisimo Prelado.

CAPITULO XXXIII.

DON MARTIN DE 1229. POR DICIEMBRE
à 1246.



SUCEDIO à *Don Pelayo Don Martin*, reconocido por documentos Capitulares con el dictado de *Magister*, ignoramos si era precisamente apellido, ò merito de sus letras, lo que de cierto sabemos es, que en la carta de confirmacion de *D. Alfonso el X.* de los Privilegios de esta Santa Iglesia estàn insertos los que hizo su abuelo

Don

Don Alfonso el IX. en el año de 1229., cuya Escritura es la siguiente:

IN NOMINE DOMINI JESUCHRISTI. AMEN.

Quia Catholici Principes tenentur Ecclesias ampliare, & jura Ecclesiastica integra conservare, ideo nos Alfonsus Dei gratia Rex Legionis, & Galletiæ consentientibus, & approbantibus Martino electo Episcopo, & Capitulo Salmantino statuimus, & firmiter præcipiendo mandamus, quod quilibet solvat decimam tertiariorum de fructibus omnibus in area antequam ducat ad Domum, & si quis non soluta decima duxerit ad domum, pectet sex marapetinos & solvat decimam, & juret cum tribus testibus vicinis, quod integre persolvit. Hoc autem servare firmiter mandamus, foro vel consuetudine contraria non obstante. Item statuimus, & firmiter mandamus, quod ubi quis hereditates & vineas excolit vel laborat pro territorio relinquat medietatem decimarum ille Ecclesiæ, in cujus termino, terra vel vineæ excoluntur, foro sive consuetudine contraria non obstante. Hoc autem statuimus pro salute animarum subditorum nostrorum, & pro sustentandis Ecclesiis, & eorum Ministris, nec hoc debet in Estremadura durum videri, cum hoc idem ultra Doriun ubique & in omnibus nostris celariis communiter observatur, facta carta apud Albam de Tormes, ultima die Decembris era 1267. año 1229.

No es menos glorioso para este Ilustrísimo Prelado el haberse hallado según documentos generales en la Junta de los Prelados de este Reino de Leon, como uno de los que se congregaron para concordar los ánimos, que estaban poco unidos en fuerza de el Testamento de Don Alfonso IX. ya difunto, en el que dexaba por herederos de los Reinos, que poseía à sus dos hijas Doña Sancha, y Doña Elvira hayidas en su primera muger Doña Teresa Infanta de Portugal, deseredando à su hijo Don Fernando hayido de su segunda muger Doña Berenguela, por lo que siguiendo unos el Partido de las Infantas, y otros el de Don Fernando, todo era guerra,
di-

disensiones, y alborotos, que acaso hubiera sido la ruina de estos, si sus zelosos Prelados no lo atajáran, con hacer llamár prontamente al Principe *Don Fernando*, quien avisado de su madre, dexando la guerra de la Andalucía, partiò por posta à estos Reinos, y llegando à la Ciudad de Toro, en donde le esperaban, fue al punto aclamado por universal erederero; diligencia que bastò para aquietar los animos de todos, por que corriendo la voz de su Real aclamacion, no hubo Pueblo ni Ciudad, que no hiciese lo mismo con suma alegria, y regocijo: aun los Gallegos mas declarados por Portugal levantaron el Real Estandarte por nuestro *Don Fernando*, atribuyendose este buen suceso à la zelosa providencia de los Prelados de esta Corona, y à la felicidad, y buen agüero de nuestro Santo Rey *Don Fernando*.

Tambien hallamos à nuestro Prelado en la Ciudad de Valladolid presenciando la confirmacion de Gracias, y Privilegios hechos por el referido Monarca à favor de la Santa Iglesia de Astorga, en donde entre otros muchos Prelados, y Proceres de el Reino, de el Infante *Don Alonso* hermano de el Santo Rey, firma el nuestro diciendo, *Martinus Salmantinus Episcopus confirmat*. Fecha en 2. de Noviembre de el año de 1231.

Hallòse tambien nuestro Prelado en la composicion entre el Cabildo, y el Hospital de Mercadello de la Ciudad de Leon sobre la pertenencia de una parte de la Villa de Alcornocal, su fecha era 1270. año de 1232.

Mas en el mismo año firma la composicion de las Encomiendas con los Clerigos de la Ciudad.

Asimismo hallamos su memoria en varias cartas de el Papa *Gregorio IX.* dirigidas à nuestro Prelado, encargandolè que cuide de las Monjas de Santa Clara, y no permita que alguno las ultrage, y que consagre su Iglesia: en otra le da las gracias por la esencion concedida à dichas Monjas: Argote de Molina en su Nobleza de Andalucía lib. 1. Cap. 106. dice, que el Santo Rey

Rey *D. Fernando* concede Privilegios à la Ciudad de Baeza , y entre otros muchos Prelados y Procéres del Reino firma nuestro *Don Martin* , fecha en la Ciudad de Valladolid en seis dias del mes de Abril en la era de 1281. , que corresponde al año de 1243.

Confirma todo lo referido el ver , que en los instrumentos Capitulares se halla constantemente su firma en varias Escrituras à favor de su Santa Iglesia hasta el año de 1246. , en el que consta su vacante.

CAPITULO XXXIV.

FUNDACION DEL REAL CONVENTO de el gran Patriarca San Francisco.



L principal y mas glorioso suceso , que acaeciò , è ilustrò à esta noble Ciudad en tiempo de nuestro Prelado *Don Martin* , fue el feliz , y dichoso principio de el mui Religioso Convento de el gran Patriarca San Francisco : principiòse por los años de 1231. siendo su primer Fundador y Prelado el Venerable Padre *Fr. Bernardo Quintabal* discipulo , y Compañero de el Santo Patriarca, mui poco despues que el Santo diò principio à su sagrado Instituto : diòseles para su morada , y Oratorio la antigua Hermita de *San Hilario* , sita entonces en donde oy es Porteria al frente de el Colegio Mayor de el Arzobispo.

Siendo estos los cimientos y origen de esta gran Casa , à quien la Real magnificencia de el Infante *Don Fadrique* hijo de el Santo Rei *Don Fernando* reedificò , hermoseò , y acrecentò , haciendole uno de los mayores de la Serafica Orden : fue esta segunda fundacion por los años de 1241. , quando ya el Infante contaba cerca de veinte años , edad competente para darse à obras de devoción y grandeza , alcanzando para su mag-

nifica idea y extension la antiquissima Parroquial de *San Simon*, y *San Judas*.

Fue esta Real Casa en lo antiguo de Religiosos Claustrales, y mui poderosa en rentas, pues gozaban, segun dicen, mas de 30000. ducados, y dexandolo todo para ser mas verdaderos hijos de San Francisco, se reduxeron à la voluntaria pobreza y Evangelica observancia en el año de 1424., en tiempo de el Rey *Don Juan II.* à instancias de su Esposa la Reina *Doña Maria*, por solicitud, y zelo de el Rmo. Padre Fr. Sancho de Canales Confesor de sus Magestades. De las rentas que gozaba este Convento poseen oy mas de 10000. ducados los Excelentisimos Condes de Benavente por dotacion de la Capilla colateral de el Altar mayor dedicada à *Santa Catalina* Virgen, y Martyr, y en ellos estan situados los gastos de el Capitulo Provincial, que cada tres años se celebra en dicha Villa; tiene asimismo muchas Capillas, y enterramientos de los nobles Salmantinos. Mantenia este Real y magnifico Convento en aquellos tiempos muchos Religiosos, al presente solo se quentan noventa, eran tambien los Guardianes Jueces Conservadores de esta célebre, y famosa Universidad, como tambien regentaban sus individuos las Catedras, por lo que se halla memoria de seis Catedraticos en Canones, y de otros muchos en diversas facultades.

Es de mucho lustre, y grandeza haverse celebrado en este Real y respetuoso Convento tres Capítulos Generales: el primero fue antes de la union, que se hizo quando aun no se elegian Ministros Generales, y así en este Capitulo, que fue el septimo de los Cismontanos, fue elegido Vicario General el Rmo. P. *F. Cuguero de Dismunda*, Ministro que era de la Provincia de Francia: tubose este General Capitulo en el año de 1461.

El segundo de los mas copiosos que se han visto en España se celebrò en esta Real Casa en el año de 1553., causando admiracion à toda Salamanca, y à todo el General Concurso el ver, que *Don Garcia*

Rodriguez Canonigo y Arcediano de esta Santa Iglesia hizo con toda magnificencia el gasto à mas de tres mil Religiosos , que concurrieron al dicho Capitulo entre los Vocales y sus Compañeros , dando à la despedida à cada Religioso un sombrero , unas sandalias , y una caja, ò estuche con su cuchillo , cuchara , y tenedor.

El tercero se celebrò en el año de 1618. , siendo Vicario General el Rmo. è Illmo. Señor *Don Fr. Antonio Trexo* , electo Obispo de Murcia, hallando mucho que admirar los Reverendos Capitulares de el agrado , y veneracion con que se vieron agasajados de la nobleza Salmantina , como tambien de esta célebre Universidad, quien por complacer à tan excelentes Huespedes , que havian concurrido de todas las partes de el Orbe , determinò se celebràse un Acto mayor literario , en que reconociesen aquellos gravisimos Padres Maestros de las Universidades de Europa , que era mayor que su fama la sabiduria que contenia este Emporio de letras , fue el sustentante de este tan famoso Acto el *Padre Tomàs Urzado* de los Clerigos Menores , conocido ingenio de aquellos tiempos , quien diò despues colmados frutos en sus escritos : presidiòle aquel incomparable Varon el Illmo. Señor *Don Fr. Agustin Antolinez* , de el sagrado Instituto Augustiniano , Arzobispo de Santiago que fue , y entonces de el Gremio , y Claustro de esta Universidad , y su Catedratico en Sagrada Teologia , defendiòse en èl por la mañana toda la Doctrina de Santo Tomàs , y por la tarde toda la de el Sutil Scoto , siendo el Teatro de tan gran certamen el General de Sagrados Canones por mas capaz y anchuroso.

No es menos grandeza ilustre de este Real Convento haverle buscado para Mauseolo de sus cenizas muchas Personas Reales , el Infante *Don Fadrique* su Fundador , muerto en el Castillo de Burgos , y enterrado en el Convento de la Santisima Trinidad de dicha Ciudad , fue trasladado su cuerpo à este de mandado de su muger *Doña Maria* , fue depositado à el lado de el Evangelio en el Presbyterio antiguo , en donde ya
ce

ee juntamente con su muger , y un hijo de ambos.

El Infante *Don Alonso* llamado comunmente el de *Molina* hermano de el Santo Rey *Don Fernando* yace aqui enterrado de su mandado muerto en esta Ciudad el año de 1271. Asimismo en el Claustro grande y en la pared que corre desde la Porteria hasta la Iglesia se ve un Epitafio de letra antigua y obscura , que dice :

Aqui yace Sancho Perez , hijo de el Infante Don Pedro , è Nieto de el mui noble Señor Rey Don Alonso , è finó à primero de Octubre era 1352. año 1314.

Y aunque es verdad , que el Maestro Gil Gonzalez leyò *Sancho Peh* , y Mendez , y Pellicer leyeron *Sancho Paz* , pero en observacion de el mui Reverendo Padre Quirós de los Clerigos Menores se debe leer *Sancho Pez* , que corresponde à *Sancho Perez* , cuya breviatura es legitima por quanto le toca à *Don Sancho* el apellido de *Perez* , por ser hijo de el Infante *Don Pedro* , cosa en aquellos tiempos mui usada coger los hijos los apellidos Patronimicos.

Tambien hai memoria de haverse aposentado en esta Real Casa algunas Personas Reales , como *Don Fernando el Catolico* , y el Señor Emperador y Monarca *Don Carlos V.* en el año de 1534.

Consta de las Cronicas Seraficas , que de los Religiosos que han tomado el santo Habito en este Convento , estudiando en èl , regentando sus Catedras y Lectorias , y obtenido su gobierno , se quantan 85. Varones , que han muerto en opinion y fama de Santidad , sin los muchos , que han alcanzado la palma de el martyrio ; veneranse entre ellos *San Apolinar Franco* , *Fr. Juan de Santa Maria* , Martyres en el Japon , *Fr. Tomàs Geraldino* en Inglaterra año de 1617. , *Fr. Antonio Cuellar* , *Fr. Daniel* , y *Fr. Francisco Donzel* fueron muertos por los Indios en odio de nuestra Santa Ley , *Fr. Juan de Errera* , y *Fr. Pedro* lo fueron en Jerusalem , sin los doce primeros que invocaron en aquellos bastos países el dulcissimo nombre

bre de JESUS , à quienes los mismos Indios llamaron los doce Apostoles ; añádese à estos *Fr. Juan de San Francisco* , de quien se dice , que trayendole un dia una India acompañada de sus parientes un hijo recién difunto , le pidió con lagrimas , que le resucitase , y hecha Oracion al Todo Poderoso resucitó al infante , diciendoles el humilde Religioso , que diesen gracias à Dios , que no por sus meritos sino por la grande fé de su madre se havia dignado Dios de obràr aquel prodigio , yace enterrado en Mexico en comun veneracion.

Tambien floreció en este Convento el Venerable Padre *Fr. Juan Hortelano* , fue Lego de profesion , y en exercicio Hortelano , pero de especial Oracion , y extraordinaria penitencia , salíase de noche à la Huerta , y arrimado à un arbol oraba en cruz , contemplaba las grandezas de Dios en la ermosura de sus criaturas , y fatigado de esto daba por cama al cuerpo la dura tierra ; era devotísimo de el Santísimo Sacramento , y de el dulcísimo nombre de JESUS , que no se le apartaba jamás de su boca , caritativo con los pobres en sumo grado , y habiendo profetizado dia , modo , y hora de su transito , vivió , y murió amado de Dios , y de los hombres , pues publicada su muerte fue grande el concurso , que acudió à este Convento , publicandole todos por Santo , diósele sepultura debaxo de el Altar mayor al lado de la Epistola , con un Epitafio que dice:

Aqui yace el Padre de santa memoria Fr. Juan Hortelano , el qual perseverò en esta Religion y Casa con santo egemplo de vida mas de 40. años , falleció en 11. de Enero de el año de 1499.

Segun el Epitafio , aunque segun otros el año de 1500.

Tambien floreció en esta Casa el Venerable Padre *Estevan de Guadramiro* por ser natural de la Villa de este nombre , de quien el Cronicon de la Provincia de Santiago Lib. 2. Cap. 22. dice las siguientes palabras:

Stephanus Guadramiro Hispanus ex Oppido Guadramiro Salmantina Diocesis regularem observantiam professus in Compostellana Provincia Noviciorum Magistrum egit, ac meritis, & virtutibus claruit, scripsit memoria dignam historiam venerabilis Sororis Mariae à S. Antonio Glarise, decessit exemplaritatis nota insignitus circa annum 1569. teste Fr. Jacobo de Castro in laudato tomo.

De los que han merecido por sus letras la Dignidad Episcopal pasan de cinquenta, y entre ellos floreció el Eminentísimo *Don Fr. Alvaro Pelagio*, y *Don Fr. Pedro Maldonado* de esta Ilustre Familia, y Patria, Obispo de Mondoñedo, y Capítular de el Concilio de Trento, ha havido quatro Arzobispos, cinco Confesores de Reyes, y muchos Predicadores: asistieron de esta Ilustre Casa al Concilio de Trento quatro excelentes Teólogos *Fr. Juan Ramirez*, *Fr. Andres de Vega*, *Fr. Alonso Castro*, y *Fr. Juan Lobera*; ha dado al Serafico Orden tres Ministros Generales, primero el Rmo. *Fr. Gonzalo Balboa*, quien enviando Operarios à la Tartaria logró que se bautizàse el Emperador con toda su familia; celebró Capitulo General, en el que se contaron 998. Maestros y Doctores de Sagrada Teologia, nombrando por Regente de las Escuelas de Paris, al Sutíl Scoto: segundo fue el Rmo. Padre *Fr. Francisco de Sosa* uno de los mas sabios, y celebrados Varones de su tiempo, Inquisidor General de estos Reinos: el ultimo fue el Rmo. Padre *Fr. Alonso Salinas*, salió electo General con universal aplauso y alegria de todo el Capitulo celebrado en Roma año de 1665., y viniendo à España consiguió por Decreto de la Reina Madre asiento en la Real Capilla entre los Proceres y Grandes. Ha tenido dos Vice-Generales, tres Comisarios Cismontanos, en Indias diez, tres en el Reino de el Peru, y siete en el de Mexico, doce Fundadores de Casas de Religion, Eseritores pasan de ochenta sin otras preeminencias, que goza esta Real, y magnifica Casa.

Por algun tiempo se abstubieron estos Religiosos Padres de regentàr sus Catedras, pero al principio de

de este siglo empezaron à graduarse , y à enseñar en esta sabia Escuela , desempeñando con lucimiento su Magisterio , siendo su primer Catedratico el sapientísimo *Gonzalez* Escritor publico , siguióse el Rmo. *Perez* fiel imitador en la sutileza de su Maestro *Scoto* , fue el tercero el profundísimo Teólogo Rmo. *Kaluarcel* , y últimamente adornase esta Casa de tan relevantes sujetos , que de ellos con razon puede esperarse dexarán tan glorioso à la posteridad su nombre , como aora lo es el de aquellos Varones excelentes , que miran como à egemplares.

CAPITULO XXXV.

FUNDACION DE EL HOSPITAL de San Antonio Abad.



A Religion de la Hospitalidad de San Anton fundada en el Arzobispado de Viena de Francia, confirmada por los Sumos Pontifices , vino à España por los años de 1214., siendo su primera y principal Casa la de *Castro Xeriz* , en el Arzobispado de Burgos , goza el Superior de ella el nombre de Comendador mayor , y jurisdiccion sobre catorce casas y sus anexos , repartidas en las Castillas , y Andalucía , las que visita cada quatro años. Tiene dicha Casa seis Religiosos , que profesan la Regla de San Agustin destinados al divino culto , y en los que proveen las Encomiendas , que van vacando ; en las demas Casas solo hai un Comendador con algunos Legos para recoger las limosnas , y cuidar de los enfermos.

Quando se fundase este Hospital de Salamanca se ignora , pero lo que es cierto , que por los años de 1256., ya estaba fundado ; consta de la Escritura à favor de los Padres Dominicos , en la qual hai una clausula , que dice:

ce: dáseles à dichos Padres la Parroquial Iglesia de San Estevan con todas sus adherencias, y adyacencias, que linda por el Oriente con el Hospital de San Antonio Abad, &c. De donde se deduce bien, que en el dicho año ya le havia y algunos años antes, pues precisamente en el antecedente no havia de ser su fundacion, por lo que la reduzco al tiempo de nuestro Venerable Prelado *Don Martin*.

Tiene esta Casa un Comendador, que tiene Jurisdiccion sobre la de Medina del Campo su anexo; curase en este santo Hospital de el mal llamado fuego de San Anton comunmente, y los antiguos le llamaban fuego sagrado *ignis sacer*, que por antifrasis, frase de retóricos, es lo mismo que decir fuego maldito y execrable.

CAPITULO XXXVI.

D. PEDRO II. DESDE MAYO DE 1246.
hasta 1264.



OR muerte de *Don Martin* sucedió en esta silla *Don Pedro II.* de este nombre, cuya vida es mui sobresaliente, como tambien su epoca indubitable, y probada con autenticos documentos, de suerte que nos la evidencian, como se verá.

Ya hicimos mencion de nuestro *Don Pedro Perez* en el año de 1226., en donde le vimos condecorado con las Dignidades de Canonigo, y Arce-
diano de esta Santa Iglesia, y Cancelario de nuestro Monarca *Don Alfonso IX.*, cuyo exercicio le empezó à obtener desde el año de 1215., en que firma una donacion, que el referido Señor hace à la Santa Iglesia de Astorga diciendo: *Loco Sigilli * Petro Petri Salmantino Archidiacono tenente vices Cancellarii. (*)*

Ac-

(*) Florez Tom. 16. fol. 502.

Ahora le vemos colocado en el candelero de esta Santa Iglesia, eligiendole este Ilustre Cabildo en atencion à tanto merito con que ilustraba su persona: las Añas, ò instrumentos Capitulares nos le aseguran en su Prelacia desde el año de 1247. hasta el de 1264. por muchos instrumentos de su tiempo, y de el Testamento que oy se conserva, como tambien se deduce de su vacante por el mes de Oçtubre de el referido año.

Yo le hallo anticipadamente constituido en su Dignidad Episcopal desde el mes de Mayo de el año de 1246., consta por la confirmacion de Privilegios que hizo el Santo Rey *Don Fernando* en los Reales de Sevilla à la Santa Iglesia de Astorga, donde firman los Reyes, Infantes, Maestres de las Militares Ordenes, Proceres, Arzobispos, Obispos, entre los cuales firma el nuestro diciendo: *Petrus Salmant. Episc. confirmat.*

En el año de 1250. en 4. de Junio en la Ciudad de Sevilla el Santo Rey confirma todos los Privilegios de sus antecesores concedidos à la Santa Iglesia de Tui, en cuya escritura de confirmacion se halla el nuestro firmando en la misma conformidad y expresion que en la antecedente.

Don Alfonso el Sabio hijo de el Santo Rey confirma los Privilegios de la Ciudad de Vvedea, y al mismo tiempo la concede y hace donacion de las Aldèas de Cabra y Santi-Estevan, en cuya Escritura otorgada en el año de 1254., entre muchos Magnates y Prelados, firma nuestro *Don Pedro.* (a)

En la Ciudad de Burgos à principios de el año de 1255. el mismo Monarca *Don Alonso* confirma todos los Privilegios à la Santa Iglesia de Astorga, cuya Escritura tambien firma nuestro Prelado entre otros muchos.

En la misma Ciudad, y à favor de su Santa Iglesia y Prelado *Don Aparicio* firma nuestro *Don Pedro* entre otros muchos la donacion de el dicho Monarca fecha en 30. de Enero de 1255. (b)

El

(a) Argote de Molina, lib. 2. c. 1. (b) Florez tom. 26. fol. 320r

El mismo Monarca estando en Valladolid hace franqueza de que no pechen para siempre moneda los Clerigos de el Coro, Canonigos, o Racioneros de el Cabildo de Salamanca, y que por esta merced que les facia fuesen tenidos los dichos de rogar à Dios especialmente por su persona, y de sus padres, fecha esta carta en los 15. dias de Octubre era 1293. año de 1255., cuya Escritura firmaron Reyes, Principes, Prelados, y Proceres de el Reino, y entre ellos nuestro Obispo *Don Pedro*.

A el dia siguiente de el mismo año, y en la misma Ciudad releva dicho Monarca los bienes, que quedaren de el Obispo difunto, y concede al Cabildo el fuero de poderlos guardar para el Obispo, que sucediere, firman los mismos Prelados que en la antecedente.

En esta misma Ciudad de Salamanca era 1297. año de 1259., se halla el Obispo de Ciudad-Rodrigo llamado *Leonardo* autorizando la composicion à cerca de los Diezmos entre nuestro Ilustrisimo *Don Pedro*, su Ilustre Dean, y Cabildo, y Clerigos tanto de Salamanca como de el Obispado.

En el año de 1256. por el mes de Noviembre nuestro Ilmo. *Don Pedro* con su Ilustre Cabildo concedieron, y hicieron donacion à los Reverendos Padres de Santo Domingo de la Parroquial de San Estevan para su habitacion.

Ultimamente hallamos à nuestro Prelado en confirmacion de Privilegios, que concede *Don Alfonso el Sabio* al Convento de San Agustin de la Ciudad de Toledo fecha en dicha Ciudad año de 1260., en donde firma nuestro Prelado entre otros muchos. (*)

Siendo estos los documentos que ofreci para en prueba de que nuestro Prelado *Don Pedro Perez* egerciò su Dignidad desde Mayo de 1246. hasta por Octubre de 1264., confirmando el asunto ver que esta Santa Iglesia no conoce otro Prelado, ni otra vacante mas que la de dicho año.

(*) Herrera Historia de San Agustin de Salamanca.

Diòsele sepultura à nuestro Venerable Prelado en la Capilla de San Martin , donde le pusieron un Epitafio mui adecuado à su grandeza de animo , zelo , caridad , y demàs prendas de un Prelado Eclesiastico en esta forma:

Hic Prasul Petrus Petri jacet , Alma Maria ejus sis anima dux , & via , virgo pia. Vir fuit , & patiens Prelati nomine dignus , omnibus hospitium fuit. Gaudens dare omne Cleri Præsidium , promptus ad omne bonum , sic expendebat , dans cunctis , quidquid habebat , hic dare non renuit , mens dare tota fuit. Prasule de Petro breviter volo dicere Metro , quem tegit hac Petra per mea scribo Metra. Mors ipsius multis lachrimabile funus , hujus misere Deo trinus , & unus.

CAPITULO XXXVII.

TRANSLACION DE LOS PADRES Dominicos à la Parroquial de San Estevan.



L principal suceso , que presenciò nuestro Venerable Prelado *Don Pedro Perez* , fue la translacion de los RR. Padres Dominicos à la Parroquial Iglesia de San Estevan de esta Ciudad por el motivo siguiente:

El dia tres de Noviembre de 1256 , fue tan sobervia la crecida , que sobrevino al furioso Tòrmes , que anegò con sus impetuosas corrientes al Convento de dichos Padres , dexandole parte sumergido , y lo restante inhabitable , siendoles preciso desampararle , y tomar puerto en la Ciudad , la que conmovida à lastima , y compasion de tan inopinado , y triste suceso , les brindaron todos à porfia con sus casas , pero nuestro zeloso Prelado con los Prebendados de su Iglesia tomaron à su cargo llevarles à sus casas à modo de alojamiento , interin se provea de remedio.

Esto , que al juicio humano pareció desgracia, cedió en aumento , y gloria de este Seminario de santidad y letras , pues juntos Prelado y Cabildo determinaron darles para su habitacion y morada la Parroquial Iglesia de San Estevan Proto-Martyr , con su cementerio , adherencias , y pertenenencias , como consta de la Escritura, la que no traslado toda por ser larga , y si todo lo que bastará para prueba , que es como se sigue:

Noverint universi presentes litteras inspecturi , quod nos Petrus divina providentia Episcopus , Decanus , & universum Capitulum Salmantinum damus , & concedimus libere , & absolute Fratribus Ordinis Prædicatorum Ecclesiam S. Stephani de Salamanca cum omni cimiterio , & aliis possessionibus contiguis eidem cimiterio , & Ecclesia ut possint ibi construere Monasterium , Ecclesiam , & alia loca que sibi viderint expedire , &c. in cujus testimonium præsentem litteram eis concedimus Sigillis nostris datum Salmantice 5. idus Novemb. esto es nueve de Noviembre de el año de 1256.

Siendo estos los faustos , y felices principios de la esclarecida Casa , y Convento de San Estevan , pues ayudando los Fieles asi de la Ciudad , cómo de todo el Obispado con largas , y copiosas limosnas , en breve tiempo tubieron los Religiosos decente habitacion , mejorando de sitio , y sin los sustos , y riesgos de la antigua casa.

Fueron bien hechores de tan piadosa Obra con magnifica liberalidad los Señores Arzobispos de Braga , y Santiago , y el Señor Obispo de Zamora , con muchos nobles Salmantinos , y Salmantinas , que hicieron cesion de muchos Lugares , y diversas posesiones, por lo que este insigne Convento se iba aumentando en grandeza de edificio, y numero de Religiosos: el R.mo. Padre *Fr. Domingo de Soto* fue el primero que delineò las zanjas à tan suntuoso edificio , pero tan sublimes que empenò à sus sucesores à seguir su idèa è ingenio-

sa traza: el Excelentísimo y Emmentísimo Señor *Don Fr. Juan de Toledo* acabò de perfeccionar el gran Templo, que admiramos. Hizo à sus expensas los dos grandes Claustros alto, y baxo, el Capitulo, la Libreria, y otras piezas exquisitas; y ultimamente el Ilmo. Señor *Don Fr. Diego Deza* Arzobispo de Sevilla costeò la preciosa habitacion de el Noviciado, siendo este Convento uno de los mejores, que tiene la Orden.

En lo antiguo regentaban estos sabios Religiosos las Catedrãs de Canonès, Leyes, y otras facultades, de lo que se introduxò un cierto genero de relaxacion, que à breve tiempo conocida se dexaron las Oposiciones para mejorar la Religiosa Observancia, y en su consecuencia por los años de 1486. abrazò esta Ilustre Casa la reforma, desamparando los abusos de la Claustra.

El Papa *Benedicto XIII.* (*Don Pedro de Luna*) en el tiempo que fue reconocido por verdadero Pastor de la Iglesia fundò en esta Universidad dos Catedras de Sagrada Teologia, una de Santo Tomàs para este sabio Convento, y otra de el Sutil Scoto para el de San Francisco: al presente regenta esta Casa la Catedra de Prima de la misma facultad, que fundò nuestro Monarca *Don Felipe III.*, y la de Visperas, que fundò el Excelentísimo Señor *Don Diego Sandoval y Roxas*, primer Ministro de dicho Rey.

Y no pudiendo dar entera noticia de los ilustres hijos de esta famosa Casa, que con sus virtudes, y letras han hecho inmortal su nombre en ambos Mundos, me contentarè solo con referir de cada linea los mas sobresalientes. Vamos à el nuevo Mundo, y sea el primero el santo Martyr *Fr. Domingo de Cordoba* Visitador de la Provincia de Valencia, y Prior de esta Casa, que siendolo mantuvo en tiempo de carestia à mas de 800. pobres; fue uno de los primeros que pasaron à aquellos vastos Países, en donde padeciò Martyrio por predicar la Fè de Jesu-Christo juntamente con sus compañeros *Frai Francisco de Cordoba*, y *Fr. Juan Garcès*,

siguióse à estos *Don Fr. Vicente Valverde* Obispode Cuzco. *Don Fr. Bernardo Alburquerque* graduado en Alcalà recibió el santo Havito de Lego en esta Casa, pasó disfrazado así por algun tiempo, hasta que disputando un dia dos Religiosos, y defendiendo con agudeza cada uno su opinion, se llegó à ellos, y rompiendo el freno à sus labios lleno de erudicion, y eloquencia desató su dificultad, dexandolos mui satisfechos, y llegando à oídos de el Prelado, y tocando con la experiencia ser verdadero lo referido, le obligò por obediencia à profesàr de Sacerdote, y siendolo pasó à las Indias, en donde hizo alarde de su virtud, y letras. Fue Obispo de Oajaca, cogiendo copiosos frutos producidos de su santidad, y doctrina toda aquella dilatada Diocesis, en donde yace lleno de fama, y gloria.

El Venerable Padre *Fr. Domingo de Betanzos*, llamado el Apóstol de las Indias, renunciò el Obispado de Guatémala, y despues de haver desterrado de Mexico dos mil Dioses, que aquellos idiotas barbaros adoraban, y convertido à nuestra Santa Fè à infinitos Indios, volvió à España cargado de meritos y años, y murió en Valladolid donde yace.

El Venerable Padre *Fr. Andres de Moguen* vivió mas de cinquenta años en la estrecha observancia de la Religion, caminò siempre à pie y descalzo, no obstante lo dilatado de el camino, fue mui venerado, y respetado de los Indios, logrando convertir à infinitos con su modestia, caridad, e exemplo, y santa doctrina.

El santo *Fr. Gregorio de Veteta* deseò muchas veces dar la vida en defensa de nuestra Santa Fè. El V. è Ilmo. *Don Fr. Pedro de Feria* Obispo de Chiapa: El V. è Ilmo. *Don Fr. Pedro Delgado*, electo Obispo de las Charcas fundador de muchas Casas en Indias yace en la gran Ciudad de Mexico con fama de santidad: *Don Fr. Tomàs de Berlanga* Obispo de Panama: *Don Fr. Tomas Ortiz* Obispo de Santa Marta: *Don Fr. Bernardo de la Cruz* Obispo de Santo Tomè: *Don Fr. Juan Solano* Obispo de Cusco, y fundador de el Convento grande llamado la Minerva en la

la gran Ciudad de Roma con otros muchos, que omito, que han ilustrado aquel nuevo Mundo con su doctrina, exemplo, y sangre vertida.

El Apostol *San Vicente Ferrer* ilustrò à esta Casa, pues viniendo à ella desde la suya de Valencia desterrò de esta Ciudad las feas, y obscuras sombras de el Judaismo, perseverando aun oy dia su venerable memoria en los tres pulpitos; uno en el Monte Olivete, en donde en confirmacion de su doctrina resucitò à un muerto; otro en la Parroquial de San Cristoval, en donde à el Concurso que le oia le venia estrecho el Teatro de su gran Plaza; otro en la de San Juan de Barbalos, en donde à el clarin animado de su doctrina se convirtieron infinitos, reservando para mas oportuno lugar mas admirables noticias.

Venerase tambien en esta Venerable Casa la santa memoria de el Padre *Fr. Matias Lego* de profesion, y Cocinero mas de treinta años en este Convento, quien arrebatado de su espiritu en fervorosa contemplacion se quedaba muchas veces en extasis, sin hacer falta à su oficio, causando admiracion, el que costa las vasijas, que le quebraban en su Oficina, haciendolas de servicio: reposa su santo cuerpo en el Capitulo, y sucediendo una vez abrir su sepultura para enterrar à otro Religioso, se estremeciò de tal suerte la Capilla, que sobrecogidos de temor los que la abrian desistieron de el intento.

El Venerable Padre *Fr. Diego Ximenez* Rector de el Colegio de Cuenca, hallavase à la sazón con esperanzas ciertas de una Plaza de Oidor, y estando un Religioso de esta Casa mui conocido suyo entonces enfermò de peligro, le enviò à llamar, y dixo: Don Diego, Dios me intima que te diga tomes el santo Havito de mi Padre Santo Domingo: no dixo mas el Religioso, porque muriò luego al punto: fuese à su Colegio sin mostràr aprecio de el aviso, llegòle la Real cedula de su ascenso, y quando parecia al vulgo que solo pensarla en disponerse para su viage, se viò mudado con tal eficacia, que renunciando quanto le brindaba el

Mundo, vino à el Convento à pedir el santo Habito el que recibì, y profesò con sumo gusto, y profunda humildad, siendo un vivo dechado de un perfecto Religioso; fue Consejero, y Confesor de aquel Varon tan exercitado en trabajos *Don Fr. Bartolomè de Carranza* Arzobispo de Toledo.

Doi fin à la materia (omi tiendo à muchos) con un santo hijo de esta Casa, y Patria, el Venerable Padre *Fr. Juan Hurtado*, bien conocido por su virtuosa vida, y fervorosa predicacion, amado de Dios y venerado de los hombres: vacando la Silla de Toledo: puso los ojos en èl para colocarle en tan alta Dignidad el Señor Emperador *Carlos V.*, y haciendole venir à su presencia le dixo: por la gran satisfaccion que tengo de tu virtud y letras te hago Arzobispo de Toledo, pusose de rodillas el humilde Religioso, y besandole la mano à su Magestad le suplicò, que le hiciese otra gracia mayor, y guardàse secreto: contemplando el Cesar que serìa justa su suplica, le concediò uno y otro; y entonces el santo Padre le dixo: Señor yo no soi à proposito para tomàr sobre mis ombros carga tan pesada, Su Magestad provea de mas sabio y diligente Pastor à ese numeroso rebaño, que lo que yo podìa hecer como Arzobispo, le prometo hacerlo predicando como Fraile. Quedò admirado el Monarca de tan profunda humildad, venerandole, y respetandole mucho mas en adelante. Muriò nuestro venerable Salmantino en Madrid año de 1521., y llegando la noticia de su muerte à oidos del Cesar exclamò, publicando à todos los circunstantes el secreto, admirados todos de tan raro exemplo, prueba clara de su humildad, magnanimidad, y grandeza de espiritu.

De los que por sus meritos han llegado à obtener las mas altas Dignidades de esta Monarquìa son muchisimos: el Eminentisimo Señor *Don Fr. Garcia de Loaisa*, hijo adoptivo de esta gran Casa, General de toda la Religion, Arzobispo de Sevilla, y de Toledo, Inquisidor General de estos Reynos, y Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Escritor publico.

El Excelentísimo y Eminentísimo Señor *Don Fr. Juan de Toledo* hijo de Don Fadrique de Toledo, y de Doña Isabel de Zuñiga, Duques de Alba, dió su nombre à la Inclyta familia de esta Casa, y profesò en ella en once de Abril de el año de 1506., y aprovechando en virtud y letras le dió la Religion el Grado de Maestro, y el Señor *Carlos V.* el Obispado de Cordoba, y pasando de esta Iglesia à la de Burgos, recibió el Capèlo por gracia de el Papa *Paulo III.*, pasó à Roma à dar los agradecimientos à su bienhechor, y muerto este se hallò en la eleccion de *Julio III.* en el año de 1550., al siguiente año ascendió à la Silla de Santiago, vino y tomó posesion de su Santa Iglesia, y volviendo à Roma se hallò à las elecciones de *Marcelo II.*, y de *Paulo IV.* quien à su instancia fundò en Roma la Inquisicion General de todo el Orbe Christiano. Debióle Roma no ser saqueada segunda vez por el invencible Egercito de los Españoles governado por el invicto Heroe Don Fernando de Toledo el grande Duque de Alba su sobrino, en ocasion que cercada por los dichos para hacer blandear el duro y aspero genio de el Papa mal informado por la demasiada codicia, y sobervia de sus sobrinos los Carrafas, solo esperaban la señal de el asalto, quando por la prudente y arreglada conducta de el Duque, dirigida por su tio el Cardenal todo se venció, y dispuso à satisfacion de la Tiara, y de el Soberano, siendo patente milagro haver Dios reservado su vida para evitar tanto escandalo à la Europa, pues ajustadas las paces murió lleno de años, meritos, y laureles en el año de 1557., fue depositado en el Convento de la Minerva, y trasladado à este de San Estevan, cuyo Patronazgo goza la grande Casa de Alba, y en donde yacen muchos de ella, y entre ellos *Don Fernando el Grande.*

El Ilustrísimo Señor *Don Fr. Diego de Deza* Obispo de esta Ciudad, y Arzobispo de Sevilla recibió el santo Havito en la Ciudad de Toro su Patria: vino à estudiar à esta, en donde fue su Catedratico de Prima de Teologia, y siendolo por los años de 1484., se aposen-

tò en este Convento Cristoval Colon , tratò , y comunicò la materia y asunto , à que venia à España con dicho Rmo. , y oïdo con especial gusto para mejor certificarse de los fundamentos de tan gran proyecto , diò parte à los Matematicos de esta célebre Universidad. Hizoles juntar , y retirados à la casa de estos Padres , que tienen dos leguas de esta Ciudad llamada *Balcuevo* , para que abstraïdos de el bullicio pudiesen con mayor comodidad penetrar negocio tan importante , en donde unos , y otros hechas varias observaciones , y pasadas muchas conferencias en el asunto , vinieron unanimes y conformes à adoptar por consequible el Proyecto , como fundado en reglas legitimas de Matematica , en cuya consecuencia el Rmo. Deza , como Confesor que era de los Reyes Catholicos *Don Fernando* , y *Doña Isabel* , quedò en informarles del suceso , y de la utilidad que resultaria à estos Reinos , y que todo cedia en honra y gloria de Dios.

Hallò al principio alguna resistència , pero ultimamente convenciò à la Reyna *Doña Isabel* , à que probàse primero , è hiciese despues segun la experiencia demostràse ; asi fue , que D. Cristoval Colon alcanzò Cedula Real con la ayuda proporcionada à esta primera empresa , que fue en tres de Agosto de 1491. , con empeño de su Real palabra de ayudarle , segun dictàse el efecto , como así se cumplió : este imponderable servicio debe toda España à esta ilustre Casa , y célebre Universidad de Salamanca.

Hijo de esta gran Casa de San Estevan fue el Rmo. è Ilustrisimo Señor *Don Fr. Pedro Herrera* Catedratico de Prima de Sagrada Teologia , Obispo de Canarias , de Orense , de Tui , y de Tarazona ; fue uno de los mas excelentes Teologos de su tiempo , llevó la Catedra en oposicion de el sapientisimo Doçtor Curiel. El Papa *Clemente VIII.* le enviò la enhorabuena con Mon-Señor Peña , Auditor de la Sacra Rota: El Rmo. è Ilmo. Señor *Don Fr. Pedro de Tapia* , natural de *Villoruela* de este Obispado , Catedratico de Prima en Sagrada Teologia en la

Universidad de Alcalà, Escritor publico, y Obispo de Segovia, de Siguenza, de Cordoba, y Arzobispo de Sevilla, en donde yace con veneracion, y comun fama de santidad.

El Ilmo. Señor *Don Fr. Lope de Barrientos* primer Catedratico en Teologia de esta Universidad, Obispo de Abila, y de Cuenca, Inquisidor General de estos Reinos. El Ilmo., y sapientissimo *Cano*. El Ilmo. *Godoi*. El Ilmo. *Montalvan*, todos tres Escritores, sin infinitos sabios Catedraticos, como fueron los *Victorias*, *Sotos*, *Medinas*, *Bañez*, *Aliagas*, y *Sandoval*: Y de esta ilustre Patria tambien fueron el Rmo. Padre *Fr. Francisco de Aragon*: El Rmo. Padre *Fr. Geronymo Matamá*, y en nuestros tiempos floreció el Rmo. *Sandoval*, todos tres floridissimos ingenios, y Catedraticos de Prima de esta Universidad.

No es para omitida la memoria de el Reverendo Padre *Fr. Juan Lopez*, de Salamanca, à quien Antonio Senense en su Biblioteca Dominicana ensalza mucho, y dice que escribió la Vida de San Vicente Ferrer de orden y à ruego de Doña Leonor Pimentel, Condesa de Plasencia, muger que fue de Don Alvaro de Zuñiga, primer Duque de Arevalo, y de Bejar en tiempo de los Catholicos Reyes. De este mismo tambien hace memoria el Reverendo Echard, Escritor de el Orden de Predicadores, en su Tomo I. pag. 826. diciendo: *Sacrae Theologiae Magister jam erat annis MCCCCLXII. quo in Comitiis Ordinis Generalibus Senis celebratis sic in Actis de eo legitur, Conventui Salmantino Provinciae Hispaniae damus in Regentem Fratrem Joannem Lupi Magistrum*; murió este Rmo. Padre por los años de 1486.

Hallaronse de esta Ilustrissima Casa en el Concilio de Trento las Personas siguientes: Por el Señor *Don Carlos V.*, el Ilmo. *Melchor Cano*, y Rmo. Padre *Fr. Domingo Soto*.: Por *Don Juan III.* de Portugal, el Ilmo. *Fr. Jorge de Santiago* Obispo de Agre, y el Rmo. *Fr. Gaspar de los Reyes*. Por el Pontifice *Pio IV.* el Rmo. *Fr. Pedro de Soto*, y el Rmo. *Fernandez*. Por el Señor *Don Felipe II.* el Rmo. *Fr. Juan Gallo*, y el Rmo. *Fr. Diego Chaves*, no obs-
tan-

tante ser este solamente adoptivo de esta referida Casa.

Mantiene oy dia esta gran Casa cerca de ciento y cinquenta Religiosos , entre Estudiantes , Sacerdotes , Legos , y sirvientes , bien que antes mantenía doscientos , egerciendo los sagrados Oficios , y demàs actos de Religion con tanta modestia , y gravedad, que excitan à los Fieles à devocion , por lo que nunca se vè desocupado aquel gran Templo.

Preciase ultimamente esta Casa con muchos Venerables , y Santos Varones , muchos laureados con la palma de el Martyrio , con los copiosos frutos de tantos Escritores , con la purpura de dos Cardenales, de ocho Arzobispos , de mas de quarenta Obispos , y entre ellos siete , que han ilustrado nuestra Iglesia con quatro Inquisidores Generales, dos Consejeros de Estado, un Comisario General de la Cruzada , un Generalissimo de toda su esclarecida Orden , trece Confesores de Reyes, sin otros muchos que por su humildad renunciaron honores, y Dignidades apeteciendo mas el retiro de su Celda.

Siendo este el ultimo y mas glorioso suceso , que presenciò nuestro Prelado *Don Pedro Perez* , quien, como hemos dicho , murió por Octubre el año de 1264.

CAPITULO XXXVIII.

DON DOMINGO DOMINGUEZ

desde 1264. hasta el de 1268.

§. I.



UE nuestro *Don Domingo* natural del Reino de Galicia , estudio en esta Universidad, donde aprovechò en todo genero de lecturas , fue Catedratico en Sagrados Canones, y de vida mui santa , y ajustada de suerte que obligò à los Capitulares de esta Santa Iglesia à elegirle por su

Prelado , y Obispo , no se engañaron en la eleccion , pues despues de su santidad fue en extremo liberal, y caritati-

vo con los pobres, como consta por el Testamento que hizo, que solo se reduce à limosnas à pobres, y Legados à Monasterios, y Obras Pias; gozòse poco, pues solo durò su dulce memoria quatro años mui escasos; murió en 30. de Enero de el año de 1268., fundò en su Iglesia un Aniversario.

Floreçia en este tiempo, segun Gil Gonzalez, una célebre Hermita, sita al otro lado de el Rio, llamada *Santa Maria de Roque Amador*, en la que havia una Cofradia compuesta de 20. Cofrades todos Hidalgos, en esta forma, 17. Legos, y 3. Clerigos, decíase que la fundò un antiguo Cavallero de el Orden Militar de San Juan; tenia sus ciertas Constituciones, y Ordenanzas, mediante las quales se juntaban algunas veces à el año, y de ellas hai una que dice, segun dicho Autor: *Es Constitucion dar à el año tres Mesas, y que ningun Cofrade lleve mas que un mozo, porque no revuelvan pelca, è que ninguna de los Cofrades eche à otro en la Mesa pan ni vino, ni otra cosa con enojo, so pena que el que tal fiere pague ocho maravedis, y si no los pagare, y el Mayordomo le enviare à su casa el Sayon de la Cofradia ù otro Cofrade por èl, è tratàse mal al Sayon pague por ello un maravedi irremisible, y que el dia de la Fiesta saliendo de Misa vayan à casa de el Mayordomo, y allí les den media baca con todos sus adherentes*: hasta aqui el Maestro Gil Gonzalez, quien prosigue diciendo: los que oy viven han mejorado esto, pues tienen obligacion à dar cierto numero de camas à pobres, y de acudir à otras obras Pias, contabanse en esta noble Cofradia muchos grandes Señores, y mui nobles Cavalleros, dicese que en ella se asentò por Cofrade el Cardenal *Albano de Colona*. Al presente no existe mas que esta limitada noticia.

Para dar sucesion en esta Dignidad Episcopal à *Don Diego Dominguez*, confieso con ingenuidad me faltan luces, porque el Maestro Gil Gonzales nos da por inmediato sucesor de el dicho Don Domingo à un *Don Alonso*, que à su quenta es el tercero, le coloca en la era de 1307. correspondiente à el año de 1269., dicien-
do,

do, que de èl se hace memoria en las Ordenanzas de el Militar Orden de Santiago, donde el Papa *Bonifacio VIII.* le manda por un Breve, que acompañado con el Arzobispo de Santiago apremie à los Comendadores, y Freiles de dicha Orden en el Reino de Portugal, à que obedezcan à el Maestre General de dicha Orden, y prosigue diciendo, que en este mismo año por Septiembre vacaba la Silla, y que en el mismo por Abril se halla memoria de un Obispo de Salamanca llamado *Don Abril*, que lo mas que se sabe de èl es que fue Arcediano de Ledesma, y Obispo de Urgel.

Todo lo referido tiene contra sí, lo primero porque la prueba que da para su existencia en la Dignidad, es poco ajustada à verdadera Cronologia, pues el Papa *Bonifacio VIII.* no lo fue en 25. años despues, por lo que mal pudo darle la comision que cita en el año de 1269., no siendo èl Pontifice hasta el año de 1294., que empezó su Pontificado acabandole en el de 1303.: en quanto à *Don Abril* consta, que fue Arcediano de Ledesma en esta Santa Iglesia, y que habiendo ido à Roma, y tanteado su literatura el Papa *Alexandro IV.* le hizo su Capellan, y habiendo muerto Poncio de Villamuro Obispo de Urgel, le hizo Obispo de aquella Iglesia, como consta por la Bulla de dicho Papa existente en el Archivo de la Iglesia de Urgel, segun Pedro de Marca en su *Marca Hispanica*, columna 1443., que es como se sigue:

EPISTOLA ALEXANDRI IV. AD CAPITULUM

Urgelensem de Electione Aprilis in ejus Episcopatu.

ALLEXANDER Episcopus Servus servorum Dei dilectis Filiis Cap. Urgel. salutem, & Apostolicam benedictionem:

Sane Urgelensis Ecclesia Pastoris solatio destituta nos, qui ex jugo Apostolica servitutis universis sumus Ecclesiis obligati, volentes eidem Ecclesia ne damna ex longa vacatione substinere, salubriter providere, dilectam

filium Magistrum Aprilem Urgelensem electum, tunc Archidiaconum Salmantinum, & Cappellanum nostrum, virum utique litterarum morum honestate conspicuum, consilio providum, & in spiritualibus, & temporalibus circumspexitum, affectumque nobis, & nostris fratribus sue merito probitatis predictae Ecclesia in Episcopum, & Pastorem praefecimus de fratrum nostrorum consilio, & de Apostolica plenitudine potestatis, sperantes, quod sua circumspectione laudabili, & providentia circumspecta Ecclesia ipsa, tam circa spiritualia, quam temporalia gratis tribuente Domino proficiet incrementis, ideoque Universitati vestrae per Apostolica Scripta mandamus, quatenus eundem electum, tanquam Patrem, & Pastorem animarum vestrarum devote suscipientes obedientiam sibi, & reverentiam debitam impendatis, ipsius monitis, & mandatis salubribus humiliter intendendo, &c. Datum Viterbi 3. idus Augusti Pontificatus nostri anno tertio. Correspondiente à el año de 1257., en vista de que *Alexandro IV.* empezò su Pontificado en el año de 1254.

Por aquí vemos, que nuestro *Don Abril* fue Arceobispo de Ledesma de esta Santa Iglesia, Capellan de dicho Papa, y los meritos que le asistían, los que movieron à la Tiara à premiarle con el Obispado de Urgel. Tambien sabemos, que murió por Octubre de el año de 1269., y que està enterrado en la Santa Iglesia de Urgel.

Hace memoria de él el clarísimo Varon Juan Mabillon en el Tomo 4. de sus *Annalectos*, en donde dice

'Aprilis homo Hispanus, cum videret litterarum studia, quibus vitam suam adhaererat, nullam sibi utilitatem attulisse Hispania, cogitavit de Curia Romana sperans Papam consulturum statui suo.

Por lo que me parece que tengo vastamente probado, que dicho *Don Abril* no pudo ser Obispo de esta Santa Iglesia, como ni tampoco el *Don Diego* que nos pone por primero de este nombre, por quanto los instrumentos

tos Capitulares no nos lo mencionan , ni èl nos da prueba alguna de su existencia , y asi colocaré por inmediato sucesor de *Don Domingo* al que nos dan dichos instrumentos Capitulares , que es el siguiente:

§ II.

*DON GONZALO IV. DESDE EL Año de 1268;
hasta el de 79.*

POR instrumentos Capitulares nos consta solo la Dignidad de este Prelado , de quien dice , que asistiendo al Cabildo formò un nuevo Estatuto con sus Canonigos en el año de 1273., sin tener mas noticia, solo si; que vacaba la Silla por Julio de el año de 1279., asi se deduce de la confirmacion de Privilegios otorgada por *Don Alfonso el Sabio* à favor de la Santa Iglesia de Tui, fecha en la Ciudad de Sevilla dicho dia mes y año referido , cuya Escritura firman los siguientes : El Monarca , Infantes , Proceres , Maestres de Ordenes , Arzobispos , y Obispos con la expresion siguiente::: *Don Fernando* electo de Toledo , *Don Gonzalo* Obispo de Cibdad de Castilla , *Don Juan Alonso* de Palencia : la Iglesia de Segovia vaga, *Don Gonzalo* de Siguenza , *Don Agustin* de Osma , *Don Ramon* de Sevilla , *Don Gonzalo* de Santiago , *Don Martin* de Leon , *Don Fredolo* de Oviedo , *Don Suero* de Zamora , *la Iglesia de Salamanca* vaga, *Don Melendo* de Astorga , *Don Diego* de Cuenca , la Iglesia de Abila vaga: *Don Estevan* de Calahorra , *Don Pasqual* de Cordoba, *Don Pedro* de Plasencia , *Don Martin* de Jaen , la Iglesia de Cartagena vaga, &c. Asi Florez Tom. 22. fol. 277.

Por este instrumento vemos, que el dia 5. de Agosto de el año de 1279. , estaban vacantes las Iglesias de Segovia , Salamanca , Cartagena , Cadiz , Abila , Lugo , y Orense , y que las demàs de todos estos Reinos tenian sus propios Pastores , aun con las circunstancias de saber por èl , quienes estaban electos , y no consagrados,

de

de donde legitimamente se infiere , que *Don Gonzalo* obtuvo su Pontificado desde 1268. hasta el de 79. por Julio, en que pudo morir , ò acaso antes.

En el tiempo que governò esta Santa Iglesia dicho *Don Gonzalo* sucediò en esta Ciudad la muerte de el Infante *Molina* , hermano de el Santo Rey *Don Fernando* ; tiene-se por cierto que yace su cuerpo en el Real Convento de San Francisco de esta Ciudad , fundacion de su Sobrino *Don Fadrique*.

§. III.

D. PEDRO SUAREZ III. DE ESTE NOMBRE
desde el año de 1279. hasta 85.

LA Dignidad de este Prelado solo nos consta, de que con este nombre firmò varias Escrituras , y de el se hace mencion en los instrumentos Capitulares, viviò hasta el año de 1285., en que por Diciembre , ò antes muriò sin tenerse mas noticias suyas , de suerte que en el dia 29. de Enero de la era de 1324. , correspondiente à el año de 1286., vacaba esta Silla por instrumento de la confirmacion de Privilegios , que concediò *Don Sancho el IV.* llamado *el Brabo* , y en particular de el que hizo *Don Alfonso el IX.* Rey de Leon en el año de 1199. à favor de esta Santa Iglesia de los 25. Escusados , que dice ::::

EN el nombre de Dios , que es Padre , & Fijo , & „ Espiritu Santo , que con tres Personas , et un „ Dios , et à honra , et à servitio de Santa Maria su „ Madre , que nos tenemos por Señora , et pro Aboga- „ da en todos nuestros fechos , por que es natural cosa „ que todo homè como que bien faz quiere que gelo „ lieven adelante, et que se non olvide nin se pierda, que „ como quier que canse , et mingue el curso de la vi- „ da de este Mundo , aquello es lo que fica en remem- „ branza por èl al mundo , et estè bien es guiador „ de la su alma ante Dios , & por non en olvido lo man- „ da-

„ darón los Reyes poner en escripto en sos Privilegios.
 „ Por ende nós catando esto queremos que sepan por
 „ este nuestro Privilegio , et los que agora son , et se-
 „ yan de aqui à delante , como Nos Don Sancho por la
 „ gracia de Dios Rey de Castilla , de Leon , de Tole-
 „ do , de Galicia , de Sevilla , de Cordoba , de Murcia,
 „ de Jaen , et de el Algarve , viemos Privilegio de Rey
 „ Don Alfonso de Leon nuestro visabuelo sellado con
 „ su Sello de cera colgado fecho en esta Guisa.

IN nomine Domini nostri Jesu Christi amen :::: Regis
 Catholici interest Cathedralis sui Regni Ecclesias di-
 ligere ac venerari , & quæ eis à suis antecessoribus sint con-
 cessa , concedere , defensare , ac robore perpetuo confirmare:
 Idcirco Ego Adefonsus Dei gratia Rex Legionis , & Galle-
 ciæ , una cum uxore mea Regina Domina Berengaria , per
 hoc scriptum semper valiturum notum facio Concilio de Sa-
 lamanca & universis aliis tam presentibus , quam futuris
 quod concedo , & confirmo , & de omni peçto , petito , fons-
 sato , & de alia facendaria , singulis annis excusso Deo , & operi
 S. Mariæ de Salamanca XXV. Excusatos sicut ei illos Avus
 meus Imperator , & postmodum Pater meus Ferdinandus de-
 derunt excusaverunt , & perpetuo liberaverunt , sic quod
 nullus deinceps aliquid exigat pro aliqua facendaria seu
 peçto , vel petito , aut fonsato , licet moneda inittatur in
 Salamanca , vel in suo termino , ad forum vel ad de forum ,
 & ipsi Excusati nulli teneantur de aliquo foro respondere ,
 nisi operi Ecclesiæ S. Mariæ , hoc facio pro remedio animæ
 mee , & animarum patris mei , & avorum meorum , &
 quia in orationibus , & obsequiis , quæ in ipsa Sede Deo ju-
 giter exhibentur , partem eo largiente desidero promereri , &c.
 facta carta apud Salamancam en 31. de Julio en la era
 de 1237. año de 1199. Ego Rex Dominus Alfonsus una cum
 uxore mea Domina Berengaria hanc cartam roboro , &
 confirmo.

„ E nos el sobredicho Rey Don Sancho regnant
 „ en uno con la Reina Doña Maria mi muger , è con el
 „ Infante Don Fernando mi fijo primero , et eredero en

„ Castella , en Leon , &c. Otorgamos este Previlegio ,
 „ & confirmamoslo , è mandamos , que vala asi como
 „ mejor valiò fastaquí ; è porque esto sea firme et esta-
 „ ble mandamos sellàr este Previlegio con nuestro Se-
 „ llo de plomo fecho en Zamora Martes 29. dias anda-
 „ dos del mes de Enero en la era de 1324. año de 1286.
 „ el que firmaron los siguientes::: *Don Mahumad Haboa-*
 „ *dile* Rey de Granada , Vasallo de el Rey : Infante *Don*
 „ *Juan* , *Don Gonzalo* Arzobispo de Toledo , *Don Reymundo*
 „ Arzobispo de Sevilla , la Iglesia de Santiago vaga ,
 „ *Don Juan Alfonso* Obispo de Palencia , *Don Fr. Ferrando*
 „ Obispo de Burgos , *Don Martin* Obispo de Calahorra ,
 „ la Iglesia de Siguenza vaga , *Don Agustin* Obispo de
 „ Osma , *Don Rodrigo* Obispo de Segovia , la Iglesia de
 „ Abila vaga , *Don Gonzalo* Obispo de Cuenca , *Don*
 „ *Domingo* Obispo de Plasencia , *D. Deago* Obispo de Car-
 „ tagena , la Iglesia de Jaen vaga , *Don Pablo* Obispo
 „ de Cordoba , *Maestre Suero* Obispo de Cadiz , la Igle-
 „ sia de Albarracin vaga , *Don Rui Perez* Maestre
 „ de Calatrava , *Don Ferran Perez* Prior de el Hospital ,
 „ *Don Gomez Garcia* Comendador mayor de el Temple ,
 „ *Don Martin* Obispo de Leon , *Don Suero* Obispo de Za-
 „ mora , la Iglesia de Salamanca vaga , la Iglesia de
 „ Oviedo vaga , *Don Martin* Obispo de Astorga , y *Don*
 „ *Antonio* Obispo de Ciudad-Rodrigo , con otros muchos
 „ que reza la Escritura , è yo *Martin Falconero* lo fice es-
 „ cribir por mandado de el Rey en el dicho año , *Juan*
 „ *Martinez*.

Por este precioso instrumento sabemos , que despues de las muchas Gracias , y Privilegios concedidos à esta Santa Iglesia vacàba su Pastor en 30. dias de Enero de el referido año de 1286. , teniendo ya en 8. de Julio de el mismo año , como vamos à exponer.

§. IV.

D.Fr. PEDRO FECHOR IV. DE ESTE NOMBRE
desde 1286. hasta 1305.

FUE nuestro Prelado *Don Fr. Pedro Fechor* Religioso Dominico de la gran Casa de San Estevan, quien por su virtud y letras fue elegido por dignisimo Obispo de esta Iglesia en el año de 1286. poco despues de la muerte de su antecesor *Don Pedro Suarez*; acreditálo el ver que firma en confirmacion de Privilegios, que el Rey *Don Sancho* hace à la Ciudad de Baeza en 8. de Julio de el mismo año de 86., en cuya Escritura entre muchos Magnates, y Prelados se ve su firma con la expresion que dice: *Don Fr. Pedro Fechor Obispo de Salamanca confirma*: así Argote Molina lib. 2. cap. 21. Nobles de Andalucia.

Prosigue firmando nuestro *Don Fr. Pedro*, y consta su Dignidad en la confirmacion de Privilegios, que hace nuestro Monarca *Don Fernando el IV.* hijo de *Don Sancho el Brabo* à la Ciudad de Baeza, su fecha en Valladolid en 3. de Agosto de el año de 1295., en donde entre otros muchos Prelados firma diciendo: *D. Fr. Pedro Obispo de Salamanca*. Traela Argote Molina en el lib. 2. cap. 26.

Consta tambien su Dignidad en cierto cambio de algunos Lugares y posesiones, que hizo con su Ilustre Cabildo el año de 1297. en el mes de Febrero, reinando en estos Reinos *Don Fernando el IV.*, que empieza dicha Escritura:

*Cum plerumque accidat, quod domini, & possessiones rerum tam corporalium, quam incorporalium ipsis rebus ad invicem permutatis, fiant absque dubio ditiores, cum loca, & possessiones quae minus uni sunt utiles ipsarum permutatio-
ne rerum fiant alii magis utiles, ut ostensione, & testificatione rerum quae permutantur, magis quam intellectu, vel lege manifestius probatur: Nos Frater Petrus miseratione divina Episcopus ex una parte, & Didacus Fernandi*

Decanus à Capitulum Ecclesie Salmantine ex altera, &c. Actum Salmantice in Capella S. Salvatoris, ubi consuevit Capitulum celebrari fecha ut supra.

Consta tambien su existencia y Dignidad en 9. dias de Abril en la era de 1337. año de 1299. en el cambio, que hicieron entre sí Ciudad, y Cabildo de Salamanca de unas calles y casas de dicho Pueblo, cuya Escritura comienza asi:

„ Sepan quantos esta Carta vieren, como nos el
 „ Concejo de Salamanca, et nos el Dean y Cabildo de
 „ la Iglesia de esta misma Ciudad, con autoridad de
 „ nuestro Señor Don Fr. Pedro, por la Gracia de Dios
 „ Obispo de esta misma Ciudad, facemos cambio de
 „ consuno entre nos en esta manera: Nos el Con-
 „ cejo damos à vos el Dean, y el Cabildo, la calle que
 „ es nuestra, &c. *y acaba* è Nos Don Pedro por la
 „ Gracia de Dios Obispo de esta misma Ciudad, por
 „ que vemos, è entendemos, que es provecho de la
 „ nuestra Iglesia este cambio que facen el Dean, è el Ca-
 „ bildo con vos el Concejo otorgamoslo, è havemos-
 „ lo por firme para siempre, è mandamos poner en ca-
 „ da una de estas cartas nuestro Sello colgado, fecho
 „ *ut supra.*

Tambien consta su firma en confirmacion de Privilegios de *Don Fernando IV.* à la Real Clerecia de San Marcos fecha en Salamanca 20. de Marzo año de 1300.

Prosigue su Dignidad, y existencia en la protesta que hace la Abadesa de Santa Clara, en que confiesa recibir de limosna las ochavas de pan de las Iglesias de el termino de Salamanca, que empieza:

„ Sepan quantos esta Carta vieren, como Nos
 „ la Abadesa de las Dueñas de Santa Clara de Salaman-
 „ reconocemos à vos Don Fr. Pedro por la Gracia de
 „ Dios Obispo de Salamanca, è à vos el Dean, è Ca-
 „ bildo de la Iglesia Catedral de la Ciudad sobredicha,
 „ que recibimos de vos de limosna las ochavas de
 „ pan, que vos mandades dar por amor de Dios de los

„ ter-

„terzuelos de las Iglesias de el termino de Salamanca : Otrosì conoscemos , è confesámos , que no las
 „debemos haver si non quando vos tobieredes por bien
 „è lo mandades , è prometemos vos , que como quier
 „que las tengamos de vos por algun tiempo grande , ò
 „pequeño , que nunca aleguèmos por nos costumbre,
 „ni prescripcion en esta razon contra vos , ni contra
 „las Iglesias de que nos la mandades dar. Otrosì pro-
 „metemos de nos no entremeter de las tomar por nos,
 „ni por otro , si non quando nos las mandaredes dar,
 „è de las non demandàr , ni las tomàr contra vuestra
 „voluntad , è porque esto sea firme por siempre , è
 „non venga en duda dimos vos esta Carta sellada
 „con nuestro Sello colgado en testimonio de ver-
 „dad. Dada en Salamanca en diez y seis dias de el mes
 „de Abril era 1339. año 1301.

§. V.

SUCESOS EN ESTE TIEMPO.

EN el año de 1288., siendo Obispo nuestro *Don Fr. Pedro*, entrò en esta Ciudad de mano armada *Don Lope de Hino* en favor de el Infame *Don Juan* , cuya voz seguian muchos Pueblos , y Ciudades contra su legitimo Señor , y Rey *Don Sancho* , apoderòse de el Alcàzar , y Castillo de esta Ciudad , desde donde hicieron muchos daños , y desafueros à los Vecinos , hasta que estos osadamente le desalojaron de la fortaleza con mucha perdida de gente.

Despues de muerto el Rey *Don Sancho* à principios de el año de 1295. , ambicioso de la Corona el genio reboltoso de el Infante *Don Juan* volvió à sus antiguas pretensiones , queriendo despojàr de el derecho al tierno Infante *Don Fernando* su legitimo Señor , como hijo que era de el Rei difunto *Don Sancho* , para cuyo fin hizo liga con *Don Dionis* Rey de Portugal , empeñandole à que entràse con Exercito por la comarca de Ciudad-Rodrigo , y se estendiese hasta llegar à Valla-

dolid , en donde estaba la Corte , lo que hizo el Portugues à su salvo haciendo mil daños , no tocándole pocos à nuestra Salamanca , y Obispado : su desig-
nio era juntarse con el Egercito de el Infante para cercar al Principe y Reina Madre en Valladolid , pero quiso Dios , que el Egercito de los leales en varios en-
cuentros deshiciesen este Egercito de Portugal , sin dar-
les lugar à juntarse con el otro , quedando tambien vencido el de el Infante *Don Juan* , por lo que el Portu-
gues tubo por bien el retirarse y no mui despacio , porque le picaban la retaguardia , haciendole perder mucha gente , y pensàr mas seriamente en sus negocios , por lo que enviò sus Embaxadores à Castilla à ofrecer à su hija *Doña Constanza* por esposa de el Principe *Don Fernando* , lo que con el tiempo tubo efecto , y hubo una serena paz.

CAPITULO XXXIX.

DON ALONSO II. DESDE 1305. HASTA 1309.



ONSTA el nombre y Dignidad de este Prelado de una donacion , que hace el Rey *Don Fernando el IV.* à esta santa Iglesia en el año de 1307. , cuya memoria se encuentra en el Archivo Episcopal , y de ella hai copia en el Capitul-
lar de esta Santa Iglesia , constando-
nos tambien su muerte en 22. de Enero de el año 1309. , y en el de 1306. se halla la primera noticia de los Padres Carmelitas en esta Ciudad.

§. I.

SUCESOS DE ESTE TIEMPO.

MUERTO el Papa *Benedicto XI.* en el año de 1305. le sucediò en la Silla el Papa *Clemente V.* , y queriendo saber en què se distribuian las Gracias Apostolicas concedidas por sus antecesores à esta Universidad-

dad, las suspendió sin quererlas confirmar hasta tener informe, y pleno conocimiento de la comun utilidad, por lo que cesando la cobranza de estas Gracias, que consistía en los novenos que gozaba de todos los Beneficios de el Obispado se experimentò tal decadencia, que hubieran sin duda cesado los Estudios, à no haver subenido à esta necesidad el noble Senado Salmantino, y el Ilustre Cabildo de esta Santa Iglesia, como consta por la Escritura siguiente:

„ Sepan quantos esta Carta vieren, como nos
„ Gil Perez, è Domingo Martin, è Bartolomè Joannes
„ Notarios publicos de el Rey en Salamanca fuimos presentes à la Claustra de nuestra Señora de la Sede, dia
„ Domingo 9. de Enero año de 1306. , estando juntos
„ en Cabildo Gomez de Paz Juez, è Homes buenos
„ de el Concejo, è vimos como dixeron, que en razon
„ de las tercias, que el Papa havia tirado al Rey, è
„ à todo el Reino, à la Iglesia, è à la Villa de Salamanca, de donde solian pagar à los Maestros de el
„ Estudio, è por esta razon el Estudio perèceria, si
„ algun recaudo no hubiese de pagàr à los Maestros
„ de el Estudio, è esto que sería mui grande daño de
„ el Rey, è de todo el Reino, è señaladamente de
„ la Iglesia, è de la Villa de Salamanca, pues perèceria tan noble cosa, è tan honrada como el Estudio.
„ E los Homes buenos de el Concejo dixeron, que ellos
„ enviarian al Rey à mostrallo, è que le enviarian à
„ pedir por merced, que les mandàse echar algunos dineros entre si para pagàr à los Maestros por este
„ año, è que el Rey tubo por bien de los mandar
„ echar por la tierra doce mil maravedis para el Estudio quanto por este año para pagàr à los Maestros,
„ è porque el Estudio era tan buena cosa, è tan honrada para todos, è tan comunal asi para Clerigos, como para Legos, è porque se cogiesen los maravedis
„ à menos costa de la tierra, que pedian è rogaban al
„ Cabildo que les protegiese de les ayudar à pagàr en
„ ello. El Cabildo dixeron, que si ellos por mandado
„ de

„ de el Rey , ò por autoridad de el Concejo echasen di-
 „ neros , echasen dineros entre si para esto ni para al, que
 „ caerian en caso de Excomunion , è podrian perder los
 „ Beneficios , è por esta razon que no consentirian
 „ à dar ninguna cosa por carta de el Rey , ni ordena-
 „ miento de el Concejo. Mais quanto à ellos que ayuda-
 „ rian à ello quanto por este año , porquè el Estudio no
 „ pereciese , è que farian que los Clerigos , è los Aba-
 „ dengos de la tierra de Salamanca ayudasen en ello à
 „ pagar so la condicion dicha , è protestando esto el Ca-
 „ bildo dixeron , que los Homes buenos de la Villa con
 „ ellos que lo ordenasen asi , è que à ellos les placia
 „ de los ayudar segun dicho havian ; è de esto como pa-
 „ sò nos el Cabildo , y Concejo posimos en esta carta
 „ nuestros Sellos colgados en testimonio de verdad , è ro-
 „ gamos à Domingo Martin , è à Gil Perez , è à Barto-
 „ lomè Joannes Notarios , que pongan sus signos , fecha
 „ ut supra 9. de Enero era 1344. año de 1306.

Accion sublìme , y heroica , digna que se pu-
 blique en credito y prueba de que es mui anexo à es-
 ta noble Ciudad , è Ilustre Cabildo el haver dado siem-
 pre relevantes muestras de su bizarrìa , y generosa li-
 beralidad en comun utilidad de este Pueblo , y prove-
 cho de todo el Reino.

Durò esta Gracia en la conformidad , que que-
 da referido , no solo por el año prometido , sino hasta el
 año de 1312. , en que el referido Pontifice *Clemente* me-
 jor informado las volvió à conceder à este Estudio
 general.

Vacò la Silla por muerte de *Don Alonso* mas de un
 año atribuyendose tan larga vacante à las continuas
 guerras , y disensiones Civiles , originadas de la corta
 edad de el Monarca , y demasiada ambicion de los Infan-
 tes sustios , sucediendo en ella el mas ruidoso caso de
 los siglos , qual fue la extincion de los Cavalleros Tem-
 plarios.

§. II.
 CONCILIO COMPOSTELANO, Y SALMANTINO II.

año de 1310.

LOS Cavalleros Templarios, que por su piadoso, y noble Instituto havian florecido por muchos años en estimacion comun de todo el Orbe Christiano colmandoles los Pontifices con Privilegios, y esenciones, y los Monarcas con bienes temporales, viendose tan prosperos y opulentos degeneraron de sus primitivas Ordenanzas, haciendose tan insufribles, y sobervios, que se atrevian à los Magistrados, de tal suerte que obligaron à estos à zelarlos, è inquirir su modo de vida y siendo acusados asi en la Corte de Francia, como en la de Avinion, en donde entonces residia el Papa *Clemente V.*, precedida informacion secreta fueron presos todos los de Francia en un dia, que fue el 13. de Octubre de 1308.

Y por lo tocante à los Cavalleros de dicha Orden de los demas Reinos expidiò su Santidad su Decreto à los Arzobispos, Primados, y Patriarcas de ellos, para que haciendo sus veces procediesen à la averiguacion de su causa segun cabeza de proceso, dandoles comision en vastante forma para que hecha informacion, hallados reos no se diese sentencia, sin que precediese Concilio de aquella Provincia, ò Patriarcado.

En cuya consequencia *Don Rodrigo* Arzobispo de Santiago como Metropolitano que era de la antigua Provincia de Lusitania, de Galicia, y por especial comision de el Reino de Portugal, convocò à Concilio à todos los Prelados de las Iglesias de las referidas Provincias, señalandoles la Ciudad de Salamanca por Lugar mas conveniente para su celebracion en el dia 22. de Octubre de el año de 1310.

Congregados en esta Ciudad empezaron la primera sesion, en la que se tratò de los fondos y rentas de esta Universidad, y hecha veridica informacion hallaron, que las rentas que tenian de presente no eran suficientes para el sustento de los Maestros, y

Doctores de ella , por lo que determinaron informàr à su Santidad , y suplicarle se dignase volver la Gracia de las tercias , que havia suspendido.

En la segunda sesion se decretaron utilisimos puntos muy necesarios à la disciplina Eclesiastica.

En la tercera juraron fidelidad à todos los Monarcas , y al mismo tiempo hicieron convenio de ayudarse y socorrerse mutuamente unos à otros , para que los delitos , y crímenes de los subditos no quedasen sin el debido castigo mudandose de un Obispado à otro , y asimismo de juntarse todos los años , pudiendo ser , para ocurrir à la reforma de los abusos.

Ultimamente procediendo à la causa principal de dicho Concilio hechas las informaciones mas eficaces , y exquisitas en el asunto no hallaron que reprehender à los Cavalleros de dicho Orden de estos Reinos , y Provincias , antes bien los hallaron inmunes , y libres de los crímenes que los havian imputado , por lo que en Concilio pleno fueron dados por buenos , è inocentes y consiguientemente esentos de pena alguna , informando de esto à su Santidad.

Hallaronse en este Concilio los Prelados siguientes

| | |
|---|---|
| <i>Don Rodrigo Arzobispo de Santiago,</i> | que le presidiò. |
| <i>Don Gonzalo Obispo de Leon.</i> | (<i>D. Fernando Obispo de Oviedo.</i>) |
| <i>Don Juan Obispo de Lisboa.</i> | (<i>Don Alonso Obispo de Coria.</i>) |
| <i>Don Juan Obispo de Tui.</i> | (<i>D. Domingo Obispo de Plasencia.</i>) |
| <i>Don Pedro Obispo de Abila.</i> | (<i>D. Velasco Obispo de la Guardia.</i>) |
| <i>Don Rodrigo de Mondoñedo.</i> | (<i>Don Alfonso de Astorga.</i>) |
| <i>Don Giraldo de Palencia.</i> | (<i>D. Alonso de Ciudad-Rodrigo.</i>) |
| <i>Don Gonzalo de Zamora.</i> | (<i>Don Juan de Lugo.</i>) |

Nuestra Santa Iglesia vacaba.

Siendo estos quince Prelados los que compusieron esta célebre Junta Provincial Salmantina , la que se acabò con el *Té Deum* , y arenga de el Señor Arzobispo en alabanza de los Cavalleros de estos Reinos , y dandoles à todos su bendicion se disolviò el Concilio.

Pero sin embargo de lo actuado en esta Junta fue totalmente extinguida esta Orden, y confiscados sus bienes: dicese que en este Obispado poseian los Lugares de *San Miguel de Asperones*, *Ochando*, *San Muñoz*, *Oteruelo*, *Armenteros*, *Arcediano*, y otros muchos; los que repartieron dando unos à los Cavalleros de San Juan de Rodas, (oy de Malta) otros à esta Santa Iglesia Cathedral, y otros se quedaron en la Real Corona. A los Cavalleros de estos Reinos, aunque les privaron de los bienes que gozaban de dicha Orden, les dexaron los que tenian de su patrimonio, sin hacerles el menor daño por su inocencia.

§ III.

D. Fr. PEDRO V. DESDE 1310. HASTA 1324.

EMPEZO el presente Prelado su Prelacia en Noviembre de el año de 1310., y no antes por quanto en el 22. de Octubre de el mismo año, que se celebrò el Concilio referido, vacaba esta Silla, esto es cierto, como tambien lo es, que fue la ultima eleccion que tubo este Ilustre Cabildo, porque aunque es verdad que en mucho tiempo los Cabildos gozaban de la preeminencia de elegir à sus Prelados, pero siempre era con alguna dependencia de los Monarcas, de donde resultaba haver muchas vacantes largas, en particular en tiempo de guerras, como esta presente, la de Don Domingo Dominguez, y la de otros, por cuyo motivo los Pontifices se tomaron para si la eleccion, y provision de los Obispados de esta Corona, durando esta costumbre hasta el tiempo de los Reyes Catolicos *Don Fernando*, y *Doña Isabel*, en los que el Papa *Sixto IV.* y *Alexandro VI.* les concedieron la Gracia de la nominacion de los Obispados de sus Reinos, mediante su confirmacion por Bulas, cuya Gracia confirmò para siempre *Adriano VI.* à su Discipulo *Carlos V.* en el Imperio, y primero de el nombre en estos Reinos, y à sus sucesores.

Fue nuestro Prelado *Don Fr. Pedro* Religioso Dominicano de la Casa de San Estevan de esta Ciudad, y sobresaliendo en virtud y letras, le eligió este Ilustre Cabildo por dignísimo Obispo de su Santa Iglesia, fue muy acepto y favorecido de los Reyes *Don Fernando el IV.* y de su hijo *Don Alfonso el IX.*, recibiendo él y su Santa Iglesia de ambas Magestades muchas Gracias, y beneficios.

Hallóse este Prelado en el Concilio General celebrado en Viena de Francia por *Clemente V.*, quien le presidió, en donde se hallaron mas de 300. Obispos, con los Prelados, y Abades de todas las Religiones, dos Monarcas, el de Francia è Inglaterra, y muchos Embaxadores de quasi todos los Principes de la Europa, resultando de él (despues de decretados varios puntos de disciplina Eclesiastica, y condenacion de varias heregias) la total extincion, y abolicion de la Orden Militar de los Cavalleros Templarios: tubose este General Concilio en el año de 1311.

Estando nuestro Ilustrísimo *Don Fr. Pedro* en este Concilio firmó un Privilegio hecho à favor de la Santa Iglesia de Coimbra concedido por el dicho Papa, como consta de las firmas de los Prelados que le presentaron, que son las siguientes:

Datum Vienna in Concilio Generali nonis Maji.

| | | | |
|---|------|---|----|
| <i>Rodericus Compostellanus Archiepiscopus.</i> | f.() | <i>Martinus Bracarensis Archiepiscopus.</i> | f. |
| <i>Stephanus de Oporto.</i> | f.() | <i>Petrus Salmantinus.</i> | f. |
| <i>Petrus Legionensis.</i> | f.() | <i>Gerardus Palentinus.</i> | f. |

y otros.

He puesto estos Prelados, porque los mas de ellos se hallaron en el Provincial Salmantino, è informarian à su Santidad de todo lo actuado en él, por lo que es recomendable la memoria de nuestro Ilmo. por haverse hecho Abogado de esta insigne Universidad, y haver alcanzado la Gracia de las tercias de todos los Beneficios de este Obispado para el sustento de los Doctores, y Maestros de ella, como consta por la Bula de el

mis-

mismo Clemente V. que empieza : *Dudum nobis Fratris Petri Salmantini Episcopi petitio continebat*, &c. Dada en Viena año de 1312., siendole este general Estudio deudor à tan grande Beneficio.

En el interin que nuestro Prelado estaba en el Concilio General de Viena firmando sus Decretos, y decisiones, y Abogando por esta famosa Universidad estaba este antiguo, y noble Pueblo celebrando con festivos regocijos el nacimiento de el Príncipe *Don Alfonso*, hijo de nuestros Monarcas *Don Fernando el IV.*, y de su muger *Doña Constanza*, Infanta de Portugal, hija de el Rey *Don Dionis*, y de *Santa Isabel* Reina de dicha Corona : nació nuestro Principe en trece dias de Agosto de el año de 1311., bautizòse en esta Santa Iglesia Catedral, con cuyo motivo confirmaron los Monarcas al Cabildo y Ciudad sus antiguos fueros, y Privilegios, como consta de Escritura fecha en Salamanca en 15. de Septiembre de 1311.

Señalòse por ama de leche del Principe *Don Alonso* à *Doña Ines de Limogènes*, muger de el muy noble, y esforzado Cavallero *Don Alonso Godinez*, hijo de *Don Alonso Godinez*, Homè è Criado de *Don Sancho*, llamado el *Brabo*, y nieto tambien de *Don Alonso Godinez* Mayordomo mayor de *Don Alonso el X.*, llamado el *Sabio*, casa solariega de las mas antiguas de esta nobilissima Ciudad. Presumese tener su Origen de los Godos segun la alusion de la voz *Godinez*: ha havido de esta noble familia excelentes Soldados, y Capitanes, è ilustres personas que han servido à la Nacion, y à su Patria de mucho lustre y gloria, y sobre todo han merecido ser titulos de Castilla, como Condes de *Santibañez*, y Señores de *Tamames*, emparentados oy dia con mucha grandeza de España.

Vuelto nuestro Prelado de el Concilio vino à regir y governar su Santa Iglesia, y no se duda que segun su doctrina, erudicion, y santidad darìa las mas utiles y acomodadas providencias à el aprovechamiento de la disciplina Eclesiastica, y buen pasto de sus

ove-

ovejas , ofreciosele en este tiempo asistir à la enfermedad , y muerte de el Infante *Don Sancho* Señor de Ledesma y otros Pueblos , hijo de el Infante *Don Pedro* , y nieto de *Don Alfonso el Sabio* , el que yace enterrado en el Claustro grande de el Convento de San Francisco en la cera , que và de la Porteria à la puerta de la Iglesia , en donde hai en la pared un letrero de letra antigua , y borrosa que dice :

Aquí yace Sancho Pez , fijo de el Infante Don Pedro , y nieto de el mui noble Señor Don Alfonso el Sabio , en primero de Octubre de 1314.

El mismo Epitafio , que dexamos anotado que se lee en el Claustro de el Convento de San Francisco , tambien le hallamos en la Iglesia mayor de la Villa de *Ledesma* (que el mismo Infante fundò viviendo) solo con la diferencia que alli dice , que falleció en el año de 1310. , de donde se infiere , que aquel no es sepulcro en donde yace el cuerpo de el Infante , sino un mero Cenotafio en memoria y agradecimiento à tan gran Principe y Bienhechor ,

Tambien consta la excelente memoria de nuestro Prelado *Don Fr. Pedro* por un Privilegio de confirmacion , que *Don Alfonso el XI.* en su menor edad con licencia de sus Tutores concede à la Iglesia de Salamanca de todas las donaciones y gracias hechas à dicha Iglesia por sus antecesores , que es el siguiente:

„ Queremos , que sepan por este nuestro Privilegio todos los que aora son , y seràn de aqui adelante ,
 „ como nos *Don Alfonso* por la Gracia de Dios Rey de
 „ Castilla , y de Leon , &c. Viemos un Privilegio de
 „ el Rey *Don Fernando* nuestro trasabuelo , signado ,
 „ è sellado con su Sello de cera colgado , que nos mostrò *D. Fr. Pedro* Obispo de Salamanca en las Cortes ,
 „ que agora hacemos en Burgos , el qual Privilegio està fecho en esta guisa : : : : *In Dei nomine amen* : : : :
 „ Vease el año de 1167. , et nos el sobredicho Rey *Don Alfonso* porque *Don Fr. Pedro* Obispo de Salamanca

„ sobredicho nos pidiò merced à nos , et à la Reina
 „ nuestra abuela , et al Infante , et al Infante Don Jo-
 „ han , et al Infante Don Pedro nuestros tios , & nuestros
 „ tutores , que otorgamos , et confirmamos al Cabildo de
 „ su Iglesia el dicho Previlegio , è que gelo mandasemos
 „ tener , et guardar , Nos con consejo , et con otorgamien-
 „ to de los dichos nuestros tutores , et por muchos ser-
 „ vicios , que el dicho Obispo fizo al Rey nuestro pa-
 „ dre , que Dios perdone , al tiempo que èl era en
 „ Corte de Roma , è porque el Cabildo de la dicha Igle-
 „ sia sean tenudos siempre de rogàr à Dios por las
 „ almas de los Reyes ende nos venimos , et señalada-
 „ mente por la nuestra vida , et por la nuestra salut,
 „ otorgamos el dicho Previlegio , et confirmamos ge-
 „ lo , et mandamos que vala , et que sea guardado en
 „ todo bien , è cumplidamente , segun que dicho es,
 „ por siempre jamàs asi como mejor , è mas cumplida-
 „ mente valio , et fue guardado en tiempo de el Rey
 „ Don Fernando nuestro trasabuelo , et de los otros
 „ Reyes , ende nos venimos , y defendemos , que ningun-
 „ no sea ósado , &c. fecho el Previlegio en las Cor-
 „ tes de Burgos en el dia primero de Septiembre de la
 „ era de 1353. año 1315. , è nos el sobredicho Rey Don
 „ Alfonso regnante en Castilla , y Leon , &c. otorga-
 „ mosle este Previlegio , è confirmamosle. Firmaronle
 „ los Infantes Don Juan y Don Pedro sus tios , y tutores,
 „ Arzobispos y Obispos , y muchos Proceres de el
 „ Reino , y entre los Prelados el nuestro *Don Fr. Pedro*.
 Acabando aquí su feliz memoria despues de ha-
 ver governado santamente esta Iglesia 14. años esca-
 sos.

§. IV.

D. BERNARDO DESDE 1325. HASTA 1327.

POR muerte de nuestro Prelado ascendió à esta Silla
 Don Bernardo , quien en su corta duracion nos da
 suficiente materia para conocer su merito , pues en
 atencion à èl concedieron à esta Santa Iglesia diver-

esos Privilegios, como consta de uno copioso, que es como se sigue:

„Sepan quantos esta Carta vieren, como Yo
 „Don Alonso por la Gracia de Dios, Rey de Castilla,
 „de Leon, &c. Por quanto fue merced de Dios nuestro
 „Señor, è lo tubo por bien que yo recibiese el Bau-
 „tismo, que es comienzo de todo bien, en la Iglesia de
 „Santa Maria de la Sede de Salamanca, è porque es
 „razon que los Reyes fagan bien, è merced à las
 „Iglesias, onde recibieron los Santos Sacramentos de la
 „Fé Catholica, por ende yo conociendo esto, è por
 „la facer bien è merced à dicha Iglesia, Dean, Ca-
 „nonigos, è Racioneros de ella, tengo por bien que
 „hayan de aqui adelante Mayordomos, Yugueros, Pas-
 „tores, Ortolanos, Molineros, y apaniaguados, y do-
 „quiera que los haya sean quitos, y excusados de todo
 „pedido, pecho, defonsado, defonsadera, et de todo ser-
 „vicio de Martiniega, et de jantàr, et de juda et de
 „otros pechos, è pedidos, que acaecieren de aqui à
 „delante, asi como los Cavalleros de Salamanca, è otros
 „que mejor è mas cumplidamente lo han, salvo de mo-
 „neda forera, quando acaecière de siete en siete años:
 „Otrosi tengo por bien, que los Vasallos que ellos ten-
 „gan por sus Lugares anden seguros por todas partes
 „de mios Reinos, è que ninguno les faga mal, ni
 „tuerto, ni los prendan, ni les tomen cosa alguna de
 „las que llevaren ò trajeren, ni por via de pecho,
 „ni por deuda que no sea conocida, ni por fiadura, sal-
 „vo que ellos la hayan fecho por su pecho, que
 „hayan de pagar à mi ò al Cabildo de dicha Igle-
 „sia, è este bien, è esta merced fago à los Dean,
 „y Cabildo, porque ellos sean tenudos à facer dos
 „Aniversarios cada año por las animas de Don San-
 „cho, y Doña Maria mis abuelos, è mas otros dos
 „por las animas de Don Fernando, y Doña Constan-
 „za mis padres en los dias de nuestra Señora de Fe-
 „brero, de Marzo, de Agosto, de la Concepcion, è
 „que canten una Misa todos los primeros dias de ca-
 da

„ da mes, è rueguen à Dios me de vida, y salud, è
 „ me guarde de los peligros de el Mundo, è me dexe
 „ bien acabàr la vida en su santo servicio, è mando
 „ è desfiendo firmemente, que ninguno sea osado de les
 „ ir, ni de les pasar contra esta merced, que yo fago
 „ à los dichos Dean, è Cabildo, &c. E de esto les
 „ mando dar esta Carta sellada con nuestro Sello de plo-
 „ mo. Dado en Valladolid en 29. de Enero era 1364.,
 „ año 1326., è yo Ruiz Martinez de Camara la fice es-
 „ cribir de mandado de el Rey. Geronymo Guzman,
 „ Diago Gra. Velasco Perez.

CAPITULO XL.

CONFIRMACION QUE HACE EL MISMO Rey de los Privilegios de esta Santa Iglesia, y sus Prelados.



OS Don Alfonso por la Gracia de Dios,
 „ Rey de Castilla, de Leon, &c. Por facer
 „ bien è merced, è honra à vos Don Ber-
 „ naldo por la misma Gracia Obispo de
 „ Salamanca, nuestro Fisico mayor, por
 „ los muchos buenos servicios que ficies-
 „ tes al Rey *Don Sancho* nuestro abuelo, è
 „ al Rey *D. Fernando* nuestro Padre, que Dios perdone, è
 „ ficiestes, et facedes à nos de cada dia, è otrosì por el
 „ Cabildo de la vuestra Iglesia de Salamanca sean mas
 „ ricos è mas honrados, otorgamos, è confirmamos à
 „ vos el dicho Obispo, y à los otros Obispos que des-
 „ pues de vos fueren en Salamanca, è à la vuestra di-
 „ cha Iglesia, è su Cabiido todos los Previllegios è car-
 „ tas, è libertades, è franquezas, è donaciones, gracias,
 „ è sentencias, è buenos usos, è buenas costumbres, que
 „ obiestes et aviedes de el Emperador è de los otros
 „ Reyes, ende nos venimos, è mandamos que os valan,
 „ è vos sean guardados è mantenidos en todo bien, y
 „ cumplidamente, como mejor è mas cumplidamente

„ valieron è fueron guardados è mantenidos en tiempo de
 „ el Emperador , è de los otros Reyes ; ende venimos , è
 „ defendemos firmemente , que ninguno sea osado de
 „ ir ni de pasar contra ninguna cosa de las que aqui se
 „ contienen, ca qualquier , ò qualesquiera que lo ficiesen
 „ havria nuestra ira , è pecharnos han en coto mil ma-
 „ ravedis de la moneda nueva, è à vos el dicho Obispo, è
 „ à los otros Obispos que fueren despues de vos en Sa-
 „ lamanca , è al Cabildo de la vuestra dicha Iglesia , ò
 „ à quien vuestra voz tobiese todo el daño , y menosca-
 „ bo , que por ende recibieredes doblado : fecho en Va-
 „ lladolid en 25. dias de Febrero era de 1364. año 1326.
 „ è nos el sobredicho Rei otorgamos este Previlegio è
 „ confirmamoslo

„ Y le firman los Infantes , y muchos Prelados
 „ de estos Reinos, è yo *Miguèl Sanchez* lo escribi por
 „ mandado de el Rey: *Gonzalo Guzman*, *Rui Martin*:
 „ *Pedro Martinez*: *Ferran Perez*: *G. Rss.*

Vuelve nuestro Rey *Don Alfonso* à confirmar
 los mismos Privilegios , y franquezas al dicho *Don Ber-
 nardo* Obispo de esta Ciudad , y Cabildo de la misma
 Iglesia , hizose dicha confirmacion en Medina del Cam-
 po en 28. dias de Julio de la misma era , y año que las
 antecedentes , y en la misma conformidad firmaron los
 Infantes , Proceres , y Magnâtes , Maestres de las Orde-
 nes Militares, Arzobispos, y Obispos de estos Reinos , y
 entre ellos nuestro *Don Bernardo* , de quien no sabe-
 mos si ascendio à otra Iglesia , ò si murio en esta , solo
 si que à el año siguiente tenia ya sucesor.

§. I.

D. GONZALO V. DESDE 1327. HASTA 1329.

DIGNIDAD y Nombre de este Prelado consta en
 un Escrito , que para en el Archivo de esta Santa
 Iglesia, en donde se ve que absuelve de ciertas censu-
 ras impuestas por su antecesor , y sigue su memoria en
 el de 28. y 29. à 3. de Marzo.

Tambien consta por su firma en el Privilegio que el Rey *Don Alfonso el XI.* concedió al Convento de San Agustin de Cordoba en el año de 1328., asi el Rmo Herrera en su Historia de el Convento de Salamanca.

Acaba aqui su memoria, pues en el año de 30. tenemos ya sucesor.

§. II.

D. ALONSO III. AÑO DE 1330.

DE este Prelado solo sabemos, que sucedió à *Don Gonzalo* en la Prelacia, y corta duracion, porque solo hallamos su nombre en Escritura de confirmacion de Privilegios, que hace nuestro Monarca *Don Alfonso el XI.* à la Real Clerecia de San Marcos de esta Ciudad, adonde se vè su firma adornada con el titulo de Notario mayor de la Andalucia, su fecha el año de 1330., hallandose en el mismo memoria de su sucesor.

§. III.

DON LORENZO DESDE 1330. POR

Septiembre hasta el de 1335.

POR instrumentos Capitulares de este Cabildo sabemos, que se hallaba firmando en 12. de Septiembre de el año de 1330. siguiendo en los años de 1331., 1334., acabando en los 22. dias de el mes de Febrero de 1335.

Argote de Molina libro 2. cap. 63. hace mencion de nuestro Prelado *Don Lorenzo*, y dice que firma en la donacion, que *Don Alfonso el XI.* hace à la Ciudad de Ubeda de la Villa de Quesada en 22. de Enero de 1331. entre otros muchos Prelados.

Tambien se halla su nombre y firma en confirmacion de Privilegios, que nuestro Monarca *Don Alfonso XI.* ratifica al Convento de San Agustin de la Ciudad de Cordoba, su fecha en el año 1333., en donde entre otros muchos Prelados firma nuestro *Don Lorenzo.*

§. IV.

CONCILIO PROVINCIAL SALMANTINO III.

año 1335.

PERO lo que ilustrò mucho à nuestro Prelado *Don Lorenzo* fue el haver asistido al tercer Concilio Provincial Salmantino celebrado en esta Ciudad en el año de 1335., adonde el Arzobispo de Santiago *Don Juan* havia convocado à sus sufraganeos : asistieron los siguientes , *Sancho* de Abila , *Rodrigo* de Zamora , *Lorenzo* de Salamanca , *Alfonso* de Coria , *Bartolomè* de Egítania , oy la Guardia de Portugal , *Benedicto* de Plasencia , *Fr. Salvato* de Lamego , el de *Eborá* , y el de *Lisboa* por Procuradores , y otros , *in Ecclesia Salmantina*. En donde se estableció , y tratò lo primero de *Offitio Vicarii* : lo segundo de *Appellationibus* : tercero de *Vita & honestate Clericorum* : quarto de *Usuris & sortilegiis* : quinto de *Pœnitentiis* , & *remissionibus* : sexto de *Sententia excommunicationis* , & *aliis* : así el Eminentísimo Señor Cardenal Aguirre Tom. 5. de la Recopilacion de los Concilios, y acaba diciendo *siendo Obispo Don Lorenzo* : Esta es la ultima accion que sepamos de su vida , pues es de presumir muriese en este mismo año , pues à el siguiente nos hallamos con sucesor.

Por los años de 1331. , y en tiempo de nuestro *Don Lorenzo* se hace ya mencion de los RR. Padres de la Merced , los que vivian en casas à el otro lado de el Tormes en su famoso Arrabal , en donde perseveraron hasta el año de 1412.

§. V.

D. RODRIGO DESDE 1336. à 1339.

SUCEDIO à *Don Lorenzo* , *Don Rodrigo* primero de este nombre con el apellido de *Diaz* , que así nos le da el Maestro *Gil González* , quien le llama tambien Notario mayor de el Reino de Leon , y dice que finò en 18. de Junio de 1339. , y que su sepulcro està en

la Capilla de San Martin en un lucillo bien labrado frente de la sepultura de el Obispo *Don Pedro*: En instrumentos Capitulares tambien se halla su firma en varias Escrituras à favor de esta Santa Iglesia, perseverando su memoria hasta dicho año; yo tambien le hallo en confirmacion de Privilegios, que hacen los Monarcas *Don Alfonso XI.* y su muger *Doña Maria* à los Cavalleros de el Orden Militar de Alcantara, fecha en Sevilla año de 1337., en que firman *Don Pedro* Obispo de Oviedo, *Don Alonso* de Astorga, y *Don Rodrigo* de Salamanca con otros algunos. Florez Tom. 16.

Es quanto hemos podido averiguar de la vida, y hechos de nuestro Prelado *Don Rodrigo*, que como hemos dicho murió en 18. de Junio de el año de 1339, en cuyo año ya tiene sucesor.

SUCESOS DE ESTE TIEMPO.

EN los tiempos, de que vamos hablando, floreció un noble hijo de este Pueblo llamado *Sancho Perez*, y por excelencia el *Pacense*, hijo de Anton Perez, y de Doña Sancha Rodriguez de las Varillas, hija esta de Don Gonzalo Rodriguez de las Varillas, y aquel de el Infante Don Sancho Perez: hallavase este ilustre Cavallero por los años de 1337. Capitan General de Badajoz, y viendose cercado de poderoso Egercito de Portugeses se señaló tanto en la defensa con valientes y continuadas salidas, que no solo obligò al Enemigo à levantar el sitio, sino à hacerle huir tan precipitado, y con tan vergonzosa retirada, que dexò en el Campo mucha gente con todos los pertrechos de guerra, por cuya hazaña, y proeza adquirió el renombre de *Pacense*, el que derivado à sus descendientes fueron y oy son llamados *Pazes*: cuya noticia confirma el antiguo y docto *Viezma*, quando en su triunfo Reimundino canta la Copla siguiente

*Lorenzo de Paz dechado de la sangre Real do mana,
que Badajoz è mana.*

Casò este noble y valiente Cavallero con Doña Maria Alvarez de Añaya, hija de Rui Gomez de Añaya, y hermana de Pedro Alvarez de Añaya, que casado con Doña Aldonza Maldonado tubieron por hijo entre otros à Don Diego de Añaya y Maldonado, quien en adelante nos darà vastante materia para sus elogios.

CAPITULO XLI.

D. JUAN I. DESDE 1339. HASTA 1362.



UCEDIO à Don Rodrigo nuestro Ilmo. *Don Juan* primero de este nombre, fue hijo de *Doña Maria Lucero*, pero aunque ignoramos el nombre de su padre discurremos sería de igual nobleza: consta de su Dignidad en esta Santa Iglesia desde Noviembre de 1339., y sigue

su memoria en varios instrumentos, que le citan hasta el de 1362.

El Maestro Gil Gonzalez dice, que fue de genio marcial, y que sacò gente armada à su costa de esta Ciudad, y Obispado acompañandole muchos nobles Salmantinos para el cerco de las Algeciras, que tenía puesto à dicha Plaza nuestro Monarca *Don Alfonso el XI.*, la que haviendose ganado, fue nuestro Prelado uno de los que consagraron en Iglesia la supersticiosa Mezquita; ganòse esta fuerte Plaza en el año de 1342., en cuyo asalto murió nuestro Paisano *Don Pasqual Rodriguez de las Varillas*, hijo de *Don Rodrigo de las Varillas*, y de su muger *Doña Inès Godinez*, permaneciendo nuestro Prelado en la Corte de los Reales Egercitos hasta el año de 1343., en el que firmò entre otros muchos la donacion, que hizo nuestro *Don Alfonso* al Convento de San Agustin de la Villa de Dueñas segun el Maestro Herrera,

Al año siguiente de 1344. se restituyò nuestro Ilmo. à su Iglesia, fundando en su Claustro la célebre Cap-

pilla de Santa Barbara, dotandola con suficiente renta para cinco Capellanes, con obligacion de decir todos los dias una Misa cantada à nuestra Señora con asistencia de todos ellos, y un Acolito. Es célebre dicha Capilla, y famosa por el examen que en ella se hace de los Grados de Licenciados en todas facultades de esta Universidad.

En este tiempo murió en esta Ciudad el honrado Cavallero *Don Gonzalo Rodriguez de las Varillas*, hermano de el ya referido *Don Pasqual*, otorgò su testamento, y nombrò en èl por Testamentario à nuestro Ilustrisimo, y juntamente por Curador de los bienes de su hijo *Don Alonso*: Fue este Cavallero mui poderoso, fundò la Capilla de San Juan Bautista de la Parroquial de Santo Thomè, engrandeciò su Iglesia como fundada segun tradicion por sus mayores, casò este Cavallero primera vez con Doña Teresa Martinez Nieto, hija de Martin Fernan Nieto, Camarero de el Infante Don Sancho: de cuyo Matrimonio fueron hijos Don Juan, Don Rodrigo, Don Alonso, Doña Juana, y Doña Elvira, quienes casaron con la mayor, y mas antigua nobleza de esta Ciudad. Casò segunda vez con Doña Inès Rodriguez su prima, quien casò con Anton Perez, padres de Don Sancho Perez el Pacense.

La accion mas ruidosa, que nos quantan las Historias, fue que en el quinto año de el reinado de *Don Pedro el Justiciero*, hijo de nuestro Rey, y Paisano *Don Alonso el XI.* sin embargo de estàr casado nuestro Monarca con *Doña Blanca de Borbon*, de la Real Casa de Francia, aun no contento con los escandalosos amores de *Doña Maria Padilla* quiso echar el sello à los escesos de su brutal lascivia con una nueva maldad, que aunque à las demàs se pudiese dar escusa, à esta no podia ni aun el mas adulador disimulo: fue el caso segun generales documentos, y en especial el Padre Mariana con otros muchos, el siguiente: (*)

Doña

(*) Lib. 16. Cap. 18.)

Doña Juana de Castro, Viuda, muger que fue de *Don Diego de Haro*, à quien en hermosura en aquellos tiempos ninguna la igualaba, pasaba su viudez con el recato, y honestidad, que pedian sus circunstancias, el Rey, que no sabia refrenar sus apetitos, puso los ojos en ella, y penetrando el imposible de sus desenfrenados deseos la procuraba, y solicitaba con color de casamiento, alegando no estaba casado con dicha *Doña Blanca*, protestando fuerza, violencia, razones, indicios, y testigos: nombraron por Jueces de este proyecto à *Don Sancho* Obispo de Abila, y à *Don Juan Lucero* Obispo de Salamanca, quienes guiados de el favor, y adulacion, ò lo mas cierto de el temor de el Monarca sentenciaron à su gusto, dandole por libre de el contraído Matrimonio, diòse esta perversa sentencia en la Villa de Cuellar año 1355., casò en fin con *Doña Juana de Castro* velandolos nuestro Prelado, y como este casamiento nació mas de el empeño de la Soberania que de amor, y cariño honesto, se dice que la dexò en breve tiempo, volviendose à los ilicitos amores de *Doña Maria Padilla*, sin embargo que de este aparente Matrimonio hubo sucesion, de donde se deriva la noble, y Real familia de los Castillas.

En el año de 1358. dicho Rey *Don Pedro* hizo concesion à *Diaz Sanchez de Quesada* de el Lugar de *Ibros*, Jurisdiccion de Baeza, en cuya Escritura, que fue fecha en Sevilla en 14. de Abril de dicho año, entre otros muchos Prelados firma nuestro *Don Juan Lucero*: asi Argote (*)

En el mismo año fue muerto en Burgos de orden de el referido Rey *Don Pedro* *Don Diego Arias Maldonado*, Canonigo y Arcediano de Salamanca su Patria, por sospecha de que era parcial de el Infante *Don Henrique* su competidor (caso raro): reinaban en este mismo tiempo en España tres Prelados hijos de tres Alonsos, los padres fueron buenos, apacibles, y guer-

(*) Lib. 2. cap. 104.

guerreros, los hijos fueron crueles, pero el nuestro hizo à los dos menos malos.

Ultimamente nuestro Prelado *Don Juan Lucero* fue promovido à la Santa Iglesia de Segovia, y quando disponia su viage le diò Dios la enfermedad de la muerte en Enero de 1362., yace en la Capilla de Santa Barbara, que èl fundò viviendo, y en ella està un retrato de este Prelado con sus Armas, que es un Lucero, y al pie la siguiente inscripcion, que manifiesta sus hechos y literatura. *En cernis Lector Illmum. D. D. Joannem de Lucero, præ nobilibus ortum parentibus, quem Salmantica supremum adoravit Antistitem, quem utraque Mambometana Algezira Ductorem formidavit fortissimum juxtaque fœlicem, ac pium christiana salutavit: ipsum Hispani Reges uticlarum sapientia oraculum implorabant: Ecclesia magnificum Præsulem observavit, Eundem istud D. Barbara Sacellum suis Sacerdotiis illustrem fundatorem veneratur. Reverendum tanti benefactoris corpus æternitati custodit, atque ipsius Sacerdotes justa quotidiana que incruenti Sacrificii memoria bonam optimi erectoris animam Christo servatori commendant. Obiit XIII. Octobr. anno MCCC. LIX.*

Por estos tiempos fueron presos en esta Ciudad *Egascoello*, y *Pedro Albar* Portugueses de mandado de el Rey de Portugal, por que de orden de su Padre *Don Alonso* dieron muerte à la famosa *Doña Inès de Castro*, los pusieron en prisiones en el Torreon de la Calle de *Herreros*, en donde estubieron hasta que los llevaron à *Lisboa*, ajusticiandolos con esquisitos tormentos.

§. I.

DON ALONSO BARRASSA IV. DESDE 1362.
hasta 1382.

EL inmediato sucesor à *Don Juan Lucero* fue *Don Alonso Barrassa* Notario Mayor de la Andalucia, muy querido y estimado de el Rey *Don Enrique II.*, cuya parcialidad siguiò en los debates y contiendas, que tubo con su hermano el Rey *Don Pedro*: no siendo

adaptable la especie , que trae Gil Gonzalez , de que fue Cardenal de la Santa Iglesia Romana con el titulo de San Eustaquio , pues en generales documentos se menciona muchas veces à *Don Alonso Barrassa* Obispo de Salamanca sin tal expresion , y lo que es mas los instrumentos Capitulares no le conocen condecorado con el Capelo , y no es creible que habiendolo sido omitieran un titulo , que en tanto honor de su Iglesia redundaba.

Estaba en estos tiempos dividido el Reino en dos partidos , unos seguian al Rey *Don Pedro* como à su Monarca , y legitimo Señor , otros à su hermano *Don Enrique* , que aunque menor , y bastardo tenia prendas mui amables , y ayudabale el genio aspero de el otro , quien se havia hecho mui odioso por sus tropelias , desafueros , y muertes violentas , que de su orden se hacian ; por lo que viendole tan obstinado , y sin poderle ir à la mano con ninguna esperanza de enmienda le desampararon infinitos Pueblos , y entre los Vasallos los de mas esclarecida nobleza.

Uno de los que mas favorecian à *Don Enrique* fue nuestro Prelado *Don Alonso* , que no solo le sirvió con su persona , sino tambien con 500. Ballesteros todo el tiempo , que durò la guerra , que fue hasta el año de 1369. , manteniendo esta Ciudad , y Alcazar à devocion suya , por cuyo motivo esta padeciò artas calamidades , las que premiò , y galardonò el Monarca con el Privilegio , que à la letra es el siguiente:

NOS Don Enrique por la Gracia de Dios , Rey de
 „ Castilla , de Leon , &c. Por conocer à la mui
 „ noble , y leal Ciudad de Salamanca los mui nobles,
 „ y señalados servicios , que siempre fecistes à nos è
 „ à los Reyes donde venimos , como aquella que así
 „ parece por el fuero , que antiguamente obo , en el
 „ qual es fallado , que fu poblada afuer de fijosdalgo,
 „ è por los daños , que recibieron los vecinos è mo-
 „ radores de ella por nuestro servicio , è por le dar
 ga-

„galardon , è por ennoblecerla para que sea mejor
„poblada entre las demàs Ciudades de nuestros Rei-
„nos tenemos por bien , que todos los vecinos è mo-
„radores dentro de los muros de dicha Ciudad legos,
„y clerigos sean quitos y escusados de todo pecho
„pedido è tributo , que nos haviamos de haver,
„è nos pertenezca haver de aqui adelante para siem-
„pre jamàs , è por los facer mas bien queremos , que
„dichos vecinos anden salvos è seguros por todos
„mios Reinos , è que no paguen portazgo , montazgo,
„peage , pasage , barcage , roda , castelleria , asadura,
„ni otro servicio , ni derecho , ni tributo alguno que nos
„haviamos de haver por qualesquiera cosa , que lle-
„vasen è tragesen de una parte à otra en los mismos
„Reinos , è por vos facer mas bien queremos , que
„los yugueros , mayordomos , solariegos , pastores , mo-
„lineros , hortolanos , è amàs dichos vecinos , que es-
„tobieren guisados de caballos , è de armas segun
„fuero de dicha Ciudad , que non pechen , è que sean
„quitos escusados de todos pechos è pedidos , de que
„es nuestra merced sean francos , segun dicho es ; è
„otrosi mandamos à todos los cogedores , Alcaldes , ju-
„rados , Jueces , Justicias , Aguaciles , Maestres , Prio-
„res , Comendadores , Socomendadores , Alcaldes de
„Castillos è Casas fuertes , è à todos los demàs Oficia-
„les è aportillados de todas las Ciudades , Villas y
„Lugares de los nuestros Reinos , que este Previlégio
„ovieren ò su traslado signado de Escribano publico ,
„que vos guarden è tengan , è cumplan è fagan tener
„è cumplir segun en este Previlégio se contiene , &c.
„E qualquiera que contra el fuere è vaya haya la ira
„nuestra , è ademàs pecharà mil maravedis de la bue-
„na moneda por cada vegada à la Ciudad de Sala-
„manca , è de esto vos mandamos este nuestro Pre-
„vilégio rodado è sellado con nuestro sello de plomo
„colgado , dado en el Arrabal de Zamora en 27. de
„Junio de 1369. años. Nos el Rey.

Este generoso Privilegio , que concediò nuestro Monarca en atencion à los servicios de nuestro Prelado, y de esta leal Ciudad , durò y estubo en practica por todo su Reinado , el de su hijo *Don Juan el I.* que le confirmò en las Cortes de Soria , y el de su Nieto *Don Enrique III.* , quien tambien le confirmò en las Cortes de Madrid ; pero el Rey *Don Juan el II.* derogò este y otros muchos concedidos à diversos Pueblos con pretesto de ser perjudiciales à el Real Erario.

Tambien se halla la firma de nuestro Prelado en un Privilegio , que Don Enrique aun antes de coronarse concediò à *Juan Gonzalez de Priego* para poder poblar la *Aldeguela* en jurisdiccion de Andujar , fecho en la Ciudad de Burgos en 20. dias de Febrero de 1367. en donde entre otros muchos Prelados firma el nuestro con el especial titulo de Obispo de Salamanca , y Notario mayor de la Andalucia : así Argote Molina. (a)

En el año de 1374. nuestro Monarca *Don Enrique* se sirviò de nuestro Don Alonso para que en compañía de Don Juan Ramirez de Arellano pasase à Zamora Corte de Don Pedro el ceremonioso Rey de Aragon à concertar las pazes entre ambas Coronas , las que aunque no se executaron de el todo , logrò cesasen las hostilidades de una y otra parte ; y con su vuelta estando el Monarca en la Ciudad de Toro firmò otro Privilegio à favor de Pedro Ruiz de Torres , fecho en 22. de Septiembre de 1375. años: Argote (b)

Era tan grande la satisfaccion y confianza , que tenia Don Enrique de la conducta y prudencia de nuestro Prelado Don Alonso , que le volviò à ocupar en la asistencia de las dos célebres Juntas de los Principes de la Europa , la una celebrada en la Ciudad de Bruxas de Flandes año de 1376. , y la otra en Bolognia de Italia al siguiente año de 1377. , haciendo veces nuestro Illmo. Don Alonso de Plenipotenciario de estos Reinos en compañía de Don Pedro Fernandez de

(a) Lib. 2. cap. 112.

(b) Lib. 2. cap. 124.

de Velasco, Zepa de los Señores Condestables de Castilla, logrando con su zelo y buena diligencia que quedase reconocido por legitimo Monarca de la España en toda la Europa nuestro *Don Enrique el II.*

§. II.

TRANSLACION DE LOS PP. AGUSTINOS
à la Parroquial de San Pedro.

ES tan antigua la entrada de estos Religiosos Padres en esta Ciudad, que no se le conoce principio cierto, pero sabemos fijamente, que quando se fundò el Colegio de *la Vega*, que fue en el año de 1166., ya havian estado en dicho sitio estos Santos Religiosos, como supone la Escritura de dicha Fundacion: pasaronse de aquel parage à la Ciudad al sitio de la *Juderia*, en donde es oi Corral de dicho Convento, sirviendose de la Parroquial de San Pedro para los Divinos Oficios, segun el Rmo. Vidal en su Historia de San Agustin de Salamanca, perseverando así hasta el año de 1377., en que en Cabildo pleno dia Martes 22. de Septiembre de el referido año con asistencia de el Illmo. Señor Don Alonso Barrassa, Dean, y demàs Señores se concediò à dichos Religiosos la Parroquial Iglesia de San Pedro con su Cementerio, y unas Casas propias de dicha Parroquial lindèras con casas de los Religiosos, y calles publicas; dieronles tambien las campanas y demàs cosas, como cruz, Imagenes, calices, y vestiduras Sagradas con condicion, que dicho Convento conserve el nombre de *San Pedro*, y que los diezmos y derechos Parroquia les se pasen y trasluden à la Parroquial Iglesia de San Bartolomè de dicha Ciudad, hizose en esta conformidad la Escritura à favor de dichos Padres, de su Illma. y de *Don Ramon de Bobl* Dean en el Cabildo juntos en la Capilla de San Salvador, sita en el Claustro de esta Santa Iglesia, firmaron dicha Escritura *Martin Sanchez*, è *Juan de Sevilla* Canonigos, *Benito Fernandez* Racionero, è *yo Fernan Martin de Alba* Canonigo, è Notario publi-

blico de dicha Iglesia por autoridad de su Illma. Dean y Cabildo la fice en Salamanca , fecha ut supra, que así remata la Escritura.

Estos fueron los autenticos y felices principios de esta lucidísima Escuela de virtudes , y letras endonde han resplandecido tantos , y tan singulares Varones ; incorporòse este Convento à la observancia en el año de 1451. , debiendose este beneficio à las zelosas diligencias de su Provincial el venerable Padre Maestro Fr. Juan de Salamanca de la ilustre familia de los Paces de esta antigua Ciudad , Doctòr , y Catedratico en esta Universidad en Decretos , Prior muchas veces de este Convento , y siendòlo diò el havito y profesion à San Juan de Sahagun , fue dos veces Vicario General de toda la Religion , y siendo su Definidor en el de 1484. en 7. de Febrero de comision de el Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo *Don Pedro Gonzalez de Mendoza* hizo el nombramiento de los primeros Colegiales de Santa Cruz de la Ciudad de Valladolid en compañía de el Doctòr *Palacios Rubios* Colegial en el de San Bartolomè de esta Universidad, enviando seis Teologos , y entre ellos al Doctòr *Don Diego de Muros* Fundador despues de el Mayor de Oviedo de esta Ciudad , nueve Canonistas , tres Medicos , y dos Capellanes : gloriase esta illustre Casa Colegio de San Bartolomè , y general Estudio de esta Ciudad de haver dado Sugetos que desempeñasen los gloriosos deseos de su Eminentísimo Fundador.

Preciase esta insigne Casa de haver tenido por hijos suyos à mas de 38. Religiosos , que merecieron la comun fama y opinion de Santos , venerandose algunos en los sagrados Altares , siendo uno de estos nuestro Apostol y Abogado *San Juan de Sabagun* , de cuya vida , y virtudes tratarèmos en particular mas adelante ; siguiòse el Illmo. Padre de pobres , espejo de Prelados *Santo Tomàs de Villanueva* , que recibì el santo havito y profesò en este Convento , y siendo en el Predicador predicò la Quaresma en esta Santa Iglesia

Catedral el año de 1518., oyendole repetidas veces su amigo y contemporaneo aquèl gran Varon y nuestro patriense *Fr. Juan Hurtado* Religioso Dominico, de quien yà hemos hecho mencion; fue asimismo Lector de Teologia de esta Casa, y Catedratico de Durando en esta Universidad, Prior dos veces de este Convento, y otras dos Provincial, Predicador de la Cesarea Magestad de *Carlos V.*, y ultimamente Arzobispo de Valencia, en donde campearon sus virtudes, resplandeciendo en la caridad con los pobres, obrando Dios muchas maravillas por su intercesion, las que examinadas despues de su preciosa muerte juntamente con lo heroico de las demàs virtudes le beatificò la Santidad de *Paulo V.*, canonizandole despues el Papa *Alexandro VII.* Escribiò varios Sermones, en los que manifestò su apostolico zelo de la Salvacion de las almas, y recopilò el Maestro *Fr. Pedro Uzeda*, sacandolos à luz nuevamente el Maestro *Vidal* en el año de 1760.

Tambien recibió el havito en esta Casa, y de mano de *Santo Tomàs de Villanueva* siendo Prior de esta, el venerable Martir *Fr. Nicolàs de Tolentino* Varon de heroicas virtudes, gran Pregonero de las grandezas de Dios; siendo Capellan de el Egercito *Cesareo* en la Morea por los años de 1538. fue hecho prisionero por los Turcos, prometianle estos honras, y riquezas si abjurando nuestra Santa fé siguiese las vanderas de su falso Alcoran, pero no aprovechando sus vanas promesas, y predicandoles sin cesar las luces de el Evangelio, le desnudaron, y descargaron en su delicado cuerpo cruel tempestad de azotes, creciendo en el Santo Joven con los tormentos el animo para no dexar de predicarles la santa Ley de Jesu Christo, y en los barbaros con el enojo la crueldad: finalmente cortaronle pies y manos, haciendo su santo cuerpo mil pedazos, texiendo con la sangre de sus despedazados miembros la purpurea Palma de el martyrio.

El V. P. *Fr. Juan Muñoz* fue martyrizado por los Moros de las Alpujarras en su levantamiento el año de 1579. El V. P. *Fr. Rodrigo Andrada*, sin otros muchos que merecieron la misma palma en todas las quatro partes de el mundo.

En la vida contemplativa fueron insignes y especiales el V. P. *Fr. Alonso Orozco*, el V. P. *Nieva*, el V. P. *Agreda*, el V. *Moya*, el V. *Cruz*, y el V. *Castro*, omitiendo muchos por llamarme la atencion la ilustre memoria de muchos hijos de Salamanca, que han dado el nombre, y florecido en esta inclyta palestra Augustiniana; pasan de quarenta los que dexando las vanidades de este Siglo han tomado seguro puerto en esta Casa, siendo los mas de las nobles familias de esta Ciudad, como son *Paces*, *Añayas*, *Enriquez*, *Maldonados*, *Manzanos*, *Monroyes*, *Solises*, *Nietos*, *Palomeques*, y *Guzmanes*, entre los que ha havido Arzobispos, Obispos, Confesores de Reyes, copia de Catedraticos, y célebres Escritores con cinco venerables Varones en santidad.

Despues de el V. P. *Fr. Juan de Salamanca*, de quien hemos hecho mencion, vivia en esta Casa por los años de 1550. el V. P. *Fr. Antonio Lozano*, fue docto Escolastico y Espositivo, gran Predicador de continua oracion y penitencia, deseoso de la salvacion de las almas pasó al Perú siendo espejo de mortificacion en aquèl Reino, vistiose de gerga, fue su predicacion tan fervorosa, que ganó infinitas almas para el Cielo; murió en Enero en el año 1584. de 80. años de edad, aclamò Lima su santa y venerable vida acreditada con prodigios y maravillas.

El V. P. *Fr. Joseph de Parada* profeso en 20. de Diciembre de 1577. fue de tan admirable vida, que mereció tratasen de ella con especialidad los Coronistas de esta Casa, como el *Maestro Herrera*, y el *Maestro Vidal*; el V. P. *Fr. Juan de Velasco* fue à Filipinas, volvió à España, murió en Toledo año de 1552., descubriose su sepultura en el año de 1697.,

hallaron su cuerpo incorrupto, despidiendo de sí un suavísimo olor, conciliandose la universal veneracion de toda la Provincia.

El V. P. Fr. *Christoval Ramirez* mereció por sus virtudes en su estatico retrato una fiel copia de ellas con un letrado, que dice: *El V. P. Fr. Christoval Ramirez Varon de singular paciencia y humildad no faltó à Maitines de media noche, y à Prima en 56. años, que fue Religioso en este Convento, en donde murió exemplarmente.*

El Maestro Fr. *Luis Lopez de Solis* profesò en 9. de Mayo de 1553., despues de haver pasado la carrera de los estudios con esplendor y lucimiento pasó à el Perú, fue Provincial, y el Señor Felipe II. informado de sus meritos le hizo Arzobispo de las Charcas.

El Maestro Fr. *Diego Arias Solis y Zuñiga* profesò en el año de 1568., y de èl hace honorifica mencion el erudito Don Nicolàs Antonio diciendo: „
„Fr. Diego de Zuñiga, natural de Salamanca esco-
„giò el Orden de Hermitaños de San Agustin para
„vacar à Dios y à las letras, fue mucha su doctrina
„asì en Teologia, como en uno y otro Derecho, se
„aventajò en el conocimiento de las Lenguas, usa en
„sus Escritos de un latin mui castizo y puro, qual
„se usaba en los tiempos mas felices de los Romanos,
„escribió en Toledo las Artes, y Retorica, y en Sa-
„lamanca de *Vera Religione*, impugando à todos los
„Hereges: comenzò el Libro de Job concordando las
„tres Ediciones Vulgata, Latina, y Hebrea, con la
„Griega y los setenta, añadiendo la Caldea (Obra
„hasta aora por ninguno hecha), sin otras muchas.
Y hasta aquí este célebre sabio.

El Maestro *Salguero* escribió la vida de Fr. *Diego Besalanque*, natural de Salamanca, Doctor Teologo, y en ambos Derechos, y Escritor de la Historia de la Provincia de San Nicolàs Tolentino de Mechoacan, de el Orden de nuestro Padre San Agustin.

Preciase ultimamente esta insigne Casa de haver tenido mas de 30. Mitras, 7. Arzobispos, 16.

Predicadores , y Confesores de Personas Reales , 71. Vicarios Generales , Reformadores de Provincia 14., infinitos Catedraticos , con muchos Escritores : se hallaron en el Concilio de Trento de esta famosa Casa el *Illmo. Juarez* Obispo de Coimbra , el *Rmo. Barros*, y el *Mro. Pedro Gallo* , Catedratico de esta Universidad , por cuyo motivo conserva el nombre desde su fundacion de madre de la Observancia , y en los Capítulos Generales de su sagrada Religion goza de el primer lugar y voto , dandola el Epiteto de Casa Solariaga de Santos. Goza asimismo de una Iglesia muy capaz , siendo uno de los buenos Templos de esta Ciudad ; contiene un precioso Relicario , en donde se veneran una Espina de la Corona de nuestro Redemptor Jesu Christo , un hueso de San Guillelmo, otro de Santo Tomàs de Villanueva , otro de el V. Fr. Luis de Montoya , un zapato de el V. Fr. Alonso Orozco , un cuerpo entero , y varios huesos , que se hallaron en la Capilla de San Lorenzo el año de 1605., y una cabeza entera , y otras Reliquias de las once mil Virgenes , con que enriqueció à este Convento su hijo Fr. Alonso de la Madrid con testimonio autentico, y ultimamente el cuerpo de nuestro Patrono y Apostol San Juan de Sahagun. Son patronos de esta illustre Casa , y tienen en ella su entierro en distintas Capillas , que fundaron y dotaron , los Excelentisimos Señores Duques de Bejar , los Señores de Cisla , y Flores de Abila , Los Nietos , y Alcarazes , y los Señores Colegiales de San Pelayo , vulgo *Verdes* , con muchos nobles Salmantinos , bastando lo referido para insinuacion de las grandezas de este siempre illustre Convento , confesando ingenuamente mi ignorancia para poder debidamente referir sus glorias.

Por este tiempo ò poco antes adquirieron un noble blason los *Texedas* , antiguos Cavalleros de esta Ciudad ; fue el caso , que siendo Governador de Zamora *Don Alonso Lopez de Texeda* , natural de esta Ciudad en nombre de el Rey *Don Pedro* , à quien tenia

hecho òmenage , y juramento Don Enrique su compeditador , requiriò à este Cavallero , que le entregase la Plaza , pero no viniendo en ello , la puso sitio con un poderoso Egercito , sucediò pues que en un asalto que dieron los Soldados de Don Enrique se apoderaron de la Ciudad , retirandose los que pudieron al Castillo , pero tan precipitadamente , que se dexaron por descuido tres Infantes hijos de *Don Alonso* , el Governador fue requerido primera y segunda vez , que entregase la Plaza , si queria vivos à sus hijos , y otras tantas respondiò con bizzarria , que no conocia màs Rey que su *Don Pedro* , que de sus hijos hiciese lo que quisiese , de lo que irritado Don Enrique los mandò degollar en venganza de la resistencia de su padre.

Ni aun por este hecho desfalleciò el animo de este espresado Cavallero , antes bien encendido en colera enfurecido con semejante pérdida hizo tal carniceria en los Soldados de Don Enrique con sus frequentes salidas , que en vista de su valor y poderosa resistencia obligò à el Rey à levantar el sitio hasta mejor ocasion , y entonces la tubo este valiente Cavallero para retirarse à Portugal , en donde perseverò hasta la muerte de Don Enrique sucedida en el año de 1379. , y entonces su hijo *Don Juan I.* aconsejado de su padre le enviò à llamar con singulares espresiones , haciendole Governador de Segovia y Zamora , y ultimamente habiendo servido con lealtad à los Reyes de Castilla y Portugal , muriò en su Patria año de 1404. Yace en el Convento de San Francisco en el Claustro mayor con un Epitafio , que dice , haciendo relacion à sus hijos.

Aquí yacen los Martyres inocentes fijos de Don Alonso Lopez de Texeda , y de Doña Inès Alvarez de Sotomayor , los quales fueron degollados por mandado de el Rey Don Enrique , por que Don Alonso su padre le defendiò à Zamora , que la tenia por el Rey Don Pedro su Señor:

Dicese, que el Rey *Don Pedro* hizo mucha estimacion de este Cavallero, y en aquellos tan revoltosos tiempos para pagarle sus servicios le hizo Gran Maestre de el Orden de Santiago,

Son los *Taxedas* illustres Cavalleros Alemanes y de los primeros Pobladores de esta inçlyta Ciudad, y de ellos ha havido siempre excelentes Capitanes, que han servido à sus Monarcas en paz y en guerra con lealtad, y con constancia, como verèmos en los Varones illustres de esta antigua Casa.

En el año de 1381. murió en esta Ciudad con general sentimiento de todo el Reino la mui Excelente Señora y Reina *Doña Juana Manuel*, nieta de el Infante *Don Manuèl* hijo de el Santo Rey *Don Fernando*, y muger que fue de nuestro Monarca *Don Enrique II.*, hicieronse sus Reales Exequias con toda la magnificencia, que esta noble Ciudad acostumbra en tales ocasiones.

El Eminentissimo Cardenal Aguirre en su recopilacion de los Concilios nos testifica, que nuestro Ilmo. *Don Alonso* presenciò la célebre Junta y Concilio, que se tubo en esta Ciudad, compuesto de todos los Prelados, y Proceres de el Reino de mandado de nuestro Rey y Señor *Don Juan el I.*, con el motivo de haver llegado à su Real Corte el Cardenal *Don Pedro de Luna* excelente Varon en sangre, y letras, quien venìa de orden de el Papa *Clemente VII.* residente en Aviñon, y competidor de *Urbano VI.* residente en Roma, para que con su presencia, conducta, y prudencia, y ser Patricio de España agregase estos Reinos à su parcialidad y obediencia.

§. I.

CONCILIO PROVINCIAL IV. SALMANTINO

20. de Mayo de 1381.

JUNTARONSE en esta Ciudad todos los Prelados Eclesiásticos, como otros señalados en sangre, y letras en presencia de el Cardenal Legado *Don Pedro* de

de Luna , quien presidiò esta célebre Junta , y precedidas algunas conferencias sobre tan grave è importante asunto vinieron finalmente à dar por nula la Eleccion de *Urbano VI.* , como hecha sin libertad y con violencia , y consiguientemente aprobaron la de *Clemente VII.* como legal y canonica , con lo que se diò fin à dicho Concilio en 20. de Mayo de 1381. , dandose principio al mas funesto Cisma , que ha padecido la universal Iglesia : bien entendido , que todos procedian de buena fé , y sin espiritu cismatico conocido como tal , por lo que de un partido y otro havia personas mui Santas , y mui doctas.

Siendo esta la ultima accion de nuestro Prelado *Don Alonso* , quien murió en el año de 1382. , despues de haver regido su Iglesia 20. años.

CAPITULO XLII.

DON Fr. JUAN CASTELLANOS II.
desde 1382. hasta 1389.



UE nuestro Prelado *Don Fr. Juan Religioso Dominico* de la gran Casa de San Estevan , persona mui santa , y docta : consta por instrumentos capitulares su memoria en muchas Escrituras desde el año de 1382.

hasta el de ochenta y nueve.

En tiempo de este Prelado se fundò el primer Colegio en esta Ciudad , llamado comunmente el de *Pan y Carbon* , fundado por *Don Gutierre Toledo* Obispo de Oviedo , dotòle de copiosas rentas , y Privilegios , dicese que consistian en cierta gavela , que cobravan de el pan , y carbon , que se consumia en esta Ciudad ; tambien se dice , que en dos grandes incendios que padeciò se perdieron los instrumentos y Escrituras de donde constaban sus haveres : lo que

es cierto, que al presente mantiene pocos Colegiales: De su fundacion y antigüedad permanecen dos piedras fieles testigos de una y otra, la una dice, *memoria de Don Gutierre de Toledo Obispo de Oviedo* año de 1386., la otra dice, *Colegio Viejo de Oviedo* año de 1386.

Sin embargo de las desgracias, que ha padecido este antiguo è ilustrè Colegio, no han decaido de animo sus nobles Individuos, desempeñando los gloriosos fines de su Illmo. Fundador, pues han salido de èl Varones mui excelentes, que han merecido por su virtud, y letras ocupar los mayores puestos, y mas altas dignidades: à la educacion de este Colegio debe la eminencia el Doctor por esta Universidad *Don Antonio Romero* Canonigo y Chantré de la Santa Iglesia de Valladolid, Cardenal Datario de el Papa *Adriano VI.* año de 1522., bienhechor de este Colegio, *Don Gaspar de Fonsalada* Coperò mayor de la Magestad de el Señor *Felipe II.*, *Don Juan de Zerecedo* Oidor de Valladolid, y Alcalde de Corte año de 1603., *Don Gutierre Arguelles*, Auditor de Sacra Rota, y Presidente de Granada año de 1650., *Don Martin Vazquez de Parada* Doctoral de Oviedo, y Catedratico de Prima de aquella Universidad en Canones, y finalmente Oidor de Pamplona, el Doctor *Don Gutierre Noguerol* Catedratico de Prima de esta Universidad en Canones año de 1536., el Doctor *Don Fernando Yañez* Catedratico de Visperas en Canones de esta Universidad año de 1484., que fue el sabio de su tiempo, *Don Fernando Araujo* Oidor de Mexico en 1686., sin otros muchos que omìto: en nuestros tiempos han florecido el Illmo. Señor *Don Joseph Larumbe* dignisimo Obispo de Tui, el Señor *Don Juan de Uruñuela* Oidor de Manila, que oi vive, saliò con dicha Plaza el año de 1766.

En el año de 1388., y en tiempo de nuestro Prelado *Don Fr. Juan* vino à esta Ciudad nuestro mui venerable Monarca *Don Juan I.* para ocurrir à la guerra de Portugal, en donde despues de haver sido magni-

nificamente hospedado y festejado por los nobles Salamantinos, salió acompañado de toda la nobleza, sirviendole para la empresa esta noble y leal Ciudad con gente de guerra, y un copioso donativo de dinero, haciendo su primera entrada en aquel Reino por las Fronteras de Ciudad-Rodrigo. Acaban con esto los sucesos mas sobresalientes en tiempo de nuestro Prelado Don Juan Castellanos, y su ilustre memoria.

§. I.

D. CARLOS DE GUEVARA DESDE 1389.
à 1392.

SUCEDIO en esta Silla por muerte de el antecesor *Don Carlos de Guevara* hijo de *Don Beltran de Guevara*, y de *Doña Maria de Ayala*, nobilísimos Cavalleros, y Señores de *Oñate*: consta su Prelacia en particular por instrumentos capitulares, y en especial por uno, que se deduce de el caxon 43., en el que se dice, que fundò una Capellania, y tambien de un exortatorio, que despachò desde la Villa de Cantalapiedra, en el que al mismo tiempo concede Indulgencias à los Fieles de su Obispado, que ayudasen con su limosna para la fabrica de su Santa Iglesia, acabando su memoria en el año de 1392., en el que por Octubre ya nos consta de su sucesor.

§. II.

DON DIEGO AÑAYA Y MALDONADO II.
desde 1392. hasta 1408.

UNO de los mas sobresalientes hijos entre muchos, que ha tenido nuestra insigne Salamanca, fue nuestro Prelado *Don Diego*, hijo de *Don Pedro Alvarez de Añaya*, y de su esposa *Doña Aldonza Maldonado*, ambos de las mas antiguas è ilustres familias de este Pueblo. Nació nuestro Illmo. en el año de 1357., criaronle sus nobles padres con la decencia de-

debida à su ilustre sangre, y con la educacion en los rudimentos, y cultivo de las honestas artes, y con la comodidad de los florecientes estudios de su Patria se diò à ambos Derechos, y prosiguiò con tanta felicidad, que en breve tiempo sobresaliò entre sus Condiscipulos, desliziòse en este tiempo como jòven tratando con amistad con Doña Maria Orozco hija de Don Iñigo Orozco ya difunto, de quien tubo por hijos à Juan Gomez de Añaya, y à Diego Gomez de Añaya: muriò en este tiempo Doña Maria, y desde entonces se diò nuestro Don Diego seriamente à la Iglesia, quedando mas desembarazado para los estudios, creciendo tanto la fama de sus letras y prudencia, que llegando à oídos de nuestro Monarca Don Juan el I., y deseando acertar en la eleccion de un Maestro y Ayo para sus hijos los Infantes Don Enrique, y Don Fernando, de consulta y parecer de los varones mas sabios de sus Reinos fue elegido nuestro Don Diego para tan alto empleo, el que desempeñò tan à satisfaccion de los Reyes, que estos le premiaron con el Obispado de la Santa Iglesia de Tui en el año de 1384., la que rigiò hasta el de 1390., en cuyo año por Octubre fue promovido à la Santa Iglesia de Orense, y ultimamente por muerte de Don Carlos de Guevara vino à regir nuestra Santa Iglesia en 16. de Octubre de 1392., como espresamente consta de las Bulas de su sucesor en la de Orense D. Pedro Diaz, despachadas en Aviñon de Francia por el Papa Clemente VII., cuyo testo es el siguiente:

Dilecto filio Petro Didaci: cum hodie vacante Ecclesia Salmantina per obitum bonae memoriae Caroli Episcopi Salmantini extra Romanam Curiam defuncti V. Fr. nostrum Dida- cum Episcopum Auriensem, de consilio Fratrum nostrorum, auctoritate Apostolica ad Salmantinam Ecclesiam transtulerimus, de persona tua Auriensi Ecclesiae per hujusmodi translationem vacanti de dictorum fratrum nostrorum consilio auctoritate Apostolica duximus provideri, datum Avinione anno 1392.

Prosiguiendo el gobierno de dicha Iglesia hasta el año de 1408., en cuyo intermedio se halla su memoria en varios instrumentos de el Archivo de esta Santa Iglesia.

Yo le hallo firmando con muchos Prelados los Privilegios, que concede nuestro Monarca *D. Enrique III.* à las Ciudades de Baeza, Ubeda, y Andujar en 15. de Diciembre de 1396. así Argote Molina. (*)

§. III.

SUCESOS ACAECIDOS EN ESTE TIEMPO.

EN tiempo de nuestro Prelado sucedió aquel famoso Entredicho, que puso el Papa *Clemente VII.* en las tres Ciudades Salamanca, Zamora, y Palencia por las violentas prisiones, que en ellas se egecutaron de mandado de el Rey *Don Enrique III.* de las personas de el Arzobispo de Toledo, Obispo de Osma, y Abad de Frusellas, por temerse el Monarca, que estos Prelados con el Conde de Benabente intentaban con ayuda de el Rey de Portugal alborotár estos Reinos; sin embargo tubieron estas tan sonadas prisiones muy cumplidos y felices efectos, quales fueron la reduccion de los Prelados, la de el Conde de Benabente, la de *Don Juan Velasco*, y la de otros Grandes à la gracia de el Rey; dióse libertad à los Prelados, por lo que su Santidad bien informado mandò levantar el Entredicho, y dió comision à su Legado *Don Domingo de San Ponce* para absolver al Monarca de la Censura.

Por los años de 1395. florecia en esta Ciudad el famoso *Don Enrique de Aragon*, hijo de *Don Pedro de Aragon*, y hermano de *Don Alonso* Marqués de Villena. Nació por los años de 1366., vino atraído de los estudios à esta Ciudad por los de 1390., fue Rector de esta Universidad, aprovechò sus talentos en todas facultades, dándose al ultimo por curiosidad à la Nigromancia, de donde provino la fabula de el

Mm

Ne

(*) Lib. 2. cap. 164.

Negro, la Redoma, y otras cosas ridiculas, como la Cueva de Clemesin, la de San Cyprian, y la de la Madre Celestina.

El Maestro *Don Juan de Dios* Catedratico de Prima de Humanidad, en el General estudio de esta Ciudad, Varon doctisimo, y de erudicion, consultado en el asunto por el Rmo. Feijoo en su respuesta sacada de un manuscrito de su Libreria, que comenzò à regir en el año de 1312. hasta despues de los tiempos de dicho Don Enrique trasladado nos dice:

„ En quanto à la Cueva de San Cyprian lo que
 „ se sabe de cierto es, que en donde oy existe la Cruz
 „ de piedra frente de el Seminario de Carbajal fue la
 „ antigua Parroquial de San Cyprian, cuya Sacristia
 „ era subterranea, y se bajaba à ella por unos veinte
 „ y dos pasos: Era bastante capaz, y con algunas di-
 „ visiones: El Sacristan, que era entonces, enseñaba el
 „ Arte Magica con todas sus facultades, tenia varios
 „ Discipulos, los que entre si acordaron darle deter-
 „ minada cantidad por su trabajo, la que se havia de
 „ sortear entre todos, y ver qual de ellos la havia de
 „ pagar por entero, y de no pagar se quedase preso
 „ en un aposentillo destinado para ello. Sucedia, que
 „ unos pagaban, y otros no: vino en este tiempo à
 „ estudiar con ellos Don Enrique, y como una vez en
 „ el sorteo le baraxasen la suerte pagò esta vez por
 „ todos, pero à la siguiente haciendole la misma tram-
 „ pa, permitiò quedarse preso con intencion de bur-
 „ larse de el Maestro, lo que pasó de esta suerte:

„ En el aposento destinado para carcel à un
 „ rincon suyo havia una tinaja endida, por cuyo mo-
 „ tivo no servia, encima de la tapadera estaban unos
 „ trastos viejos de la Sacristia, metiòse Don Enrique
 „ en ella, y con astucia y maña dispuso, que quedase
 „ la tapadera con dichos trastos como estaban, vino
 „ à la sazón el criado con un amigo, y el Sacristan
 „ con luz, y llaves de la carcel con la cena; abrie-